

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

13446 *Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2006 y 2007.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2013, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2006 y 2007:

ACUERDA

1. Instar a la Administración General del Estado (AGE) a evitar liquidaciones excesivas de los recursos del sistema de financiación.

2. Tomar las medidas necesarias para subsanar la existencia de numerosas deficiencias de índole contable y de control interno: información suministrada insuficiente en el inventario general de bienes y derechos o deficiencias en diversos criterios de imputación y/o en diferentes registros contables.

3. Tomar las medidas necesarias para subsanar deficiencias genéricas en el área de contratación administrativa: justificaciones genéricas e imprecisas de la necesidad de los contratos; confusión generalizada entre los criterios de adjudicación y los aspectos negociables en los procedimientos negociados; criterios, y su baremación, de las adjudicaciones no suficientemente explicitados en los pliegos; justificación deficiente de la ejecución de los contratos; e incumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos sin imposición de las penalidades correspondientes.

4. Instar a la Administración Autonómica y a sus Organismos Autónomos a continuar avanzando en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad, que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

5. Instar a la Administración Autonómica a recoger en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.

6. Instar a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia a agilizar los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad.

En el mismo sentido, instar a la Administración Autonómica a desarrollar y gestionar las aplicaciones informáticas necesarias para dar soporte a la transmisión de la información relativa a la gestión recaudatoria registrada desde el sistema de gestión auxiliar de la contabilidad de la Agencia al sistema de información contable.

7. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma a ampliar la realización del control interno sobre todos los consorcios autonómicos.

8. Instar al Gobierno de la Nación a que en los Presupuestos Generales del Estado evite la recurrente definición genérica de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, estableciendo de forma más precisa las inversiones a realizar o fomentar por las distintas Comunidades Autónomas

participantes en tales fondos, a efectos de posibilitar el preceptivo seguimiento y control de los citados proyectos de inversión.

Instar a la Comunidad Autónoma a:

9. Proceder a una evaluación de los procedimientos aplicados en la gestión de las líneas de subvención, a los efectos de mejorar el control interno en esa actividad de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Fundamentalmente, se deben potenciar la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos.

10. Corregir las deficiencias que señala el Presidente del Tribunal de Cuentas: «la insuficiente justificación de la necesidad de las contrataciones; a la inclusión de criterios nuevos de adjudicación no recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares; a la deficiente justificación de la ejecución de determinados contratos; y a las frecuentes demoras no justificadas en la ejecución de los contratos».

11. Corregir sus actuaciones de acuerdo con lo declarado por el Presidente del Tribunal de Cuentas: «mejora de los procedimientos de gestión de la actividad subvencionadora y contractual; la revisión de la oportunidad de mantenimiento de la inversión en sociedades autonómicas recurrentemente deficitarias; la necesidad de explicar en su memoria anual los efectos de las operaciones desarrolladas bajo distintas modalidades de financiación de infraestructuras; la necesaria corrección y mejora de la representatividad de las cuentas anuales y de la gestión de los recursos públicos, en especial, revisando las normas que regulan el tratamiento contable de los ingresos procedentes de fondos comunitarios».

12. Proceder, de acuerdo con las manifestaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas: «a la revisión de los procedimientos de gestión y registro de los derechos de naturaleza tributaria; la instrumentación de mecanismos adecuados, que permitan anticipar a los ayuntamientos la recaudación de los tributos locales con arreglo a los convenios de colaboración suscritos con la Agencia de Recaudación Regional; y la agilización de las actuaciones ya iniciadas para la reestructuración del deficitario sector público autonómico».

Instar al Gobierno autonómico a:

13. Proceder a una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de las inversiones efectuadas para paliar la recurrente situación deficitaria de sus sociedades mercantiles, entre las que por su importancia destacan las sociedades del Grupo Radio Televisión de la Región de Murcia, de acuerdo con los criterios de eficacia y economía en la utilización de los recursos públicos.

14. En relación con la contratación administrativa, adoptar las medidas necesarias para que todos los Órganos de contratación procedan a ajustar su actividad a los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público, justificar debidamente en los expedientes la necesidad de la contratación, concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.—La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIOS 2006-2007

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 30 de junio de 2011 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2006 y 2007, y ha acordado su envío a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
 - I.1 PRESENTACIÓN.
 - I.2 MARCO NORMATIVO.
 - I.3 OBJETIVOS.
 - I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - I.5 LIMITACIONES.
 - I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES.

- II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
 - II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 - II.1.1 Contabilidad presupuestaria.
 - II.1.2 Situación patrimonial. Balance.
 - II.1.3 Resultado económico-patrimonial.
 - II.1.4 Memoria.
 - II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - II.2.1 Agencia Regional de Recaudación.
 - II.2.2 Imprenta Regional.
 - II.2.3 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
 - II.2.4 Instituto de la Mujer.
 - II.2.5 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
 - II.2.6 Instituto Murciano de Acción Social.
 - II.2.7 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
 - II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
 - II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
 - II.3 EMPRESAS PÚBLICAS.
 - II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS.
 - II.5 CONSORCIOS PÚBLICOS.
 - II.6 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
 - II.7 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - II.8 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.
 - II.8.1 Operaciones de crédito.
 - II.8.2 Avaluos.
 - II.8.3 Subvenciones.
 - II.9 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - II.9.1 Observaciones comunes.
 - II.9.2 Contratos de obras.
 - II.9.3 Contratos para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
 - II.9.4 Contratos de gestión de servicios públicos.
 - II.9.5 Contratos de suministro.
 - II.9.6 Contratos de consultoría, asistencia o servicios.
 - II.10 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.
 - II.10.1 Dotaciones de los Fondos.
 - II.10.2 Recursos del FCI.
 - II.10.3 Proyectos de inversión.
 - II.10.4 Financiación de los Fondos.

III. CONCLUSIONES.

- III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS.
- III.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- III.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
- III.4 EMPRESAS PÚBLICAS.
- III.5 FUNDACIONES Y CONSORCIOS PÚBLICOS.

IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

Ejercicio 2006.

Ejercicio 2007.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ARR	Agencia Regional de Recaudación.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
CA	Comunidad Autónoma.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
DA	Disposición Adicional.
DG	Dirección General.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
D.	Decreto.
EDAR	Estación/es Depuradora/s de Aguas Residuales.
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración.
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.
FSE	Fondo Social Europeo.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IES	Instituto de Educación Secundaria.
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
IPC	Índice de Precios de Consumo.
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
INEM	Instituto Nacional de Empleo.
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud.
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado.
O.	Orden.
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos.
OK	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.
OM	Orden Ministerial.
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
RD	Real Decreto.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RM	Región de Murcia.
SMS	Servicio Murciano de Salud.
s/d	sin datos o sin información.
TCu	Tribunal de Cuentas.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia.
UE	Unión Europea.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los años 2006-2007.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2 MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2006 y 2007 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Decreto 65/1990, de 31 de julio, por el que se crea Murcia Cultural, S.A.
- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, por la que se crea el Servicio Murciano de Salud.
- Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública.
- Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios.
- Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 2/2006, de 10 de abril, de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua.
- Ley 3/2006, de 8 de mayo, de creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.
- Ley 9/2006, de 19 de diciembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Decreto 156/2006, de 28 de julio, de creación de la sociedad mercantil regional «Centro de Cualificación Turística, S.A.»
- Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.
- Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.
- Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Ley 23/2002, de 1 de julio, de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

I.3 OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas del respectivo sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial las relativas a la gestión de los presupuestos.
- Comprobar si se han seguido las previsiones legales y adecuadas para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y demás disposiciones complementarias teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para la que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.

I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal las Cuentas Generales de los ejercicios 2006 y 2007 dentro del plazo previsto en el artículo 108.8 del TRLHRM. Las Cuentas Generales están formadas por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos.

La estructura y contenido de las Cuentas Generales de la Comunidad presenta todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, con las siguientes excepciones:

— No se han unido a las Cuentas Generales las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el artículo 108.6 de la citada norma.

— En las memorias de las Cuentas Generales no se ha incluido la siguiente información prevista en el PGCP de la Región de Murcia, que posteriormente ha sido aportada en la fiscalización: Convenios de Colaboración suscritos por la Administración Regional, Anticipos de tesorería aprobados, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y aplicación de los remanentes de tesorería.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para los ejercicios 2006 y 2007 de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Por lo que se refiere a los Organismos Autónomos:

— El Organismo Autónomo Instituto de la Mujer no ha incorporado en la memoria de las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2006 el estado del resultado presupuestario, documentación que posteriormente ha sido aportada en la fiscalización.

— En los certificados de aprobación de las cuentas anuales rendidas de los Organismos Autónomos Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Instituto de Seguridad y Salud Laboral y el Servicio Regional de Empleo y Formación correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 no constan las oportunas firmas de sus secretarios. En la fiscalización se han aportado los certificados debidamente firmados.

— Las cuentas anuales de los Organismos Autónomos Imprenta Regional, Instituto de la Juventud y Servicio Regional de Empleo y Formación para los ejercicios 2006 y 2007 se han rendido sin firmar por el jefe de contabilidad, de acuerdo con lo previsto en la regla 26.3 de la mencionada Instrucción, diligencia aportada posteriormente en la fiscalización.

2. En relación con las entidades que forman parte del sector empresarial regional:

— Las cuentas anuales de las Empresas Públicas Regionales se rindieron dentro del plazo establecido junto a la Cuenta General de la Comunidad, a través de la Intervención General de la CA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.7 del TRLHRM. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de las siguientes Empresas Públicas Autonómicas: Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L. y Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. (Lorcaturo). Asimismo, la sociedad Centro de Cualificación Turística, S.A. no ha rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 y Cartagena Puerto de Culturas, S.A. no ha hecho lo propio respecto al ejercicio 2007. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales de todas las Empresas descritas a excepción de las relativas a Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; y CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.

— La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Empresas Públicas de la Comunidad para los ejercicios 2006 y 2007 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las Empresas Públicas Regionales, salvo por las siguientes observaciones:

a) La sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. no ha remitido acompañando a las cuentas anuales los siguientes estados previstos en la Orden de 1 de marzo de 1995: informe de gestión; cuadro de financiación; programas de actuación, inversiones y financiación; presupuestos de explotación y

capital; liquidación de los programas de actuación, inversión y financiación así como de los presupuestos de explotación y capital; estados demostrativos del movimiento y situación de los avales; actas de arqueo de las existencias en caja; notas o certificados bancarios de las cuentas abiertas en entidades financieras; y el estado de composición de la plantilla y de las retribuciones satisfechas a sus trabajadores.

b) La sociedad Centro Integrado del Transporte de la Región de Murcia, S.A. no ha remitido acompañando a las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 los siguientes estados previstos en la cita Orden: Composición del capital social; programas de actuación, inversiones y financiación; presupuestos de explotación y capital; liquidación de los programas de actuación, inversión y financiación así como de los presupuestos de explotación y capital; estados demostrativos de las subvenciones y transferencias recibidas y concedidas; movimiento y situación de los avales; actas de arqueo de las existencias en caja; notas o certificados bancarios de las cuentas abiertas en entidades financieras; y el estado de composición de la plantilla y de las retribuciones satisfechas a sus trabajadores.

c) La sociedad Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. no ha presentado junto a las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, la información relativa a los movimientos y situación de los avales concedidos, las notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes al 31 de diciembre de cada ejercicio en cuentas abiertas por la sociedad, así como las conciliaciones realizadas, en su caso, al cierre del año entre los saldos contables y bancarios.

d) Las empresas Entidad Pública del Agua de la Región de Murcia, Industrialhama, S.A. y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A., no han presentado los estados demostrativos de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2006 y 2007, habiéndose informado en alegaciones que la segunda sociedad no ha otorgado subvenciones en dichos años.

e) El Consejo de la Juventud no ha remitido acompañando a las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007, el informe de gestión, el cuadro de financiación, los programas de actuación, inversión y financiación y los estados demostrativos de su liquidación, así como los presupuestos de explotación y capital y su correspondiente liquidación.

f) En las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 rendidas por la sociedad Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A., no consta el certificado de aprobación de las mismas por la Junta General de Accionistas. Asimismo, esta empresa tampoco ha informado acerca de la situación y movimiento de los avales formalizados en dichos ejercicios.

3. Respecto a las Fundaciones públicas regionales:

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de la Fundación Esteban Romero, estados financieros aportados posteriormente en alegaciones.

— Se han rendido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de las siguientes Fundaciones autonómicas:

Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
<ul style="list-style-type: none"> — Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor — Fundación Alzheimer — Fundación para los estudios de ingeniería aplicada a la integración del discapacitado 	<ul style="list-style-type: none"> — Fundación Amigos del Casino de Murcia — Fundación Alzheimer — Fundación para los estudios de ingeniería aplicada a la integración del discapacitado — Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el progreso científico y tecnológico (UPCT) — Fundación Parque Científico de Murcia

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Fundaciones Autonómicas para los ejercicios 2006 y 2007 presentan todos los estados y documentos establecidos en el artículo 25 de la Ley 50/2000, de 26 de diciembre, de Fundaciones, excepto por las carencias y deficiencias que se exponen para cada Entidad en el apartado II.4. del Informe, que afectan, fundamentalmente, a la ausencia de información en las memorias anuales y a la no adaptación al plan contable de las entidades sin fines de lucro.

4. En cuanto a los Consorcios integrantes del sector público regional:

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de los siguientes Consorcios que se relacionan a continuación, en los que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria.

Cuentas Anuales no rendidas. 2006	Cuentas Anuales no rendidas. 2007
— C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	— C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar
— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas
— C. para la construc. y financ. de un pabellón depor. y una piscina cubierta climatizada en el munic. de Ceutí	— C. para la construc. y financ. de un pabellón depor. y una piscina cubierta climatizada en el munic. de Ceutí
— Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición	— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena
— Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	— Consorcio Marina de Cope
— Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote	— Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote
— Consorcio Marina de Cope	

En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 del Consorcio Turístico de la Mancomunidad del Valle de Ricote y del Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar. Asimismo, los Consorcios Turísticos Mancomunidad de Sierra Espuña y Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición, han informado no haber tenido actividad en 2006.

— Los Consorcios que se relacionan a continuación han rendido las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 fuera del plazo establecido en la LFTCu.

Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
— Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	— C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena
— Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán
— C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	— Consorcio Piscina Municipal Cieza
— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	— Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes
— C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	— Consorcio Turístico de Mazarrón
— Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	— Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras
— Consorcio Piscina Municipal Cieza	— Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos
— Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	— Consorcio Turístico Sierra Minera
— Consorcio Turístico de Mazarrón	— Consorcio Campus Universitario de Lorca

Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
— Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	— Consorcio del Deposito Franco de Cartagena
— Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	— Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste
— Consorcio Turístico Sierra Minera	— Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
— La Manga Consorcio	— Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca
— Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	— La Manga Consorcio
— Consorcio Campus Universitario de Lorca	— Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición
— Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	— Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia
— Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	— Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña
— Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del Noroeste	— Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor
	— Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia
	— Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del Noroeste

En el apartado II.5 se analiza la estructura y contenido de las cuentas anuales de los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, donde se ponen de manifiesto las principales carencias presentadas en los estados y documentos establecidos en la Instrucción de contabilidad de las entidades locales y en el plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas, de acuerdo con el régimen económico-financiero y contable al que están sometidas dichas entidades.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos de los ejercicios 2006 y 2007, de la Administración Pública Regional, de los Organismos Autónomos y de otras Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios 2006 y 2007.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 —balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración Pública Regional, de los OOA y de otras Entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Empresas Públicas Regionales y otras Entidades Públicas sometidas al derecho privado.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Fundaciones Públicas Autonómicas.

I.5 LIMITACIONES

Los programas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2006 y 2007 no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Asimismo, dado que la Administración Regional no ha implantado la contabilidad analítica, no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En el desarrollo de la fiscalización de los recursos y proyectos de inversión imputados a los Fondos de Compensación Interterritorial, como en años anteriores, en los ejercicios 2006 y 2007 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión concretos, sino a

líneas muy generales de actuación en sectores determinados. Esta indefinición permite que, en el marco de dichas actuaciones genéricas, la Comunidad aplique estos recursos a aquellos proyectos específicos que estima oportunos. Dado que estos proyectos tienen, normalmente, una duración plurianual y que la Comunidad no los afecta, en algunos casos, a la financiación del Fondo en todas las anualidades, motiva que no sea posible realizar en el ámbito de los FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones en los ejercicios 2006 y 2007.

En la circularización realizada a entidades financieras correspondiente al ejercicio 2006, no se ha recibido respuesta de las entidades financieras Banesto, Bankinter y Caja Madrid, y para el ejercicio 2007 tampoco han contestado las entidades BBVA, Caja Rural Intermediterránea, Banesto y Bankinter, lo que ha impedido la confirmación de las posiciones activas y pasivas mantenidas por la Comunidad con dichas entidades en los citados años.

En relación con el registro de las inversiones realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiadas a través del sistema de peaje en sombra o canon de la demanda, no se ha podido determinar con exactitud el desglose de las anualidades presupuestadas del canon, que engloba: la parte correspondiente al coste de construcción de la infraestructura; la parte relativa al mantenimiento de la misma; la parte correspondiente a los costes financieros por el pago aplazado; y la parte relativa a la utilización de la autovía, lo que ha impedido conocer, al cierre de los ejercicios fiscalizados, la deuda viva de la Administración Regional con la empresa concesionaria correspondiente al coste de construcción del tronco de la autovía, que, como se analiza de forma detallada en los apartados II.1.2.1.A y II.1.2.2.B.a.2, debe contabilizarse en una cuenta acreedora y figurar en el pasivo del balance de la Administración Autonómica.

I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu. La Comunidad solicitó y se le concedió prórroga al plazo inicialmente establecido.

Se han recibido alegaciones de la Administración General, Organismos, Empresas públicas, Fundaciones y Consorcios de la Comunidad, que se acompañan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas en las mismas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 reflejan la situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Públicas.

II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.1 Contabilidad presupuestaria

Desde 1995 la Administración Regional y sus Organismos Autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad.

A través del Decreto 53/2002, de 8 de febrero, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha implantando el nuevo sistema de información contable centralizado. En la nueva organización contable de la Administración Pública Regional destaca la atribución de competencias

de registro contable a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, funciones anteriormente desempeñadas por las Intervenciones Delegadas, y la implantación de un nuevo soporte informático denominado SIGEPAL, que amplía la mecanización de la contabilidad de la Administración Autonómica, integrando la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la gestión económica-presupuestaria y la de personal.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para los ejercicios 2006 y 2007, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 3.579.920 y 4.100.873 miles de euros, que representan unos incrementos interanuales del 10,77% y 12,70% respectivamente, financiados con los ingresos a liquidar durante estos años, estimados en 3.562.555 y 4.072.114 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las leyes anuales de presupuestos para estos ejercicios, previstas en 17.365 y 28.759 miles de euros.

En los ejercicios 2006 y 2007 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 222.035 y 161.223 miles de euros, respectivamente, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 3.801.955 y 4.262.096 miles de euros, respectivamente.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en los ejercicios 2006 y 2007, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 6% en el ejercicio 2006 y del 4% en 2007, destacando para el primer ejercicio en la vertiente económica la variación positiva experimentada en el capítulo de activos financieros con un incremento del 121% y en el ámbito orgánico, el aumento en un 12% de las dotaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y la disminución del 12% en los créditos previstos en la Consejería de Economía y Hacienda. Por lo que se refiere a las variaciones en las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2007, destacan a nivel económico los aumentos del 7% en las operaciones de capital y la disminución del 44% de los activos financieros respecto al crédito inicial. Orgánicamente, se significan las variaciones sobre los créditos iniciales de la Política Agraria Común con el 21%.

Las modificaciones autorizadas se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

(miles de euros)

TIPO	2006		2007	
	Nº exptes.	Importe	Nº exptes.	Importe
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	--	--	--	--
- Ampliaciones de crédito	33	89.615	39	80.654
- Transferencias de crédito	618	+111.522	658	+121.819
- Créditos generados por ingresos	182	43.198	176	33.887
- Incorporaciones de remanentes de crédito	34	89.223	33	54.759
- Otras modificaciones	--	--	4	-8.077
TOTAL	867	222.035	909	161.223

El decremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el periodo fiscalizado responde, principalmente, a una reducción de las incorporaciones de remanentes de crédito como consecuencia de la financiación de proyectos para museos municipales de la Región e infraestructuras culturales llevadas a cabo en el 2006 por la Consejería de Educación y Cultura.

En la rúbrica «Otras modificaciones» se recogen los expedientes de bajas por anulación de créditos y los expedientes de reposición de crédito por reintegros.

b) Financiación

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en los ejercicios 2006 y 2007, que han supuesto un incremento del gasto se han financiado con los recursos, se exponen a continuación para cada uno de estos dos ejercicios:

Ejercicio 2006

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	3.249	4.672	89.156	97.077
POR RECURSOS				124.958
- Propios	86.365	5.177	--	91.542
- Otras aportaciones públicas	--	29.159	67	29.226
- Aportaciones privadas	--	4.190	--	4.190
TOTAL	89.615	43.198	89.223	222.035

Ejercicio 2007

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	385	4.746	51.496	56.627
POR RECURSOS				112.673
- Propios	54.151	6.857	--	61.008
- Otras aportaciones públicas	26.118	21.660	3.263	51.040
- Aportaciones privadas	--	625	--	625
TOTAL	80.654	33.887	54.759	169.300

En el análisis realizado de una muestra de 27 expedientes de modificaciones para los ejercicios 2006 y 2007, que representan un 83% y un 79%, respectivamente, del montante neto conjunto de las modificaciones autorizadas en el ejercicio, en cuya selección se han considerado todos los tipos modificativos y, especialmente, aquellos que suponen un incremento del gasto inicialmente presupuestado, no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2006 y 2007 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en estos ejercicios presenta unos créditos definitivos de 3.801.955 miles de euros y 4.262.096 miles de euros, respectivamente, con

un incremento interanual del 10% y 12%, que corresponde fundamentalmente con las dotaciones de los programas de sanidad, educación y cultura para los dos ejercicios fiscalizados.

En el ejercicio 2007 la Administración Regional llevó a cabo una reorganización de su estructura departamental a través del Decreto del Presidente 24/2007, del 2 de julio, que afectó a las Consejerías de Educación, Ciencia e Investigación; Empleo y Formación; Política Social, Mujer e Inmigración; y Cultura, Juventud y Deporte.

El grado de ejecución de estos presupuestos alcanzó el 98% y 97% de los créditos definitivos para los ejercicios 2006 y 2007, situándose las obligaciones reconocidas en ambos años en 3.713.896 y 4.129.688 miles de euros, respectivamente, un 11% superiores, en ambos casos, a las registradas en sus ejercicios precedentes, de las que permanecían pendientes de pago, al 31 de diciembre de 2006, una cuantía de 409.069 miles de euros y al cierre del 2007 un importe de 460.978 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 89%, en ambos ejercicios.

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representan el 80% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 19% y 1%, respectivamente, en 2006, y del 19% y 1%, respectivamente, en 2007. A nivel de capítulo de gastos, en los dos ejercicios fiscalizados, el mayor peso relativo corresponde a las transferencias corrientes que han representado algo más del 55% del gasto total y a los gastos de personal con porcentajes ligeramente superiores al 20%, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad, principalmente a Educación infantil y Primaria y a Educación Secundaria. En la vertiente orgánica se significan las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura, respectivamente, que son los órganos que gestionan mayor porcentaje de gasto en estos años, alcanzando, respectivamente, el 39% y 30% del gasto total regional para el ejercicio 2006, así como el 38% y 30% del mismo en 2007.

Sobre la evolución interanual del gasto, señalar que los gastos corrientes han aumentado un 11% en el ejercicio 2006 y un 12% en 2007, significándose en el primer año los gastos de personal y en 2007 las transferencias corrientes. Por su parte, las operaciones de capital han aumentado un 25% en 2006 y un 6% en 2007, y las operaciones financieras han disminuido en un porcentaje del 80% para el ejercicio 2006 y aumentado un 61% en 2007, este último motivado principalmente por el aumento considerable en la adquisición de pasivos financieros en dicho año.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2006 y 2007, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

1. Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007 relativas a las aportaciones al Servicio Murciano de Salud para financiar las pérdidas generadas por la actividad ordinaria, han sido insuficientes en unas cuantías de 65.972 y 131.140 miles de euros, respectivamente, a pesar de que las Leyes de Presupuestos para los citados ejercicios consideran ampliables los créditos destinados al SMS en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio 2007, estaba pendiente de reconocer presupuestariamente la financiación por dicha Administración de un montante de 222.385 miles de euros, correspondiente al déficit generado por el SMS en los ejercicios 2002 a 2005, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de la Empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir casi la totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendada a la Empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 65.972 y 131.140 miles de euros, respectivamente, deberían haberse reconocido en los presupuestos de los ejercicios 2006 y 2007 por la Administración Autonómica.

2. En el periodo fiscalizado la Administración de la Comunidad ha registrado incorrectamente como inversiones reales en la rúbrica presupuestaria número 64900 «Otro inmovilizado inmaterial» del capítulo 6 del presupuesto un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 42.418 miles de euros en 2006 y 51.698 miles de euros en 2007, que de acuerdo con su adecuada naturaleza deberían haberse registrado como gastos corrientes en bienes y servicios en el capítulo segundo del presupuesto.

3. Finalmente, cabe señalar que la Administración Regional mantiene el criterio contable de registrar presupuestariamente el canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria de la autovía del Noroeste

como un gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Tal y como se detalla en el apartado II.1.2.1.A, relativo al análisis del inmovilizado del activo del balance, este canon, también denominado «peaje en sombra», no es más que una modalidad de financiar el coste de la infraestructura, por lo que su correcta aplicación presupuestaria debe ser el capítulo sexto «Inversiones reales» del presupuesto de gastos. El importe satisfecho en los ejercicios 2006 y 2007 ha ascendido a 12.422 y 11.108 miles de euros.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En los anexos II.1.5 se recogen las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de la Administración Regional de los ejercicios 2006 y 2007, que presentan un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 103% y del 98%, respectivamente. Los derechos reconocidos netos en estos años se situaron en 3.919.793 y 4.191.127 miles de euros, lo que representa unos incrementos interanuales del 10% y 7%, siendo las rúbricas más significativas los impuestos indirectos y las transferencias corrientes recibidas de la Administración General del Estado. La recaudación neta del periodo ascendió a 3.778.780 miles de euros en 2006 y 4.133.404 miles de euros en 2007, habiéndose efectuado anulaciones de derechos en estos años por unos montantes de 33.696 y 11.872 miles de euros.

En cumplimiento de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, la Intervención General de la CARM elaboró las cuentas de gestión de tributos cedidos correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, cuentas que se rinden a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a las Cuentas Generales del Estado. Se han revisado dichas cuentas de gestión habiéndose verificado que los datos que contienen son coincidentes con los reflejados en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la Comunidad.

En los ejercicios 2006 y 2007, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, el Ministro de Economía y Hacienda acordó, previa solicitud de la CARM, la concesión por parte de la Dirección General del Tesoro de unos anticipos de tesorería de 86.625 y 95.717 miles de euros, a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de Suficiencia correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, cuyo desglose, por concepto e importe, se detalla a continuación:

(miles de euros)

Tipo de Tributo Cedido	Importe	
	2006	2007
- Tarifa autonómica IRPF	15.625	17.876
- IVA sobre operaciones interiores	19.230	22.742
- Rendimiento de Impuestos especiales de fabricación e Impuesto sobre Electricidad	11.645	11.983
. Sobre Cerveza	390	416
. Sobre Labores del Tabaco	123	128
. Sobre Hidrocarburos	3.540	3.481
. Sobre Alcohol	6.414	6.727
. Productos Intermedios	7	8
. Sobre Energía	1.171	1.223
- Fondo de Suficiencia	40.125	43.116
Total anticipo	86.625	95.717

Por otra parte, se ha comprobado que en la liquidación definitiva correspondiente a la participación en la recaudación de impuestos cedidos del año 2005 practicada por la Administración General del Estado en el año 2007, se ha descontado el anticipo de 40.028 miles de euros concedido en el ejercicio 2005.

A continuación se presentan los derechos reconocidos por la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007, ordenados según las distintas fuentes de financiación, una vez consideradas las reclasificaciones y los ajustes que se derivan de las salvedades que se analizan posteriormente en este epígrafe:

(miles de euros)

TIPOS DE RECURSOS	Importes	
	2006	2007
A. Recursos Ley 21/2001	3.298.709	3.599.857
1. Tarifa autonómica IRPF	479.532	551.927
2. Rendimiento del IVA	513.030	600.694
3. Rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad	297.389	302.167
4. Fondo de Suficiencia	998.277	1.108.979
5. Tributos cedidos	908.685	922.019
6. Garantía financiación asistencia sanitaria	101.796	114.071
B. Otros recursos	639.642	575.794
1. Participación en los ingresos del Estado como CA uniprovincial	156.631	166.868
2. Fondos de Compensación Interterritorial	48.389	54.178
3. Unión Europea	214.333	156.744
4. Subvenciones y convenios	122.437	99.096
5. Endeudamiento	11.950	--
6. Tributos propios	31.789	33.911
7. Prestación de servicios	2.276	2.768
8. Patrimoniales	24.032	32.301
9. Otros	27.805	29.928
TOTAL	3.938.351	4.175.651

Los recursos de la Administración Regional procedentes del sistema de financiación establecido en la Ley 21/2001 representan un porcentaje cercano al 85% de la cifra total de derechos reconocidos en el periodo fiscalizado, entre los que por su importancia cuantitativa destacan el Fondo de Suficiencia y los tributos cedidos, con unos porcentajes de participación relativa cercanos al 25% de la financiación total del periodo, seguidos de la tarifa autonómica del IRPF y la recaudación cedida del IVA, que representan en torno al 13% del total de los ingresos presupuestarios de los años fiscalizados.

En la rúbrica denominada «Garantía financiación asistencia sanitaria», se recoge el importe de la dotación complementaria para la financiación de la asistencia sanitaria, prevista en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 21/2001, así como el anticipo solicitado al Ministerio de Hacienda por la Administración Regional para los ejercicios 2006 y 2007, de acuerdo con lo previsto en el RD 12/2005. La participación en los ingresos del Estado que recibe la Región de Murcia como Comunidad Autónoma uniprovincial, comprende el Fondo Complementario de financiación y la aportación sanitaria establecidas en las LPGE para los ejercicios 2006 y 2007.

La evolución interanual de la financiación regional presenta un incremento del 11% en el año 2006 debido al aumento generalizado de los recursos del sistema de financiación autonómico, entre los que destaca la subida del 21% de la tarifa autonómica del IRPF y del 18% en la recaudación de los tributos cedidos. En el ejercicio 2007 la financiación de la Comunidad experimentó un incremento global interanual del 6%, motivado especialmente por el incremento del 18% en la recaudación cedida del IVA y del 11% en el Fondo de Suficiencia. Por el contrario, en este año destaca el notable descenso de la

financiación procedente de la Unión Europea, consecuente con el criterio contable de caja adoptado por la Comunidad desde la finalización, el 31 de diciembre de 2006, del marco de actuación comunitario del periodo 2000-2006.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en los ejercicios 2006 y 2007, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

1. La Administración de la Comunidad no ha imputado al presupuesto de los ejercicios 2006 y 2007 ingresos sin contraído previo y naturaleza presupuestaria por unos importes de 7.117 y 3.497 miles de euros, respectivamente, correspondientes fundamentalmente a subvenciones estatales y recursos de carácter tributario, que se mantienen registrados al cierre de cada uno de estos años como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Cuenta patrimonial	Naturaleza de los ingresos	Importe	
		2006	2007
(55402185) Cobros pendientes de aplicación incompetencias	Participación autonómica del IVA	910	--
(55402185) Cobros pendientes de aplicación incompetencias	Tributos Cedidos	1.185	2.449
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Fondos Unión Europea	23	--
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Subvenciones de la Administración General del Estado	3.228	393
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación (55402173) Ingresos Consejería Economía pendientes aplicación (55402174) Ingresos Consejería Agricultura pendientes aplicación (55402180) Ingresos entidades colaboradoras pendientes de aplicación (55402009) Reintegros pendientes aplicación (55411003) Recursos Humanos Cuenta 0101000557	Tributos propios	138	4
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación (55402174) Ingresos Consejería Agricultura pendientes aplicación (55402180) Ingresos entidades colaboradoras pendientes de aplicación	Prestación de servicios	229	13
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación (55402009) Reintegros pendientes aplicación	Ingresos Patrimoniales	--	12
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación (55402174)	Otros ingresos	1.404	626
	Total	7.117	3.497

Por el contrario, la Comunidad ha imputado en los presupuestos de los ejercicios 2006 y 2007, ingresos sin contraído previo recaudados en ejercicios anteriores, por unos montantes de 509 y 7.023 miles de euros, que ya fueron reflejados como salvedad en Informes Anuales del Tribunal de ejercicios anteriores, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario de los años 2006 y 2007 supone un defecto de derechos reconocidos en 2006 de 6.608 miles de euros y un exceso derechos reconocidos en 2007 de 3.526 miles de euros.

2. En el ejercicio 2006 la Administración Regional ha recibido del Ministerio de Educación y Ciencia un anticipo de carácter reintegrable sin interés por importe de 11.950 miles de euros, con un plazo de amortización de quince años, incluidos los cinco primeros de carencia, destinado a la financiación de actuaciones y proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Región de Murcia. La deuda fue ingresada y registrada en la cuenta no presupuestaria número «(55402170) Ingresos pendientes

de aplicación», la cual fue aplicada posteriormente al presupuesto de ingresos del ejercicio 2007 y simultáneamente contabilizada en la cuenta «(171) Deudas a largo Plazo». Este criterio no es conforme con lo previsto en el documento número cinco de los principios contables públicos, que expresamente dispone la contabilización del pasivo y la aplicación al presupuesto en el momento de la disposición de los fondos. En consecuencia, el resultado presupuestario de los ejercicios 2006 y 2007 se encuentra infravalorado y sobrevalorado, respectivamente, en 11.950 miles de euros.

3. En cuanto a los procedimientos contables aplicados por la Comunidad en el periodo fiscalizado para el reconocimiento de los derechos relativos a los recursos procedentes de la Unión Europea, se ha observado que la Administración Regional no ha seguido un criterio contable uniforme. Así, en el ejercicio 2006, para los Fondos Estructurales y los Programas Operativos Plurirregionales se han estimado las ayudas de la UE, generalmente¹, de acuerdo con las certificaciones de gastos tramitadas según los procedimientos normados por los reglamentos comunitarios, en tanto que para los recursos obtenidos del Fondo de Cohesión y de las Iniciativas Comunitarias, se ha seguido el criterio de caja, aplicándose al presupuesto en función de los recursos recibidos en la tesorería de la Administración Regional. Por otra parte, en el ejercicio 2007 se ha modificado el tratamiento contable aplicado por la Administración Regional, como consecuencia de la finalización del marco comunitario de actuación del periodo 2000-2006, habiéndose adoptado el criterio de no reconocer derechos por las certificaciones de gasto correspondientes al Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia expedidas a partir del 31 de diciembre de 2006, en tanto no se efectúe la liquidación definitiva por parte de la Comisión Europea, lo que en la práctica ha supuesto aplicar en dicho año criterio de caja. Asimismo, es necesario señalar que la Decisión de la Comisión de 18 de febrero de 2009, previa solicitud de prórroga del Estado español, ha fijado el 30 de julio de 2009 como fecha final de elegibilidad de los gastos efectuados en el marco de los documentos únicos de programación y programas operativos de las distintas regiones españolas, entre las que se encuentra el P.O.I. de la CA.

El tratamiento contable de estas operaciones está normado expresamente en los principios contables públicos, documento n.º 4, que establecen para los recursos procedentes de los Fondos Estructurales Comunitarios su imputación al presupuesto del ejercicio siguiendo el criterio general aplicable a las transferencias y subvenciones, según el cual el reconocimiento presupuestario del derecho se formalizará cuando se produzca la efectiva recaudación de los fondos, autorizando la posibilidad de reconocer el derecho con anterioridad, si se conoce de forma cierta que por la entidad concedente se ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, situación ésta que no se ha sido posible acreditar en la fiscalización de los derechos reconocidos por la Administración Regional y no recaudados en el ejercicio.

Como ya se ha expuesto en Informes Anuales de ejercicios anteriores, la aplicación estricta del criterio contable expuesto en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo sería posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria² implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento n.º 4, anteriormente expuestos.

Esta forma de actuación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

¹ Para aquellas actuaciones en las que el organismo intermedio no es la Consejería de Economía y Hacienda se aplica el criterio de caja, situación que afecta principalmente al IFOP y a los programas plurirregionales.

² La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2002 hasta la vigencia del nuevo Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

La Comunidad en el periodo fiscalizado ha reconocido derechos por estas ayudas en una cuantía de 105.460 miles de euros en el ejercicio 2006, y de 25.005 miles de euros en el ejercicio 2007, con el detalle que se recoge en el cuadro inserto a continuación.

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos reconocidos en 2006	Recaudado 2006	Derechos pendientes de cobro a 31/12/06	Derechos reconocidos en 2007	Recaudado 2007	Derechos pendientes de cobro a 31/12/07
- Fondos Estructurales	102.064	28.361	73.703	17.559	17.559	--
- <i>Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006:</i>						
. FEDER. Programa Operativo Regional	59.206	21	59.185	--	--	--
. FSE. Programa Operativo Regional	18.586	17.311	1.275	5.316	5.316	--
. FEOGA - Orientación. P. O. Regional	14.850	3.309	11.541	--	--	--
. IFOF	3.072	3.072	--	3.679	3.679	--
- <i>Programas Operativos Plurirregionales</i>	4.687	2.985	1.702	5.536	5.536	--
- <i>Iniciativas y otras acciones comunitarias</i>	1.663	1.663	--	2.138	2.138	--
- <i>Programas de periodos anteriores</i>						
. FEDER	--	--	--	(399)	(399)	--
. FSE	--	--	--	--	--	--
. FEOGA - Orientación.	--	--	--	1.289	1.289	--
- Fondo de Cohesión	3.396	3.396	--	7.446	7.446	--
TOTAL	105.460	31.757	73.703	25.005	25.005	--

El apunte negativo de 399 miles de euros registrado en el ejercicio 2007 corresponde a la devolución de un ingreso efectuado en dicho año procedente de un programa operativo denominado «Telemática 1991-1993», cuyo beneficiario era el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Finalmente, cabe indicar que en el ejercicio 2007 se ha iniciado un nuevo periodo de programación en la política regional europea, que abarca el periodo 2007-2013, y ha dado lugar, previo acuerdo de las orientaciones estratégicas comunitarias, a la aprobación, en mayo de 2007, del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia para el Estado español, que ha servido a su vez de base para la elaboración de los distintos programas operativos regionales, entre los que se encuentran los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010, que fueron aprobados por la Comisión Europea el 28 de noviembre y el 18 de diciembre de 2007. En la fiscalización se ha comprobado que la Administración Regional no ha certificado ningún gasto en el año 2007 con cargo a los citados programas.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

De acuerdo con los datos reflejados en las Cuentas Generales rendidas recogidos en los anexos II.1-6, el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración Regional en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 ascienden respectivamente a unos importes de 223.262 y 205.897 miles de euros, y para el presupuesto del ejercicio 2007 a 78.248 miles de euros, y 61.439 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone disminuir el resultado presupuestario y el saldo presupuestario en 47.414 y 146.616 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos superávits de 175.848 y 158.483 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2006 y unos déficits de 68.368 y 85.177 miles de euros, respectivamente, para el ejercicio 2007.

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2006	Salvedades ejercicio 2007
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4)	II.1.1.B)	(65.972)	(131.140)
- Aumento/Disminución de los derechos reconocidos por el exceso de derechos imputados en ejercicios anteriores correspondientes a ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1,4 y 7, principalmente)	II.1.1.C)	6.608	(3.526)
- Aumento/Disminución de los derechos reconocidos relativo al anticipo reintegrable recibido del Ministerio de Educación y Ciencia.	II.1.1.C)	11.950	(11.950)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(47.414)	(146.616)

II.1.2 Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el Plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. En el año 2002 la Administración Autonómica implantó un nuevo sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria, cuyo funcionamiento se ha seguido desarrollando en los ejercicios 2006 y 2007.

En los anexos II.2-0.1 de este informe se recogen los balances de la Administración Regional correspondientes a los dos ejercicios fiscalizados. Para el ejercicio 2006 los activos totales han ascendido a 1.980.993 miles de euros, un 21% superiores al ejercicio anterior, principalmente por el aumento en los saldos de tesorería. Los fondos propios han aumentado significativamente, como consecuencia de los resultados positivos del ejercicio en 399.841 miles de euros. El pasivo exigible se cuantifica en 1.209.015 miles de euros, un 2% superior al ejercicio 2005, debido, en su mayor parte, al aumento de los acreedores presupuestarios del ejercicio corriente. En el ejercicio 2007 los activos se incrementaron, a su vez, en un 11% respecto al 2006, alcanzando una cifra de 2.203.600 miles de euros, debido principalmente al nuevo aumento de los saldos de tesorería y de las inversiones destinadas al uso general. Los fondos propios se han incrementado en un 24%, situándose en 958.732 miles de euros, como consecuencia del resultado positivo por 265.629 miles de euros obtenido en el ejercicio, y el pasivo exigible, que ha aumentado un 3% respecto al ejercicio anterior, se ha situado en 1.244.868 miles de euros, de los que un 46% corresponde a deudas a largo plazo.

En los ejercicios fiscalizados la Comunidad mantiene el tratamiento contable de las operaciones de la Asamblea Regional aplicado en los ejercicios 2004 y 2005, integrando mediante asientos directos al 31 de diciembre de cada año en las cuentas patrimoniales de la Administración General los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea, que principalmente responden a bienes del inmovilizado material e inmaterial.

II.1.2.1 Activo

A) Inmovilizado

a) Inmovilizado material e inmaterial

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero al 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007 se detalla a continuación:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2006	Saldo a 31-12-2007
20. Inversiones destinadas al uso general	161.688	233.611
21. Inmovilizado inmaterial	49.259	59.695
22. Inmovilizado material	735.420	787.592
220 Terrenos y bienes naturales	137.601	136.954
221 Construcciones	414.019	432.275
222 Instalaciones técnicas	15.801	18.776
223 Maquinaria	4.485	5.270
224 Utillaje	4.717	5.205
226 Mobiliario	61.748	71.372
227 Equipos para procesos de información	51.536	64.952
228 Elementos de Transporte	16.252	17.443
229 Otro Inmovilizado	29.263	35.447
23. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	157.093	172.681
TOTAL	1.103.460	1.253.579

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado los hechos siguientes:

— La Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma establece en su artículo 13 la obligatoriedad de formar un inventario general. En el ejercicio 2002, con la implantación del nuevo sistema de información contable, entró en funcionamiento el módulo de gestión patrimonial y contabilidad de los activos fijos, que engloba la gestión del inventario y el tratamiento contable de las operaciones generadas por los bienes del inmovilizado material e inmaterial, lo que ha permitido la formación de un registro uniforme de inventario general de bienes y derechos de la Administración Regional debidamente integrado con las rúbricas de inmovilizado de contabilidad financiera.

— Durante los ejercicios 2006 y 2007 la Administración Regional ha completado la mayor parte del Registro de inventario de sus bienes inmuebles.

En el siguiente cuadro se presenta de forma sucinta la tipología de los bienes pendientes de registro al 31 de diciembre de 2007, con indicación de su importancia relativa respecto al total de los bienes de su misma naturaleza y de su evolución posterior hasta el cierre del trabajo de campo, según la información facilitada por la Administración Regional:

Tipo de bien	% aproximado	Valor aprox. (miles de euros)	Evolución posterior
Terrenos, solares y edificios	3,12%	6.805	Pendiente de registro el mismo porcentaje.
Montes	Sin información	Sin información	Registradas en SIGEPAL pero pendientes de contabilizar.
Puertos, vías pecuarias	100%	Sin información	Actualmente se está procediendo a la identificación, valoración y carga en SIGEPAL.
Casillas de carreteras	100%	Sin información	La mayor parte ya están registradas patrimonial y contablemente en SIGEPAL.

— Las altas del inmovilizado más significativas registradas en el año 2006 corresponden a las siguientes operaciones: la cesión gratuita de varios solares y terrenos para la construcción del Nuevo

Hospital del Mar Menor y varios centros de salud en municipios de la Región, valorados en 4.171 miles de euros; la construcción de un nuevo edificio para una residencia de estudiantes, valorado en 3.286 miles de euros; y las inversiones en un centro de protección de menores transferido del Estado, valorado en 3.228 miles de euros. En el ejercicio 2007, destaca la construcción de seis Institutos de enseñanza secundaria en la ciudad de Murcia y en varios municipios de la Región, por un importe conjunto de 16.511 miles de euros, así como la adquisición de terrenos y edificios por importe de 6.802 y 6.840 miles de euros, respectivamente.

— En relación con las inversiones realizadas para la construcción la autovía del Noroeste financiadas a través del sistema de peaje en sombra o canon de la demanda, tal y como se puso de manifiesto en el Informe Anual de la Comunidad correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, la Administración Regional ha seguido el criterio de registrar estas operaciones como gastos por transferencias corrientes en el capítulo cuatro de su presupuesto de gastos. Sobre el criterio contable adoptado por la Comunidad para el registro de estas operaciones en su contabilidad financiera y presupuestaria, es necesario señalar que, a pesar de que los principios contables públicos no han definido el tratamiento aplicable a este tipo de operaciones de inversión financiadas con un canon o tarifa, calculado en función de la utilización de la infraestructura, que se extiende a un periodo temporal muy extenso, su tratamiento contable debe asimilarse al de una compra a plazos, consecuente con su pago aplazado y fraccionado de la inversión, por lo que la Administración General de la Comunidad debería registrar, por una parte, el activo en cuentas de inmovilizado, como inversiones destinadas al uso general, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos, y por otra, debería reflejar la deuda pendiente de pago con la empresa concesionaria de la autovía en una cuenta acreedora por adquisición de inmovilizado.

De acuerdo con el informe de supervisión del proyecto de construcción de la Autovía elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte en junio de 2004, el coste de construcción de esta infraestructura pública ascendía, a su entrada en funcionamiento, a un importe aproximado de 87.525 miles de euros.

— La Administración Regional ha registrado en los ejercicios 2006 y 2007 entregas de inversiones destinadas al uso general por unas cuantías de 127.961 y 124.618 miles de euros, respectivamente, que corresponden en su mayoría a infraestructuras en carreteras regionales, manteniéndose inversiones en curso pendientes de finalizar, al 31 de diciembre de 2007, por un montante de 233.611 miles de euros. Asimismo, en este periodo la Comunidad ha efectuado entregas de inversiones finalizadas en bienes gestionados para otros entes públicos, fundamentalmente proyectos de mejora de los regadíos de la comunidad y estaciones depuradoras de aguas residuales, por 53.327 miles de euros en 2006 y 63.903 miles de euros en 2007, permaneciendo inversiones en curso al cierre de este último año valoradas en 172.681 miles de euros.

— El proceso de implantación del nuevo modelo de gestión del inventario no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad notable del control interno de esta área funcional, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

b) Inversiones financieras permanentes

Las inversiones financieras permanentes presentaban al 31 de diciembre de 2006 y 2007 unos saldos de 55.896 y 56.349 miles de euros, respectivamente, con la siguiente naturaleza:

(miles de euros)

	31-12-2006	31-12-2007
1. Cartera de valores a largo plazo	56.112	56.112
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	393	628
3. Provisiones	(609)	(391)
TOTAL	55.896	56.349

La composición y movimiento en estos años de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional se detallan a continuación para cada Empresa, con indicación del grado de participación al cierre de cada ejercicio:

Ejercicio 2006

(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.		150		150		25
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60			60		100
Club Financiero Génova	1			1		s/d
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M. (GISCARMSA)	50.400			50.400		
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia Cultural, S.A.	300			300		100
Murcia Alta Velocidad, S.A.		150		150		25
Polígono de Cartagena, S.A. (PODECASA, antes PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028			2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	191			191		6
TRAGSA		4		4		0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.961			1.961		16
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	567			567		23
TOTAL	55.808	304	--	56.112	--	

Ejercicio 2007
(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150			150		25
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60			60		100
Club Financiero Génova	1			1		s/d
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M. (GISCARMSA)	50.400			50.400		100
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150			150		25
Murcia Cultural, S.A.	300			300		100
Polígono Industrial Cartagena, S.A. (PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028			2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	191			192		6
TRAGSA	4			4		0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.961			1.961		14
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	567			567		23
TOTAL	56.112	--	--	56.112	--	

Sobre la situación y evolución de estas inversiones en el periodo fiscalizado, cabe destacar los hechos siguientes:

— La sociedad Murcia Alta Velocidad, S.A. fue constituida en diciembre de 2006 con un capital social de 600 miles de euros, suscrito en un 25% por la CARM; un 25% por el Ayuntamiento de Murcia; y el 50% restante por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Cada uno de los socios fundadores ha desembolsado el importe íntegro de su respectiva suscripción.

— La sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A. también fue constituida en diciembre de 2006 con un capital social de 600 miles de euros, suscrito en la siguiente proporción: 25% de las acciones por la CARM; el 25% por el Ayuntamiento de Cartagena; y el 50% restante por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Cada uno de los socios fundadores ha desembolsado el importe íntegro de su respectiva suscripción.

— La Administración Regional entra a participar en el ejercicio 2006 en el accionariado de la empresa pública estatal TRAGSA, adquiriendo una participación de valor nominal 1.100 euros, que representa un porcentaje del 0,003% de su capital social.

— Las sociedades Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA, antigua PICSA), SAPRELORCA, y URBAMUSA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de Empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con dicha Administración, el Ayuntamiento de Cartagena y la Empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

— La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. A 31 de diciembre de 2007, la participación de la Administración Regional en la sociedad se situaba en el 14,43%, habiéndose reducido dicho porcentaje en casi dos puntos respecto al mantenido al

cierre del ejercicio anterior, por la dilución consecuyente con la ampliación de capital realizada en el ejercicio, suscrita íntegramente por los socios partícipes.

— La Comunidad mantiene en el ejercicio una participación de 12 acciones en la sociedad Propietaria Club Financiero Génova, S.A. con un coste de mil euros. La Administración Regional considera esta inversión irrelevante, que fue instrumentada para acceder a la condición de socio de la mencionada firma, razón por la que no se informa sobre la misma en la memoria del ejercicio.

— La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 a unos importes de 609 y 391 miles de euros, respectivamente. Las participaciones provisionadas en 2006 fueron las relativas a la sociedad Región de Murcia Turística, S.A., en una cuantía de 609 miles de euros, y para el ejercicio 2007 se encontraban provisionadas las participaciones en Murcia Alta Velocidad, S.A.; Cartagena Alta velocidad, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; y el Centro de Alto rendimiento, S.A., por unos importes de 1; 7; 145; y 238 miles de euros, respectivamente.

— En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones, debe indicarse que, al igual que en ejercicios anteriores, la Administración de la Comunidad no ha percibido dividendos en los ejercicios 2006 y 2007.

— Por lo que se refiere a los créditos concedidos a largo plazo, en la fiscalización se ha comprobado que la Comunidad ha dado de alta en 2006 y 2007 créditos agrarios por importe de 32 y 10 miles de euros, y ha otorgado anticipos reintegrables al personal en estos años por un importe de 351 y 245 miles de euros, respectivamente.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

En los anexos II.2-1 de los ejercicios 2006 y 2007, se detalla la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyo saldo, al cierre de los respectivos ejercicios, ascendía a 250.299 y 183.883 miles de euros, respectivamente. Se ha verificado que los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre coinciden con las relaciones nominales de deudores a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

La columna de disminuciones de los citados anexos recoge los derechos anulados, registrándose los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, en la columna de cobros junto con la recaudación. El detalle de los derechos cancelados en los citados años es el siguiente:

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
2006	3.880.057	--	2.147	239	3.882.443
2007	4.243.339	--	2.527	339	4.246.205

En la revisión de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 y 2007, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Los derechos pendientes de cobro de la Unión Europea al cierre del ejercicio 2007 ascienden a un importe de 44.036 miles de euros, que representa el 24% de la cifra total de deudores a dicha fecha, y corresponden en su totalidad a fondos estructurales del Marco Operativo del periodo 2000-2006, cuyo detalle por tipo de fondo se expone a continuación:

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2007
- FEDER (P.O.I de la Región de Murcia)	41.452
- Plan nacional de regadíos (P.O. Plurirregional)	2.584
Total	44.036

El 94% de los fondos estructurales pendientes de cobro corresponde al FEDER del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, de los que un importe de 33.301 miles de euros fueron registrados en el ejercicio 2006, y 8.151 miles de euros proceden del ejercicio 2005. El resto corresponde a la financiación reconocida en los años 2005 y 2006 por las certificaciones pagadas en el Plan nacional de regadíos enmarcada dentro de los Programas Plurirregionales en los que participa la Región de Murcia.

En el seguimiento efectuado sobre los cobros de los fondos FEDER se ha constatado que, mediante la Decisión número 6881 de la Comisión de las Comunidades Europeas de 11 de noviembre de 2008, fueron suspendidos los pagos intermedios a nueve organismos intermedios del Estado español, entre los que se encontraba la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las principales deficiencias detectadas por la Comisión en la Región de Murcia respondían a la baja cobertura de las verificaciones efectuadas sobre los gastos certificados en el periodo 2000-2005, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento número 438/2001, así como por la ausencia de adopción de medidas para aumentar el grado de verificación y la falta de información por parte de las autoridades españolas sobre el índice de error resultante en las verificaciones llevadas a cabo sobre los gastos certificados del periodo 2006-2007.

Se ha comprobado que, una vez subsanadas las deficiencias señaladas y efectuadas las oportunas verificaciones, la Comisión Europea ha retirado la suspensión de pagos intermedios con cargo al FEDER a las Comunidades Autónomas afectadas a través de la Decisión número 10.618, de 21 de diciembre de 2009.

2. En el periodo fiscalizado destaca el notable descenso de las cuentas a cobrar que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, como consecuencia de su realización a través de compensaciones con obligaciones recíprocas de los municipios. Dentro de estas cuentas, destacan por su cuantía y antigüedad, las siguientes:

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	Importe	
		2006	2007
1994 - 2007	Recargo autonómico sobre el IAE	1.456	2.847
De 1998 a 1992	Deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos	1.067	412
De 1987 a 1994	Planes y actuaciones de cooperación económica local	22	8
TOTAL		2.545	3.627

— Los derechos pendientes de cobro por el recargo autonómico sobre el Impuesto de Actividades Económicas reflejan un saldo a 31 de diciembre de 2007 de 2.847 miles de euros, de los que 2.158 miles de euros corresponden a derechos reconocidos en 2007 por recargos de IAE de ejercicios anteriores, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes Murcia y Cartagena, cuyas deudas representan respectivamente un 57% y un 25% del total de deudas por este concepto.

— El epígrafe correspondiente a deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13,5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las Corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

Dichos requerimientos no han sido atendidos sistemáticamente por los Ayuntamientos, por lo que la Administración Regional ha procedido desde el ejercicio 2002 a cobrar estos derechos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones con las Corporaciones.

— En relación con los planes y actuaciones de cooperación económica local, que tuvieron por objeto, fundamentalmente, la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de las entidades locales de los servicios obligatorios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de otras obras y servicios de competencia municipal. Estas deudas presentan una antigüedad significativa y se generaron en el desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de Obras y Servicios (P.O.S.) y de la denominada Caja de Cooperación Municipal. La naturaleza y antigüedad de estas deudas, presentaban, a 31 de diciembre de 2006 y 2007, el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Naturaleza de la deuda	Importe	
		2006	2007
1988 - 1994	P.O.S.- Aportaciones de fondos no satisfechas por las Entidades locales	14	6
1990 - 1994	Caja de Cooperación Municipal.- Anticipos no reintegrados por las Entidades locales	8	2
TOTAL		22	8

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en la actualidad la Administración de la Comunidad continúa procediendo, a través de la Agencia Regional de Recaudación, en unos casos, al cobro de la deuda mediante la negociación bilateral con los Ayuntamientos de planes de amortización y en otros, se está trabajando en la depuración de la deuda con cada Ayuntamiento para posteriormente formalizar su compensación con obligaciones recíprocas.

3. Al cierre del ejercicio 2007 la Administración Regional mantiene pendiente de registro los derechos correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, que ascenderían, según un estudio elaborado en el año 2008 por técnicos del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS), al menos, a 3.716 miles de euros. La gestión y cobro de estos derechos de la Administración Regional, la viene realizando el IVS desde que inició su actividad el ejercicio 2000, año en el que asumió la titularidad de las citadas cuentas a cobrar. Sobre la gestión de estos derechos en el periodo fiscalizado, la Administración Regional no ha requerido al Instituto el abono de estos fondos, ni ha registrado los derechos de cobro correspondientes sobre el Organismo Autónomo. La Comunidad ha informado en alegaciones que la citada deuda de 3.716 miles de euros ha sido condonada en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional undécima de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

4. En la revisión efectuada sobre una muestra de derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria, se ha comprobado que la Administración Regional mantiene contabilizada, al cierre del ejercicio 2007, una deuda por importe de 79 miles de euros, correspondiente a una liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados de una sociedad cooperativa, que fue anulada por el Servicio de Gestión Tributaria en julio de 2006. De acuerdo con la documentación aportada en alegaciones, se ha verificado que esta deuda ha sido dada de baja en contabilidad en junio de 2009.

5. En el seguimiento realizado de los deudores de ejercicios cerrados, se ha verificado que, en virtud de la autorización prevista en la disposición adicional novena de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, la Administración Regional en dicho año ha dado de baja en contabilidad derechos presupuestarios no realizables, procedentes de los ejercicios 1987 a 1998, que estaban totalmente provisionados, por un importe conjunto de 3.451 miles de euros, entre los que se encontraba la totalidad de los deudores seleccionados en la muestra de ejercicios cerrados, que ya fueron analizados en los Informes anuales de los ejercicios 2002 a 2005.

Entre estas cuentas destacaban, por su importancia cuantitativa, la deuda mantenida por el Hospital Virgen de la Arrixaca por servicios de hemodonación prestados por la Administración Regional al antiguo INSALUD por 763 miles de euros, la deuda de la antigua Dirección Territorial del INSALUD, por un montante conjunto de 499 miles de euros, derivada de varias liquidaciones por reclamaciones de productos farmacéuticos, prótesis y otros servicios médicos, así como la deuda de la Tesorería General de la Seguridad Social por 433 miles de euros por aportaciones erróneas de la Hacienda Regional al Fondo de Garantía Salarial.

6. La Comunidad sigue el criterio de considerar como deudores de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios anteriores a los cinco últimos años. Al 31 de diciembre de 2006 y 2007, las provisiones registradas para insolvencias presentan unos saldos de 22.693 y 25.041 y miles de euros, que representan unos porcentajes del 9% y 14%, respectivamente, del importe total de la cifra de deudores a las citadas fechas.

b) Deudores extrapresupuestarios

Las cuentas que componen este epígrafe, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentan al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 unos saldos conjuntos de 74.438 miles de euros y 82.102 miles de euros, respectivamente.

En el análisis efectuado sobre estos derechos de cobro se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. El convenio de colaboración suscrito en abril de 2002 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional registra estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 ascendía a 70.880 y 78.206 miles de euros, respectivamente. En la fiscalización se ha comprobado que, una vez formalizada la liquidación definitiva de las cotizaciones sociales de estos ejercicios, fueron regularizados estos anticipos con cargo a la cuenta de acreedores no presupuestarios, en la que se registran los pasivos por las retenciones practicadas en los haberes satisfechos al personal de la Administración Regional, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 ascendía a 85.082 y 96.611 miles de euros, respectivamente.

2. La cuenta no presupuestaria «Agencia de Recaudación Ejecutiva» recoge la posición acreedora del Organismo Autónomo con la Administración Regional por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración de la Comunidad. Al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 su saldo ascendía a 1.367 y 1.660 miles de euros, respectivamente, correspondientes a la recaudación de las dos últimas quincenas de cada ejercicio, habiéndose verificado en la fiscalización la transferencia de fondos a la Administración Regional en los ejercicios 2007 y 2008.

3. La cuenta «Anticipos Asamblea Regional» mantiene unos saldos, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 de 1.288 miles de euros, que reflejan la posición deudora de la Administración frente a la Asamblea Regional por el remanente pendiente de liquidar generado por la gestión de los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea y por los ingresos obtenidos directamente por la misma, recursos que fueron transferidos en el ejercicio 2008 a la tesorería de la Administración Regional. Según dispone el artículo 50 del TRLHRM, los créditos presupuestarios aprobados para la Asamblea Regional «se librarán en firme y anticipados trimestralmente mediante operaciones extrapresupuestarias, formalizándose a las cuentas presupuestarias al finalizar cada trimestre». La Administración de la Comunidad ha anticipado fondos durante los ejercicios 2006 y 2007 a la Asamblea Regional por 10.520 y 11.710 miles de euros, y ésta ha reconocido obligaciones por 9.335 y 10.186 miles de euros, por lo que los remanentes de crédito de los ejercicios 2006 y 2007 ascendieron a 1.185 y 1.524 miles de euros, respectivamente. Por su parte, los ingresos propios generados por la Asamblea se elevaron a 104 miles de euros en 2006 y 129 miles de euros en 2007.

C) Tesorería

El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, asciende a unos importes de 661.884 y 820.152 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose.

(miles de euros)

	2006		2007	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja, efectivo fondo caja efectivo		1		1
Cuentas Asamblea Regional	2	1.833	2	3.595
Cuentas restringidas genéricas de recaudación	19	25.526	20	12.680
Cuentas pagos secundarios	10	(1)	10	--
Cuentas operativas	11	227.380	12	238.062
Bancos cuentas Centros Docentes Públicos	--	--	569	12.607
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	14	804	14	807
Cuentas restringidas de pagos a justificar	16	2	15	30
Cuentas restringidas de pagos Habilitados	2	6.338	2	2.370
Cuentas restringidas pagos Asamblea	1	1	1	1
Depósito a plazo fijo	1	400.000	2	550.000
Total		661.884		820.152

En los anexos II.2-3 se recogen los estados de la tesorería de la Administración Regional rendidos en las memorias de la Cuenta General de la Comunidad de estos años, los cuales presentan unos saldos, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, de 627.379 y 820.123 miles de euros, respectivamente. La diferencia existente, al cierre del ejercicio 2006, entre los saldos contables y el importe reflejado en la memoria, responde a que la Administración Regional no ha incorporado en ésta última, los saldos finales de las cuentas de anticipos de caja fija y pagos a justificar, cuentas restringidas de recaudación, cuentas restringidas de pagos de los habilitados, así como las cuentas ordinarias y restringidas de pagos de la Asamblea. En el ejercicio 2007, la diferencia se debe únicamente a que en el estado de la memoria no se han incorporado los saldos finales de las cuentas restringidas de pagos a justificar.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han constatado las siguientes observaciones:

a) La tesorería de la Administración Regional está infravalorada al 31 de diciembre de 2006, en una cuantía de, al menos, 12.139 miles de euros al no haberse registrado en las rúbricas de tesorería el efectivo situado en las cuentas destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2006, estos centros mantenían aperturadas 563 cuentas bancarias con el saldo conjunto señalado. Se ha verificado que la Administración Regional ha incorporado a partir del ejercicio 2007 el saldo de las citadas cuentas a la rúbrica de tesorería del balance.

b) En la circularización bancaria realizada a las entidades financieras, las entidades Banesto y Bankinter no han contestado a las solicitudes efectuadas en ninguno de los dos ejercicios, lo que ha impedido confirmar los saldos de las cuentas bancarias abiertas por la CARM con dichas entidades al 31 de diciembre de 2006 y 2007. De acuerdo con la información facilitada por la Administración, el saldo conjunto de las cuentas a dicha fecha ascendía a 159 euros y 4 miles de euros, respectivamente, para la primera, y a 49 y 11 miles de euros, para la segunda. Asimismo, para el ejercicio 2006 no ha contestado la entidad Caja Madrid, en la que, según la información aportada en la fiscalización, la Administración mantenía una cuenta abierta con un saldo al 31 de diciembre de 68 miles de euros; y finalmente, tampoco han contestado respecto al ejercicio 2007 las entidades BBVA y Caja Rural Intermediterránea, para las que la Administración Regional ha informado que los saldos de las cuentas abiertas con dichas entidades ascendían, al 31 de diciembre de 2007, a 184 y 141 miles de euros, respectivamente.

c) La Administración Regional ha colocado en los ejercicios 2006 y 2007 unos excedentes de tesorería por importe de 1.250 y 1.300 millones de euros, respectivamente, a través de varios depósitos

contratados con dos entidades de crédito, cuyas características se exponen en el siguiente cuadro con detalle nominal del tipo de interés aplicado, presentando al cierre de estos años unos saldos pendientes de vencimiento por 400 y 550 millones de euros, respectivamente.

Detalle de las inversiones realizadas

AÑO 2006			
Importe	Tipo de interés aplicado	Vencimiento	Producto
200 millones €	2,90%	02/06/2006	Depósito a 3 meses a tipo fijo
250 millones €	3,17%	15/09/2006	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	3,52	15/12/2006	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	3,714%	22/12/2006	Depósito a 4 meses referenciado al Euribor a 3 meses fijado el día anterior al vencimiento, con collar (floor 3,40% -cap 3,75%)
150 millones €	3,85%	15/02/2007	Depósito a 2 meses a tipo fijo
250 millones €	4,05%	22/06/2007	Depósito a 6 meses referenciado al Euribor a 6 meses fijado el día anterior al vencimiento, con collar (floor 3,85% -cap 4,05%)
AÑO 2007			
Importe	Tipo de interés aplicado	Vencimiento	Producto
100 millones €	4,10%	15/07/2007	Depósito a 5 meses a tipo fijo
100 millones €	4,10%	15/07/2007	Depósito a 5 meses a tipo fijo
175 millones €	4,329	22/09/2007	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	4,60%	01/10/2007	Depósito a 3 meses a tipo fijo
175 millones €	5,06%	21/12/2007	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	4,70%	21/01/2008	Depósito a 6 meses referenciado al Euribor a 6M fijado el día anterior vencimiento + 15 pb con collar (floor 4,70%-cap 5,10%)
75 millones €	5,29%	17/03/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
75 millones €	5,29%	17/03/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	5,14%	02/04/2008	Depósito a 6 meses a tipo fijo

De acuerdo con lo previsto en el PGCP de la Región de Murcia, estas operaciones debieron contabilizarse como inversiones financieras a corto plazo, en la cuenta «(548) Imposiciones a corto plazo», por lo que, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, la rúbrica de tesorería se encuentra sobrevalorada y la de inversiones financieras temporales infravaloradas, ambas en unos importes de 400 y 550 millones de euros. En alegaciones, la Administración Autonómica informa que en el ejercicio 2008 se regularizó esta situación, efectuándose la reclasificación contable a la citada cuenta de inversiones financieras.

II.1.2.2 Pasivo

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al cierre de los dos ejercicios analizados, unos saldos positivos por importe de 771.588 miles de euros en 2006 y 958.407 miles de euros en 2007. El incremento interanual de los fondos propios experimentado en el ejercicio 2007 viene motivado, principalmente, por el notable aumento del resultado positivo obtenido en dicho año.

Los fondos propios están integrados por las siguientes rúbricas: Resultados de ejercicios anteriores, con unos saldos positivos de 483.344 miles de euros en 2006 y 883.185 miles de euros en 2007; Resultados

del ejercicio, con unos saldos positivos en ambos años, de 399.841 miles de euros en 2006, y 265.629 miles de euros en 2007; Ingresos a distribuir en varios ejercicios, con unos importes de 390 y 325 miles de euros, respectivamente; y por la cuenta de Patrimonio, que presenta en estos ejercicios, un saldo negativo con la composición que se muestra a continuación:

(miles de euros)

	2006	2007
Patrimonio	1.375.470	1.375.606
Patrimonio recibido en adscripción	204.898	204.795
Patrimonio recibido en cesión	20.819	22.167
Patrimonio entregado en adscripción	(226.698)	(233.708)
Patrimonio entregado en cesión	(92.902)	(95.950)
Patrimonio entregado al uso general	(1.393.184)	(1.463.317)
	(111.597)	(190.407)

B) Acreedores

a.1 Acreedores presupuestarios

En los anexos II.2-4 se detallan estas obligaciones por antigüedad de su reconocimiento presupuestario, alcanzando un saldo total, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, de 426.296 y 502.409 miles de euros, respectivamente, para los que la Comunidad ha facilitado relación nominal de acreedores.

En los ejercicios 2006 y 2007 destaca el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital, con unos porcentajes inferiores al 65%, lo que ha motivado el notable incremento de los saldos de obligaciones pendientes de pago en el periodo fiscalizado. En relación con la situación de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, la Administración Regional mantiene al cierre del ejercicio 2007 unos saldos procedentes de los ejercicios 1991 a 2001 por un importe de 226 miles de euros, que según se ha indicado en alegaciones han sido anulados en virtud de lo previsto en la Orden de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 2009.

a.2 Acreedores no presupuestarios

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios en los ejercicios 2006 y 2007 se refleja en el Anexo II.2-5.

En el análisis realizado sobre la naturaleza de las operaciones registradas en estas cuentas, se ha puesto de manifiesto que en estas rúbricas se registra un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre de los ejercicios fiscalizados, permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por unos montantes de 19.067 miles de euros en el 2006 y 3.497 miles de euros en el 2007, que deberían haberse imputado a cada presupuesto del ejercicio.

Por otra parte, en la fiscalización se ha comprobado que la Administración Regional no ha registrado en su pasivo la deuda pendiente de pago con la empresa constructora de la autovía del Noroeste correspondiente a las inversiones realizadas en el tronco de la autovía. Como se expone en el apartado I.5 de limitaciones, de la información recabada en la fiscalización no se ha podido determinar con exactitud el desglose de las anualidades presupuestadas del canon, diferenciando la parte correspondiente al coste de construcción del tronco de la autovía, del mantenimiento de la infraestructura, del coste financiero y de la parte correspondiente al uso de la autovía, lo que ha impedido conocer, al cierre de los ejercicios fiscalizados, la deuda viva con la empresa concesionaria relativa al coste de construcción del tronco de la autovía. Sobre esta cuestión es necesario indicar, que la Administración Autónoma señala en alegaciones que, aunque no se pueda atribuir separadamente la parte de la deuda relativa a la construcción del tronco

de la autovía, el montante global de la deuda con la concesionaria por todos los conceptos señalados anteriormente ascendería, al 31 de diciembre de 2007, a 206.022 miles de euros.

b) Pasivos financieros

El endeudamiento financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, a 580.824 y 564.015 miles de euros, respectivamente, que representa un decremento interanual del 3% en el año 2007. En cuanto a la composición de la deuda, al 31 de diciembre de 2007, un 65% del endeudamiento se encontraba formalizado en cinco bonos a tipo de interés fijo y amortización al vencimiento; un 32% en préstamos a largo plazo con interés variable; y el 2% restante corresponde a un anticipo reintegrable otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b.1 Empréstitos

La evolución de las emisiones de deuda pública realizadas por la Administración de la Comunidad, en los ejercicios 2006 y 2007, se refleja para cada uno de estos años en los anexos II.2-6, que son idénticos al no haberse producido en los referidos años nuevas emisiones ni amortizaciones de deuda. A 31 de diciembre de 2007 el saldo de deuda viva se mantiene en 366.564 miles de euros.

b.2 Préstamos

La evolución de las operaciones de préstamo formalizadas por la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007, tanto de las realizadas a largo plazo, como de las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, se recoge de forma sucinta en los anexos II.2-7, en los que también se refleja la información sobre el anticipo reintegrable concedido a la Comunidad por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La totalidad del saldo vivo conjunto de estas operaciones a 31 de diciembre de 2006 y 2007 ascendía respectivamente a 214.260 y 197.451 miles de euros, respectivamente, y corresponden en su mayor parte a préstamos formalizados a largo plazo.

En los ejercicios 2006 y 2007 la Administración Regional no ha formalizado nuevas operaciones a largo plazo, habiéndose realizado amortizaciones por unos importes de 17.364 y 28.759 miles de euros, respectivamente. Asimismo, la CARM continua abonando y percibiendo las cantidades derivadas de las dos operaciones de Swap de tipo de interés concertadas en 2004 con un banco de inversión americano asociadas a dos operaciones de préstamos formalizadas en dicho año con un banco austriaco por un importe total de 52.000 miles de euros.

Las operaciones de cobertura han supuesto a la Administración Regional un ahorro conjunto de 549 miles de euros en 2006 y de 227 miles de euros en 2007 por el diferencial positivo obtenido en la liquidación de los intereses en los referidos ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Operación	Pagos		Diferencias
		Contraparte	CARM	
2006	Préstamo 1	1.618	1.072	546
	Préstamo 2	325	322	3
	Total	1.943	1.394	549
2007	Préstamo 1	1.797	1.053	744
	Préstamo 2	476	993	(517)
	Total	2.273	2.046	227

La Administración de la Comunidad no ha desarrollado reglamentariamente el tratamiento contable de las operaciones de intercambio financiero, ni ha establecido las modificaciones oportunas en la adaptación del PGCP de la Región de Murcia, habiéndose comprobado que en su registro se han seguido los criterios

establecidos en la Resolución de 20 de marzo de 1998 de la IGAE por la que se establecen las normas para contabilizar las operaciones de intercambio de divisas y de intereses.

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, se ha comprobado que, en los ejercicios 2006 y 2007, la Comunidad formalizó varios contratos de apertura de crédito en cuenta corriente a corto plazo con cuatro entidades bancarias con un límite conjunto de 160.000 miles de euros. A 31 de diciembre de ambos ejercicios el saldo dispuesto era cero.

Por otra parte, en el ejercicio 2006 la Administración de la Comunidad ha recibido un anticipo reintegrable de 11.950 miles de euros otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia en base al Convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2006 entre el citado Departamento Ministerial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico de la Región, actuaciones enmarcadas en el Plan Nacional de investigación, desarrollo e innovación tecnológica para el periodo 2004-2007. De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, el importe de esta operación se hará efectivo mediante un anticipo reintegrable sin interés y plazo de amortización de 15 años, con 5 de carencia, de forma que el reembolso se realizará entre el año 2011 y 2020 mediante una cuota anual de 1.195 miles de euros.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.1.1.C relativo a la ejecución del presupuesto de ingresos, la Administración Regional no ha imputado al presupuesto de ingresos del ejercicio 2006 el importe recibido del MEC.

Finalmente, cabe señalar que, en el apartado II.9.3 relativo a las Subvenciones concedidas por al CARM, se analiza el seguimiento de los compromisos suscritos en el Convenio formalizado en 2005 con el MEC relativos al desarrollo y aplicación de los fondos recibidos a través de programas de convocatorias de ayudas.

II.1.3 Resultado económico-patrimonial

Las cuentas del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007, que se exponen resumidas en los anexos II.2-0.2, presentan una evolución positiva del ahorro generado en el año 2006 que ha alcanzado un importe de 399.841 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 28%. En el ejercicio 2007, la Administración Autonómica vuelve a generar ahorro, por un importe de 265.629 miles de euros, si bien en un porcentaje inferior al ejercicio anterior, debido, principalmente, al mayor incremento de los gastos frente a los ingresos, con un diferencial del 5% en el periodo fiscalizado.

En el ejercicio 2006, los gastos ascendieron en su conjunto a 3.519.769 miles de euros, con un incremento interanual del 10%, destacando la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 2.525.788 miles de euros, representa el 72% del total de gastos del ejercicio, seguido de los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, con 981.262 miles de euros. En la vertiente de los ingresos, el montante registrado ascendió a 3.919.610 miles de euros, un 12% superior al ejercicio 2005, de los que un porcentaje del 59% corresponden a ingresos de gestión ordinaria, prácticamente todos de naturaleza tributaria, y un 41% a las transferencias y subvenciones recibidas.

La estructura de los gastos e ingresos en el ejercicio 2007 no presenta diferencias significativas respecto al ejercicio anterior, si bien existen mayores incrementos interanuales en gastos. Así, los gastos aumentaron un 11% respecto al 2006, situándose en 3.913.510 miles de euros, destacando las transferencias y subvenciones concedidas seguidas por los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, con unos importes de 2.731.714 miles de euros, y 1.105.154 miles de euros, que representan el 70% y 28%, respectivamente de los gastos totales del periodo; a su vez, los ingresos aumentaron un 7% respecto al ejercicio anterior, situándose en 4.179.139 miles de euros, incrementando en este ejercicio la importancia relativa de los ingresos de gestión ordinaria, que representan un 61% de los ingresos totales, frente a los ingresos por transferencias y subvenciones, con un porcentaje del 39%. En particular, destaca dentro del apartado de ingresos tributarios, el incremento interanual del 18% experimentado por el Impuesto sobre el valor añadido.

II.1.4 Memoria

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Administración Regional no ha informado en las memorias de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 sobre varias

operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, que se han instrumentado a través de la creación de un ente público, o mediante otras fórmulas de colaboración público-privada, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria.

Así por un lado, nos encontramos con la construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, a través de la sociedad regional GISCARMSA. Como se expone en el apartado II.3 relativo a las Empresas Públicas, estas infraestructuras, financiadas a través de operaciones de endeudamiento financiero de la sociedad, han sido objeto de sendos arrendamientos operativos por la Administración Regional, previa cesión de los terrenos y la constitución de los derechos de superficie a favor de GISCARMSA, habiéndose acordado la reversión de las infraestructuras a dicha Administración al vencimiento de los dos contratos, fijados en un plazo de 50 años.

Por otra parte, la Administración Regional ha desarrollado otras modalidades de financiación de infraestructuras públicas a través de varias formas de colaboración público-privada, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra, (véase apartado II.1.2.1.A); la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio; y el aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa (véase apartado II.9.3).

En consecuencia, y en aras de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se estima necesario que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

El importe total registrado a 31 de diciembre de 2006 para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.949.731 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de deuda pública con un saldo de 596.147 miles de euros, seguido de la consejería de Educación y Cultura con compromisos de 458.742 miles de euros, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, cuyos compromisos ascendían a 349.366 miles de euros, Presidencia con 339.505 miles de euros, la Consejería de Agricultura y Agua con 77.301 miles de euros y la de Sanidad con 55.173 miles de euros. A continuación se detallan estos compromisos en función de la clasificación económica del gasto:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Siguientes	Total
1 Gastos de Personal	13.728	--	--	--	--	13.728
2 G. corrientes en bienes y servicios	31.966	11.929	3.585	54	--	47.534
3 Gastos financieros	25.868	24.895	23.974	19.590	59.583	153.910
4 Transferencias corrientes	172.904	171.815	125.749	38.055	329.842	838.365
6 Inversiones reales	141.735	32.666	25.291	20.260	--	219.952
7 Transferencias de capital	79.264	39.918	25.743	17.374	71.706	234.005
9 Pasivos financieros	28.759	18.720	86.083	88.986	219.689	442.237
Total	494.224	299.943	290.425	184.319	680.820	1.949.731

En el ejercicio 2007 el importe total registrado a 31 de diciembre para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.835.316 miles de euros y desde el punto de vista orgánico se mantiene en primer lugar igual que en ejercicios anteriores deuda pública, con unos compromisos de 541.563 miles de euros, seguido de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con 405.125 miles de euros, Educación y Cultura con 398.417 miles de euros y la Consejería de Presidencia con 306.377 miles de euros. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Siguintes	Total
1 Gastos de Personal	6.982	15	13	--	--	7.010
2 G. corrientes en bienes y servicios	35.427	6.568	228	136	747	43.106
3 Gastos financieros	24.938	23.974	19.590	14.544	45.040	128.086
4 Transferencias corrientes	228.992	159.832	40.435	36.851	299.343	765.453
6 Inversiones reales	154.275	83.742	20.731	154	--	258.902
7 Transferencias de capital	68.401	42.369	30.250	16.046	62.215	219.281
9 Pasivos financieros	18.720	86.083	88.987	78.732	140.956	413.478
Total	537.735	402.583	200.234	146.463	548.301	1.835.316

B) Estado de remanente de tesorería

En los anexos II.2-8 figuran los estados del remanente de tesorería de la Administración Regional rendidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2006 y 2007, determinados conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando en 2006 un saldo positivo de 345.589 miles de euros y 390.306 miles de euros para el ejercicio 2007. La desagregación de estas magnitudes para el año 2006 presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 38.411 miles de euros, y un remanente no afectado de 307.178 miles de euros. En el ejercicio 2007 los fondos afectados ascendieron a 47.171 miles de euros, y el remanente no afectado a 343.135 miles de euros.

El remanente de tesorería de los ejercicios 2006 y 2007 determinado por la Administración de la Comunidad debe disminuirse en 257.230 miles de euros y 416.079 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores, por lo que estas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar un saldo positivo de 88.359 miles de euros en 2006, y un saldo negativo de 25.773 miles de euros, en 2007. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2006	Modificaciones. Ejercicio 2007
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>			
<u>De presupuesto corriente</u>			
- Disminución derechos por anulación liquidación tributaria	II.1.2.1.D)	(79)	--
<u>De presupuestos cerrados</u>			
- Disminución derechos por anulación liquidación tributaria	II.1.2.1.D)	--	(79)
<u>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</u>			
- Eliminación de partidas en las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.1.2.2.B)	19.067	3.497
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>			
<u>De presupuesto corriente</u>			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(65.972)	(131.140)
<u>De presupuestos cerrados</u>			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(222.385)	(288.357)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>			
- Saldo cuentas bancarias de los centros docentes públicos de educación no universitaria	II.1.2.1.C)	12.139	--
TOTAL		(257.230)	(416.079)

II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En los Anexos I.1-1 a I.1-5, de los ejercicios 2006 y 2007, se presenta de forma resumida la liquidación presupuestaria y la situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma en los citados ejercicios, con detalle nominal para cada Organismo y con datos agregados de este subsector autonómico.

Este subsector está formado, en los ejercicios 2006 y 2007, por los siguientes Organismos Autónomos, de los que siete tienen naturaleza administrativa y dos comercial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Organismo	Naturaleza	Año de creación
Agencia Regional de Recaudación	Administrativa	1996
Imprenta Regional	Comercial	1985
Instituto de la Juventud	Administrativa	2002
Instituto de la Mujer	Administrativa	2002
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	Administrativa	2000
Instituto Murciano de Acción Social (hasta el ejercicio 2006, el extinto Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia)	Administrativa	2006
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Comercial	1999
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Administrativa	2002
Servicio Regional de Empleo y Formación	Administrativa	2002

En el ejercicio 2006 se ha creado el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) a través de la Ley 1/2006, de 10 de abril, que en su Disposición Adicional Primera aprobó la extinción del Instituto de servicios sociales de la Región de Murcia (ISSORM), subrogándose aquél en los derechos y obligaciones resultantes de la liquidación del Organismo a 31 de diciembre de 2006.

En la fiscalización se ha verificado que estas entidades, a excepción del IMAS, no se han adaptado en el periodo analizado a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su disposición transitoria primera estableció un plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor para la adaptación de estas entidades a la forma jurídica de Organismo Autónomo o Entidad Pública Empresarial.

Como hechos posteriores se ha comprobado la posterior adaptación del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que a través de la Ley 4/2008, de 10 de octubre, se ha configurado con la naturaleza de Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2004, adscrito a la Consejería competente en materia de vivienda, actualmente la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio. Por otra parte, en virtud de lo previsto en la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se crea el nuevo Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que sustituye al extinto Organismo comercial Imprenta Regional de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2006, los presupuestos iniciales aprobados para el conjunto del subsector ascienden a 240.744 miles de euros, se aprobaron modificaciones por 35.895 miles de euros, situándose los créditos y previsiones finales en 276.639 miles de euros, un 7% superiores a los del ejercicio anterior. El importe reconocido de derechos y obligaciones fue respectivamente de 249.576 y 244.591 miles de euros. El anexo I.1-3 recoge el detalle del resultado y saldo presupuestario por 5.698 miles de euros obtenido en el año 2006, importe superior en 713 miles de euros al que resulta de la liquidación presupuestaria, como consecuencia de la agregación de los resultados comerciales positivos obtenidos por la Imprenta Regional de 513 miles de euros y el Instituto de Vivienda y Suelo por 200 miles de euros.

En cuanto a la situación económica y financiero-patrimonial de estas entidades, al cierre del ejercicio 2006, los datos agregados del subsector presentan unos activos totales de 479.482 miles de euros, financiados con fondos propios por 336.989 miles de euros, unas provisiones por 14 miles de euros y con pasivos exigibles por 142.479 miles de euros, habiéndose informado igualmente que los Organismos no mantenían a dicha fecha pasivos financieros con entidades de crédito.

En el ejercicio 2007, los presupuestos presentan unos saldos iniciales para el conjunto del subsector de 300.329 miles de euros, unas modificaciones por 33.368 miles de euros y unas previsiones finales

de 333.697 miles de euros, que representan un incremento del 21% respecto a las del ejercicio anterior, fundamentalmente motivados por el notable incremento de los créditos aprobados al Instituto de Acción Social de la Región de Murcia, para la concesión de subvenciones corrientes, prestaciones económicas, y ayudas a programas de inserción social. Los derechos y obligaciones ascendieron a 277.251 y 298.806 miles de euros, respectivamente. El resultado y saldo presupuestario del subsector, recogido en el anexo I.1-3, ha presentado un déficit de 19.471 miles de euros, una vez integrados los resultados comerciales positivos obtenidos por la Imprenta Regional y el Instituto de Vivienda y Suelo, por 614 y 1.470 miles de euros, respectivamente. Dicho déficit responde, principalmente, al resultado presupuestario negativo obtenido en el año por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia por 21.437 miles de euros, como consecuencia de la significativa reducción de las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional en 2007.

La situación económica y financiero-patrimonial del subsector a 31 de diciembre de 2007 refleja unos activos totales de 565.869 miles de euros, un 22% superiores al ejercicio anterior, unos fondos propios de 401.969 miles de euros, unas provisiones por insolvencias de 238 miles de euros y unos pasivos exigibles de 163.662 miles de euros, habiéndose informado igualmente que los Organismos no mantenían a dicha fecha pasivos financieros con entidades de crédito.

La actividad de los Organismos Autónomos está financiada fundamentalmente con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad, que en los ejercicios 2006 y 2007 han ascendido a 158.062 miles de euros y 187.367 miles de euros, una vez deducido el importe de los excedentes devueltos por los Organismos en estos años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.7 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que expresamente exige que los remanentes de tesorería positivos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia. A continuación se detalla para cada ejercicio el detalle de las citadas transferencias netas recibidas por los Organismos, clasificadas según su naturaleza presupuestaria.

(miles de euros)

Organismo	2006			2007		
	Trasferencias de la CA			Trasferencias de la CA		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación	3.192	436	3.628	2.475	433	2.908
Imprenta Regional	--	--	--	--	--	-
Instituto de la Juventud	4.093	4.411	8.504	3.613	4.763	8.376
Instituto de la Mujer	4.884	3.483	8.367	5.060	3.980	9.040
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.646	454	4.100	3.763	412	4.175
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (2006) / IMAS (2007)	86.099	10.498	96.597	117.165	18.160	135.325
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(49)	(5.982)	(6.031)	899	6.326	7.225
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	4.977	2.489	7.466	5.288	5.644	10.932
Servicio Regional de Empleo y Formación	30.970	4.461	35.431	10.020	(634)	9.386
TOTAL	137.812	20.250	158.062	148.283	39.084	187.367

Como se observa, las devoluciones de ingresos por remanentes positivos de tesorería efectuadas en 2006 por el Instituto de Vivienda y Suelo fueron superiores en 6.031 miles de euros al montante de transferencias otorgadas por la Administración Regional en ese ejercicio.

A través de la Instrucción de contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de 2 de Enero de 2006 se ha desarrollado el tratamiento contable que deben aplicar los Organismos Autónomos al remanente de tesorería no destinado a la financiación de incorporaciones de crédito. La norma dispone, por un lado, la obligación de informar expresamente en la memoria de las cuentas anuales de cada Organismo sobre la obligación de transferir los remanentes a la Administración Regional, y establece, por otro lado, el reconocimiento del acreedor en la contabilidad de estos Organismos, como una devolución de ingresos, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente, o bien con anterioridad si existe constancia fehaciente de que no se acuerden incorporaciones de crédito al presupuesto del ejercicio financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior.

En el análisis efectuado sobre el seguimiento de los remanentes correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, se ha verificado su registro y devolución por parte de los Organismos, a excepción del Instituto de la Juventud, que a la finalización de la fiscalización aún no había registrado y reintegrado el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2006 no destinado a la financiación de incorporaciones de crédito; asimismo, no se ha tenido constancia en la fiscalización de que el Instituto a Acción Social haya efectuado el reintegro de 3 miles de euros por la diferencia entre el remanente no afectado del ejercicio 2006 (7.653 miles de euros), y el importe autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región para financiar incorporaciones de crédito (7.650 miles de euros).

II.2.1 Agencia Regional de Recaudación

La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia fue creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, que pueden sistematizarse en dos grandes ámbitos de actuación. Por un lado, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad y en periodo voluntario de los derechos económicos también de la Comunidad que reglamentariamente se determinen y por otro, lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por otras Administraciones públicas; en concreto, la Agencia ha suscrito distintos convenios con veintisiete Ayuntamientos de la Región para la gestión y recaudación de los tributos locales y otras deudas no tributarias, y diversos convenios para la recaudación ejecutiva y la gestión del procedimiento administrativo de apremio con otras Entidades como el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, las empresas públicas ESAMUR, Servicio Murciano de Salud e Instituto de Fomento de la Región de Murcia o la propia Asamblea Regional.

En la revisión de las cuentas anuales y de la actividad desarrollada por la Agencia en los ejercicios 2006 y 2007 se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. La Agencia no ha implantado en el periodo fiscalizado el módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, lo que ha supuesto tener que contabilizar a través de asientos directos al cierre de cada ejercicio los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor de la Administración Pública Regional correspondientes a la gestión recaudatoria realizada por cuenta de esta.
2. El sistema auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia (ARECA) y el sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL) aplican diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la gestión recaudatoria, lo que ha motivado que la información ofrecida por ambos sistemas presente, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, las siguientes diferencias en los importes de los derechos pendientes de cobro en periodo ejecutivo.

(miles de euros)

Fecha	Pendiente de cobro en periodo ejecutivo		
	Saldos según CARM	Saldos según ARR	Diferencia
	(SIGEPAL)	(ARECA)	
31-12-2006	53.600	48.443	5.157
31-12-2007	80.814	53.881	26.933

Para conciliar estas diferencias, en el ejercicio 2007 se constituyó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Agencia Regional de Recaudación y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, cuyos resultados pusieron de manifiesto que aquellas responden, principalmente, a desfases temporales en el registro de los derechos, la ausencia de contabilización por parte de la Agencia de determinadas anulaciones de derechos, así como a diversos errores que proceden de ejercicios anteriores como consecuencia de la migración y cambios de sistemas informáticos.

En base a lo expuesto, la Agencia, previamente al cierre de la contabilidad del ejercicio 2007, regularizó el saldo contable de las obligaciones pendientes de pago con la Administración Regional aumentándolas en una cuantía de 26.933 miles de euros, por lo que al cierre del ejercicio el saldo final de los derechos pendientes de cobro en periodo ejecutivo de la Administración Regional ascienden a 80.814 miles de euros.

Por otra parte, se dictó la Orden de 30 de noviembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a derechos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, así como el intercambio de la información necesaria para la contabilización la recaudación, y la anulación y cancelación de derechos. Sobre este extremo, el artículo 6 de la Orden establece que dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural la Agencia Regional de Recaudación remitirá a la Intervención General la información correspondiente a la gestión recaudatoria registrada en el sistema de gestión auxiliar de la contabilidad (ARECA), quien realizará las operaciones necesarias para conciliar la información remitida por la Agencia con la que obre en el sistema de información contable (SIGEPAL) sobre derechos pendientes cobro, indicando a continuación en el artículo 7 que la Administración Regional elaborará y gestionará las aplicaciones informáticas necesarias para dar soporte a la transmisión de información entre ambos sistemas y para posibilitar la conciliación de los estados contables, actuaciones que, a la finalización de la fiscalización, no se habían realizado, habiéndose constatado que, al cierre del ejercicio 2008, se mantienen unas diferencias entre los saldos de las bases de datos de los citados sistemas, por un importe aproximado de 7 millones de euros.

3. La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad, desarrollada por la Agencia en los ejercicios 2006 y 2007, a excepción de los recargos Provinciales de IAE, refleja unas recaudaciones liquidas deducida la recaudación por compensación, de 20.439 miles de euros en 2006 y 16.297 miles de euros en 2007, correspondientes a las liquidaciones de las 24 quincenas de cada año, y unos saldos pendientes de liquidar a la Administración General por 1.502 y 1.650 miles de euros, respectivamente, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Saldo pendiente de pago a 1 de enero	Recaudación líquida obtenida durante el ejercicio	Cantidades reintegradas durante el ejercicio	Total a pagar	Pagos realizados	Saldo pendiente de pago a 31 de diciembre
2006	1.058	20.439	--	21.497	19.995	1.502
2007	1.502	16.297	--	17.799	16.149	1.650

En la fiscalización se ha comprobado que la Agencia no ha transferido a la Administración Regional estos recursos de un modo regular, observándose durante el periodo desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos.

Como se ha indicado anteriormente, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, ha regulado los procedimientos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, estableciendo como regla general que dentro de los cinco primeros días de cada mes, la Agencia transferirá los importes recaudados en el mes anterior a favor de la Administración Regional, señalando que en aquellos supuestos que no sea posible efectuar dicha transferencia en los plazos señalados, la Agencia lo comunicará a la Intervención General mediante

escrito debidamente motivado y con especificación de la cantidad no transferida en el día siguiente a aquel en que debió realizarse la transferencia.

4. En la revisión de los procedimientos implantados por la Agencia Regional para la recaudación de tributos y otras deudas municipales, se ha constatado que en los ejercicios 2006 y 2007, las Corporaciones locales siguen compensándose obligaciones a pagar a la Administración Regional y a otras entidades Públicas de la Comunidad, con derechos de cobro sobre dichas Entidades Autonómicas, compensaciones que como en ejercicios anteriores son comunicadas formalmente por la ARR a las citadas Entidades para que puedan proceder a su adecuado registro contable.

5. La gestión y recaudación realizada por la Agencia en los ejercicios 2006 y 2007 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en los convenios firmados, se resume a continuación de acuerdo con la información presentada en la memoria de las cuentas anuales para los ejercicios 2006 y 2007:

(miles de euros)

Ejercicio	Derechos reconocidos			Anulación de derechos reconocidos	Recaudación neta	Cancelaciones	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
	Liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero	Rectificaciones saldos entrantes	Liquidaciones practicadas durante el ejercicio por recibo e ingreso directo				
2006	14.450	28	30.876	2.018	27.079	310	15.947
2007	15.947	--	39.972	2.390	32.251	740	20.338

II.2.1.1 Liquidación del presupuesto

Las liquidaciones presupuestarias de la Agencia presentan un resultado y saldo presupuestario positivo de 1.231 miles de euros en el ejercicio 2006 y negativo por 341 miles de euros negativos en 2007. Los créditos definitivos gestionados en cada uno de estos ejercicios ascendieron a 5.184 y 6.739 miles de euros, con un grado de ejecución del 86%, en ambos ejercicios al situarse las obligaciones reconocidas en 4.447 y 5.775 miles de euros, respectivamente. En su clasificación económica, destacan los gastos de personal, con un peso relativo sobre el gasto total de cada ejercicio del 75%. Por su parte, los derechos reconocidos en estos años ascendieron a 5.678 y 5.434 miles de euros, respectivamente, destacando las transferencias recibidas de la Administración Regional, que representan unos porcentajes cercanos al 60% de los ingresos liquidados en el periodo fiscalizado.

II.2.1.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Organismo para los ejercicios 2006 y 2007 presentan, unos activos totales de 87.636 y 116.666 miles de euros, unos fondos propios de 3.326 y 3.476 miles de euros, y unos ahorros en la cuenta del resultado económico-patrimonial de 599 y 1.037 miles de euros, respectivamente. Los principales activos y pasivos de la entidad responden a la posición financiera derivada de la gestión recaudatoria tanto de los derechos de la Administración Regional, como de tributos y otras deudas públicas o privadas, destacando las cuentas deudoras y acreedoras en las que se registran las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes, cuyos saldos deudores ascendían, al cierre de los referidos años, a 75.807 y 102.984 miles de euros, y los saldos acreedores a 82.406 y 105.313 miles de euros, respectivamente.

II.2.2 Imprenta Regional

El Organismo Autónomo Imprenta Regional se creó por Ley 3/1985, de 10 de julio, con el carácter comercial e industrial, está adscrito a la Consejería de Presidencia, y su actividad se centra,

fundamentalmente, en la edición, distribución y venta del Boletín Oficial de Región de Murcia, y de otras publicaciones de normas legales, libros, revistas y material impreso.

Sus actividades, organización, régimen presupuestario, patrimonio y otros aspectos, vienen regulados tanto por la precitada ley de creación como por el reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo.

Tal y como se ha indicado, en el año 2009, en virtud de lo previsto en la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se crea el nuevo Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, que sustituye a la Imprenta Regional.

II.2.2.1 Liquidación del presupuesto

El presupuesto gestionado por el Organismo para los ejercicios 2006 y 2007 ascendió a 4.871 y 4.980 miles de euros, respectivamente, con un grado de ejecución del 66% el primer año y del 79% el segundo, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 3.198 miles de euros y 3.917 miles de euros, respectivamente en cada uno de estos ejercicios, destacando por su importancia los gastos de personal con unas obligaciones de 1.765 miles de euros en 2006 y 1.928 miles de euros en 2007. En cuanto a la financiación, los derechos reconocidos en estos años se situaron en 3.764 y 3.491 miles de euros, lo que determinó unos grados de realización de las previsiones cercanas al 75% en ambos ejercicios. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a un saldo presupuestario positivo de 566 miles de euros en 2006, y negativo en 426 miles de euros en 2007, sin considerar los superávits comerciales de 513 y 614 miles de euros obtenidos por el Organismo en cada uno de los referidos ejercicios.

II.2.2.2 Situación patrimonial

La situación financiero-patrimonial del Organismo en los ejercicios examinados, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas, presentan un activo y pasivo de 9.980 miles de euros en el ejercicio 2006 y de 11.225 miles de euros en 2007. La estructura del pasivo esta constituida fundamentalmente por los fondos propios que han experimentado un importante incremento en estos años, como consecuencia de los beneficios generados, que han ascendido a 1.106 miles de euros en 2006 y 1.044 miles de euros en 2007.

II.2.3 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

El Organismo Autónomo de carácter administrativo fue creado por la Ley 13/2002, de 4 de diciembre, e inició su actividad en el año 2003, estando adscrito en los ejercicios examinados a la Consejería de Presidencia. El Instituto es la entidad responsable de la gestión de la política juvenil, encaminada a la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.3.1 Liquidación del presupuesto

En los ejercicios 2006 y 2007 el Instituto gestionó unos presupuestos definitivos de 9.142 y 10.450 miles de euros, respectivamente, con un grado de ejecución de los créditos en ambos ejercicios del 99%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 9.047 y 10.303 miles de euros en cada uno de los citados años, correspondiendo la mayor parte de estos gastos a líneas de subvención gestionadas por el Organismo, destinadas principalmente al apoyo de Ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales. Asimismo, el Instituto ha realizado en estos ejercicios campañas informativas de promoción para la integración y participación social de los jóvenes y ha otorgado ayudas a organizaciones sin ánimo de lucro que han desarrollado actuaciones de empleo en colectivos desfavorecidos. Los derechos reconocidos netos ascendieron a 9.203 miles de euros en 2006 y 8.816 miles de euros en 2007 y corresponden, en su mayoría, a transferencias recibidas de la Administración Regional. En consecuencia, el resultado y saldo presupuestario en 2006 fue positivo en 156 miles de euros, y en 2007 negativo en 1.487 miles de euros.

II.2.3.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2006 y 2007 reflejan, respectivamente, un activo total de 8.643 y 7.792 miles de euros, materializado, principalmente, en la rúbrica de inmovilizado

material. Los fondos propios representan el 92% y del 99% del pasivo total de cada ejercicios. En 2006 el Instituto ha tenido unos beneficios de 920 miles de euros, y ha generado perdidas por 797 miles de euros en 2007.

En el análisis efectuado sobre las transferencias recibidas de la Administración Regional se ha verificado que el Instituto no ha contabilizado en el ejercicio 2007 el reconocimiento y cobro de tres transferencias corrientes ingresadas en el mes de diciembre de dicho año por un importe conjunto de 1.193 miles de euros, ni ha registrado otros tres cobros por un montante de 1.191 miles de euros correspondientes a una subvención de capital, que en el balance y estado de liquidación del presupuesto de ingresos figuraba como pendiente de cobro. En consecuencia, para el ejercicio 2007 el saldo de los deudores presupuestarios se encuentra sobrevalorado en 1.191 miles de euros, y el saldo de la rúbrica de tesorería y de la cuenta de resultados están infravalorados en 2.384 y 1.193 miles de euros, respectivamente. La entidad señala en alegaciones que esta situación fue regularizada en el año 2008.

II.2.4 Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, que inició su actividad en el ejercicio 2003. Tiene como finalidad la gestión de la política en materia de mujer entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia. El Instituto está adscrito a la Consejería de Presidencia.

II.2.4.1 Liquidación del presupuesto

El Instituto liquidó en los ejercicios 2006 y 2007 unos presupuestos definitivos de 9.884 y 10.617 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido unos resultados y saldos presupuestarios negativos de 363 y 1.053 miles de euros, en cada uno de estos ejercicios. El gasto reconocido ascendió a 9.294 miles de euros en 2006 y a 10.387 miles de euros en 2007, correspondiendo en su mayor parte a las líneas de subvención gestionadas por el Instituto destinadas al apoyo a los Ayuntamientos de la Región para la realización de inversiones en centros locales de empleo y centros de conciliación de la vida laboral y familiar. La actividad descrita se ha financiado casi en su totalidad con transferencias de la Administración Regional, habiéndose reconocido derechos en 2006 y 2007 por unos importes de 8.931 y 9.334 miles de euros, respectivamente.

II.2.4.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto en los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 6.028 y 1.730 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 2.157 y 1.185 miles de euros, y unos resultados negativos de 376 y 972 miles de euros. La notable reducción de los activos y pasivos en el ejercicio 2007 responde al fuerte descenso del activo circulante y del exigible a corto plazo consecuente con la materialización en dicho año de un significativo volumen de transferencias regionales que se encontraban pendientes de cobro, así como por el consiguiente abono de gran parte de las subvenciones concedidas por el Organismo que se encontraban pendientes de pago al cierre del ejercicio 2006.

En el informe de control financiero del Instituto para el ejercicio 2007, se señala como salvedad que el Organismo ha registrado dos inmuebles recibidos en adscripción en los años 2003 y 2004 al valor de tasación, por importe de 262 y 711 miles de euros, respectivamente, criterio que no es conforme con los principios contables públicos, que expresamente disponen su registro por el valor neto contable de los bienes adscritos. Dado que como ha informado la Dirección General de Patrimonio, no se dispone de registros contables individualizados de los inmuebles, ni de datos suficientes para cuantificar correctamente el coste de cada uno de ellos, no se puede evaluar la razonabilidad del inmovilizado material y del patrimonio recibido en adscripción, así como de su amortización.

II.2.5 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

El Instituto es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 1/2000, de 27 de junio, que está adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo. El Organismo es la entidad

responsable de la gestión de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.5.1 Liquidación del presupuesto

Las liquidaciones presupuestarias del Instituto de los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos resultados y saldos presupuestarios negativos por un importe de 187 miles de euros en 2006 y 86 miles de euros en 2007. Los créditos definitivos gestionados en cada uno de estos años ascendieron respectivamente a 4.311 y 4.571 miles de euros, con unos grados de ejecución del 93% y el 95%, al situarse las obligaciones reconocidas en 3.988 miles de euros y 4.325 miles de euros, respectivamente. Los gastos más relevantes son los de personal con un peso relativo sobre el gasto total de cada ejercicio del 65% y 62%.

Los derechos reconocidos en 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 4.175 y 4.239 miles de euros, correspondiendo en su práctica totalidad a transferencias de la Administración Regional.

II.2.5.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios analizados presentan un activo total de 2.946 miles de euros en 2006 y de 3.673 miles de euros en 2007, así como unos resultados positivos de 271 miles de euros en 2006 y de 38 miles de euros en 2007. El activo está materializado principalmente en la inmueble sede social del Instituto sito en el municipio del Palmar, recibido en adscripción de la Administración Regional en el ejercicio 2001.

En los informes de control financiero del Organismo de los ejercicios 2006 y 2007, se mantiene la salvedad expuesta en ejercicios anteriores relativa al incorrecto registro de un inmueble por su valor neto contable, al no haberse detallado en la adscripción los datos relativos a su coste, a las fechas de adquisición de los bienes y a la amortización acumulada de los mismos. Esta salvedad supone que, desde la fecha del registro de la adscripción, se esté generando un defecto en las dotaciones a la amortización de los bienes incorrectamente registrados, con la consecuente sobrevaloración de los resultados del ejercicio y el alargamiento de su vida útil.

II.2.6 Instituto Murciano de Acción Social

El Instituto Murciano de Acción Sociales (IMAS) es un Organismo Autónomo creado por la Ley 1/2006, de 10 de abril, que en su Disposición Adicional Primera aprobó la extinción del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), subrogándose aquél en los derechos y obligaciones resultantes de la liquidación del Organismo a 31 de diciembre de 2006. El nuevo Organismo está dotado de personalidad jurídica propia y tiene como finalidad principal ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Está adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y ha entrado en funcionamiento el 1 de enero de 2007.

El IMAS asume todas las funciones que desde el año 1996 se han ido traspasando a la Comunidad de la Región de Murcia en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en la Ley General de la Seguridad Social y en sus respectivas disposiciones de desarrollo. Para las funciones descritas, el IMAS recibe financiación pública vía transferencias, principalmente, de la Administración Regional y, en menor medida, de la Administración Estatal.

En los ejercicios fiscalizados el Organismo ha gestionado diecinueve centros de día, seis centros ocupacionales, seis residencias de la tercera edad, una residencia de enfermos mentales y una residencia vacacional, ubicadas en la ciudad de Murcia y en distintos municipios de la Región.

II.2.6.1 Liquidación del presupuesto

En los ejercicios 2006 y 2007 el presupuesto definitivo del Instituto ascendió a 109.845 y 155.930 miles de euros, respectivamente, con unos grados de ejecución de los créditos del 94% y del 90%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 102.977 y 140.004 miles de euros en cada uno de los citados años. Los derechos reconocidos, por su parte, ascendieron a 106.236 miles de euros

en 2006 y 144.006 miles de euros en 2007, lo que determinó unos grados de realización de las previsiones del 97% y del 92%, respectivamente. Estos derechos y obligaciones han originado unos resultados presupuestarios positivos por un importe de 3.259 miles de euros en 2006 y 4.002 miles de euros en 2007.

En su clasificación económica, destacan los gastos de personal que representan el 47% de las obligaciones reconocidas en 2006 y el 37% del 2007. En la financiación se significan las transferencias procedentes de la Administración Regional que suponen, respectivamente, el 91% y el 94% de los derechos reconocidos en 2006 y 2007.

II.2.6.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2006 y 2007, presentan, respectivamente, un activo total de 105.027 y 124.507 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 19%, motivado principalmente por el incremento del inmovilizado material y la cifra de deudores presupuestarios. Los fondos propios al cierre de dichos ejercicios ascienden a unos importes de 90.129 y 105.934 miles de euros, estando materializados, principalmente, por el patrimonio recibido en adscripción de la Administración Regional.

Las partidas más significativas del activo continúan siendo las inmovilizaciones materiales y los deudores, cuyos saldos representan, al cierre del ejercicio 2007, el 74% y 25% de total de los activos. Las primeras corresponden principalmente a inmuebles que son titularidad del Organismo o que le han sido cedidos o adscritos por la Administración Regional. En el ejercicio 2007 destacan las inversiones realizadas en la construcción de una residencia psicogeriátrica en el municipio de El Palmar, por un importe de 7.409 miles de euros, y en un nuevo centro residencial en la ciudad de Murcia por importe de 1.958 miles de euros. Los deudores presentan un saldo, al cierre del ejercicio 2007, de 32.814 miles de euros, de los que 28.335 miles de euros corresponden a los derechos pendientes de cobro por transferencias con la Administración Regional, y el resto son cuentas a cobrar, principalmente, por reintegros de ayudas carácter social. El Instituto ha seguido el criterio de provisionar como insolventes todas estas deudas que tengan origen en ejercicios cerrados, al considerar que la mayor parte de las mismas tienen una reducida posibilidad de cobro.

En relación con la situación y valoración del inmovilizado del Organismo, es necesario señalar que con fecha 1 de enero de 2007 la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, emitió el acta de mutación demanial y entrega de bienes a favor del IMAS que sirvió de soporte para el registro de los bienes del inmovilizado recibidos en adscripción. En este documento figuran adscritos bienes por importe de 50.700 miles de euros, en tanto que el importe que figura en el patrimonio del balance de situación a dicha fecha asciende a 39.763 miles de euros, lo que ha motivado que el informe de auditoría privada de las cuentas anuales del Instituto correspondiente al ejercicio 2007 recoja como salvedad que el Organismo no ha aclarado la conciliación entre los saldos registrados en las respectivas cuentas de inmovilizado y de patrimonio recibido en adscripción. En la revisión efectuada sobre las cuentas anuales del Organismo se ha comprobado que la falta de correlación de los citados saldos obedece a inversiones, mejoras y ampliaciones efectuadas por el extinto ISSORM desde su creación, que fueron registradas como mayor coste en cuentas de inmovilizado, sin contrapartida en las cuentas de patrimonio.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por el Organismo ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

II.2.7 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

El Instituto se crea por Ley 1/1999, de 17 de febrero, como Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero estando adscrito a la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes.

El IVS tiene como fines fundamentales: la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la rehabilitación de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo en el ámbito de la Comunidad. De acuerdo con los cometidos descritos, en el patrimonio del IVS, se integran los bienes inmuebles del parque residencial de viviendas de promoción pública de titularidad de la Administración Regional, aportado al Instituto en su creación. Este grupo de viviendas proceden en su mayor parte del traspaso realizado del Estado a la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1984 por las transferencias recibidas a

través del RD 1546/1984, de 1 de agosto, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

La actuación del IVS en materia de promoción pública de vivienda está regulada por el Decreto 54/2002, en el que se establece que aquélla se realizará mediante la promoción directa por el Instituto, por convenios con Entidades locales y demás Entidades públicas y a través, de la adquisición de viviendas usadas o nuevas realizadas por terceros, siempre que cumplan los requisitos exigidos a las viviendas de protección pública.

II.2.7.1 Liquidación del presupuesto

En el periodo fiscalizado el Organismo ha gestionado unos presupuestos anuales de 9.018 y 11.176 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 91% y 95%, respectivamente, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 8.205 miles de euros en 2006 y de 10.600 miles de euros en 2007, destacando por su importancia, en ambos ejercicios, las inversiones reales con unas cuantías de 4.970 y 7.341 miles de euros, respectivamente. En cuanto a la vertiente de ingresos, en el ejercicio 2006 los derechos reconocidos netos registrados fueron negativos en un importe de 3.038 miles de euros, al haberse contabilizado como devolución de ingresos el reintegro del excedente del remanente de tesorería positivo del Instituto, importe superior al resto de los ingresos presupuestarios del ejercicio. La liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2007 refleja unos derechos reconocidos por 7.857 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 70%. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a unos resultados y saldos presupuestarios negativos de 11.043 miles de euros en el año 2006, y de 1.273 miles de euros en el año 2007.

A través de la Resolución de 1 de marzo de 2007 de la Intervención General se ha aprobado la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

En relación con el tratamiento contable de las operaciones comerciales del Organismo, se ha verificado que el Instituto no se ha ajustado a lo establecido en el PGCP de la Región de Murcia, que expresamente prevé el reconocimiento de los derechos y obligaciones a través de las cuentas de deudores y acreedores por operaciones comerciales, rúbricas que no se han habilitado por el Organismo en los ejercicios fiscalizados.

II.2.7.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2006 y 2007, reflejan un activo total de 172.937 y 229.576 miles de euros, y unos fondos propios de 171.229 y 225.362 miles de euros, respectivamente incluyendo como tales a los ingresos a distribuir en varios ejercicios que en el año 2007 ascendieron a 8.343 miles de euros. Los resultados fueron negativos por unas cuantías de 10.486 y 922 en cada uno de los precitados ejercicios.

Al cierre del ejercicio 2007, el inmovilizado asciende a 215.640 miles de euros, que representa el 94% del activo total, y está integrado, en su mayor parte, por los bienes de inmovilizado correspondientes a los terrenos y solares destinados a futuras promociones, así como por los inmuebles propios explotados en arrendamiento. El significativo aumento experimentado en esta rúbrica responde, como se detalla posteriormente, a la revisión efectuada por el Instituto estos ejercicios sobre los valores registrados en las viviendas en régimen de arrendamiento y tiene su contrapartida en la cuenta de patrimonio. El activo circulante, con un saldo de 13.936 miles de euros, está materializado principalmente en derechos pendientes de cobro por transferencias pendientes de recibir de la Administración Regional, cuentas a cobrar por arrendamientos y operaciones comerciales por venta de inmuebles.

En la revisión efectuada sobre las cuentas anuales del Organismo en los dos ejercicios fiscalizados, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y limitaciones, cuya importancia ha supuesto que, para el ejercicio 2007, no se haya emitido opinión en el informe de auditoría:

1. En cuanto a la situación y valoración contable del inmovilizado material, en las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007 el Organismo ha registrado un volumen aproximado de 66.352 y 37.420 miles de euros, que corresponde en su mayor parte a los inmuebles propiedad del Instituto explotados en régimen de arrendamiento, que hasta esa fecha estaban pendientes de registrar. Estas viviendas fueron contabilizadas al valor de tasación determinado en las valoraciones realizadas por el Instituto con asistencia técnica externa en los ejercicios fiscalizados. Sobre el criterio contable seguido por el Organismo

es necesario señalar que el mismo no se ajusta a lo establecido en el Documento número 6 de Principios Contables Públicos, según el cual el registro de estos bienes debe efectuarse por el valor venal de los mismos en el momento de su adquisición, es decir, en el momento en que fueron incorporados al Instituto en el ejercicio 2000 en virtud de su Ley de creación, y por tanto, no a fecha actual. Esta salvedad ha supuesto que el Organismo haya tenido que efectuar nuevas tasaciones de los inmuebles en base a los criterios señalados, habiéndose informado en la fiscalización que, la regularización contable se ha efectuado en su mayor parte en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

Asimismo, el Instituto no ha dado de alta en los ejercicios fiscalizados el parque de viviendas vendidas en régimen de acceso diferido, que según la información aportada en la fiscalización ascendería a un número aproximado de 168 viviendas. Estos activos deben mantenerse en el balance del Organismo hasta que sean amortizadas las cuotas de los adjudicatarios y éstos adquieran la propiedad, dado el carácter de permanencia de dichos bienes y dada la posibilidad, recogida en los propios contratos, de que los adjudicatarios renuncien en cualquier momento a la posesión de las viviendas. No obstante, hay que señalar que el efecto de la ausencia de registro de estos inmuebles sobre las cuentas anuales del Instituto es inmaterial, habida cuenta el carácter exiguo de las cuotas de los adjudicatarios de este tipo de viviendas.

2. Por lo que se refiere a la situación de las cuentas deudoras de la entidad, el Instituto mantiene debilidades significativas de control interno que responden principalmente a la falta de integración del sistema de información contable del Organismo con la aplicación auxiliar de facturación y cobros, habiéndose constatado diferencias e inconsistencias entre los inmuebles incluidos en los listados de facturación y los que figuran en los registros de inventario.

Las cuentas deudoras de la entidad, al cierre del ejercicio 2007, presentan un saldo de 23.066 miles de euros, cuya naturaleza obedece principalmente a:

a) Deudores presupuestarios por 7.953 miles de euros, entre los que destacan las transferencias pendientes de cobro de la Administración Regional por un importe de 2.109 miles de euros, así como 5.844 miles de euros que corresponden a la deuda de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública generada por cuotas pendientes de cobro giradas desde la puesta en marcha del Instituto en el año 2000 en concepto de arrendamientos, de ventas en régimen de acceso diferido y de ventas ordinarias de grupos de viviendas. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe significarse que el Instituto mantiene dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los importes descritos, al considerar poco probable su recuperación.

b) Deudores no presupuestarios por 15.113 miles de euros, que corresponden principalmente a deudas a largo plazo por ventas de viviendas construidas por el propio Organismo con un plazo de vencimiento de 25 años.

En relación con la deuda generada con la Administración Regional por las cantidades cobradas por el Organismo en la gestión de las cuotas de los adjudicatarios de viviendas, devengadas con anterioridad al ejercicio 2000, y cuya titularidad ostenta dicha Administración, se ha aportado un estudio elaborado en 2008 por técnicos del Instituto sobre la deuda correspondiente a los grupos de viviendas en régimen de arrendamiento relativa a los periodos 1984-1993 y 1993-1999, cuantificándose en un importe conjunto de 3.716 miles de euros. Esta deuda, tal y como se ha indicado en el apartado II.1.2.1.b), ha sido condonada en el año 2009 en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional undécima de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009.

3. Por otra parte, en los ejercicios fiscalizados se mantiene la situación expuesta en Informes anteriores, referente a que el Instituto no ha implantado un plan sistemático que permita el preceptivo seguimiento y control de las viviendas que gestiona, respecto al correcto régimen de uso y ocupación de los inmuebles, de acuerdo con los compromisos adquiridos por sus adjudicatarios. Como hechos posteriores, se ha verificado que, en los ejercicios 2008 y 2009, el Organismo ha desarrollado distintas actuaciones destinadas al control de las viviendas, principalmente, desahucios, regularización de situaciones de ocupación ilegal y adjudicación de viviendas vacantes.

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el IVS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) se creó por Ley 8/2002, de 30 de octubre como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y está adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Su objetivo general en la consecución del conocimiento necesario para la creación de la base tecnológica y la formación de personas que permitan poner a disposición de los sectores productivos agrarios y alimentarios de la Región, herramientas que posibiliten el desarrollo de actividades productivas sostenibles, competitivas, respetuosas con el medio ambiente y encaminadas a la obtención de alimentos de calidad y con garantía sanitaria.

II.2.8.1 Liquidación del presupuesto

El Organismo ha gestionado en los ejercicios 2006 y 2007 unos presupuestos definitivos de 11.191 y 14.892 miles de euros, con unos grados de ejecución de los créditos del 93% y del 81%, en cada uno de estos dos ejercicios, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos montantes de 10.370 y 12.029 miles de euros. Estas obligaciones se han materializado, fundamentalmente, en los gastos de personal de la plantilla del Instituto y en proyectos de investigación. Por su parte, los derechos reconocidos, ascendieron a 10.200 miles de euros en 2006 y a 14.045 miles de euros en 2007, lo que determina, respectivamente, unos grados de realización de las previsiones del 91% y 94%, sobre los créditos definitivos de los citados 2006 y 2007. La financiación del Organismo procede en su mayor parte de la Administración Regional, si bien también ha recibido transferencias de la Administración Estatal y de la UE, que cofinancia con fondos estructurales algunas actuaciones del Instituto. Las ejecuciones presupuestarias descritas determinan, en el ejercicio 2006, un resultado y saldo presupuestario negativo de 170 miles de euros, y en el 2007, un resultado y saldo presupuestario positivo de 2.016 miles de euros.

II.2.8.2 Situación patrimonial

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en los ejercicios 2006 y 2007, los activos totales del Organismo ascendían a 16.868 y a 19.817 miles de euros, los fondos propios a 15.648 y 18.266 miles de euros, y el ahorro generado en cada uno de estos años a 489 y 2.626 miles de euros, respectivamente. Los principales activos de la entidad corresponden al inmovilizado material recibido en adscripción de la Administración Regional. El pasivo exigible en estos años asciende a 1.220 y 1.551 miles de euros, respectivamente, correspondiendo los importes más relevantes a los ingresos pendientes de aplicación 741 miles de euros en 2006 y 842 miles de euros en 2007, de estos últimos 774 miles de euros son subvenciones concedidas al IMIDA por el Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (INIA).

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad correspondientes al 2007, se señala como salvedad la infravaloración en la dotación a la amortización de los bienes que fueron recibidos en adscripción de la Administración Regional el 31 de diciembre de 2003, en aproximadamente 42 miles de euros en el ejercicio 2007, y en 423 miles de euros en el periodo 2004 a 2006. Asimismo, en el citado informe se expone que el Organismo no ha reconocido en 2007 una transferencia otorgada por la Consejería de Agricultura y Agua por importe de 218 miles de euros, por lo que los deudores presupuestarios del activo del balance y el excedente de la cuenta del resultado patrimonial se encuentran infravalorados en esa cantidad.

II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia

El Servicio Regional de Empleo y Formación, se crea por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social cuya actividad se centra en la realización de todas aquellas actividades de fomento, de formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, orientadas al pleno empleo estable y de calidad.

Las competencias en materia de trabajo, empleo y formación del Instituto Nacional de Empleo estatal fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2003 mediante el RD 468/2003, de 25 de abril. La Administración Regional aceptó las transferencias y las atribuyó al Servicio Regional de Empleo y Formación, actuación regulada por el Decreto Regional 40/2003, de 30 de abril.

II.2.9.1 Liquidación del presupuesto

De acuerdo con las liquidaciones presupuestarias rendidas, el Organismo gestionó, en los ejercicios 2006 y 2007, unos presupuestos de 113.193 y 114.342 miles de euros, respectivamente, con unos grados de ejecución de los créditos del 82% y 89%, al alcanzar las obligaciones reconocidas unos importes de 93.065 y 101.466 miles de euros, respectivamente. En cuanto a la vertiente de los ingresos presupuestarios, en estos años, se alcanzaron unos grados de realización de las previsiones definitivas del 92% y 70%, respectivamente, al situarse los derechos reconocidos en 104.427 y 80.029 miles de euros. Las ejecuciones presupuestarias descritas conducen a unos resultados y saldos presupuestarios positivos de 11.362 miles de euros en 2006 y negativos de 21.437 miles de euros en 2007.

II.2.9.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para los ejercicios 2006 y 2007, reflejan unos activos totales de 69.417 y 50.883 miles de euros, respectivamente, y unos resultados negativos de 1.694 miles de euros en 2006 y 7.484 miles de euros en 2007.

Entre los activos y pasivos de la entidad, destacan las siguientes rúbricas:

— El inmovilizado material presenta un saldo, al 31 de diciembre de 2007, de 17.112 miles de euros, estando integrado, principalmente, por los inmuebles recibidos del INEM en el proceso de transferencias en materia de trabajo, empleo y formación. En 2004 el Instituto ha recibido en adscripción de la Administración Regional parte de un inmueble de oficinas, valorado en 1.737 miles de euros.

— Los deudores ascienden, al cierre del ejercicio 2007 a 33.150 miles de euros, destacando las cuentas a cobrar por subvenciones y transferencias otorgadas por la Comunidad en un importe de 24.473 miles de euros, y los derechos pendientes de cobro por reintegros de expedientes de subvenciones incoados por el Organismo en un montante de 8.741 miles de euros.

— Los fondos propios mantienen un saldo, al 31 de diciembre de 2007, de 27.922 miles de euros, y están integrados por las siguientes rúbricas: patrimonio, por 24.311 miles de euros; patrimonio recibido en adscripción, con un importe de 11.905 miles de euros; y los resultados negativos del ejercicio 2007, por 7.484 miles de euros.

— En el pasivo exigible, las rúbricas más importantes, corresponden a los acreedores presupuestarios, con un saldo, al cierre del ejercicio 2007, de 12.868 miles de euros, y el epígrafe «Administraciones Públicas», que presenta un saldo de 9.650 miles de euros.

II.3 EMPRESAS PÚBLICAS

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue modificada la estructura del Sector Regional empresarial, quedando derogado el artículo 6 del TRLHRM en el que se establecía la tipología de empresas públicas regionales en entidades de derecho público y sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Comunidad.

La nueva estructura establecida por la Ley 7/2004 abarca por un lado a las Entidades Públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales. Las primeras son definidas en su artículo 46 como organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades y servicios económicos, prestacionales, o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación. Las sociedades mercantiles regionales, según dispone la Disposición Adicional segunda, son aquellas cuyo capital esté aportado íntegramente, o tenga participación mayoritaria de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, ya sea de forma directa o indirecta.

La disposición transitoria primera de la Ley 7/2004, señala que las entidades de derecho público existentes, se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecúen al régimen jurídico de Entidades Públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Estas previsiones, como se ha indicado anteriormente en el apartado I.2, no han sido cumplidas en los ejercicios fiscalizados, al no haberse adaptado ninguna de las entidades existentes a la naturaleza de Entidades Públicas empresariales. De hecho mediante leyes posteriores a la Ley 7/2004, se ha regulado la naturaleza jurídica de algunos entes, como es el caso del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o Radiotelevisión de la Región de Murcia a través de las Leyes 9/2004, de 29 de diciembre y 9/2006, de 23 de noviembre, habiéndose definido como Entidades de Derecho Público, sin que se hayan recogido las razones que aconsejaron dotar a dichas entidades con una personificación jurídica distinta de las previstas en la Ley 7/2004.

En el periodo fiscalizado se ha creado la Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia, y las sociedades Hidronostrum, S.A., Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.; y Centro de Cualificación Turística, S.A. Asimismo, a través de la sociedad Hidronostrum, S.A. se ha adquirido el 51% de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A, pasando a formar parte del sector empresarial regional.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2007, el sector empresarial autonómico está constituido por dos Entidades Públicas empresariales, seis Entidades de Derecho Público y por dieciocho Sociedades Mercantiles. La participación pública autonómica en el capital social de cada una de ellas es la siguiente:

EMPRESAS	Participación al 31 de diciembre de 2007		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	100		100
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	100		100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100		100
Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Caravaca Jubilar, S.A.U.	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U	100		100
Centro de Cualificación Turística S.A.	100		100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	39,22	39,22	78,44
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	100		100
CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	50		50
Desaladora de Escombreras, S.A.	51		51
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	100		100
Industrialhama, S.A.	85,17	13	98,17
Hidronostrum S.A.	100		100
Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Onda Regional de Murcia, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	99,88	0,12	100
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.	100		100
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	100		100

Las cuentas anuales de las Empresas Públicas Regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1. y I.2-2. Como se ha expuesto en el apartado I.4 relativo a la rendición de cuentas, en la fiscalización no se han aportado las cuentas anuales de las sociedades Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. y CYUM Tecnologías y

Comunicaciones, S.L., por lo que sus magnitudes económico financieras no se han podido incluir en los datos agregados del sector empresarial.

El sector empresarial autonómico presenta, a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2007, las siguientes magnitudes conjuntas agregadas: un activo total de 876.624 miles de euros y de 941.726 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios negativos de 197.861 y de 322.887 miles de euros, respectivamente, y unos resultados anuales negativos por unos importes de 1.435.285 en 2006 y de 1.648.145 miles de euros en 2007, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.387.756 y a 1.585.496 miles de euros, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de las sociedades Industrialhama, S.A. y Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A., que obtuvieron beneficios en 2006 y 2007, así como la empresa Centro Integrado de transportes de Murcia, S.A., con resultados positivos en 2007. Las citadas pérdidas se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios y tiene su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital.

En los ejercicios 2006 y 2007, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de las empresas regionales por unos importes de 1.501.044 y 1.653.927 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 8% y 9%, respectivamente, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	2006			2007		
	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	780	369	1.149	904	319	1.223
Centro de Cualificación Turística, S.A.	--	--	--	1.500	20	1.520
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	788	42	830	821	54	875
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	6	--	6	12	--	12
Empresa Pública Regional Radio Televisión	47.535	662	48.197	50.859	182	51.041
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	250	124	374	650	549	1.199
Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	--	--	--	1.937	140	2.077
Entidad regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	--	--	--	--	2.475	2.475
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	6.090	37.299	43.389	6.327	40.409	46.736
Murcia Cultural, S.A.	7.686	6.368	14.054	15.402	5.888	21.291
Región de Murcia Turística, S.A.	6.534	3.048	9.582	5.322	2.280	7.602
Servicio Murciano de la Salud (SMS)	1.321.785	61.678	1.383.463	1.456.350	61.526	1.517.876
TOTAL	1.391.454	109.590	1.501.044	1.540.085	113.842	1.653.927

Como se observa, la mayor parte de las transferencias se destinan a financiar la prestación de los servicios sanitarios gestionados por el Servicio Murciano de Salud. Asimismo, en el ejercicio fiscalizado destaca el notable incremento experimentado de las transferencias destinadas al grupo regional de la Radio Televisión de Murcia.

En cuanto al endeudamiento financiero del sector empresarial, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad y la reflejada en las cuentas anuales de las empresas, los pasivos financieros ascendían al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 a 67.616 y 60.364 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento, habiéndose informado que la Administración Regional mantiene el afianzamiento sobre el principal e intereses del préstamo formalizado por la sociedad Región de Murcia Turística, S.A., en 2005 por un importe de 5.045 miles de euros.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento 2006			Endeudamiento 2007		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
GISCARMSA	--	--	--	751	--	751
Industrialhama, S.A.	20	139	159	20	119	139
Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	200	200	400	200	--	200
Murcia Cultural, S.A.	864	2521	3.385	864	1.746	2.610
Región de Murcia Turística, S.A.	481	4.564	5.045	545	2.670	3.215
Servicio Murciano de Salud	4.913	52.574	57.487	4.942	47.632	52.574
Caravaca Jubilar, S.A.U.	--	1.140	1.140	--	875	875
Total	6.478	61.138	67.616	7.322	52.923	60.364

En relación a los controles financieros de las Empresas Públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa con excepción de las siguientes sociedades: Caravaca Jubilar, S.A.U., y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U., participadas por Consorcios Autonómicos; la Empresa Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA), participada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; y la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones S.L., participada por la Universidad de Murcia.

A continuación se presentan los resultados expuestos en los informes de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2006 y 2007.

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2006	2007
— Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	— Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • El contenido de la Memoria no expone con claridad y corrección, ni refleja toda la información necesaria y suficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la sociedad durante el ejercicio. • Incorrecta activación de bienes de inmovilizado. 	— Favorable sin salvedades

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2006	2007
— Centro de Cualificación Turística, S.A.	— No auditado en 2006 (constituido en octubre)	— Favorable sin salvedades
— Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	— Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al alcance: no información sobre subvenciones de capital recibidas. • Deficiencias en la formulación de las cuentas anuales: no elaboración del informe de gestión; no incorporación a la memoria del cuadro de financiación; ausencia de firma por todos los miembros de la Comisión Permanente. • Incorrecto registro de aportaciones de socios para compensar pérdidas. • Incorrecta contabilización de una aplicación informática. 	— Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al alcance: no información sobre subvenciones de capital recibidas, ni contestación a la circularización bancaria realizada a las entidades financieras. • Incorrecto registro de aportaciones de socios para compensar pérdidas. • Incorrecta contabilización de subvenciones de carácter reintegrable. • Incorrecta contabilización de una aplicación informática, y ausencia de amortización de un equipo informático. • Falta de dotación a la provisión para hacer frente al gasto estimado por atrasos de salarios de los ejercicios 2006 y 2007. • Deudas no registradas por excedentes de subvenciones recibidas. • Incompleto contenido de la memoria y no incorporación del cuadro de financiación en la memoria de las cuentas anuales.
— Desaladora de Escombreras, S.A.	— Sin actividad en 2006	— Favorable con salvedades: <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecta periodificación de unos gastos por honorarios.
— Ente Público del Agua de la Región de Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Entidad Pública del Transporte de la R.M.	— Sin actividad en 2006	— Favorable sin salvedades
— Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Hidronostrum, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Industrialhama, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Instituto Fomento Región Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2006	2007
— Murcia Cultural, S.A.	— Favorable con salvedades: • Falta de información en la memoria de las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración, así como de la participación y cargo de éstos en el capital de alguna sociedad con análogo objeto social de Murcia Cultural, S.A.	— Favorable sin salvedades
— Onda Regional de Murcia, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Región de Murcia Turística, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Servicio Murciano de Salud	— Favorable con salvedades: • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades.	— Favorable con salvedades: • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Imposibilidad de determinar el impacto de determinados compromisos adquiridos con su personal. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades.
— Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	— Favorable con salvedades • No contabilización del fondo de reversión sobre los activos cedidos, al no estar definidas las condiciones de reversión.	— Favorable con salvedades • No contabilización del fondo de reversión sobre los activos cedidos, al no estar definidas las condiciones de reversión.
— Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades

En la revisión de los resultados de las auditorías practicadas sobre las cuentas anuales de las empresas se constata el carácter recurrente de la mayor parte de las salvedades expuestas en informes de ejercicios anteriores, lo que aconseja que por parte de la Administración Regional se adopten las medidas oportunas para que las empresas regionales corrijan las mencionadas salvedades.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2006 y 2007 con la información aportada por estas entidades, a continuación se expone resumida para cada empresa regional su situación financiero-patrimonial, junto con una sucinta reseña sobre su creación y la actividad desarrollada en dichos ejercicios.

CARAVACA JUBILAR, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste. Fue constituida en 1999 para la creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto «Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa», así como para la realización de distintas actividades dinamizadoras del patrimonio cultural y del fomento del turismo religioso. Durante el periodo fiscalizado la sociedad ha gestionado el Museo de la Vera Cruz, el Museo Arqueológico, el Museo de la Fiesta, el Centro de interpretación de la naturaleza, el Museo de Música étnica de Barranda y el Museo Etnográfico en Miniatura.

Como se ha expuesto en el apartado I.4 relativo a la rendición de cuentas, no se han aportado las cuentas anuales de esta sociedad correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, el endeudamiento financiero al cierre de los ejercicios fiscalizados ascendía a 1.140 y 875 miles de euros, respectivamente.

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A. Constituida en junio de 2001, está destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado «Cartagena puerto de culturas». La sociedad está participada en su totalidad por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos de 8.285 y 8.762 miles de euros, unos fondos propios de 7.725 y 6.847 miles de euros, y unas pérdidas generadas en estos años de 661 y 877 miles de euros.

La sociedad ha realizado en diciembre de 2007 una ampliación de capital por 1.136 miles de euros, suscrita en su totalidad por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, socio único de esta mercantil, mediante la emisión de 1.136 acciones nuevas con una prima de emisión de 999 euros cada una de ellas. La operación fue inscrita en el Registro Mercantil y contabilizada en el mes de enero de 2008.

Según la información aportada en la fiscalización, en el periodo analizado, la sociedad ha recibido aportaciones de su accionista único por importe de 861 y 1.066 miles de euros.

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.U. (CARSA). Se constituyó en diciembre de 2002, al amparo de la Ley 7/2002, de 25 de junio, iniciando su actividad en 2003. Tiene por objeto la administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, sito en el municipio de los Alcázares (Mar Menor).

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 2.342 y 2.099 miles de euros, unos fondos propios de 60 miles de euros y unas pérdidas de 594 y 781 miles de euros, respectivamente.

La Empresa ha recibido de la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007 unas transferencias corrientes por importe de 780 y 904 miles de euros, destinadas principalmente a sufragar los gastos por suministros del Centro y a financiar el coste de alojamiento y manutención de sus deportistas; asimismo, la Comunidad le ha otorgado en estos años sendas subvenciones de capital por 369 y 319 miles de euros, respectivamente, aplicadas a la realización de obras y ampliaciones en las instalaciones al aire libre.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del Consejo para el ejercicio 2006, ha reflejado como salvedades, por un lado, que el contenido de la memoria no expone con claridad y corrección, ni refleja toda la información necesaria y suficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la sociedad durante el ejercicio, y por otra parte, el incorrecto registro dentro de la rúbrica de ingresos financieros de una activación de trabajos realizados para el inmovilizado en ejercicios anteriores, que debieron contabilizarse en la cuenta de ingresos de ejercicios anteriores.

CENTRO INTEGRADO DE TRANSPORTES DE MURCIA, S.A. (CITMUSA) fue constituido el 1 de octubre de 1999, para la promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, prevista como plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte. El centro está situado dentro del término municipal de Murcia, al oeste de la autovía de El Palmar-Alcantarilla, en unos terrenos con una superficie aproximada de 77 hectáreas que fueron objeto de un plan especial de urbanización en 1997 a través de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, cuyas actuaciones han abarcado dos fases. La primera fue iniciada en 2001, a través del acuerdo del Ayuntamiento de Murcia de 27 de septiembre que declaró a CITMUSA beneficiaria de la expropiación forzosa de una superficie de 449.425 m² por causa de utilidad pública, previa declaración de ocupación urgente por parte de la Comunidad Autónoma, correspondiéndole la condición de urbanizador para la realización de las actuaciones urbanísticas y de edificación de dicho centro de transportes. En diciembre de 2005 finalizaron las obras de urbanización del centro, habiéndose cedido las mismas al Ayuntamiento de Murcia, y se han enajenado la práctica totalidad de las parcelas puestas a la venta a las empresas del sector del transporte y otras compañías que prestan servicios afines. La segunda fase comprende la urbanización de unos aproximadamente 350.000 m² destinados, en su mayor parte, a centro logístico, actuaciones que a la finalización de la fiscalización no habían finalizado.

El capital social de la sociedad está suscrito por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, que mantienen participaciones paritarias del 39,22%, por la Corporación Empresarial Caja Murcia, S.L., que participa en un 20%, así como por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia que mantienen unas participaciones individuales del 0,78%, respectivamente.

Las cuentas anuales rendidas por la sociedad, para los ejercicios 2006 y 2007, presentan un activo total de 16.220 y 17.212 miles de euros, unos fondos propios de 3.264 y 4.311 miles de euros y el resultado registrado refleja unas pérdidas de 882 miles de euros en 2006 y un beneficio de 1.046 miles de euros en 2007.

Al cierre del ejercicio 2006, la mayor parte del activo estaba materializado en la rúbrica de cartera de valores a corto plazo, que presentaba un saldo de 11.500 miles de euros, correspondiendo en su totalidad a varias participaciones en fondos de inversión. En el ejercicio 2007, la sociedad vendió las participaciones con un beneficio de 543 miles de euros, e invirtió un importe de 14.250 en varios depósitos con vencimiento a 15 meses, a un interés fijo del 4,77%.

El informe de auditoría privado de las cuentas anuales para el ejercicio 2007, señala como salvedad la incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades, que al cierre del ejercicio 2007 asciende a 10.610 miles de euros, al desconocerse el desenlace final de diversos procedimientos de expropiación forzosa en curso del que la sociedad es beneficiaria.

CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el Consorcio del mismo nombre, y tiene por objeto la gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado «Centro turístico de talasoterapia» situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Como se ha expuesto en el apartado I.4, la sociedad no ha aportado las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007, ni ha informado a cerca de las subvenciones públicas recibidas y del endeudamiento financiero mantenido al cierre de estos años.

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA. Se crea como entidad de derecho público por la Ley Autonómica 3/1984, de 26 de septiembre, habiéndose modificado su naturaleza a través de la Ley 6/2007, de 4 de abril, que le otorga la naturaleza de corporación pública sectorial de base privada, y tiene como cometido la promoción de la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales rendidas por la entidad para los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos de 25 y 73 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 3 miles de euros para el primer año y de 9 miles de euros para el segundo, y unas pérdidas de 99 miles de euros en 2006 y 195 miles de euros en 2007.

Las transferencias corrientes otorgadas en los ejercicios 2006 y 2007 por la Administración Regional han ascendido a 6 y 12 miles de euros, respectivamente, en virtud del convenio suscrito con la CARM para la prevención del SIDA, ayudas a la drogodependencia y la prevención de tabaco. Asimismo, el Consejo ha recibido del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud, unas subvenciones para compensar pérdidas por 100 miles de euros en 2006 y 200 miles de euros en 2007.

La Empresa no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero en los ejercicios fiscalizados.

Los informes de auditoría, correspondientes a las cuentas anuales del Consejo para los ejercicios 2006 y 2007, han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

1. La Empresa ha registrado incorrectamente en el año 2006 como gastos de explotación una factura relativa al análisis, diseño y desarrollo de una base de datos por importe de 3 miles de euros, que debería haberse contabilizado como aplicaciones informáticas dentro de la rúbrica del inmovilizado inmaterial.

2. El Consejo ha contabilizado una subvención otorgada por la entidad estatal Consejo de Juventud para la ejecución de un proyecto que finalmente no ha sido realizada en su totalidad, por lo que los ingresos del ejercicio se encuentran sobrevalorados, y los acreedores a corto plazo, infravalorados, ambos en un importe de 2 miles de euros.

3. El Consejo no ha registrado una deuda de mil de euros en 2006 y de 6 miles de euros en 2007 originada por la diferencia entre las aportaciones recibidas de la Administración Regional para compensar pérdidas y los resultados negativos obtenidos en dicho ejercicio, por lo que las rúbricas de fondos propios y acreedores a corto plazo están infravalorados por dichos importes en los citados ejercicios.

4. La memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 no incorpora el cuadro de financiación, ni se han aportado los informes de gestión de estos años.

5. Al 31 de diciembre de 2007 el Consejo no ha dotado ninguna provisión contable para hacer frente a la estimación de los gastos por atrasos de salarios en los ejercicios 2006 y 2007, cuya aprobación se realizó posteriormente en el ejercicio 2008.

6. La Empresa ha contabilizado incorrectamente como subvenciones de capital, unas ayudas no ejecutadas al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, por 12 y 3 miles de euros, respectivamente, que, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones de concesión de las ayudas, debieron registrarse como deudas a corto plazo transformables en subvenciones, por lo que el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios del balance estaría sobrevalorado, al 31 de diciembre de 2007, en 15 miles de euros y el epígrafe de acreedores a corto plazo, infravalorado en dicho importe.

7. En los dos ejercicios analizados figuran como limitaciones al alcance la ausencia de información del saldo mantenido en la rúbrica de ingresos a distribuir en varios ejercicios, por 6 miles de euros en 2006 y 17 miles de euros en 2007, así como de las subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio en cada año por 4 miles de euros. Asimismo, en el ejercicio 2007 los auditores no obtuvieron respuesta a la circularización bancaria realizada a diversas entidades financieras, lo que ha impedido conocer las posiciones activas y pasivas mantenidas por la empresa en las citadas entidades.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. Se crea por la Ley 3/1993, de 16 de julio, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulándose en sus relaciones jurídicas externas por el Derecho privado. El Consejo actúa como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional, para lo cual, en la práctica, desarrolla una labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales.

Las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2006 y 2007 presentan un activo total de 2.308 miles de euros y 2.368 miles de euros, respectivamente. El Consejo no dispone de fondos propios en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados y el resultado registrado refleja unas pérdidas de 672 miles de euros en 2006 y 742 miles de euros en 2007, que han sido compensadas con aportaciones realizadas por la Administración Regional.

Las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional en 2006 y 2007 han ascendido a 788 miles de euros y 821 miles de euros, respectivamente, destinadas a sufragar sus gastos de funcionamiento. Asimismo, en estos ejercicios la Empresa ha recibido dos transferencias de capital de dicha Administración por 42 y 54 miles de euros, respectivamente, para la adquisición de inmovilizado material y la renovación de varios equipos informáticos, mobiliario y biblioteca.

CYUM TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES, S.L. Constituida en 2001, su objeto social se centra en la prestación de servicios relativos al desarrollo de soluciones en informática, tecnologías de la información, comunicaciones y de gestión.

Al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, la sociedad estaba participada al 50% por la Caja de Ahorros de Murcia y la Universidad de Murcia, participación adquirida en el año 2002, mediante la aportación en especie de software informático valorado en 300 miles de euros. Dada la paridad existente entre las participaciones en el capital social de la sociedad, para concluir sobre la naturaleza pública y privada de la misma debe acudir al control de su Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno de la entidad, en el que la Universidad ostenta una representación de 5 miembros sobre 10, uno de los cuales es el Presidente de la Empresa con voto de calidad, lo que permite a la Universidad el control de la toma de decisiones y por lo tanto, la sociedad debe considerarse como entidad pública y encuadrarse en el sector público empresarial de la Comunidad. Como hecho posterior al periodo fiscalizado, se ha informado que, por razones de oportunidad, en marzo de 2009, la sociedad ha ampliado hasta 11 el número de miembros de su Consejo de Administración, pasando a tener la Caja de Ahorros de Murcia una representación mayoritaria de 6 consejeros.

Como se ha expuesto en el apartado I.4, la sociedad no ha aportado las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007, ni ha informado a cerca de las subvenciones públicas recibidas y su posición financiera sobre el endeudamiento financiero mantenido al cierre de estos años.

ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA (EPA). Se crea mediante Ley 4/2005, de 14 de junio, como entidad pública empresarial, con la finalidad principal de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno Regional.

Entre estos objetivos se encuentra, principalmente, el desarrollo de un proyecto de infraestructura de suministro de agua potable a través de una planta desaladora ubicada en el Valle de Escombreras, cuya producción hídrica complemente los aportes de agua de 20 ayuntamientos de la Región.

El modelo de gestión aplicado consiste, básicamente, en la construcción y financiación de la planta desaladora por parte de un grupo empresarial privado, que es titular de las instalaciones, asumiendo el riesgo de construcción y puesta a disposición de los activos. Una vez construida la planta, se suscribe un contrato de arrendamiento de sus instalaciones a través de una sociedad regional, la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., durante un periodo de 25 años, transcurrido el cual tiene una opción de compra sobre las instalaciones. A su vez, la sociedad arrendataria, se compromete con su matriz, la sociedad regional Hidronostrum, S.A., a venderle anualmente un volumen determinado de agua, a través de un contrato de aprovisionamiento de agua, bajo la modalidad «take and pay», de tal manera que el pago se realice aún cuando no haya consumo de agua. El ciclo se cierra a través de los convenios bilaterales suscritos por Hidronostrum, S.A. con los distintos Ayuntamientos Regionales, para el suministro final del agua, de acuerdo con las condiciones fijadas en los contratos de aprovisionamiento.

De este modo, en febrero de 2006 se autoriza por parte del Consejo de Gobierno regional la constitución de la sociedad mercantil regional Hidronostrum, S.A., como empresa promotora del abastecimiento de agua desalada de la Región de Murcia, sobre la que la Administración Regional constituye un derecho de superficie para la construcción de las infraestructuras hidráulicas, por un plazo de 50 años. Asimismo, en esa fecha, Hidronostrum, S.A. adquiere el 51% del capital social de la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., sociedad arrendataria de las instalaciones, y proveedora del agua.

Las cuentas anuales rendidas por el Ente para el ejercicio 2006 y 2007 reflejan unos activos totales de 6.519 y 9.191 miles de euros, unos fondos propios de 3.285 y de 5.492 miles de euros, y unos resultados negativos de 613 y 649 miles de euros, respectivamente.

Los activos corresponden, principalmente, a una parcela de 48.413 m² cedida gratuitamente en enero de 2006 por la Administración Regional en el valle de Escombreras, valorada en 3.285 miles de euros, así como a las inversiones financieras permanentes en la filial Hidronostrum, S.A.U. por 3.025 miles de euros.

Las transferencias corrientes otorgadas por la Administración Regional en 2006 y 2007 han ascendido a 250 y 650 miles de euros, y han sido registradas como aportaciones de socios para compensar las pérdidas. Asimismo, el Ente ha contabilizado en 2006 siguiendo criterio de caja una subvención de 450 miles de euros que fue concedida por la Comunidad en 2005, de las que un importe de 390 miles de euros se han destinado a compensar las pérdidas obtenidas en 2006 y el resto se han contabilizado como subvención de capital al haber sido aplicados como aportación dineraria en la constitución de la empresa del grupo Hidronostrum, S.A.U. Se ha verificado que la empresa ha contabilizado en cuentas acreedoras el exceso por 27 miles de euros de la subvención corriente obtenida por 250 miles de euros al no haberse aplicado totalmente a cubrir las pérdidas del ejercicio.

Por otra parte, la empresa ha recibido en 2006 y 2007 dos transferencias de capital de dicha Administración por 124 y 549 miles de euros, respectivamente, destinadas a financiar inversiones.

HIDRONOSTRUM, S.A. fue constituida en febrero de 2006 para realizar las actividades de promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de agua de mar, así como su embalse, conducción, tratamiento y explotación. Como se ha indicado anteriormente, el capital social asciende a 3.025 miles de euros, íntegramente suscrito por su socio único, el Ente Público del Agua, y desembolsado mediante una aportación dineraria de 60 miles de euros, así como por una aportación no dineraria consistente en un derecho de superficie constituido sobre la parcela recibida de la Administración Regional, valorado en 2.965 miles de euros.

Las actuaciones llevadas a cabo por la sociedad en los ejercicios analizados han consistido básicamente en la puesta en marcha de la organización administrativa de sociedad, dado que, al cierre del ejercicio 2007 la sociedad no había iniciado su actividad comercial.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos de 3.003 y 2.927 miles de euros, unos fondos propios de 2.964 y 2.885 miles de euros, respectivamente y unas pérdidas registradas en los dos años fiscalizados de 61 y 79 miles de euros, respectivamente.

El activo está formado principalmente por el citado derecho de superficie, que presenta un valor neto contable al cierre del ejercicio 2007 de 2.854 miles de euros, así como por las acciones de la sociedad filial Desaladora de Escombreras, con un coste de adquisición de 31 miles de euros. De acuerdo con la

información aportada en la fiscalización, en los ejercicios 2006 y 2007, la sociedad no ha recibido subvenciones de la Administración Regional, ni realizado operaciones de endeudamiento financiero.

DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A. fue constituida en 2006 con el objetivo de alquilar, gestionar y mantener las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras, así como llevar a cabo la gestión de los sistemas de distribución y abastecimiento de agua. Está participada en un 51% por la sociedad regional Hidronostrum, S.A., y el resto del accionario pertenece a un grupo privado, si bien existe un compromiso de compra del resto de las acciones por parte de su matriz, de modo que en el año 2030, esta sociedad tenga como único socio a Hidronostrum, S.A.

En el periodo fiscalizado la planta desaladora no ha comenzado su actividad productiva, por lo que tampoco se ha iniciado la actividad comercial de la sociedad, ni se ha iniciado la ejecución de los contratos de alquiler de las instalaciones y la gestión integral de la producción de agua desalada suscritos por la empresa con la sociedad privada Hydro Management, S.L., limitándose las actuaciones desarrolladas en estos años a la obtención de permisos y licencias, así como a la realización de estudios de evaluación medioambiental.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos de 79 y 25 miles de euros y unos fondos propios de 50 y 8 miles de euros, respectivamente.

Las pérdidas registradas por la compañía han ascendido a 10 miles de euros en el año 2006 y a 42 miles de euros en 2007, lo que sitúa el patrimonio neto de la sociedad a 31 de diciembre de 2007 por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, lo que a su vez implica que la sociedad se encuentre incurso en la obligación de reducción de capital social prevista en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para el restablecimiento del equilibrio patrimonial la sociedad aprobó en la Junta General de Accionistas de diciembre de 2008, una aportación de los socios para compensar dichas pérdidas por importe de 26 miles de euros.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del 2007 ha puesto de manifiesto como salvedad que la sociedad ha registrado en su cuenta de resultados unos gastos correspondientes a tributos y honorarios de profesionales independientes para la construcción de infraestructuras hidráulicas por importe de 37 miles de euros, que, de acuerdo con el principio de correlación de ingresos y gastos, debieran haberse registrado como gastos anticipados, por lo que el epígrafe «ajustes por periodificación» del activo del balance y las pérdidas del ejercicio se encuentran infravalorado y sobrevaloradas, respectivamente, en dicho importe.

ENTE PÚBLICO REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. Fue creado por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, como entidad de Derecho público adscrita a la Secretaría General de la Presidencia para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia. De acuerdo con lo establecido en su Ley de creación, estos servicios serán gestionados mercantilmente, cada uno de ellos, por una Empresa pública regional en forma de sociedad anónima, quedando integrado el patrimonio del ente matriz y el de sus sociedades filiales dentro del patrimonio de la Comunidad Autónoma, con la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente. De este modo fueron creadas las sociedades filiales «Televisión Autónoma de Murcia, S.A.», y «Onda Regional de Murcia, S.A.» mediante sendos Decretos números 82 y 83 del Consejo de Gobierno de Murcia de 8 de julio 2005, participadas en su totalidad por el Ente Público Regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2006 y 2007, el activo total del Ente se encuentra valorado en 23.568 y en 36.338 miles de euros. Las pérdidas registradas en estos ejercicios se han elevado a 1.115 y a 1.066 miles de euros, respectivamente. La Empresa no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe de las pérdidas generadas en el ejercicio.

Entre los activos y pasivos destacan, principalmente, las disponibilidades líquidas de tesorería, con un saldo al 31 de diciembre de 2007 de 10.054 miles de euros, las cuentas a cobrar por las transferencias pendientes de cobro de la Administración Regional Comunidad, por 8.659 miles de euros y la deuda mantenida con dicha Administración derivada de los excedentes de subvenciones no aplicadas en estos ejercicios, con un saldo al cierre del año 2007 de 31.521 miles de euros, cuyo detalle se expone a continuación.

La Administración de la Comunidad ha otorgado en los ejercicios 2006 y 2007 transferencias y subvenciones corrientes a Radio Televisión de la Región de Murcia por 47.535 y 50.859 miles de euros, destinadas a compensar las pérdidas generadas por el Ente Público y por sus sociedades filiales; asimismo

ha recibido unas transferencias de capital por importe de 662 miles de euros en 2006 y de 182 miles de euros en 2007. El desglose por ejercicios de las transferencias corrientes recibidas por el Ente y sus filiales, es el siguiente:

(miles de euros)

Empresas	Transferencias corrientes	
	2006	2007
Onda Regional de Murcia, S.A.	3.187	3.234
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	42.402	44.375
Ente Público Regional Radio Televisión de la R.M.	1.946	3.249
TOTAL	49.541	50.858

Al cierre del ejercicio 2007 el saldo acreedor por transferencias pendientes de aplicación a su finalidad, tanto del Ente matriz como de sus dos filiales, que figura en acreedores a corto plazo a favor de la CARM, asciende a 31.522 miles de euros, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Empresas	2007
Onda Regional de Murcia, S.A.	1.055
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	26.577
Ente Público Regional Radio Televisión de la R.M.	3.890
TOTAL	33.529

La Administración Regional posteriormente ha autorizado la incorporación de los excedentes a los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009.

Por otra parte, en la fiscalización no se ha tenido constancia de la comunicación trimestral a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Administración Regional de los presupuestos actualizados de tesorería, ni del estado de saldos y movimientos de las cuentas con entidades bancarias, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la LP para el ejercicio 2007. Asimismo, no se ha realizado el presupuesto consolidado del grupo de empresas previsto en el artículo 24.3 de la Ley 9/2004, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia.

Asimismo cabe señalar que según la información aportada en la fiscalización, la entidad no ha formalizado operaciones de endeudamiento financiero en estos ejercicios.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la Empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. Se constituye en julio de 2005, como sociedad mercantil regional en virtud de lo previsto en la Ley 9/2004, de 29 de noviembre de 2004, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, que deroga la Ley 7/1994 y declara extinguida la entidad de derecho público Onda Regional de Murcia, quedando sus bienes afectos al patrimonio de esta nueva sociedad, a la que se encarga la gestión de los servicios públicos de radiodifusión, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 83/2005, de 8 de julio.

El proceso de extinción de la antigua entidad pública se extendió hasta el 31 de julio de 2005, fecha en la que se cerraron y formularon las cuentas anuales que sirvieron de base para la integración total de sus activos y pasivos en la nueva sociedad anónima.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 2.430 y 2.253 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 1.541 miles de euros en ambos ejercicios y unas pérdidas de 2.849 y 3.011 miles de euros, respectivamente.

La sociedad ha recibido en los ejercicios 2006 y 2007 de su entidad matriz subvenciones de explotación por importe de 3.187 y 3.234 miles de euros, de las cuales se han destinado a compensar las pérdidas de cada ejercicio unos montantes de 2.849 y 3.011 miles de euros, y el resto se ha puesto a disposición de dicha entidad, registrándose el pasivo correspondiente en una cuenta acreedora. Adicionalmente, en dichos ejercicios la sociedad ha recibido subvenciones de capital por 215 miles de euros en 2006 y 74 miles de euros en 2007 para la renovación y actualización del inmovilizado material.

Finalmente, señalar que la sociedad no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero en el periodo fiscalizado.

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A. La sociedad fue creada por Decreto 82/2005, de 8 de julio, en aplicación de las previsiones recogidas en la Ley 9/2004, de 29 de noviembre de 2004, en las que se establece que los servicios públicos de televisión serán gestionados mercantilmente por una empresa pública regional en forma de sociedad anónima. De este modo fue constituida la sociedad el 27 de julio de 2005 con un capital social de 1.734 miles de euros, suscrito y desembolsado en su totalidad por el ente matriz RTRM. La sociedad inició sus emisiones de televisión en el ejercicio 2006, habiendo externalizado la producción de los contenidos audiovisuales, mediante la adjudicación mediante concurso a un grupo empresarial privado de la mayor parte de la programación emitida.

Las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2006 y 2007 reflejan un activo total de 16.703 y 23.783 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 1.734 miles de euros, para ambos ejercicios, y unas pérdidas finales de 25.729 y 34.481 miles de euros, respectivamente. Durante los ejercicios 2006 y 2007, los ingresos de la sociedad únicamente han cubierto el 4% y 6%, respectivamente, de sus gastos de explotación, situación que aconseja valorar la oportunidad de mantener la prestación de unos servicios de televisión tan deficitarios, que han sido financiados, mediante unas subvenciones de explotación del ente matriz RTRM por importe de 42.402 y 44.375 miles de euros destinadas a compensar las pérdidas generadas en estos ejercicios. Las transferencias corrientes pendientes de aplicación, que presentan un saldo, al 31 de diciembre de 2007, de 26.577 miles de euros, se han traspasado a una cuenta acreedora de la sociedad con la Administración Regional. La sociedad, asimismo, ha recibido unas subvenciones de capital por 416 y 108 miles de euros, respectivamente, con la finalidad de financiar la finalización de las inversiones iniciadas en los ejercicios anteriores para la puesta en marcha del canal autonómico.

Finalmente, señalar que la sociedad ha informado en la fiscalización que no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero en el ejercicio.

ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA. La entidad se crea mediante Ley 3/2006, de 8 de mayo, de creación de la Entidad. Su finalidad es coordinar las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, con el fin de garantizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía con un grado de calidad y sostenibilidad homologable al de otros ámbitos análogos de Europa.

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia esta dotada de personalidad jurídica propia e independiente, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de transportes.

Las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2007 presentan un activo total de 896 miles de euros. La entidad no dispone de fondos propios y el resultado del ejercicio 2007 presenta unas pérdidas de 117 miles de euros.

Las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional en 2007 han ascendido a 860 miles de euros. Asimismo, la empresa recibió en dicho año una transferencia de capital de dicha Administración por 140 miles de euros, para financiar adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial.

La Empresa no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero durante el ejercicio 2007.

ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR). Es una entidad de Derecho Público creada por la Ley Regional 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento. De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.

Las cuentas anuales rendidas por la Empresa, para los ejercicios 2006 y 2007, reflejan unos activos de 26.663 y 25.872 miles de euros, respectivamente, que obedecen, principalmente, a las cuentas a cobrar por la gestión del canon de saneamiento y a la posición de la tesorería de la sociedad. La entidad

no dispone de fondos propios. El pasivo exigible, cifrado en 26.095 miles de euros en 2006 y 25.426 miles de euros en 2007, corresponde por un lado, a las deudas comerciales contraídas con las empresas contratadas para la explotación de las depuradoras gestionadas por la sociedad regional, y por otro, a la deuda con la Administración Autónoma generada por el canon de saneamiento recaudado cuya titularidad corresponde a la Hacienda Regional.

La entidad no ha recibido subvenciones públicas de la CARM, ni ha efectuado operaciones de endeudamiento financiero en el ejercicio 2006. En el ejercicio 2007 ha recibido transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por 2.475 miles de euros para conceder subvenciones a la entidad pública Consorcio Expo Zaragoza 2008.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la Empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe

GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. (GISCARMSA). Fue creada por Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, como sociedad anónima unipersonal adscrita a la Consejería de Sanidad, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Administración Autónoma para el ejercicio 2004, que habilitó al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública destinada a promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad que se le encarguen, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios en otras infraestructuras que no tengan aquella naturaleza. La sociedad fue constituida en diciembre de 2004 con un capital social de 1.600 miles de euros, que fue ampliado en 48.800 miles de euros en el año 2005, siendo ambos íntegramente suscritos y desembolsados por la Administración Autónoma.

La actividad de la sociedad durante los ejercicios 2006 y 2007 se ha centrado principalmente en la construcción de las primeras fases de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, en base a los convenios marco de colaboración suscritos en febrero y octubre de 2005 con la Consejería de Sanidad de la Comunidad. Los principales compromisos asumidos por la sociedad fueron la ejecución y financiación de las obras a su propio riesgo y ventura, la puesta a disposición de la infraestructura para su explotación, el mantenimiento y conservación de los edificios, así como la explotación de los servicios de restauración, aparcamiento y zonas comerciales. Por su parte, la Administración Regional, se comprometió a la cesión a GISCARMSA del derecho de superficie de los terrenos, que le habían sido previamente cedidos de forma gratuita por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, para la construcción sobre los mismos de dichos hospitales, actuaciones que se han formalizado en los ejercicios fiscalizados, habiéndose constituido sendos derechos de superficie a favor de GISCARMSA por un plazo de 50 años, transcurrido el cual revertirá a la CARM la posesión de la parcela, quien a su vez adquirirá la plena propiedad de cuantas edificaciones existan en la misma. La contraprestación del superficiario consiste en el pago de unos cánones periódicos de 88 miles de euros, exigibles una vez finalizadas las obras de los hospitales.

En desarrollo de los indicados convenios marco, la sociedad ha suscrito en 2007 y 2008 otros dos convenios específicos de arrendamiento operativo para los dos nuevos hospitales, en los que se establece la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad y se desarrollan e implementan las actuaciones previstas en los convenios marco.

Para la construcción de los hospitales, GISCARMSA ha formalizado, a través de concurso, un contrato de obras con una Unión Temporal de Empresas y otro con una empresa constructora, con unos precios de adjudicación de 86,5 millones de euros para el Hospital de Cartagena y de 69,8 millones de euros para el Hospital del mar Menor. Las obras del primer hospital comenzaron en julio de 2005 y el plazo de ejecución es de 45 meses, en tanto que los trabajos del segundo comenzaron en mayo de 2007 con un plazo de ejecución de 30 meses.

Las cuentas anuales formuladas por la entidad para los ejercicios 2006 y 2007 presentan un activo total de 53.506 y de 59.211 miles de euros, unos fondos propios de 51.059 y de 51.231 miles de euros y unos beneficios generados de 874 miles de euros y 172 miles de euros, respectivamente.

Según la información aportada en la fiscalización, y las cuentas anuales rendidas, en el periodo analizado la sociedad no ha recibido transferencias o subvenciones públicas. En el ejercicio 2007 la sociedad ha concertado una póliza de crédito con una entidad financiera para financiar el IVA soportado

por la construcción de los dos nuevos hospitales con un límite de 10 millones de euros, habiéndose dispuesto, al cierre del ejercicio 2007, un importe de 751 miles de euros.

Por otra parte, GISCARMSA ha formalizado en febrero de 2007, el primero de los tres préstamos acordados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), cada uno de ellos por un importe de 50 millones de euros, destinados a financiar la construcción de los citados hospitales. Estos préstamos están garantizados por los Convenios específicos de arrendamiento operativo, sin que la Administración Regional intervenga como afianzador directo de cada préstamo. El coste de cada operación se determinará de acuerdo con la cotización del euribor a 1 año vigente en el mercado en el momento de los desembolsos correspondientes. Al cierre del ejercicio 2007, la sociedad no había realizado ninguna disposición, siendo la primera por 23 millones de euros en enero de 2008.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (INFO). Fue creado por la Ley Autonómica 2/1984, de 8 de junio, de la Asamblea Regional de Murcia. Su naturaleza, fines, organización y régimen de actuación se reguló por la Ley 6/1986, de 24 de mayo, derogada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que lo configura como una Entidad de derecho público, con la finalidad de promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como de la competitividad, del empleo y su calidad, y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social. Como se expuso anteriormente, la naturaleza jurídica otorgada al Instituto en la Ley 9/2006 no encaja en el modelo de Administración Institucional definido en la Ley 7/2004.

La actividad principal del Instituto durante los ejercicios fiscalizados se ha centrado fundamentalmente en la gestión de la subvención global del periodo 2000-2006 enmarcada en el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, así como en otros Proyectos cofinanciados por la Administración General del Estado y la Administración Regional. Al 31 de diciembre de 2007, la posición financiera del Instituto con cargo a la subvención Global de los años 2000-2006 refleja unos compromisos de gasto acumulados por importe de 124.742 miles de euros. En noviembre de 2007, se ratifica, por parte de la Comisión Europea, la cuarta subvención global para el periodo 2007-2013, por un importe total de financiación de 87.432 miles de euros.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración de la Comunidad y con las cuentas anuales de la entidad, el INFO ha recibido subvenciones y transferencias públicas por importe de 46.108 miles de euros en el ejercicio 2006, y 49.153 miles de euros en el ejercicio 2007, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Entidad concedente	2006			2007		
	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital	TOTAL	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital	TOTAL
Admón. Regional	6.090	37.299	43.389	6.327	40.409	46.736
Admón. del Estado	--	2.505	2.505	--	2.255	2.255
Unión Europea	214	--	214	162	--	162
TOTAL	6.304	39.804	46.108	6.489	42.664	49.153

Las subvenciones corrientes recibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han destinado a compensar las pérdidas obtenidas en cada ejercicio, habiéndose registrado los excedentes en una cuenta acreedora con la Administración Regional.

Las transferencias de capital otorgadas por la Comunidad Autónoma financian, en su mayor parte, las subvenciones de las distintas líneas de ayudas gestionadas y concedidas por el INFO, que actúa como entidad colaboradora, así como los gastos e inversiones asociados a acciones directas imputables a dichas subvenciones. El Instituto registra cada año estas transferencias nominativas en cuentas deudoras al ser aprobada la correspondiente Ley Anual de Presupuestos de la Región, abonándose posteriormente en cuentas acreedoras los importes correspondientes a las obligaciones de pago reconocidas por el

Instituto con los beneficiarios de las distintas subvenciones gestionadas, conforme se van concediendo las ayudas.

En el periodo fiscalizado el Instituto ha gestionado 38 líneas de ayudas en 2006 y 27 líneas en 2007 y ha firmado diversos convenios de colaboración con un volumen conjunto de ayudas concedidas de 33.933 miles de euros en 2006 y en 22.770 miles de euros en 2007, destacando por su importancia las subvenciones enmarcadas en los programas de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los convenios firmados con las Cámaras de Comercio de la Región para el desarrollo del Plan de Promoción Exterior y las de apoyo a operaciones financiadas con fondos ICO.

Las transferencias recibidas de la Administración del Estado corresponden al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, cuyas líneas de actuación se pueden englobar en los siguientes dos grupos de medidas básicas: por un lado, la integración de la PYME en la denominada sociedad de la información, y por otro lado, la incorporación a la misma de técnicas empresariales innovadoras. Asimismo, el Instituto ha recibido en estos años transferencias directas de la Unión Europea correspondientes al denominado Programa Regional de Acciones Innovadoras, que tiene por objeto la consolidación y mejora de los mecanismos de transferencia de tecnología y la promoción de empresas innovadoras.

Por lo que se refiere a la situación económico financiera del Instituto, las cuentas anuales rendidas por el INFO para los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 102.305 y 125.367 miles de euros y unas pérdidas generadas en cada ejercicio de 4.838 y 3.616 miles de euros.

Entre los activos y pasivos de la entidad destacan las siguientes rúbricas:

— El inmovilizado material, valorado al cierre del ejercicio 2007 en 16.530 miles de euros, corresponde, fundamentalmente, a los inmuebles de los Centros tecnológicos de artesanía, calzado, conserva, mármol, medio ambiente, metal y mueble, así como a los Centros de empresas de Cartagena y Murcia y el Centro de transportes de Cartagena.

El Instituto tiene cedidos gratuitamente los citados centros tecnológicos a las asociaciones creadas para la gestión de los mismos. Por otra parte, los terrenos sobre los que se sitúan los inmuebles de la mayor parte de los centros tecnológicos descritos fueron cedidos al INFO con la condición de construir los edificios y mantener la actividad durante un periodo determinado.

— El INFO es titular de una cartera de participaciones accionariales de carácter permanente en las sociedades y entidades que se exponen a continuación, cuya valoración al cierre del ejercicio 2007 es la siguiente:

(miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	2.673	--
Consorcio Depósito Franco de Cartagena	49,79	403	188	215
Centro Integrado del Transporte, S.A.	39,22	1.061	1.061	--
Fondo Invermurcia capital	41,67	3.005	2.193	812
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	0,11	54	54	--
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	33,52	709	709	--
Saprelorca, S.A.	26,74	1.009	1.009	--
Murcia Emprende sociedad capital Riesgo, S.A.	10	600	496	103
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Industriales de la Región de Murcia, S.A.	100	4.000	3.999	1
TOTAL		13.514	12.383	1.131

El Instituto ha suscrito y desembolsado en 2007 la totalidad de las acciones de la empresa regional Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Industriales de la Región de Murcia, S.A. por un importe de 4.000 miles de euros.

El INFO participaba al cierre de ambos ejercicios con un 41,67% en el Fondo de capital riesgo denominado «Invermurcia Capital», constituido en 1999, cuya dirección y administración están encomendadas a una sociedad privada especializada en la gestión de entidades de capital-riesgo, siendo el resto de los partícipes del Fondo de naturaleza privada.

Los resultados obtenidos por el Fondo han presentado unas pérdidas de 76 miles de euros en 2006 y un beneficio de 2.112 miles de euros en 2007. Los resultados negativos generados en ejercicios anteriores, que se elevan a 3.910 miles de euros, han implicado que el INFO haya tenido que dotar provisiones por depreciación de la participación por un importe de 812 miles de euros.

La participación del 10% en la sociedad Murcia Emprende, sociedad de capital riesgo, S.A., cuyo objeto consiste en la toma de participaciones temporales en empresas no financieras no cotizadas en bolsa, se encuentra provisionada en un 17%. El resto de accionistas de esta sociedad tienen naturaleza privada.

Por otra parte, señalar que el Instituto no está obligado a formular cuentas anuales consolidadas al no resultarle aplicable el artículo 42 del Código de Comercio y no existir una normativa autonómica que haya regulado específicamente tal obligación.

— Los deudores al 31 de diciembre de 2007 ascienden a 78.228 miles de euros, destacando la rúbrica «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» por 66.936 miles de euros, que recoge los saldos pendientes de cobro por las transferencias nominativas de la Administración Regional a favor del Instituto.

— El INFO no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir las transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe exacto de las pérdidas anuales generadas, montantes que han ascendido en los ejercicios fiscalizados, como se ha indicado anteriormente, a 4.838 y 3.616 miles de euros, respectivamente.

— Las subvenciones de capital recibidas que figuran en el pasivo de balance en la rúbrica «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», presentan un saldo, al cierre del ejercicio 2007, de 33.046 miles de euros. Estos ingresos se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.

— En el epígrafe de acreedores, destaca la cuenta «Administración Pública, colaboración en gestión de subvenciones» con un saldo al cierre de 2007 de 83.463 miles de euros, que representa el importe pendiente de desembolso a los beneficiarios de las ayudas por subvenciones gestionadas por el INFO por cuenta de las diferentes Administraciones Públicas. El desglose de estas subvenciones en las que el INFO actúa en calidad de entidad colaboradora, es el siguiente: 60.761 miles de euros corresponden a subvenciones concedidas que están pendientes de justificación por los beneficiarios, y 22.702 miles de euros responden a subvenciones gestionadas por el Instituto pendientes de comprometer, es decir, ayudas para las que todavía no se ha dictado la oportuna resolución de concesión.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la Empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

INDUSTRIALHAMA, S.A. Constituida en 1986, su actividad se centra en la promoción y gestión del polígono industrial «Las Salinas» en la localidad de Alhama de Murcia. La Administración Regional participa directamente en la sociedad con un 2% y el INFO mantiene la participación pública mayoritaria con un 83%, el resto de la participación accionarial la ostentan el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (13%) y las Cajas de Ahorros del Mediterráneo y de Murcia (2%).

Las cuentas rendidas por la sociedad para los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 16.002 y 14.058 miles de euros, unos fondos propios de 10.638 y 11.038 miles de euros, y unos beneficios de 3.927 y de 400 miles de euros, respectivamente. Los pasivos exigibles ascienden a 5.111 miles de euros en 2006 y a 2.794 miles de euros en 2007. Entre dichos pasivos se incluye la deuda correspondiente a un préstamo formalizado con una entidad bancaria en el ejercicio 2000, con vencimiento en 2015, que al cierre de 2007 asciende a 139 miles de euros.

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, en los ejercicios 2006 y 2007 la Sociedad no ha recibido subvenciones de la Administración Regional, ni ha efectuado operaciones de endeudamiento financiero.

SOCIEDAD PÚBLICA DEL SUELO Y EQUIPAMIENTOS EMPRESARIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. Se constituye con fecha 3 de diciembre 2007, con el objeto principal de promocionar y preparar suelo para asentamientos industriales, terciarios y de servicios, así como para promocionar y desarrollar equipamientos empresariales logísticos. El socio único de la empresa es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Durante el ejercicio 2007 no ha iniciado su actividad comercial, habiéndose limitado a formalizar su puesta en funcionamiento.

Las cuentas anuales de el ejercicio 2007 presentan unos activos de 4.000 miles de euros, unos fondos propios de 3.999 miles de euros y unas pérdidas registradas de 962 euros.

La sociedad no ha recibido en este año transferencias públicas, ni ha formalizado operaciones de endeudamiento financiero.

LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U. Sociedad Anónima Unipersonal constituida en marzo de 1999, cuyo único accionista es el Consorcio para el desarrollo turístico y cultural del Lorca. Su objeto social es la creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto «Lorca Taller del Tiempo».

Las cuentas anuales de la Empresa para los ejercicios 2006 y 2007, reflejan unos activos totales de 6.350 y 6.525 miles de euros, unos fondos propios de 4.271 y 3.206 miles de euros y unas pérdidas de 929 y 1.065 miles de euros, respectivamente.

En el periodo fiscalizado la Empresa ha realizado dos ampliaciones de capital suscritas en su totalidad por su accionista único, mediante nuevas aportaciones dinerarias, la primera en marzo de 2006, por un importe de 2.310 miles de euros, y la segunda, aprobada en diciembre de 2007, y formalizada en enero de 2008, por 2.592 miles de euros, mediante la emisión de 4.312 acciones nuevas de 601 euros de valor nominal cada una de ellas.

En 2005 se formalizó una operación de crédito con una entidad bancaria por un importe nominal de 600 miles de euros, a un tipo de interés del 3,5%, con vencimiento en 2008. El capital vivo de esta operación, al 31 de diciembre de 2007, asciende a 200 miles de euros.

MURCIA CULTURAL, S.A. Fue creada mediante Decreto 65/1990, de 31 de julio, con el fin de promocionar la cultura en su más amplio sentido en la Región de Murcia y está adscrita a la Consejería de Educación y Cultura. La sociedad incluye en su objeto social, además de la gestión de actividades culturales, la gestión del Auditorio y el Centro de Congresos de Murcia. Asimismo, en el periodo fiscalizado, la Empresa tiene encomendadas, a través de diversas resoluciones de la Consejería de Educación y Cultura, entre otras, la gestión del Centro de documentación y estudios avanzados del Arte Contemporáneo, de la Filmoteca Regional «Francisco Rabal» y de la exposición conmemorativa del III Centenario del nacimiento de Francisco Salzillo, así como la rehabilitación de varios edificios, entre los que destacan, el Centro de arte libre «Jose María Párraga», «la Casa del niño de Cartagena», el Museo arqueológico y el Museo de Bellas Artes de Murcia.

Las cuentas anuales rendidas por la Empresa para los ejercicios fiscalizados presentan un activo total de 32.727 y 42.232 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios positivos de 301 miles de euros para ambos ejercicios, y unos ingresos a distribuir en ejercicios futuros de 24.646 y de 29.471 miles de euros, respectivamente. Las pérdidas registradas en 2006 ascendieron a 6.452 miles de euros y en 2007 se elevaron a 10.453 miles de euros.

Entre los activos destacan los derechos de uso del Auditorio y Centro de Congresos, así como los derechos de superficie sobre la parcela en la que radica el edificio y las inversiones realizadas en los centros gestionados por la sociedad en base a las encomiendas de gestión de la Administración Regional, cuya valoración, al cierre del ejercicio 2007, asciende a un importe conjunto de 16.785 miles de euros registrados en la rúbrica de inmovilizado inmaterial. Por otro lado, en el pasivo se significan las subvenciones de capital y los ingresos a distribuir en varios ejercicios procedentes del inmovilizado inmaterial, registradas por 18.032 y 11.439 miles de euros, respectivamente, así como el exigible a corto plazo, que asciende a 10.565 miles de euros, materializado principalmente en deudas fiscales y comerciales.

Las transferencias recibidas de la Administración Regional por la entidad en los ejercicios 2006 y 2007 se situaron en 14.054 y 21.291 miles de euros, respectivamente, de los que un montante de 23.089 miles de euros fueron de naturaleza corrientes y 12.256 miles de euros de capital.

Al cierre del ejercicio 2007 la Empresa mantiene unos pasivos financieros por un importe de 1.746 miles de euros, contraídos para financiar el coste de construcción del edificio anexo al auditorio, con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Operación	Importe nominal	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Deuda a 31/12/06	VTO CP	VTO LP	Deuda a 31/12/07	VTO CP	VTO LP
Préstamo	5.710	Diciembre/99	Diciembre/2010	2.574	722	1.852	1.972	722	1.250
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	379	71	308	296	71	225
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	431	71	360	342	71	271
Total	7.140			3.384	864	2.520	2.610	864	1.746

Como garantía de la devolución de los tres préstamos, la sociedad ha constituido tres hipotecas sobre el derecho de superficie del solar, así como del edificio. Asimismo, han sido cedidos los derechos económicos derivados del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y Murcia Cultural, S.A. para la construcción y explotación del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia.

El informe de auditoría privado de las cuentas anuales del ejercicio 2006 señala como salvedad que la memoria no contiene información sobre las retribuciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006, ni sobre la participación y cargo de éstos en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Murcia Cultural, S.A.

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A. Sociedad unipersonal creada en 1992 tiene por objeto la promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma, mediante la gestión y ejecución de aquellas directrices, planes y programas destinados a la promoción y comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia. Está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. La Sociedad participa, al 31 de diciembre de 2007, en la totalidad del capital social de la empresa Centro de Cualificación Turística, S.A., así como en un 99,88% en el capital de la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste S.A. (SODETUR).

Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 reflejan unos activos totales de 19.598 y 15.924 miles de euros, respectivamente, unos fondos propios de 1.353 y 1.828 miles de euros y unas pérdidas generadas en dichos años por 6.675 y 5.513 miles de euros, que han sido compensadas en su mayor parte con aportaciones de la Administración Regional.

Los activos están materializados principalmente en los inmuebles del Centro de Cualificación Turística y el Edificio de Equipamiento Municipal.

En la actividad desarrollada por la Empresa regional en el periodo fiscalizado, destacan las siguientes actuaciones:

En el ejercicio 2007 Región de Murcia Turística, S.A. ha suscrito un contrato de arrendamiento del edificio del Centro de Cualificación Turística con su sociedad filial Centro de Cualificación Turística, S.A., para el desarrollo de sus actividades, habiéndose estipulado que, a partir del ejercicio 2008, sea dicha sociedad quien asuma los gastos corrientes y generales, así como las reparaciones del edificio.

La sociedad ha recibido de la Administración Regional en los ejercicios 2006 y 2007 unas transferencias corrientes por importe de 6.539 y 5.322 miles de euros, respectivamente, y unas subvenciones de capital por 3.048 y 2.280 miles de euros. Las primeras han sido destinadas, principalmente, a financiar ferias, marketing directo y publicidad, acciones formativas, así como los gastos específicos de realización de una campaña de promoción de la imagen de la Región de Murcia. Por otra parte, las subvenciones de capital, se han destinado a financiar, en su mayoría, la construcción y equipamiento del Centro de Cualificación Turística.

En cuanto al endeudamiento financiero de la sociedad, en el ejercicio 2005 se formalizó un préstamo con una entidad bancaria por importe de 5.044 miles de euros, con vencimiento a 10 años y un tipo de interés del Euribor más un diferencial de 0,07 puntos, destinado a financiar las obras y equipamiento del Centro de Cualificación Turística de la Ciudad de Murcia. Esta operación ha sido avalada por la Comunidad Autónoma y presenta, al 31 de diciembre de 2007, un capital vivo de 3.215 miles de euros.

CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA, S.A., fue creado en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno número 156/2006, de 28 de julio, para la gestión de un servicio de formación técnico-turística en el ámbito territorial de la Región de Murcia destinado a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo así como a la investigación de las tendencias del sector. En octubre de 2006 se constituyó con un capital social de 60 miles de euros, integrante suscrito por la empresa regional Región de Murcia Turística S.A.

Las actividades llevadas a cabo en el periodo fiscalizado se han centrado en la prestación de cursos, jornadas y seminarios incluidos en el Plan de Formación del Turismo de la Región de Murcia, habiéndose suscrito varios convenios de colaboración con Universidades y asociaciones sectoriales en materia de hostelería y turismo. Asimismo, en 2007 se ha firmado un contrato de arrendamiento con su accionista único sobre la casi totalidad del edificio Centro de Cualificación Turística, para el desarrollo de las actividades propias de la sociedad.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos de 64 y 311 miles de euros, unos fondos propios de 40 y 60 miles de euros, respectivamente y unas pérdidas registradas en dichos años de 20 y 1.429 miles de euros, respectivamente.

Las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional en 2007 han ascendido a 1.500 miles de euros, y han sido destinadas a compensar las pérdidas de los ejercicios fiscalizados, habiéndose verificado que el excedente recibido, por 51 miles de euros, se ha registrado en cuentas acreedoras. Las subvenciones de capital otorgadas por la CARM para financiar pequeñas inversiones han ascendido a 20 miles de euros. Asimismo, la Empresa ha recibido en 2007 del Organismo Autónomo Regional Servicio de Empleo y Formación unas subvenciones cofinanciadas por el FSE por 60 miles de euros destinadas a la formación dentro del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, así como 180 miles de euros para la prestación de cursos integrados en el Plan de Formación e Inserción Profesional cofinanciado por la Administración del Estado.

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, en los ejercicios 2006 y 2007 la Sociedad no ha realizado operaciones de endeudamiento financiero.

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. (SODETUR, S.A.) fue constituida por el INFO el 16 de marzo de 1989. Sus cometidos se enmarcan en la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia. La participación accionarial de la Administración Regional al cierre del 2007 se sitúa en 99,88% del capital social, a través de la empresa Región de Murcia Turística, S.A., ostentando el 0,12% restante la Corporación local de Moratalla.

Las cuentas anuales rendidas por la Empresa para los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 2.346 y 2.170 miles de euros, unos fondos propios por 2.209 y 2.059 miles de euros y unas pérdidas generadas de 132 y 150 miles de euros.

En el ejercicio 2006 la sociedad ha realizado una ampliación de capital social por un importe de 110 miles de euros, íntegramente suscrita y desembolsada por su matriz, que se han aplicado a efectuar reparaciones en las conducciones de los depósitos de agua potable del Camping la Puerta y en las piscinas del Hotel Cenajo.

En los informes de auditoría privada de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 se señala que en los balances de la Empresa regional no figura contabilizado el fondo de reversión correspondiente a determinados activos cedidos a la sociedad, debido a que no están definidas las condiciones en que éstos deben revertir a las entidades cedentes. Los activos corresponden, por un lado, a las instalaciones del Camping La Puerta que fueron cedidas en 1989 por el Ayuntamiento de Moratalla, por un periodo mínimo y prorrogable de cincuenta años, habiéndose aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 15 de marzo de 2004 la cesión de la gestión del Camping a una empresa privada para su explotación, y en segundo lugar, también forman parte de los citados activos, el conjunto de edificios pertenecientes al Embalse del

Cenajo, sobre los que está instalado el complejo hotelero denominado Hotel Cenajo. Estos edificios fueron cedidos a SODETUR en junio de 1989 por la Confederación Hidrográfica del Segura, por un periodo inicial de veinte años, cesión modificada en 1995, fijándose otro periodo de veinte años prorrogables en plazos sucesivos no superiores a diez años, debiendo revertir todos los edificios e instalaciones construidas a la conclusión del plazo de concesión. Según acuerdo del Consejo de Administración de 9 de febrero de 2004, la gestión del complejo del Hotel Cenajo ha sido cedida a una empresa privada para su explotación.

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, en los ejercicios 2006 y 2007 la Sociedad no ha recibido subvenciones de la Administración Regional, ni realizado operaciones de endeudamiento financiero.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS). Creado en 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, tiene como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma. Desde el ejercicio 2002 la Comunidad presta los servicios de la sanidad pública traspasados por el Instituto Nacional de la Salud, mediante RD 1474/2001, de 27 de diciembre.

Las cuentas anuales rendidas por el SMS para los ejercicios 2006 y 2007 presentan un activo total de 535.582 y 540.105 miles de euros, unos fondos propios negativos de 288.357 y 419.496 miles de euros y unas pérdidas generadas en cada año de 1.387.757 y 1.585.496 miles de euros, respectivamente.

Entre los activos y pasivos del Servicio Murciano de Salud destacan las siguientes rúbricas:

1. El SMS ha registrado como inmovilizaciones inmateriales los derechos de uso de los activos materiales recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD, los cuales fueron valorados en un montante de 317.195 miles de euros. Para esta valoración no se ha seguido un criterio uniforme, habiéndose adoptado para un tipo de activos, fundamentalmente terrenos y construcciones, el criterio del valor venal del derecho de uso estimado en 259.064 miles de euros y para los derechos sobre el resto de los bienes se ha aplicado el criterio del valor neto contable que tenían estos activos en los libros del INSALUD.

Sobre las valoraciones contables descritas, debe señalarse que están soportadas con tasaciones de expertos independientes únicamente los derechos de uso sobre los inmuebles recibidos del INSALUD, cuantificados en 192.626 miles de euros, lo que unido a que el SMS no ha realizado un inventario físico del resto de los activos recibidos y no ha aplicado íntegramente los procedimientos que tiene establecidos para registrar los retiros o bajas de estos bienes producidas en los ejercicios 2006 y 2007, ha motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de dichos ejercicios se mantengan las salvedades sobre la razonabilidad del saldo de los epígrafes «Inmovilizaciones inmateriales» e «Inmovilizaciones materiales», así como de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y de las subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio en cada uno de los dos ejercicios analizados.

Para hacer frente a esta situación, la Entidad ha iniciado un plan de actuación que, por el momento, se encuentra en curso de ejecución, e incluye entre otros aspectos, la realización de inventarios físicos de inmovilizado y el registro de las bajas por obsolescencia no procesadas en su momento, actuaciones que, en los ejercicios fiscalizados han abarcado los centros de Gerencia Atención Primaria de Murcia, la denominada Gerencia 061 y la Gerencia Única del Noroeste, habiéndose registrado bajas de inmovilizado por 6.246 miles de euros.

2. En cuanto a la tramitación y documentación del traspaso a la Comunidad de los bienes de inmovilizado del INSALUD, como se indica en la memoria y en los informes de auditoría de cada uno de los ejercicios fiscalizados, al cierre de dichos ejercicios aún no se habían remitido por la Administración General del Estado las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable traspasado, que según el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, debían firmarse en el plazo de tres meses desde la efectividad del acuerdo que dicha norma recoge.

3. El saldo de la rúbrica de inmovilizado material asciende, al cierre del ejercicio 2007, a 260.161 miles de euros, y comprende principalmente el valor neto contable de las construcciones, instalaciones técnicas y equipos sanitarios en centros hospitalarios y de salud de la Región.

4. Las provisiones para riesgos y gastos presentan, al cierre del ejercicio 2007, un saldo de 53.501 miles de euros, de los que 48.151 miles de euros corresponden a determinados compromisos por pensiones asumidos con su personal, para los que, como señala el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007, no se ha podido valorar de forma objetiva la razonabilidad del saldo registrado en dicha rúbrica, habida cuenta del elevado volumen de contratación del personal de la entidad, de su movilidad geográfica y de la existencia de distintas bases de datos.

5. El endeudamiento financiero del SMS con entidades de crédito, al cierre del ejercicio 2007 ascendía a 52.574 miles de euros correspondiente al capital dispuesto de tres operaciones de crédito. La primera fue autorizada en la LP del ejercicio 2000 con la finalidad de financiar la construcción y equipamiento del Hospital General Universitario de Murcia, habiéndose formalizado la operación en diciembre de 2000 por importe de 7.212 miles de euros, con un tipo de interés nominal del 6,1% anual fijo y con un periodo de carencia hasta 2005. En el ejercicio 2007 se ha amortizado un importe de 450 miles de euros, ascendiendo el capital vivo al cierre del año a 5.858 miles de euros. La segunda operación de crédito, autorizada en la LP del ejercicio 2001, fue formalizada en noviembre de 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de completar la financiación para la construcción de dicho hospital; esta línea de financiación se formalizó por un importe máximo de 48.000 miles de euros, de los que se autorizó disponer en 2001 un montante de 42.521 miles de euros, acordándose su amortización a partir de 2005. En el año 2007 se han amortizado 2.977 miles de euros, quedando, por tanto, un capital vivo al cierre de dicho año de 33.592 miles de euros. La tercera operación fue autorizada por la Ley 11/2002, de 26 de noviembre, de suplemento de crédito por un importe máximo de 17.499 miles de euros destinados a financiar necesidades de obra e inversiones no previstas en la construcción de dicho hospital. Este préstamo tiene vencimiento en 2016 y devenga un tipo de interés fijado de acuerdo a un procedimiento establecido por el Consejo de Administración del BEI, que no puede ser superior anualmente al Euribor + 0.12% con amortizaciones anuales. El capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 13.124 miles de euros, habiéndose amortizado un importe de 1.458 miles de euros durante dicho ejercicio.

En relación con los resultados negativos obtenidos en los ejercicios 2006 y 2007, que han ascendido a 1.387.757 y 1.585.496 miles de euros, respectivamente, su desagregación económica refleja que los gastos y pérdidas totales en 2006 han ascendido a 1.462.475 miles de euros, frente a unos ingresos y beneficios totales de 74.720 miles de euros, y para el ejercicio 2007 los gastos y pérdidas totales se han elevado a 1.681.779 miles de euros, con unos ingresos y beneficios totales de 96.286 miles de euros, destacando al igual que en ejercicios anteriores los gastos de personal, los aprovisionamientos y las transferencias concedidas por prestaciones farmacéuticas, que han representado el 49%, 23% y 28% sobre los gastos totales en 2006 y el 57%, 26% y 30% de los mismos en 2007.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en cada uno de los ejercicios fiscalizados pone de manifiesto que los ingresos generados por la Empresa regional en 2006 y 2007 únicamente cubren el 5% y el 6%, respectivamente, de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de la citada Ley 4/1994, la Empresa regional precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.321.785 miles de euros para el ejercicio 2006 y 1.456.350 miles de euros en 2007, montantes insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre de estos ejercicios quedaron pendientes de financiación unos montantes de 65.972 y 131.140 miles de euros. Estos importes vienen a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo, por tanto, el déficit total acumulado, al cierre de estos dos años, a 288.357 y 419.496 miles de euros, respectivamente.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2006	2007
Adm. Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.321.785	1.456.350
Adm. Regional	Realización de inversiones	56.258	56.613
Adm. Regional	Amortización de préstamos	5.420	4.913
AGE	Convenio Incapacidad Temporal	8.221	6.785
AGE	Fondo de Cohesión Sanitaria	1.691	1.959
AGE	Compensación coste asistencia sanitaria a residentes extranjeros	10.842	11.830
AGE	Otras subvenciones de explotación (Plan nacional sobre drogas, cursos formación, control tabaquismo, etc.)	2.132	3.417
TOTAL		1.406.349	1.541.867

En relación con la aplicación de las subvenciones de capital recibidas a los objetivos establecidos en los Programas anuales de inversión y financiación de la Entidad, al cierre del ejercicio 2007, el SMS mantiene un saldo acumulado pendiente de aplicar a las inversiones programadas de 64.812 miles de euros, que se encuentra registrado en la cuenta «Deudas a corto plazo transformables en subvenciones» del pasivo del balance de situación, y que ha sido aplicados al presupuesto del ejercicio 2008 para financiar inversiones que se encontraban comprometidas al 31 de diciembre de 2007.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el periodo fiscalizado por la Empresa ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.9. del Informe.

II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de Fundaciones. En virtud del Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasadas las funciones y los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, que las aceptó y las atribuyó a la Presidencia Regional, mediante Decreto número 29/1995, de 5 de mayo. El modelo regional establecido a través del Decreto 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada Fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre Fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las Fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por diecisiete y dieciocho Fundaciones, de acuerdo con la composición de sus órganos de gobierno, con las participaciones de la Administración Regional en el patrimonio fundacional y con la naturaleza de la financiación de la actividad desarrollada por estas

entidades sin ánimo de lucro, cuyo detalle nominal se expone en el siguiente cuadro, con indicación del año de creación y una breve descripción de los fines fundacionales:

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Hospital de Cieza	1997	Gestionar el Hospital de Cieza
Fundación Amigos del Casino Murcia	1998	Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la RM	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	2005	Obtener compromisos concretos y redactar un plan de acción integral de desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia
Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia	2005	Promover, realizar y difundir trabajos e investigaciones sobre socioeconomía, sobre todo la que afectan a la CARM.
Fundación Alzheimer	2006	Investigación, Formación y Atención Sanitaria del Alzheimer en la RM
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos, así como el impulso del Parque Científico de Murcia

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, todas las Fundaciones autonómicas han rendido al Tribunal las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007, excepto la Fundación Esteban Romero, que las ha aportado en alegaciones. En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

En el examen de la aprobación, presentación y contenido de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 de las Fundaciones autonómicas, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— Todas estas entidades, con excepción de la Fundación Mariano Ruiz Funes, han adaptado su contabilidad, en los ejercicios fiscalizados, al PGC de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por RD 776/1998, de 30 de abril.

— La Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor no ha rendido la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, ni ha incorporado en la memoria del ejercicio 2007 los estados de liquidación del presupuesto.

— No consta la certificación de aprobación de las cuentas anuales rendidas correspondientes al ejercicio 2006 por el Patronato de las Fundaciones: Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, Fundación Amigos del Casino de Murcia y Fundación Esteban Romero.

— En las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de la Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor y de la Fundación Esteban Romero, no constan las oportunas firmas de los miembros de su patronato.

— No se han remitido en el plazo establecido a la Intervención General de la Región de Murcia las cuentas anuales del ejercicio 2006 de las siguientes Fundaciones: Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor; Fundación Alzheimer; y Fundación para la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado de la UPCT. Respecto al ejercicio 2007, tampoco se han remitido las cuentas relativas a las siguientes Fundaciones: Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación de la UPCT para el progreso científico y tecnológico; Fundación Parque Científico de Murcia; Fundación Alzheimer; y Fundación para la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado de la UPCT.

— En relación con la obligación de la presentación de las cuentas anuales de las fundaciones al Protectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Fundaciones, se ha constatado que la Fundación Amigos del Casino de Murcia y el Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia no han presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006. Asimismo, ésta última Fundación, junto al Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia tampoco han hecho lo propio respecto al año 2007.

— En la fiscalización no se ha tenido constancia de la presentación al Protectorado del Plan de Actuación previsto en el artículo 25.8 de la Ley de Fundaciones por parte de las Fundaciones Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y Amigos del Casino de Murcia.

— Las Fundaciones Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y la Fundación Amigos del Casino de Murcia han aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2006 fuera del plazo de seis meses desde el cierre del ejercicio anterior, previsto en el artículo 25.2 de la Ley de Fundaciones.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la Región de Murcia, al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2006	2007
<u>BALANCE</u>		
- Activo total	26.361	35.841
. Inmovilizado	6.550	6.750
. Circulante	19.811	29.091
- Fondos propios	(489)	(772)
- Ingresos a distribuir	7.259	7.699
- Pasivo exigible	19.591	28.914
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>		
- Resultado del ejercicio	(2.155)	(3)
- Resultados de explotación después de subvenciones	(18.380)	(25.301)
. Subvenciones de explotación	16.127	24.946
- Resultados financieros	103	350
- Resultados extraordinarios antes de subvenciones	(19)	(62)
. Subvenciones de capital imputadas a resultados	14	66
- Impuesto de sociedades	--	(2)

En el análisis de la estructura económica del balance de las Fundaciones en estos ejercicios destaca el mantenimiento de los activos fijos y el notable aumento del activo circulante, especialmente por el incremento de las cuentas a cobrar por transferencias de la Administración Regional. Los fondos propios agregados negativos responden a las pérdidas acumuladas de la Fundación Hospital de Cieza, y el pasivo se encuentra registrado en su mayor parte en exigible a corto, correspondiente, principalmente, a deudas comerciales y cuentas acreedoras con las Administraciones Públicas. Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en los ejercicios 2006 y 2007 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones, que alcanza a la todas las Fundaciones, con la excepción de la Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico y la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, que obtuvieron beneficio en 2006, así como la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor que registró resultados positivos en 2007.

En el periodo fiscalizado las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales han ascendido a un importe conjunto de 28.710 y 39.301 miles de euros, de los que 26.296 y 35.652 miles de euros, respectivamente, proceden de la Administración Regional, y el resto corresponden a subvenciones otorgadas por la Administración General del Estado y la Unión Europea, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2006

(miles de euros)

FUNDACIONES	Administración Regional		Transf ^{as} y subvenciones de otras Adm. Públicas	Total
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital		
F. Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.	260	149	460	869
F. Alzheimer	227	272	--	499
F. Hospital de Cieza	3.859	3.807	--	7.666
F. Instituto Euromediterráneo del Agua	180	561	--	741
F. Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	87	60	--	147
F. Integra	850	5.920	16	6.786
F. Mariano Ruiz Funes	60	--	2	62
F. para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	2.399	23	1.146	3.568
F. para los Estudios de Ingeniería aplicada de la Integración del discapacitado (FEID)	--	--	56	56
F. Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	--	--	163	163
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.	1.610	12	--	1.622
F. Séneca	538	5.422	555	6.515
F. de la UPCT para el Progreso Científico Y Tecnológico	--	--	16	16
Total	10.070	16.226	2.414	28.710

Ejercicio 2007

(miles de euros)

FUNDACIONES	Administración Regional		Transf ^{as} y subvenciones de otras Adm. Públicas	Total
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital		
F. Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.	268	3.312	486	4.066
F. Alzheimer	350	120	--	470
F. Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	231	174	--	405
F. para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	2.055	25	2.368	4.448
F. Hospital de Cieza	9.395	132	4	9.531
F. Instituto Euromediterráneo del Agua	234	729	--	963
F. Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	124	30	--	154
F. Integra	904	4.925	--	5.829
F. Mariano Ruiz Funes	62	27	3	92
F. Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	--	--	233	233
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.	1.460	249	--	1.709
F. Parque Científico de Murcia	250	2.570	--	2.820
F. Séneca	668	7.358	555	8.581
Total	16.001	19.651	3.649	39.301

La mayor parte de las transferencias corresponden a las Fundaciones Hospital de Cieza, Fundación Séneca y Fundación Integra, que han concentrado el 65% del total de la financiación pública recibida por sector fundacional regional en los ejercicios fiscalizados.

Las transferencias corrientes del Hospital de Cieza se han destinado a cubrir los gastos de funcionamiento del Hospital, en los que se observa una tendencia creciente en los últimos ejercicios debido al aumento de la asistencia sanitaria prestada. La recurrente situación deficitaria de la Fundación supone una incertidumbre sobre su capacidad para continuar con la actividad prestada, de acuerdo con la financiación anual prevista en los convenios suscritos por la Fundación con la Administración Regional. Como hechos posteriores, indicar que, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de 25 de julio de 2008, se ha acordado disolver la Fundación Hospital de Cieza, de forma que el centro hospitalario quede integrado en la red de centros del Servicio Murciano de Salud, para de este modo equiparar la gestión y funcionamiento del Hospital al resto de hospitales del SMS.

El mayor volumen de las transferencias recibidas por la Fundación Séneca corresponde a subvenciones de capital destinadas a financiar proyectos de innovación y competitividad, programas de formación de recursos humanos en tecnología, actuaciones en materia de generación de conocimiento científico y becas de investigación científica.

Las transferencias de capital de la Fundación Integra están dedicadas, principalmente, a la financiación del desarrollo de varios programas de inversión, entre los que destacan los proyectos denominados: SICARM, PRISMA, Molina Digital, red privada de los centros tecnológicos de la RM, Región de Murcia Digital y Proyecto Mujeres y Mayores.

En cuanto al endeudamiento financiero del sector fundacional de la Comunidad, de acuerdo con la información facilitada por las fundaciones y la reflejada en las cuentas anuales para los ejercicios 2006 y 2007, los pasivos financieros de este subsector autonómico ascendían, al cierre del ejercicio 2007, a 2.696 miles de euros, con el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento, habiéndose informado que la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las Fundaciones.

(miles de euros)

FUNDACIONES	Endeudamiento 2006			Endeudamiento 2007		
	c/p	L/p	TOTAL	c/p	L/p	TOTAL
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	21	197	218	38	238	276
Fundación Hospital de Cieza	1.887	--	1.887	2.420	--	2.420
TOTAL	1.908	197	2.105	2.458	238	2.696

El endeudamiento financiero de la Fundación Hospital de Cieza con entidades de crédito, asciende al 31 de diciembre de 2007, a 2.420 miles de euros, de los que 2.338 miles de euros corresponden a una línea de descuento de dos derechos de cobro generados por la facturación de prestaciones de servicios al Servicio Murciano de Salud y 82 miles de euros corresponden a los saldos dispuesto de una póliza de crédito.

La Fundación Agencia Regional de la Energía mantiene al cierre del ejercicio 2007 un capital vivo de 276 miles de euros, correspondiente a tres préstamos formalizados en 2005 y 2006 con una entidad financiera con vencimiento a 8 años, con uno de carencia.

Por lo que se refiere al control de las Fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las Fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus Organismos o entidades dependiente serán auditadas por la Intervención General, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Fundación Alzheimer; Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado y Fundación Esteban Romero. Asimismo, tampoco han sido objeto de control las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 de la Fundación Parque Científico de Murcia.

En el siguiente cuadro se han extractado las opiniones de las auditorías contables realizadas a las Fundaciones autonómicas, que se detallan a continuación, sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007.

Fundación	Opinión de la Auditoría Contable	
	2006	2007
— Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Fundación Amigos del Casino Murcia	— Favorable con salvedades. • Incertidumbre sobre decisión del patronato para liquidar las cuentas a cobrar y pagar, así como para decidir sobre la continuidad de la Fundación, sin actividad desde el año 2005.	— Favorable con salvedades: • Incertidumbre sobre decisión del patronato para liquidar las cuentas a cobrar y pagar, así como para decidir sobre la continuidad de la Fundación, sin actividad desde el año 2005.
— Fundación Hospital de Cieza	— Favorable con salvedades: • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • Limitación al alcance sobre autorización de la Administración Regional para compensar excedentes de subvenciones.	No ha aportado informe de auditoría
— Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Fundación Íntegra	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Fundación Mariano Ruiz Funes	— Favorable con salvedades: • Error material en la transcripción de la cifra de gastos totales de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	— Favorable sin salvedades
— Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	— Favorable con salvedades: • Incorrecta contabilización de una subvención de explotación recibida • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades	— Favorable con salvedades: • Incorrecto registro de una subvención • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades
— Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	— Favorable con salvedades: • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades.	— Favorable sin salvedades
— Fundación Séneca	— Favorable sin salvedades	— Favorable sin salvedades
— Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia	— Favorable con salvedades: • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades	— Favorable sin salvedades
— Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor	No ha aportado informe de auditoría	— Favorable sin salvedades

II.5 CONSORCIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, la Comunidad participaba mayoritariamente en 26 y 27 Consorcios, respectivamente, entidades que forman parte del sector público autonómico, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. En el periodo fiscalizado se han creado cinco nuevos Consorcios, cuatro en el ejercicio 2006 -Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición; Consortio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia; Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña; y Consortio Turístico Mancomunidad del Mar Menor- y uno en el año 2007 -Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia-. La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques, por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen dos Consorcios cuya actividad se centra en la gestión del Centro de Transporte de Cartagena y el Campus Universitario de Lorca.

En el siguiente cuadro se detalla la relación nominal de los Consorcios autonómicos a fecha 31 de diciembre de 2007, con indicación del año de su constitución, de las entidades consorciadas y una breve reseña de la actividad desarrollada.

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consortio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia Cámara de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consortio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1998	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Cámara de Comercio de Lorca Confederación de Empresarios de la Comarca de Lorca	Dinamización y fomento del turismo Crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca
Consortio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamientos de: Caravaca de la Cruz; Moratalla; Calasparra; Cehegin; Bullas; Mula; Priego; Campos del Río y Albudeite Confederación Regional de Org. Empresar. de la Región de Murcia Confederación sindical CCOO y UGT de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo Seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado Plan de desarrollo integral del noroeste (municipios de Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegin y Bullas)
La Manga Consortio	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Javier Ayuntamiento de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consortio Cartagena Puerto de Culturas	2001	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria Confederación de empresarios de Cartagena Universidad Politécnica de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto «Cartagena Puerto de Culturas»
Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Dinamización y fomento del turismo Creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito San Pedro del Pinatar, así como el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Archena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Archena
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado «Palacio de Deportes» en el municipio de Cartagena
C. para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Bullas Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Ayuntamiento de Cehegin Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada «Vía verde del noroeste»
Consortio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Águilas Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consortio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza
Consortio Turístico de Mazarrón	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Mazarrón	Dinamización y fomento del turismo en Mazarrón
Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza Ayuntamiento de Calasparra	Dinamización y fomento del turismo Puesta en valor turístico del cañón de Almadenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades
Consortio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Consortio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Dinamización y fomento del turismo
Consortio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Murcia	Dinamización y fomento del turismo
Consortio Turístico Sierra Minera	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de La Unión	Dinamización y fomento del turismo
Campus Universitario de Lorca	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Universidad de Murcia Universidad Politécnica de Cartagena Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca

Consortio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consortio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad Turística Sierra de Espuña	Dinamización y fomento del turismo
Consortio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor Consortio Estación Náutica del Mar Menor	Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar
Consortio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Torre Pacheco Ayuntamiento de Fuente Álamo	Dinamización y fomento del turismo
Consortio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia Ayuntamiento de Archena Ayuntamiento de Fortuna Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo, mediante el uso de Aguas Minero-Medicinales y Termales
Consortio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula

Estas entidades, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, según establece su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. Respecto al Consorcio mencionado, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiendo formado las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 de acuerdo con los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Como se expone en el apartado I.4. relativo a la rendición de cuentas, en la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades excepto las relativas al Consorcio Marina de Cope y los Consorcios para la construcción y financiación de piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas, Alhama y Ceutí, que no han aportado las cuentas de 2006 y 2007, las relativas a los Consorcios Turísticos Torre Pacheco y Fuente Álamo, y Mancomunidad de Sierra Espuña, que tampoco han aportado las cuentas anuales del año 2006, habiéndose informado no haber tenido actividad en ese ejercicio, y finalmente las cuentas anuales del ejercicio 2007 del Consorcio para la construcción de una piscina cubierta en el municipio de Archena.

En el examen de las cuentas anuales rendidas y aportadas en la fiscalización de los Consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— Estas entidades no han sido objeto de control financiero, ni de auditoría de cuentas durante los ejercicios 2006 y 2007, con excepción del Consorcio Depósito Franco de Cartagena y del Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste, en los que los informes de auditoría privados de las cuentas anuales, elaborados a instancias de las propias entidades, han emitido una opinión favorable sin salvedades, a excepción de una salvedad señalada en el informe emitido sobre las cuentas anuales correspondientes al año 2007 del Depósito Franco de Cartagena relativa a la ausencia de provisión para cubrir las eventuales contingencias derivadas de una reclamación de 40 miles de euros correspondiente a un transporte de alcohol formulada por la Delegación de Hacienda y Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia, que fue recurrida por el Consorcio en vía económico-administrativa.

— Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 aportadas en la fiscalización por los siguientes Consorcios no están debidamente firmadas por los miembros de su órgano de gobierno, ni consta su oportuna aprobación: Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcios para la construcción de una piscina cubierta en los municipios de Abarán y Cieza; Consorcios turísticos Desfiladero de Almadenes, Sierra Minera, Villas Termales, Sierra Espuña, Medina Nogalte, Valle de Ricote (sólo 2007) y Mancomunidad del Noroeste de Murcia.

— Los siguientes Consorcios no han adaptado sus cuentas anuales a los modelos establecidos en la Orden EHA 4040/2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades locales, aplicable desde el 1 de enero de 2006: Consorcios turísticos Desfiladero de Almadenes, Medina Nogalte, Torre Pacheco y Fuente Álamo, Villas Termales, Sierra Espuña, Mancomunidad del Mar Menor y Mancomunidad del Noroeste de Murcia, Consorcio para la construcción de una piscina cubierta en el municipio de Abarán y Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar.

— El Consorcio Turístico Sierra Minera no ha incorporado el balance de situación y la cuenta de resultado económico patrimonial en las cuentas anuales aportadas del ejercicio 2007.

— Los Consorcios Cartagena Puerto de Culturas; Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcios para la construcción de una piscina cubierta en el municipio de Abarán y un palacio de Deportes en Cartagena; Consorcios turísticos Medina Nogalte, Sierra Minera y Mancomunidad del Mar Menor; y Consorcio Campus Universitario de Lorca, no han cumplimentado los indicadores de gestión previstos en Instrucción de contabilidad formando parte de la memoria de las cuentas anuales de los ejercicios fiscalizados.

— No se han elaborado las bases de presentación de las cuentas anuales, ni las normas de valoración aplicadas en estos ejercicios por los siguientes Consorcios: Cartagena Puerto de Culturas; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcios para la construcción de una piscina cubierta en el municipio de Abarán y un palacio de Deportes en Cartagena; Consorcios turísticos Desfiladero de Almadenes, Valle de Ricote, Sierra Minera, Torre Pacheco y Fuente Álamo, Villas Termales de la Región de Murcia, Mancomunidad de Sierra Espuña, Mancomunidad del Mar Menor, Mancomunidad del Noroeste de Murcia; y el Consorcio Campus universitario de Lorca.

Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios para los dos ejercicios se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los Consorcios sometidos al régimen presupuestario público han gestionado, en los ejercicios 2006 y 2007, unos créditos definitivos agregados de 35.411 y 59.572 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido unos resultados presupuestarios positivos, salvo el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena y los Consorcios turísticos Medina Nogalte de Puerto Lumbreras y Murcia cruce de Caminos, que registraron déficit en 2006, así como el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y los Consorcios creados para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Abarán y Cieza y los Consorcios turísticos del Mar Menor, La Manga y de la Vía Verde del Noroeste, que presentaron resultados presupuestarios negativos en 2007.

El notable incremento experimentado en los créditos gestionados por los Consorcios autonómicos en los ejercicios 2006 y 2007, responde por un parte a la creación nuevas entidades en estos años, así como al aumento de las subvenciones y transferencias otorgadas por la Administración Regional, que han ascendido a 29.196 y 10.964 miles de euros, respectivamente, con el siguiente desglose:

(miles de euros)

CONSORCIOS	2006			2007		
	Transf ^{as} y Subv. corrientes	Transf ^{as} y Subv. capital	Total	Transf ^{as} y Subv. corrientes	Transf ^{as} y Subv. capital	Total
C. Campus Universitario de Lorca	200	19.343	19.543	194	300	494
C. Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	2.309	101	2.410	1.116	165	1.281
C. Cartagena Puerto de Culturas	146	715	861	120	946	1.066
C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	--	540	540	--	300	300
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	473	283	756	420	484	904
La Manga Consorcio	18	892	910	19	831	850
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste.	--	133	133	--	60	60
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	--	7	7	--	124	124
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	--	107	107	--	105	105
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas	--	2	2	--	--	--
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipios de Archena	--	104	104	--	102	102
C. para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	--	-	-	--	20	20
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio Ceutí	--	2	2	--	109	109
Consorcio Piscina Municipal de Cieza.	-	7	7	--	114	114
Consorcio Marina de Cope	--	60	60	--	90	90
C. Turístico Desfiladero de Almadenes	--	240	240	--	462	462
C. Turístico Mancomunidad Mar Menor	--	1.017	1.017	--	817	817
C. Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	--	495	495	--	1.018	1.018
Consorcio Turístico de Mazarrón	--	400	400	--	400	400
C. Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	--	180	180	--	360	360
C. Turístico Murcia Cruce de Caminos	32	860	892	26	890	916
C. Turístico Mancomunidad Sierra Espuña	--	300	300	--	300	300
C. Turístico Sierra Minera	--	200	200	--	200	200
C. Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición	--	--	--	--	150	150
C. Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	--	--	--	--	692	692
C. Turístico Viñas Termales de la Región de Murcia.	--	30	30	--	30	30
Total	3.178	26.018	29.196	1.895	9.069	10.964

A continuación se expone de forma sucinta la situación económico-financiera agregada de estas entidades en función de la naturaleza y actividad desarrollada para los años 2006 y 2007, de acuerdo con

las cuentas anuales rendidas y aportadas en la fiscalización, con indicación de la aplicación dada a las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autonómica.

El bloque más importante corresponde a los dieciocho Consorcios turísticos que desde el ejercicio 1998 ha venido constituyendo la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región con el objetivo de potenciar el destino turístico a través de la creación de procesos y estructuras de gestión turística. Estas actuaciones se enmarcan actualmente dentro del Plan Director de Turismo de la Región de Murcia para los ejercicios 2006-2012, elaborado por la Consejería de Cultura y Turismo, en desarrollo del protocolo suscrito en el año 2004 entre la CARM, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y los agentes sociales.

Dentro de las actuaciones desarrolladas destacan por su importancia los proyectos turísticos llevados a cabo por los Consorcios Agencia para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste, Cartagena Puerto de Culturas y Consorcio para el desarrollo Cultural y turístico de Lorca, que tienen como objetivo común el desarrollo del turismo en destinos urbanos a través de la puesta en valor de su patrimonio histórico y cultural. Estas entidades, junto al también Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, han constituido a su vez, cada uno de ellos para su gestión, una sociedad mercantil en la que participan íntegramente en su capital social. Estas sociedades, que están integradas en el sector empresarial autonómico, y cuyo análisis se expone en el apartado II.3 del Informe, son las siguientes: Caravaca Jubilar, S.A.U; Lorca Taller del Tiempo, Lorcatu, S.A.U; Cartagena Puerto de Culturas, S.A.; y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas, los activos totales de los Consorcios turísticos ascienden, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, a unos importes conjuntos de 38.123 y 45.235 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 37.400 y 39.432 miles de euros, respectivamente.

El activo está materializado en su mayor parte en las participaciones accionariales en sus filiales mantenidas por los Consorcios Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. y Lorca Taller del Tiempo, Lorcatu, S.A.U., así como en el inmovilizado, destacando los inmuebles cedidos al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas por el Ayuntamiento de esa ciudad para su conservación y mejora, y las inversiones realizadas por el Consorcio La Manga en equipamientos turísticos y acondicionamientos de instalaciones técnicas. El activo circulante, que representa unos porcentajes del 42% y 21% sobre el activo total en los ejercicios 2006 y 2007, responde principalmente a los saldos de tesorería y las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional.

Las transferencias recibidas en 2006 y 2007 por los Consorcios turísticos han ascendido a 9.424 y 9.896 miles de euros, que representan el 33% y 90% del total de las ayudas recibidas por los consorcios regionales en estos ejercicios. La mayor parte de la financiación recibida son subvenciones de capital destinadas a financiar equipamientos e infraestructura turística.

En la fiscalización se ha informado que estas entidades no han formalizado operaciones de endeudamiento financiero.

En relación a los siete consorcios constituidos PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABARÁN, ALGUAZAS, ALHAMA DE MURCIA, ARCHENA, CEUTÍ y CIEZA, así como para la CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UN PALACIO DE DEPORTES EN CARTAGENA, estas entidades autonómicas se crean en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y los respectivos Ayuntamientos de dichos municipios dentro del marco del Plan Regional de instalaciones deportivas, en los que se definen las actuaciones conjuntas para la construcción y financiación de estas instalaciones. En los seis Consorcios creados para la construcción de piscinas cubiertas, los compromisos adquiridos se han instrumentado de forma similar, fijándose una aportación anual de la Comunidad no susceptible de incremento alguno. El límite fijado para las aportaciones de los cuatro primeros Consorcios se estableció en 750 miles de euros, durante el periodo 2002-2012, y para el último, se acordó un compromiso de 830 miles de euros, para el periodo 2003-2013, ampliado, a través de una addenda aprobada en 2004, a una aportación plurianual de 1.018 miles de euros fijada hasta el ejercicio 2015. En cuanto a los compromisos de las Corporaciones Locales consorciadas, los convenios establecieron que dichas entidades aportarían los terrenos y fondos en la cuantía necesaria hasta completar el montante de la inversión total acordada en cada instalación.

Los Consorcios de Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí han informado que en los ejercicios fiscalizados no han formulado cuentas anuales, y el Consorcio de Archena no ha aportado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, lo que ha impedido conocer la situación económico financiera agregada

de estas entidades, así como el volumen total de los activos generados en estos ejercicios. En la fiscalización se ha informado que la mayor parte de las inversiones programadas en las instalaciones deportivas de las piscinas estaban terminadas a la finalización del ejercicio 2007, habiendo reconocido la Administración Regional en estos años unas obligaciones por transferencias de capital a favor de estas entidades por unos importes conjuntos 230 y 574 miles de euros.

En cuanto al endeudamiento financiero de estos Consorcios, desde el ejercicio 2003 se han formalizado varios contratos de préstamo con distintas entidades financieras para la financiación de estas instalaciones, presentando, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, unos capitales pendientes de amortización de 8.685 y 13.043 miles de euros, respectivamente, con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Consorcios	Endeudamiento financiero	
	A 31/12/2006	A 31/12/07
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	827	735
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	1.353	1.145
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.383	1.441
Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.312	3.084
Consorcio Piscina Municipal de Cieza	2.810	2.647
Consorcio para la construcción y financiación de una palacio de deportes en Cartagena formalizado en el 2007	--	3.991
Importe Total	8.685	13.043

Finalmente, la Comunidad participa mayoritariamente en otros dos Consorcios, cuya naturaleza y finalidad se centra en la gestión del Centro de Transportes de Cartagena y el Campus Universitario de Lorca.

El CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en 1993. Su actividad principal reside en la explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998, en el que presta servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.

A 31 de diciembre de 2007 la participación pública total en el Consorcio era del 96,13%, compuesta por el 49,79%, que ostenta el Instituto de Fomento de la Comunidad, por el 37,96% titularidad de la entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena y por el 8,38% del Ayuntamiento de Cartagena.

En los ejercicios 2006 y 2007 se ha renovado el convenio formalizado en 1998 entre el Consorcio y el INFO para el desarrollo logístico en Cartagena, en el que se regula la gestión del citado centro de transporte y en el que se establece que el Instituto aporte anualmente al Consorcio recursos. En estos ejercicios los importes aportados han sido de 18 miles de euros por transferencias corrientes en cada uno de ellos.

Las cuentas anuales del Consorcio para los ejercicios 2006 y 2007 reflejan unos activos totales de 385 y 407 miles de euros y unos fondos propios de 353 y 377 miles de euros, respectivamente, registrándose un beneficio de 38 y 24 miles de euros. Respecto al endeudamiento financiero, la entidad ha formalizado una póliza de crédito con una entidad financiera en el año 2006, no habiéndose realizado disposiciones en ninguno de los dos ejercicios.

El CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA fue constituido en el ejercicio 2005 mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, teniendo como objetivo fundamental la implantación y gestión en la ciudad de Lorca de enseñanzas universitarias o equivalentes.

Las cuentas anuales del 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 1.032 y 25.317 miles de euros, unos fondos propios 1.027 y 25.283 miles de euros y unos resultados positivos de 1.027 y 21.372 miles de euros. El significativo incremento experimentado en el activo y fondos propios del Consorcio responde, como se expone a continuación, a las subvenciones de capital otorgadas por la Administración Regional.

Las transferencias corrientes concedidas por la Administración Regional en los años 2006 y 2007 han ascendido a 200 y 194 miles de euros, respectivamente, y las subvenciones de capital se han elevado a 19.343 y 300 miles de euros, financiación que se ha destinado a la realización de las obras del Campus Universitario y a la construcción del Centro Integrado de Formación Profesional. En la revisión de estas ayudas se ha comprobado que el Consorcio ha registrado estas operaciones siguiendo criterio de caja, lo que ha motivado que la mayor parte de estas ayudas no se hayan contabilizado hasta el ejercicio 2007.

II.6 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Por RD 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley Autonómica 10/1997, 18 de noviembre, regula el marco jurídico y otros aspectos de la única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública.

Las cuentas rendidas por la Cámara para los ejercicios 2006 y 2007 presentan unos activos totales de 1.211 y 1.197 miles de euros, unos fondos propios de 1.110 y 1.121 miles de euros, y un ahorro generado en estos ejercicios de 39 y 10 miles de euros, respectivamente.

En cuanto a la liquidación presupuestaria en los ejercicios 2006 y 2007, la Cámara ha reconocido obligaciones por 179 y 195 miles de euros, y derechos por 209 y 205 miles de euros, respectivamente, magnitudes que conducen a unos resultados y saldos presupuestarios de 30 y 10 miles de euros para cada año. La entidad ha recibido en cada ejercicio de la Administración Regional transferencias corrientes para la cobertura de gastos de funcionamiento por 180 miles de euros.

II.7 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio 2003 entró en vigor en el Estado español un nuevo marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento», suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley orgánica 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2006 y 2007, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

1.º) En cuanto al desarrollo normativo por la Comunidad:

— La Administración Autonómica no ha aprobado ningún tipo de disposición legislativa, ni administrativa de adecuación de sus normas presupuestarias, por lo que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, que establece que las Comunidades Autónomas «vendrán obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria».

— La Administración Autonómica tampoco ha adoptado medidas legislativas o administrativas con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por aquellas entidades y sociedades mercantiles autonómicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, según prevé la citada Ley Orgánica 5/2001, en su artículo 11.

2.º) En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad:

— El objetivo fijado por el Gobierno del Estado y aprobado por las Cortes Generales para los ejercicios 2006 y 2007 para el conjunto de las CCAA fue de un déficit equivalente al 0,1% del P.I.B., ratificando la propuesta en los mismos términos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. El reparto de dicho objetivo para cada una de las Comunidades acordado por el Consejo estableció para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un objetivo de déficit cero en cada uno de estos dos años.

— De acuerdo con los informes formulados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y los Informes presentados por el Ministerio de Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido los citados objetivos de déficit cero establecidos para los ejercicios 2006 y 2007.

— En función de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001 y la Ley Orgánica 5/2001 y desarrolladas en los mencionados Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la necesidad o capacidad de financiación en términos SEC'95 de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia ha sido calculada por la IGAE, en base a los parámetros que se exponen a continuación:

a) Se han considerado como sujetos integrantes del denominado sector Administraciones Públicas los siguientes:

- Administración Regional.
- Organismos Autónomos: Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia; Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia; Instituto de Acción Social; Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- Empresas Públicas: Centro de Cualificación Turística; Consejo de la Juventud; Consejo Económico y Social; Entidad Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia; Ente Público del Agua; Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia; Servicio Murciano de la Salud; Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.; Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.; Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.; Murcia Cultural, S.A.; Onda Regional de Murcia, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.
- Fundaciones: Fundación Hospital de Cieza; Fundación Íntegra; Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia; Fundación Séneca; Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia; Fundación Mariano Ruiz Funes; Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos; Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia; y Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia.
- Consorcios: Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste; Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; Consorcio Turístico de Mazarrón; Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes; La Manga Consorcio; Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca; Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste; Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcio Turístico Medina Nogalte; Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos; Consorcio Turístico Sierra Minera; Consorcio Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia; Consorcio Servicio Extinción de incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Universidades: Murcia y Politécnica de Cartagena.

b) Se han considerado como entidades de mercado, según criterios SEC'95, y por lo tanto, no se clasifican en el Sector «Administraciones Públicas», las siguientes entidades autonómicas:

- Organismos Autónomos: Imprenta Regional.
- Empresas Públicas: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia; Industrialhama, S.A.; Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.; Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; y Cartagena Puerto de Culturas, S.A.
- Consorcios: Depósito Franco de Cartagena.

Revisada la clasificación descrita del Sector Público Autonómico, debe señalarse que en los ejercicios fiscalizados no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria los siguientes sujetos de la Comunidad:

- Empresas Públicas: CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.; Hidronostrum, S.A.; Desaladora de Escombreras, S.A. y Sociedad pública de Suelo y equipamientos empresariales de la Región de Murcia, S.A.
- Fundaciones: Fundación Alzheimer; Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor; Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia); Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia; Fundación para los estudios de la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado (Universidad de Cartagena); y Fundación Parque Científico de Murcia.
- Consorcios: Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia; Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña; Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote; Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor; Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición; Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia; Consorcio Marina de Cope; Consorcio Campus Universitario de Lorca y los Consorcios creados para la construcción y financiación de piscinas y otras instalaciones deportivas en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Alguazas, Archena, Ceutí y Cieza.
- Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Sobre la importancia relativa de los sujetos o entidades descritas debe significarse que, de acuerdo con su volumen de operaciones en los ejercicios fiscalizados, su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad tendría una incidencia inmaterial sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, presumiblemente, no hubiera variado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el P.I.B.

c) El saldo presupuestario de la Comunidad para los ejercicios fiscalizados calculado siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), en términos de capacidad o necesidad de financiación, presenta el siguiente detalle:

(en Millones de euros)

	IMPORTES	
	2006	2007
I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)	236	73
De la Administración General	224	78
De los OAAA	1	(25)
De las Universidades	11	20
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (2)	(69)	(19)
Por transferencias de la Administración Central y S. Social	--	6
Por transferencias de Fondos Comunitarios	(2)	6
Por transferencias internas	(19)	15
Por tributos cedidos	--	5
Por recaudación incierta	(15)	(28)
Aportaciones de capital	--	--
Otros ajustes	(33)	(23)
III. OTRAS ENTIDADES CONSIDERADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (3)	20	(9)
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS (4)	(14)	(74)
Saldo Presupuestario No Financiero	(15)	(71)
Ajustes	--	(2)
Otras Entidades consideradas como Admones. Públicas de Sanidad	1	(1)
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN BASE 2000 (1 + 2 + 3 + 4) (5)	173	(29)
% SOBRE EL P.I.B.	0,0%	0,0%

Los ajustes realizados al resultado presupuestario no financiero han sido estimados por la Intervención General de la Administración del Estado y son consecuentes con la adaptación a los criterios contables SEC'95, en aquellos supuestos en que son diferentes a los criterios de la contabilidad pública autonómica, que han sido los aplicados por los sujetos de la Comunidad. Sobre la naturaleza de los ajustes practicados, los epígrafes más significativos obedecen por una parte, al incremento del gasto por las inversiones en curso al final de cada ejercicio de acuerdo con el grado de ejecución de las obras realizadas en la autopista de Acceso a Mazarrón desde la A-7, criterio aplicable por el SEC'95 a las inversiones realizadas mediante el sistema de abono total del precio, y en segundo lugar a la disminución de los ingresos por la recaudación incierta de los siguientes conceptos: Impuestos de sucesiones y donaciones; Impuesto de patrimonio, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Recargo del Impuesto de Actividades Económicas, Tasas sobre el juego, Intereses de demora y, multas y recargos fiscales.

3.º) En relación con el endeudamiento financiero de la Comunidad:

— Como se analiza en el apartado II.8.1. del Informe, en el ejercicio 2006 la Administración de la Comunidad ha sobrepasado el límite global de deuda establecida en el programas de endeudamiento del sector Administraciones Públicas; por el contrario, en el año 2007 se ha respetado el límite establecido, si bien determinadas entidades autonómicas han superado los niveles de deuda individual previstas para las mismas.

— El Ministerio de Economía y Hacienda continúa sin implantar la Central de información, de carácter público, sobre la deuda financiera concertada por la Administraciones y demás entes dependientes de las CCAA, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones legales recogidas en la Ley Orgánica 5/2001, incorporadas al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de marzo de 2003.

4.º) En cuanto al inventario de entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Economía y Hacienda mantiene el registro de entidades, desde el ejercicio 2005, habiéndose actualizado y ampliado su contenido en varias ocasiones. Actualmente se presenta en la página Web del Gobierno de la Comunidad, dentro de la información referenciada en la Consejería de Hacienda.

II.8 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General, como de los demás entes dependientes de la Comunidad, relativas a la gestión de su endeudamiento financiero, avales y subvenciones.

II.8.1 Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 2006 y 2007 de las operaciones de crédito formalizadas y dispuestas por la Administración Regional en estos ejercicios, a tenor de las autorizaciones de endeudamiento financiero vigentes en los citados años, se detallan en los cuadros insertos a continuación:

Ejercicio 2006
(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones	
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinancs. del ejercicio	Año	Acumuladas
- Administración General	LP 10/2005 (art 46-1)	No cifrado			--	2006	-
- Administración General	LP 10/2005 (art 46-3)	340.557	29/6/06	160.000	--	2006	--
TOTAL				160.000			

Ejercicio 2007

(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones	
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanc. del ejercicio	Año	Acumuladas
- Administración General	LP 13/2006 (art 48-1) y	No cifrado		(*) 11.950	--	2007	11.950
- Administración General	LP 13/2006 (art 48-3)	390.652	21/6/07	160.000	--	2007	--
TOTAL				171.950			11.950

(*) Anticipo reintegrable del Ministerio de Educación y Ciencia

En el análisis realizado se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado las previsiones y limitaciones establecidas en su normativa respecto a las operaciones de endeudamiento a formalizar en los ejercicios 2006 y 2007, cuyo desarrollo ha sido el siguiente:

— En el ejercicio 2006 las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones se recogen en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2006, que en su artículo 46.1 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, disponga la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con objeto de realizar los gastos de capital previstos en esta Ley, con la limitación de que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre del 2006, no superase el correspondiente a 1 de enero de 2006, que ascendía a 598.188 miles de euros.

El Gobierno Autonómico ha respetado la limitación descrita, dado que en el ejercicio 2006 no se formalizaron operaciones a largo plazo, habiéndose amortizado préstamos por un importe de 17.364 miles de euros, lo que ha determinado una reducción de los pasivos financieros a largo plazo hasta situarse en 580.824 miles de euros.

— Por su parte, en el artículo 46.3 se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con la limitación de que su saldo vivo total no superase, a 31 de diciembre del ejercicio 2006, el diez por ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del citado 2006. En virtud de esta autorización, se formalizaron cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 160.000 miles de euros, que a 31 de diciembre de 2006 presentaban un saldo dispuesto cero.

— En el ejercicio 2007, las autorizaciones y límites para la concertación de operaciones financieras a largo plazo se establecen en artículo 48.1 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2007, que establece como limitación que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre del 2007 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2007, señalando a continuación que este límite deberá ser efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y quedará automáticamente revisado: por el importe de la variación neta de activos financieros destinados a financiar gastos de inversión; por el importe de las desviaciones entre las previsiones de ingresos procedentes del sistema de financiación autonómica estimadas conforme a la Ley 21/2001 y la evolución real de los mismos; y por las cuantías de los endeudamientos autorizados por las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2005 y 2006, que no hayan sido utilizados.

En la fiscalización se ha comprobado que el Gobierno Regional ha respetado el límite de endeudamiento a largo plazo establecido, dado que en el ejercicio 2007 se produjeron amortizaciones de préstamos a largo plazo por un importe de 28.759 miles de euros y el único pasivo financiero a largo plazo registrado en contabilidad fue un anticipo reintegrable al Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) por importe de 11.950 miles de euros, lo que determinó que el endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2007 se situase en 564.015 miles de euros, un 3% inferior al importe límite legalmente autorizado.

— En cuanto a las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería del año 2007, también se ha verificado el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 48.3 de la Ley 13/2006, al haberse concertado en este año cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 160.000 miles de euros, que a 31 de diciembre de 2007 presentaban saldo nulo.

Por lo que se refiere a la situación al cierre de los ejercicios fiscalizados de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público autonómico, se ha constatado lo siguiente:

— La Comunidad Autónoma no ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Otros Entes Públicos deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.2 de la LP para el ejercicio 2006 y 49.2 de la LP para el ejercicio 2007.

— Respecto las operaciones de endeudamiento formalizadas por las Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, cuyo detalle se expone en los apartados II.4 y II.5, se ha observado que las Leyes de Presupuestos anuales no han establecido expresamente límites cuantitativos a estas operaciones, ni han regulado su régimen de autorizaciones.

En la fiscalización se ha analizado el cumplimiento por la Comunidad en los ejercicios 2006 y 2007 de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, en el que se prevé que en situación de estabilidad, el nivel de endeudamiento al final de cada ejercicio será como máximo el existente al principio del mismo.

Por otra parte, se ha comprobado que la Comunidad Autónoma ha remitido al Ministerio de Hacienda, en el primer trimestre de 2006 y 2007 los programas anuales de endeudamiento de las entidades del «Sector Administraciones Públicas de la Comunidad» según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC'95), que fueron acordados posteriormente con dicho Departamento.

El programa anual de endeudamiento del ejercicio 2006 para el conjunto del sector Administraciones Públicas ha establecido unas previsiones de endeudamiento de 668.507 miles de euros, que han sido rebasadas a nivel agregado, tal y como se detalla a continuación, al haber superado las Fundaciones Hospital de Cieza y Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia las estimaciones establecidas para este año.

(miles de euros)

Entidades	2006	
	Límite previsto de la Deuda	Deuda viva real a 31/12/2006
Administración Regional y OO.AA	580.824	580.824
Universidades	20.785	20.785
Universidad de Murcia	6.375	6.375
Universidad Politécnica de Cartagena	14.410	14.410
Resto entes del sector AAPP	66.448	68.023
Murcia Cultural, S.A.	3.400	3.386
Servicio Murciano de Salud	57.487	57.487
Región de Murcia Turística, S.A.	5.045	5.045
Fundación Agencia de Gestión de la Energía de Murcia	27	218
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	350	--
Fundación Hospital de Cieza	139	1.887
TOTAL ENTIDADES SECTOR AAPP	668.057	669.632

En el ejercicio 2007 la Comunidad ha respetado el límite global previsto para la deuda financiera del conjunto del Sector Administraciones Públicas, fijado en un montante de 700.940 miles de euros; no obstante, como se observa en el siguiente cuadro, el límite individual del endeudamiento programado ha sido superado por la Universidad de Murcia, por las empresas Murcia Cultural, S.A. y Caravaca Jubilar, S.A.U., así como por las Fundaciones Hospital de Cieza y Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, y el Consorcio Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

(miles de euros)

Entidades	2007	
	Límite previsto de la Deuda	Deuda viva real a 31/12/2007
Administración Regional y OO.AA	609.671	552.065
Universidades	16.434	16.443
Universidad de Murcia	4.641	4.650
Universidad Politécnica de Cartagena	11.793	11.793
Resto entes del sector AAPP	74.835	75.606
Murcia Cultural, S.A.	2.591	2.610
Servicio Murciano de Salud	52.574	52.574
Región de Murcia Turística, S.A.	4.564	3.215
Caravaca Jubilar, S.A.U.	475	875
Lorcatur, S.A.U.	200	200
Fundación Agencia de Gestión de la Energía de Murcia	26	276
Fundación Hospital de Cieza	760	2.420
Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	9	--
Consorcio Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	11.131	11.207
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos	2.505	2.229
TOTAL ENTIDADES SECTOR AAPP	700.940	644.164

Por otra parte, es necesario señalar que, en los programas de endeudamiento descritos, no se han considerado todas las entidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas que presentaban endeudamiento financiero en los ejercicios fiscalizados, destacando en el ejercicio 2006 la ausencia de las empresas Lorcatur, S.A.U. y Caravaca Jubilar, S.A.U. y de los Consorcios Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, así como, en el ejercicio 2007 de la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.

Finalmente señalar, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el artículo 85.b) del TRLHRM, que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos, para los ejercicios 2006 y 2007, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

II.8.2 Avales

En el anexo I.4 se recoge, el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional, a 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dichas fechas.

La Administración Regional no ha concedido avales en los ejercicios 2006 y 2007. El importe avalado a fin del ejercicio 2007, que ascendía a 8.797 miles de euros, corresponde a los dos afianzamientos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera, por un importe conjunto de 3.045 miles de euros, así como al aval sobre el principal e intereses del préstamo suscrito con una entidad bancaria en 2005 por la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. por un importe de 5.044 miles de euros, en virtud de la autorización contenida en el artículo 43.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005. El detalle del riesgo de estos avales al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

(miles de euros)

AVALISTA/AVALADO	EXISTENCIAS FINALES	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración General				
Ayuntamiento de La Unión	3.045	1.828	--	1.828
Región de Murcia Turística, S. A.	5.752	3.215	--	3.215
TOTAL	8.797	5.043	--	5.043

El riesgo efectivo asumido por la Administración Regional en estas operaciones asciende a 5.043 miles de euros, y corresponde al importe pendiente de vencimiento de los dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de La Unión, así como al saldo dispuesto del préstamo formalizado con la citada Empresa.

II.8.3 Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en los ejercicios 2006 y 2007 se encuentra regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deroga la regulación anterior establecida en los artículos 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, la Administración Regional ha aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2006 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PES) para el periodo 2007-2010, instrumento de planificación de la actividad subvencionadora Regional enmarcado a su vez dentro del Plan Estratégico de la Región de Murcia en el que se han incluido las líneas de subvenciones previstas para los cuatro años.

En relación con la obligación de los centros gestores de subvenciones públicas del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones (TESEO), en el ejercicio 2007 se ha aprobado la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de marzo por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuyo por objeto es establecer el contenido y estructura de los ficheros informáticos para el intercambio de información, así como los procedimientos para dicho intercambio. De forma sucinta, el contenido de la información a suministrar comprende las siguientes partes: información sobre las bases reguladoras, convocatorias y financiación de las ayudas; información identificativa de los beneficiarios; información sobre la concesión, pago y justificación de las subvenciones; e información sobre los procedimientos de reintegro, sanciones y otras prohibiciones.

En el periodo fiscalizado se ha verificado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado una aplicación en el Sistema de información contable SIGEPAL para poder capturar y enviar a la base de datos nacional de subvenciones la información solicitada en la citada Orden. De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, la Administración de la Comunidad ha procedido al suministro de los primeros ficheros generados con firma digital en marzo de 2008, habiéndose constatado que la

información suministrada no ha incorporado la procedente de las subvenciones gestionadas por las entidades y organismos autonómicos que no están sujetos al régimen de contabilidad pública, entre los que por su volumen destacan el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Séneca.

Las obligaciones reconocidas en los citados ejercicios por la Administración Regional correspondientes a transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 420.392 miles de euros en 2006 y a 434.783 miles de euros en 2007, con el siguiente desglose presupuestario:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas	
		2006	2007
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47	- A Empresas privadas	134.574	158.787
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	189.558	199.803
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
77	- A Empresas privadas	45.260	41.102
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	51.000	35.091
	TOTAL	420.392	434.783

En la fiscalización se han seleccionado para su análisis dos líneas de subvenciones. La primera es la relativa a las denominadas «Subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia», gestionada por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social. La segunda línea de ayudas, gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, corresponde a las denominadas «Subvenciones I+DT» destinadas a PYMES de la Comunidad que desarrollen proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Asimismo, se ha efectuado una revisión sobre el seguimiento de los compromisos suscritos en el convenio de colaboración formalizado en diciembre de 2006 entre el antiguo Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativos al desarrollo y aplicación de los anticipos reintegrables concedidos por dicho Departamento Ministerial a través de programas de convocatorias de ayudas.

A) Subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia.

La regulación de estas subvenciones está establecida en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 15 de enero de 2001, derogada por la Orden de 19 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y para los ejercicios 2006 y 2007, así como en las convocatorias anuales aprobadas por sendas Ordenes de la citada Consejería de 2 de mayo de 2006 y 1 de febrero de 2007.

El objetivo de las ayudas es dotar a la Región de Murcia de nuevas plazas de atención socio-educativa, dirigidas a niños y niñas de 0 a 3 años, en el periodo 2006-2008, facilitando, a su vez, la incorporación al mundo laboral de los progenitores o tutores, así como el incremento de las opciones que la mujer tiene actualmente para acceder al trabajo. Estas subvenciones están cofinanciadas en el ejercicio 2007 en un 80% por el Programa Operativo de la Región de Murcia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 20% por la Comunidad Autónoma.

Los beneficiarios de las subvenciones pueden ser corporaciones locales, entidades privadas sin ánimo de lucro, cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social, y empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado algún convenio con Corporaciones Locales o con una empresa o colectivo de empresas para su utilización colectiva destinada a la atención educativa y social de hijos/as menores de tres años de los trabajadores/as de las mismas.

Las inversiones subvencionables están moduladas atendiendo al tipo de beneficiario y a su destino. Así, en los casos de construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Atención a la Infancia³, cada solicitud podrá alcanzar hasta un porcentaje del 75% de su coste total, tratándose de solicitudes presentadas por Entidades Locales, o del 50% cuando los solicitantes son empresas privadas o entidades sin ánimo de lucro. En ambos casos, las bases reguladoras y las convocatorias limitan el importe máximo por ayuda a 500 miles de euros. Para las inversiones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de Puntos de Atención a la Infancia las ayudas podrán alcanzar los mismos porcentajes indicados anteriormente, fijándose en 300 miles de euros el importe máximo por ayuda.

El pago del importe de las subvenciones concedidas se realiza anticipadamente en su totalidad y de una sola vez, una vez dictada la resolución de concesión de cada ayuda. Las bases reguladoras no han establecido la constitución de garantía alguna en base a lo previsto en el artículo 16.2.e de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, que exonera de su constitución al beneficiario cuando éste desarrolle proyectos o programas de acción social.

El detalle de las solicitudes presentadas en los citados ejercicios clasificadas por tipos de beneficiarios, así como el desglose entre las solicitudes aceptadas, denegadas y las renunciadas o desistimientos de los beneficiarios, se expone a continuación:

(miles de euros)

Año	Beneficiario	Presentadas		Renunciadas	Denegadas	Concedidas	
		Nº	Importe	Nº	Nº	Nº	Importe
2006	Corporaciones Locales	30	7.738	2	4	24	6.217
	Empresas Públicas	4	1.489	--	1	3	1.378
	Entidades sin ánimo de lucro	4	705	--	1	3	405
	TOTAL 2006	38	9.932	2	6	30	8.000
2007	Corporaciones Locales	19	3.967	4	6	9	2.899
	Empresas Públicas	8	2.884	2	--	6	2.451
	Entidades sin ánimo de lucro	7	780	--	2	5	775
	TOTAL 2007	34	7.631	6	8	20	6.125

En la fiscalización se ha analizado una muestra total de 14 expedientes de subvención, por un importe de 2.939 y 2.756 miles de euros, que representan un 33% y un 45% del total de obligaciones reconocidas en los proyectos para construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Puntos de atención a la infancia en los citados ejercicios, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

- El órgano gestor de las ayudas no dispone de un manual de procedimientos donde se detallen las distintas fases, funciones y responsabilidades en la gestión de las subvenciones.
- En las bases reguladoras no se ha previsto el establecimiento de un plan sistemático de control de las ayudas por la Administración concedente en el que se verifique el adecuado mantenimiento de las inversiones, así como de la prestación de los servicios de cuidado y atención a la infancia durante los años posteriores a la finalización de las obras.
- Se ha comprobado que, a la finalización de la fiscalización, el órgano gestor de las ayudas no había iniciado las actuaciones administrativas de comprobación de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, habiéndose constatado que en algunos casos incluso no había finalizado la construcción y remodelación de los Centros y Puntos de atención a la infancia. De acuerdo con la información y documentación recibida en alegaciones, se ha resumido en el siguiente cuadro la situación

³ De acuerdo con las bases reguladoras, se considerarán Centros de Atención a la Infancia aquellos centros que atiendan a niños de cuatro meses a tres años y dispongan de más de tres unidades o aulas, y Puntos de Atención a la infancia aquellos que dispongan de tres o menos unidades o aulas.

de los expedientes analizados a dicha fecha, con indicación de la finalización, en su caso, de las inversiones subvencionadas, así como de la presentación de la cuenta justificativa:

Tipo de beneficiado	Número de Expediente	Subvención concedida	Ejecución de las obras	Situación de la justificación a la finalización de la fiscalización
Corporación local	2006/FA/CAI/CL/0003	499.242,00	Finalizada	Justificación presentada
	2006/FA/CAI/CL/0009	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada
	2006/FA/CAI/CL/0014	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada parcialmente
	2006/FA/CAI/CL/0015	400.000,00	Finalizada	Justificación presentada
	2006/FA/PAI/CL/0001	299.534,62	Finalizada	Justificación presentada
	2007/FA/CAI/CL/0006	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada
	2007/FA/PAI/CL/0003	300.000,00	No finalizada	Otorgada 2ª prórroga para la finalización de las obras hasta el 18.4.2011
	2007/FA/PAI/CL/0008	300.000,00	Finalizada	Justificación presentada
Empresas	2006/FA/CA/EM/0001	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada
	2007/FA/CAI/EM/0001	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada
	2007/FA/CAI/EM/0002	500.000,00	Finalizada	Justificación presentada
Entidades sin ánimo de lucro	2006/FA/PAI/EN/0001	240.796,43	No aplicable	Reintegro voluntario liquidado
	2007/FA/CAI/EN/0002	215.414,82	Finalizada	Justificación presentada
	2007/FA/CAI/EN/0003	440.897,05	Finalizada	Justificación presentada

— La cuenta justificativa del expediente número 2006/FA/PAI/CL/0001 se ha presentado superado el plazo señalado en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de mayo de 2006.

Por otra parte, en la revisión efectuada de la documentación presentada en este expediente, se constató que no constaban las facturas de las dos últimas certificaciones de obras por unos importes de 15 y 37 miles de euros, respectivamente, ni tampoco los justificantes del pago de la totalidad de las certificaciones de obra expedidas. El órgano gestor de las ayudas, previa solicitud al beneficiario de la documentación, ha enviado al Tribunal en la fiscalización los justificantes de gasto y pago, habiéndose verificado finalmente su corrección.

— Para los expedientes números 2006/FA/CAI/CL/0014, 2007/FA/CAI/CL/0006 y 2007/FA/PAI/CL/0008 se ha comprobado que la Administración Regional ha aprobado una segunda prórroga denominada «extraordinaria», a través de la cual se ha otorgado a los tres Ayuntamientos solicitantes un nuevo plazo de ejecución para la realización de las obras de los Centros y Puntos de atención a la infancia, en contra de lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, que únicamente dispone la concesión de una prórroga con carácter extraordinario, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados.

— En el expediente número 2007/FA/CAI/EM/0002 se ha comprobado que la Administración Regional ha autorizado mediante la Orden del Consejero de Política Social de 30 de junio de 2009 una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto subvencionado, a pesar de que la empresa beneficiaria presentó la solicitud fuera del plazo establecido, rebasando incluso el plazo límite para justificar la subvención recibida.

En alegaciones el órgano gestor de las subvenciones manifiesta que el beneficiario de las ayudas presentó el 23 de noviembre de 2007 un documento original solicitando la modificación del plazo de ejecución de las obras que «por error administrativo fue archivado directamente en el expediente, no habiéndose enviado al Registro General de la Comunidad». Revisada nuevamente la documentación, se ha constatado que la Administración Autonómica no resolvió expresamente la autorización de la citada ampliación del plazo, actuando por tanto el silencio administrativo positivo a favor del beneficiario, lo que

implica que en la práctica la autorización otorgada mediante la Orden de 30 de julio de 2009 tenga la consideración de segunda prórroga extraordinaria que, tal y como se ha comentado en el inciso anterior, contraviene lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

d) El Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha realizado, a través de una firma privada de auditoría, las verificaciones administrativas e in situ previstas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 sobre las ayudas otorgadas en el ejercicio 2007 en esta línea de subvenciones cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010. En los resultados expuestos en el informe provisional de fecha 10 de mayo de 2010 se ha puesto de manifiesto la no elegibilidad del gasto por un importe de 3.527 miles de euros, que corresponde a las cuantías económicas de todos los expedientes de esta línea de ayudas que fueron prorrogados, y que, por lo tanto, no habían sido justificados, así como a un expediente para el que se ha iniciado el reintegro. La Administración señala en alegaciones que, actualmente, el montante sin justificar ascendería únicamente a 321 miles de euros, puesto que la mayor parte de los beneficiarios ya han presentado la cuenta justificativa; no obstante, no se ha tenido constancia de la presentación de los resultados finales del informe definitivo por parte del Organismo Intermedio, por lo que se desconoce el desenlace final de las salvedades descritas, así como el montante de gasto finalmente descertificado.

B) Subvenciones para Programas de Innovación y desarrollo tecnológico

La regulación de estas ayudas en el periodo fiscalizado está contenida en las Ordenes de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2005 y 15 de febrero de 2007, por las que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para los años 2006 y 2007 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

Los programas de innovación tienen como beneficiarios las PYMES regionales que emprendan una actividad consistente en el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico, con el objetivo de establecer una clara mejora competitiva de la empresa, siempre que integren acciones tales como:

- Investigación y desarrollo tecnológico en procesos y productos, que suponga el desarrollo de nuevos productos o procesos o una mejora sustancial y evidente de los existentes, que aporten una ventaja competitiva a la empresa mediante el desarrollo o adquisición de conocimientos. Así como la realización de prototipos no comercializables.

- Establecimiento de acuerdos de cooperación técnica y transferencia de tecnología, pudiendo estar apoyados por investigaciones y desarrollos propios que permitan a los beneficiarios incorporar tecnologías novedosas, así como la comercialización en el exterior de las tecnologías desarrolladas por empresas de la Región.

- Fomentar la participación de empresas en eventos que posibiliten la transferencia de tecnología con el objeto de acceder a nuevos mercados donde tanto las ofertas como las demandas tecnológicas de las empresas encuentren una respuesta adecuada.

Las ayudas previstas están financiadas hasta un porcentaje del 70% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al INFO con arreglo a la subvención global aprobada por la Comisión Europea el 29 de diciembre de 2000. El abono de las subvenciones se realiza previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto.

En la fiscalización se ha analizado una muestra de 17 expedientes de subvención con un volumen de gasto conjunto de 1.971 miles de euros, que representa unos porcentajes del 29% para el año 2006 y del 26% en 2007 sobre el total de obligaciones reconocidas en esta línea para dichos ejercicios. Los resultados obtenidos del trabajo realizado han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones gestionadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha constatado que la práctica totalidad de las líneas de ayudas otorgadas por el Instituto, entre las que se encuentra la línea seleccionada, no se ha tramitado a través del régimen de concurrencia competitiva, procedimiento ordinario y general de aplicación en la gestión de las ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, sino que se han instrumentado a través del supuesto especial de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, según el cual podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

— La aprobación de las bases reguladoras y las convocatorias se ha realizado conjuntamente a través de sendas Órdenes anuales del Consejero de Industria y Medio Ambiente, habiéndose constatado que es práctica habitual la derogación anual de las bases aprobadas en el ejercicio precedente con la aprobación de la nueva Orden anual. Sobre estas actuaciones, es necesario señalar que el carácter recurrente de estas ayudas aconseja que las bases y las convocatorias se aprueben de forma separada, limitándose las primeras a establecer un marco común mínimo aplicable a las sucesivas convocatorias, evitando de este modo que se produzcan cambios frecuentes en una norma reglamentaria que nace con vocación de permanencia, dejando, pues, para las convocatorias anuales una regulación pormenorizada en función de sus circunstancias concretas.

— El órgano gestor de la línea dispone de un manual de procedimientos elaborado en 2004 donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para la gestión de las ayudas, que ha sido actualizado en el ejercicio 2007.

— Las convocatorias de las subvenciones han previsto que el beneficiario de las subvenciones presente, junto con la cuenta justificativa, un informe de auditoría elaborado por un auditor inscrito en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos. Sin embargo, ni las bases reguladoras de las subvenciones, ni las resoluciones de concesión han fijado los procedimientos y el alcance que debe aplicar el auditor para emitir su opinión.

En la fiscalización se ha comprobado que, en relación con la justificación de los gastos de personal asociados a los proyectos de investigación, los informes de auditoría presentados se han limitado a acreditar la veracidad de los pagos de las nóminas y de las obligaciones con la Seguridad Social de las personas de la empresa asociadas al proyecto de investigación entre las fechas de inicio y fin del proyecto, sin concretar su adecuada imputación al proyecto subvencionado, así como el sistema seguido por el beneficiario para la justificación de los gastos de personal subvencionables.

Por otra parte, a la vista del alto porcentaje que representan los gastos de personal en las subvenciones analizadas sobre los gastos totales subvencionables, así como que algunos beneficiarios son pequeñas empresas que no disponen de un departamento claramente separado técnica y económicamente de la parte productiva, las bases reguladoras de las ayudas deberían exigir un registro horario del personal para el periodo de investigación subvencionado, así como una clara definición de las fases de los proyectos presentados con la justificación pormenorizada de las horas dedicadas.

Finalmente, tal y como han señalado los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Comunidad, sería conveniente que por parte del órgano gestor se realizasen otras pruebas y controles alternativos para verificar la razonabilidad de los porcentajes de gastos de personal imputados, actuaciones que no se han realizado en las ayudas fiscalizadas.

— Se ha verificado el cumplimiento del plazo de resolución de las subvenciones establecido en el artículo 11.4 de las Ordenes de Convocatoria de las ayudas, a excepción de los expedientes número 2006.03.IDIC.001 y 2007.03.ID+I.006, cuyas resoluciones han sobrepasado en tres meses y veinte días el plazo determinado en la convocatoria.

C) Seguimiento de los Programas de ayudas para la creación y fomento de empresas de contenido tecnológico establecidos en el Convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2006 entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En el ejercicio 2006 la Administración de la Comunidad ha recibido un anticipo reintegrable de 11.950 miles de euros otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia en base al Convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2006 entre el citado Departamento Ministerial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico de la Región, actuaciones enmarcadas en el Plan Nacional de investigación, desarrollo e innovación tecnológica para el periodo 2004-2007.

En la revisión efectuada sobre el seguimiento de los compromisos suscritos en el Convenio formalizado con el MEC, relativos al desarrollo y aplicación de los fondos recibidos a través de programas de convocatorias de ayudas, se ha constatado que, desde la recepción de los fondos en el ejercicio 2006, la Comunidad no ha instrumentado en los ejercicios fiscalizados los programas de convocatorias de ayudas destinados a la ejecución de las actuaciones propuestas en el Plan Director, ni ha trasladado, en consecuencia, a la Comisión de Seguimiento en el plazo previsto en el Convenio, la justificación técnica y económica de las actuaciones desarrolladas con cargo a la financiación recibida.

La Administración Regional ha informado en alegaciones que en los ejercicios 2009 y 2010 se han aprobado las bases y convocatorias de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación y Alta Tecnología aprobado para el periodo 2008-2013.

II.9 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.9.1 Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

II.9.1.1 Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el TRLCAP y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionados contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253.

b) Contratos de suministro y de asistencia, consultoría o servicios con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

B) Contratos examinados y documentación remitida

Se han examinado los contratos que se relacionan en los Anexos III.1 y III.2, adjudicados con el siguiente detalle:

Ejercicio 2006
(miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Presidencia			3	10.114			3	10.114
Agricultura y Agua	2	7.099	3	16.662	1	943	6	24.704
Economía y Hacienda	1	3.488	2	12.705	1	637	4	16.830
Industria y Medio Ambiente			1	3.272			1	3.272
Educación y Cultura			2	4.665	2	978	4	5.643
Obras Públicas, Vivienda y Transportes			3	19.296	2	55	5	19.351
Sanidad			2	4.397	1	1.845	3	6.242
Servicio Murciano de Salud			9	69.838			9	69.838
Instituto de Fomento Regional de Murcia					3	1.074	3	1.074
Instituto Murciano de Acción Social	1	5.220					1	5.220
Instituto de Servicios Sociales	1	6.279					1	6.279
Radiotelevisión de la Región de Murcia			1	6.156			1	6.156
TOTAL	5	22.086	26	147.105	10	5.532	41	174.723

Ejercicio 2007
(miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Agricultura y Agua	1	3.351	1	2.822			2	6.173
Economía y Hacienda			2	12.152			2	12.152
Hacienda y Administración Pública			1	3.558			1	3.558
Educación, Ciencia e Investigación			2	6.842			2	6.842
Obras Públicas, Vivienda y Transportes	1	2.930	4	386.630	5	18.967	10	408.527
Sanidad	3	8.469	1	4.967			4	13.436
Servicio Murciano de Salud			12	54.438	3	6.828	15	61.266
ESAMUR					2	1.702	2	1.702
TOTAL	5	14.750	23	471.409	10	27.497	38	513.656

Junto con los documentos de formalización de los contratos, se han examinado los extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y, por tanto, sin incluir con carácter general la fase de ejecución arenque, una vez examinados y a instancia de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Con independencia de la omisión de los documentos que específicamente se mencionan en los siguientes epígrafes del Informe, no se ha a portado a este Tribunal la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que se indica a continuación:

— Certificados de existencia de crédito presupuestario en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos, expedidos por las oficinas de contabilidad competentes (artículo 67.2 del TRLCAP) o documentos que legalmente les sustituyan, respecto de los contratos números 1, 3, 12, 13, 15, 21 y 36 a 38 del ejercicio 2006 y 5, a 7, 16 a 20, 24 y 33 del ejercicio 2007.⁴

— Informe de fiscalización previa por la Intervención del gasto del contrato número 21 del ejercicio 2006 (artículos 11.2.g y 67.2 del TRLCAP).

— Ejemplares de las proposiciones económicas presentadas en las licitaciones de los contratos números 4, 5, 8 y 9 del ejercicio 2006 y 20, 24 y 25 del ejercicio 2007.⁵

⁴ Los documentos contables A adjuntados con las alegaciones de varias Consejerías y el certificado aportado por el SMS con respecto a los contratos números 36 a 38 del ejercicio 2006 no sustituyen a estos certificados ni pueden servir a tal fin ya que los certificados de existencia de crédito tienen como finalidad acreditar la existencia de crédito presupuestario antes de la aprobación del gasto, mientras que el certificado del SMS es, precisamente, el del acuerdo de autorización del gasto y los documentos contables A se expiden como consecuencia de la resolución de aprobación del gasto, es decir, simultáneamente o después de la misma y con la finalidad de su registro contable. Por otra parte, las copias de los documentos A y, en algunos casos, de los documentos contables R adjuntados con las alegaciones carecen de las correspondientes firmas en los espacios destinados a su validación y contabilización y, por tanto, de validez. El certificado adjuntado con las alegaciones por el SMS con respecto al contrato número 24 del ejercicio 2007 es de fecha posterior a la adjudicación y formalización de dicho contrato y pertenece a un contrato marco celebrado con posterioridad y, por tanto, ajeno al mismo.

⁵ Las mayoría de las proposiciones económicas adjuntadas con las alegaciones por el SMS con respecto al contrato número 25 del ejercicio 2007 son de fechas posteriores a la adjudicación y formalización de dicho contrato y pertenecen a un contrato marco celebrado con posterioridad o pertenecen a lotes distintos de los incluidos en el objeto del referido contrato, por lo que son ajenas al mismo. En este sentido, solamente una proposición económica se refiere a los Lotes 11 y 38, objeto del contrato fiscalizado.

II.9.1.2 Procedimiento de contratación

A) Actuaciones preparatorias y tramitación de los expedientes

a) Justificación de la necesidad y del presupuesto de las contrataciones

— En los expedientes de los contratos de obras del Colector General Este de recogida de aguas pluviales de las Torres de Cotillas y de reforma de edificios administrativos del SMS en c/ Pinares y c/ Andrés Baquero de Murcia y de gestión del servicio público de hemodiálisis en el Área VI de Salud para pacientes de las áreas de influencia del Hospital «Morales Meseguer» (números 1, 7, y 35 del ejercicio 2006) y del contrato para la construcción de colectores generales de Isla Plana y la Azohia-Cartagena (número 4 del ejercicio 2007), no figura el preceptivo informe razonado del servicio promotor de la contratación en el que debe exponerse la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato (artículos 73.2 del RGLCAP y 13 del TRLCAP).

— En los expedientes de obras de reforma y ampliación del Parque Móvil Regional, de construcción de una nueva Residencia de personas mayores en El Palmar, de construcción, reforma o ampliación de un centro de salud mental de Lorca, de redacción de proyecto y ejecución de obras de regeneración de zonas incendiadas del T.M. de Calasparra y Vega Alta del río Segura, de redacción de proyecto y construcción de varias EDAR, de acondicionamiento, ensanche o mejora de carreteras y de adecuación, reforma o ampliación de centros de salud y de suministro de mobiliario para centros educativos (contratos números 3, 4, 6, 8, 10 a 16 y 27 del ejercicio 2006 y números 1 a 3, 5 a 9 y 12 a 15 del ejercicio 2007), las justificaciones de la necesidad de los contratos para el Servicio público están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del TRLCAP.⁶

— En el expediente del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la Administración Pública de la Región de Murcia (número 29 del ejercicio 2006), se invoca como justificación el mero hecho de la necesidad de limpiar periódicamente los edificios por razones de higiene, algo incuestionable por su elemental obviedad, pero no se justifica la necesidad de tramitar el correspondiente expediente en el preciso momento en que se propuso con un presupuesto de 10.641.708 euros, así como tampoco la insuficiencia de los medios personales o materiales propios de la Administración para la prestación del servicio o la conveniencia de no ampliación de los mismos; justificación ésta, además de preceptiva, particularmente conveniente por la permanencia con que se presta este servicio (art. 202.1 del TRLCAP).⁷

— En los expedientes de los contratos de servicios para la explotación operativa y tecnológica del sistema integrado de gestión de emergencias 1-1-2 en la CARM, así como en contrato para el servicio de limpieza de diversos centros sanitarios dependientes del SMS (números 30, 31 y 34 del ejercicio 2006 así como en el contrato número 35 del ejercicio 2007), aunque se invoca, sin concretarse, la insuficiencia de

⁶ Las alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la necesidad del contrato número 3 del ejercicio 2006 confirman esta deficiencia al no especificarse en qué consistía el «deficiente estado» del Parque Móvil ni por qué era necesario un mejor aprovechamiento y una edificabilidad más alta del mismo, motivos concretos y específicos de la correspondiente inversión; en cuanto al contrato número 9 del ejercicio 2007, no se especifican los servicios dispersos cuya agrupación se pretendía. Los documentos adjuntados con las alegaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre los contratos 1 a 3 del ejercicio 2007 siguen adoleciendo de una significativa falta de concreción de las necesidades existentes; así, con respecto a la construcción de un Centro de Salud en La Ñora, únicamente se fundamenta su necesidad «la insuficiencia de espacios y el deficiente estado de conservación» del centro entonces existente, sin mayor concreción, y los de Cieza-Oeste y del Puerto de Mazarrón en su previa programación en el mapa sanitario de la Región de Murcia, en el incremento de la población, en la necesidad de más locales de consulta o de nuevas instalaciones y servicios o en el mal estado del consultorio de puerto de Mazarrón pero sin aportarse datos específicos, concretos y cuantificados sobre las circunstancias de hecho invocadas; estas justificaciones, plasmadas en informes, por lo general, de una página de extensión, difícilmente pueden considerarse suficientes para justificar un gasto público conjunto de, al menos, 8.469.430 euros.

La mayor parte de las circunstancias alegadas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sobre sus respectivos contratos no se han acreditado documentalmente o continúan siendo imprecisas y genéricas; no obstante, se han adjuntado con las alegaciones un convenio suscrito entre dicha Consejería y una empresa privada por el que ésta se comprometió a aportar una suma de 10.180.000 euros para la financiación de las obras del contrato número 15 del ejercicio 2006 y otro convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la financiación de las obras objeto del contrato número 7 del ejercicio 2007, sin que en dichos convenios consten las necesidades públicas existentes ni se especifiquen los motivos que pudieran justificar el interés de las partes en la formalización de los convenios, por consiguiente, la mera existencia de convenios para la financiación de las obras nada tiene que ver con la especificación de las necesidades de interés público existentes que pudieran justificar las correspondientes inversiones.

⁷ Contrariamente a lo alegado por la DG de Patrimonio, en ninguno de los cuatro documentos firmados el día 25/10/06 por el Director General de Patrimonio y obrantes en el expediente remitido a este Tribunal, consta esta justificación, limitándose el contenido de uno de ellos a dar por supuesta la insuficiencia de medios y la conveniencia de no ampliación sin explicación adicional alguna.

los medios personales y/o materiales propios de la Administración para satisfacer las correspondientes necesidades, nada se dice sobre la conveniencia de no ampliación de los mismos, requisito previo necesario establecido en el ya citado artículo 202.1 del TRLCAP y cuya omisión es particularmente impropio en este caso habida cuenta de la periodicidad y permanencia del servicio contratado.

— Es común en los expedientes de los contratos de servicios de limpieza, de alimentación y de operación y gestión del centro de apoyo a los sistemas de información y usuarios sanitarios del SMS (números 33 del ejercicio 2006 y 27, 31 y 33 del ejercicio 2007) la absoluta falta de concreción en la justificación de la insuficiencia, la falta de adecuación o la no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades objeto de los contratos, limitándose las respectivas justificaciones a reproducir el contenido del artículo 202.1 del TRLCAP.⁸

b) Tramitación de expedientes

b.1. La tramitación de emergencia, establecida en el artículo 72 del TRLCAP, constituye un régimen particularmente excepcional porque implica la absoluta exclusión de los contratos así tramitados de los principios de publicidad y de concurrencia, establecidos con carácter general en el artículo 11 de dicha Ley como informadores de la contratación pública, y de todas las actuaciones relativas a la preparación, licitación, afianzamiento y formalización de los contratos, que ordinariamente preceden a la ejecución de las prestaciones, e, incluso, de la tramitación escrita del procedimiento de adjudicación; por ello, el TRLCAP limita su utilización a los supuestos de «acontecimientos catastróficos situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional».

En consecuencia, esta tramitación excepcional debe utilizarse con un criterio estrictamente restrictivo, cuando sea indispensable para hacer frente a un acontecimiento imprevisible que revista una extraordinaria gravedad y cuya solución no pueda lograrse mediante alguno de los restantes procedimientos previstos en la Ley (tramitación de urgencia de un procedimiento abierto o restringido o mediante un procedimiento negociado con invocación de imperiosa urgencia).

En consideración a lo expuesto, se observa que la tramitación de emergencia del contrato de servicio para la limpieza de las dependencias residenciales/asistenciales de la CARM (número 39 del ejercicio 2006) no está justificada ya que, aunque se invoca la declaración de desierto del Lote R, correspondiente a este servicio, en un concurso general convocado previamente para la limpieza de las dependencias de la Administración Pública de la CARM (contrato número 29 del ejercicio 2006), dicho concurso fue objeto de una tramitación extraordinariamente dilatada al dejarse transcurrir seis meses desde el informe justificativo de la necesidad de su tramitación hasta la publicación de la convocatoria del mismo en el BOE, por lo que la emergencia estuvo provocada por una causa imputable a la propia Administración ya que la necesidad era conocida con suficiente antelación y, por tanto, era previsible.⁹

B) Publicidad y concurrencia

a) Procedimiento negociado sin publicidad

a.1 El contrato de suministro de Oseltamivir Fosfato para la CARM (número 28 del ejercicio 2006) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas con invocación del supuesto previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP, aplicable «cuando, a causa de su especificidad técnica o artística, o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor», sin embargo, para acreditar la concurrencia de dicho supuesto únicamente se han aportado certificados expedidos por la propia empresa adjudicataria del contrato y, por tanto, carecen de valor acreditativo alguno al proceder de la parte más directamente interesada en la celebración del contrato.

⁸ Se aclara que la deficiencia de este párrafo del informe no guarda relación alguna con la «validez del posterior expediente» o «las garantías que en cuanto a igualdad, publicidad y no discriminación, informan la licitación pública», alegadas por el SMS, sino con los principios de economía, de eficiencia y de racionalidad en la ejecución del gasto público ya que atenta contra dichos principios la contratación externa de servicios con el gasto que conllevan sin acreditarse, previamente, la insuficiencia de los medios propios de la Administración o la conveniencia de su no ampliación para prestar esos mismos servicios; por otra parte y sin perjuicio de la independencia de este Tribunal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras con respecto al alcance de esta justificación, es preciso tener en cuenta que una sola sentencia de un Tribunal Superior de Justicia, como la alegada, no es suficiente para sentar jurisprudencia (art. 1.6 del Código Civil). Por todo ello, la correspondiente alegación no puede aceptarse.

⁹ Se indica, con respecto a lo alegado, que en este apartado del informe no se cuestiona la alegada necesidad de prestar el servicio de forma ininterrumpida, con independencia de que la situación de emergencia fuera imputable a la negligencia de la propia Administración como consecuencia de la dilatada tramitación del expediente del concurso anterior.

a.2 El contrato número 35 del ejercicio 2007 tuvo por objeto el servicio de puesta en marcha de la EDAR de Torres de Cotillas y fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas a la misma empresa adjudicataria de las obras de construcción de la EDAR mediante un concurso público celebrado anteriormente, con invocación del supuesto previsto en el artículo 210.b) del TRLCAP, referente a «cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario». Sin embargo, no se ha justificado la no inclusión de esta prestación, es decir, del servicio de puesta a punto, en el concurso público previamente celebrado para la contratación de las obras, lo que hubiera sido procedente habida cuenta de la existencia de razones técnicas que hacían muy conveniente que la puesta a punto de la Estación se realizara por la empresa constructora de la obra. En consecuencia, la adjudicación negociada y sin publicidad ni concurrencia del contrato para la puesta a punto de la EDAR no puede considerarse justificada.

a.3 Aunque se invocó la existencia de una reconocida e imperiosa urgencia para la adjudicación del contrato de asistencia a la Dirección para la organización, coordinación y promoción del Pabellón de la Región de Murcia en la Expo 08 de Zaragoza (número 36 del ejercicio 2007) mediante un procedimiento negociado sin publicidad, el retraso determinante de la urgencia estuvo provocado por dilaciones en la tramitación administrativa del expediente, por lo que la urgencia fue imputable a la Administración y, en consecuencia, no está justificada la utilización del mencionado procedimiento (art. 141.c del TRLCAP).

b) Publicidad en diarios oficiales

No se ha acreditado la publicación en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 18 a 21 del ejercicio 2006 y 16, 17 y 20 del ejercicio 2007 (artículo 93.2 del TRLCAP).¹⁰

C) Adjudicación de los contratos

a) Justificación de la elección de procedimiento y forma de adjudicación de los contratos

a.1 En los expedientes de los contratos de obras números 7 a 9¹¹ y 15 del ejercicio 2006 y 12 a 15 del ejercicio 2007, no constan los supuestos de aplicación del concurso de entre los previstos en el artículo 85 del TRLCAP ni se han especificado, posteriormente, previo requerimiento de este Tribunal.

a.2 En los expedientes de los contratos de obras números 14 a 16¹² del ejercicio 2006 y 6 y 10 del ejercicio 2007, aun cuando se invocan diversos supuestos, no se han especificado las particulares circunstancias de las respectivas obras que pudieran justificar los supuestos invocados ni se han acreditado, posteriormente, a petición de este Tribunal.

a.3 En los contratos 11 a 13 del ejercicio 2006, tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua y referentes a obras en EDAR, tuvieron por objeto, conjuntamente, la redacción de proyectos y la ejecución de las correspondientes obras, no se han especificado las circunstancias concretas que en cada uno de ellos imposibilitaron el establecimiento previo por la Administración de los respectivos proyectos y presupuestos. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la contratación conjunta de proyecto y obra tiene carácter excepcional y que no sólo ha de concurrir alguno de los supuestos contemplados en el artículo 125 del TRLCAP y justificarse como tal en el expediente, sino que también debe existir una imposibilidad real de elaboración del proyecto por la Administración, condición previa subsistente en el apartado a) del artículo 85 del TRLCAP y que no se ha acreditado suficientemente.¹³

¹⁰ El artículo 93.2 del TRLCAP no contempla la excepción que se alega por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, por otra parte, los artículos 59, 101 y 146 de dicha Ley no regulan todos los trámites integrantes de los expedientes de las modificaciones.

¹¹ En el informe adjuntado con la alegación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre los contratos números 8 y 9, no se indica supuesto alguno de los previstos en el artículo 86 del TRLCAP, contrariamente a lo expresado en la alegación; por otra parte, dicho informe no está específicamente referido a estos expedientes sino que tuvo por objeto justificar «con carácter general» la conveniencia de utilizar el concurso en las obras «en las que esta Dirección General (la DG de Enseñanzas Escolares) actúe como órgano de contratación», no sirviendo, por tanto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.2 del TRLCAP, que requiere una justificación expresa y específica en cada expediente del procedimiento y forma utilizados.

¹² Las aclaraciones aportadas en diciembre de 2008 por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, durante la fiscalización de estos contratos, ya fueron examinadas y tenidas en cuenta para la elaboración del anteproyecto de Informe, por lo que dichas aclaraciones no constituyen alegaciones ni forman parte de este trámite.

¹³ Se indica, con respecto a lo alegado por la Consejería de Agricultura y Agua, que el artículo 52.2 del TRLCAP permite incluir en los PPT marcas, patentes o tipos cuando no exista la posibilidad de definir el objeto del contrato de otra manera, siempre que se acompañen de las palabras «o equivalente».

a.4 Con respecto al contrato de redacción de proyecto y ejecución de obras de la autovía de conexión de la A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor. Tramo: Zeneta-San Javier (número 8 del ejercicio 2007), tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, se ha aportado un documento de la DG de Carreteras en el que se indica que era «imposible la elaboración del proyecto por la Administración, en el plazo requerido, ya que los técnicos del Servicio de Proyectos de la Dirección General están al límite de su capacidad, debido a la carga de trabajo, para realizar proyectos o dirigir más asistencias técnicas» pero nada se explica en dicho documento sobre el plazo a que se refiere, es decir, su duración y su causa, ni sobre el número o características de los proyectos u obras que en ese momento provocaban la «carga de trabajo» de los técnicos. Por consiguiente, la generalidad y la falta de precisión de las circunstancias invocadas impide considerar suficientemente justificada esta modalidad excepcional de contratación.¹⁴

b) Criterios para la valoración del precio de las ofertas

b.1 Las puntuaciones para la valoración de los precios de las ofertas establecidas en los PCAP de los contratos números 22 y 30 a 32 del ejercicio 2006 fueron inferiores al 20% del total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos; esta reducida ponderación no es acorde con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.¹⁵

b.2 En los PCAP de los contratos números 30 y 36 a 38 del ejercicio 2006 y 12 a 15, 23, 27, 29 a 31 y 33 a 34 del ejercicio 2007 y para la valoración de las ofertas económicas, se establecieron unos porcentajes máximos de reducción del precio de las ofertas sobre el presupuesto de licitación de cada contrato (5%, 10%, 20% o 25%, según los casos) a partir de los cuales no se otorgaba más puntuación a las ofertas de los licitadores. Esta forma de valoración de las ofertas, por una parte, afecta negativamente a la libre fijación de los precios en función del mercado por referirse a un importe fijo e invariable y, por otra, implica una penalización de las mayores bajas sin concederse, previamente, a los licitadores afectados la posibilidad de justificarlas, lo que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

b.3 En los PCAP de los contratos números 14, 22, 24, 29 a 31 y 33 a 38 del ejercicio 2006, así como los números 6 a 8, 12 a 15, 26 a 31, 33 y 34 del ejercicio 2007, se fijó la temeridad de las ofertas económicas en función de determinados porcentajes de bajas sobre los respectivos presupuestos de licitación. En consecuencia, no se fijó el umbral para la apreciación de cada temeridad en relación con la baja media de todas las ofertas presentadas en la licitación sino en relación con el presupuesto de licitación del contrato, fórmula que, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite valorar las bajas en función de la libre concurrencia de mercado (artículo 14.1 del TRLCAP).¹⁶

b.4 En la mayoría de los PCAP de los contratos examinados (números 7, 10, 22, 24 y 29 a 38 del ejercicio 2006 y 9, 12 a 15, 23, 27, 28 y 30 a 34 del ejercicio 2007), se establecieron unos porcentajes de baja sobre los presupuestos de licitación para considerar las bajas temerarias o desproporcionadas sin preverse la previa concesión del trámite de audiencia a los licitadores afectados para permitirles justificar las bajas ofertadas, con lo cual se estableció no una presunción sino una afirmación de temeridad de dichas bajas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90 del TRLCAP.¹⁷

¹⁴ Las circunstancias alegadas no se han acreditado documentalmente, al no haberse aportado el «Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma» ni la documentación acreditativa de los puestos de trabajo existentes y cubiertos. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que no basta con alegar la insuficiencia de medios personales de un Servicio de una DG ya que el artículo 85.a) del TRLCAP se refiere a la Administración y no a un Servicio o unidad de la misma.

¹⁵ Los informes de la JCCA mencionados en la alegación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas sobre los contratos números 30 a 32 del ejercicio 2006 se fundamentan en la legalidad, mientras que este apartado del informe no se refiere a dicho principio sino al de economía en la gestión de fondos públicos.

¹⁶ Con respecto a lo alegado por el SMS, resulta significativo que el único supuesto en que el artículo 85 del RGLCAP permite valorar la temeridad de las bajas ofertadas en relación con el presupuesto de la licitación es, precisamente, cuando sólo concorra un licitador y no varios, lo que confirma la crítica de este párrafo del Informe ya que, en la hipótesis del mencionado artículo, no existiría concurrencia de mercado.

¹⁷ Las alegaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y del SMS sobre este párrafo no son aceptables porque la deficiencia no consiste solamente en haberse omitido en los pliegos una referencia expresa al trámite de audiencia sino, fundamentalmente, en que se estableció que las ofertas con porcentajes de bajas iguales o superiores a los establecidos en los pliegos se considerarían de imposible cumplimiento y no solamente incurso en una «presunción» de temeridad que, a results del posterior examen de las justificaciones, podría derivarse o no en una afirmación. A modo de ejemplo, en el apartado 18 del cuadro de características del PCAP del contrato número 12 del ejercicio 2007, del SMS, figura la siguiente expresión literal: «Se considerarán bajas temerarias las ofertas cuyas bajas sean superiores al 20% del presupuesto de licitación», lo que implica, clara e inequívocamente, una afirmación y no una presunción de temeridad.

c) Otras consideraciones sobre los criterios de valoración

c.1. En los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro incoherentemente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, no se especificó la forma de asignación de los puntos de los baremos correspondientes a los criterios selectivos que a continuación se indican:

N.º y ejercicio	Criterios
6 y 7/2006 12 a 15/2007	Propuesta de mejoras
8 y 9/2006 10/2007	Programa de mejoras Control de calidad en las obras
10/2006	— Mejoras** — Propuesta Técnica — Programa de Trabajo — Calidad Medioambiental — Programa de Prevención de Riesgos Laborales — Programa de Prevención de Incendios Forestales — Programa de Protección de Flora y Fauna Protegida
11,12 y 13/2006 11/2007	Criterios Técnicos y Otros**
14,15 y 16/2006 ⁴⁷	— Memoria Constructiva* — Opciones Constructivas que mejoren la calidad o la estética* — Plan de aseguramiento de la Calidad* — Medidas Medioambientales* — Medidas adicionales para la seguridad y salud*
22/2006	— Planes Técnicos y de explotación y mantenimiento* — Plan de despliegue de red de transporte y difusión* — Plan de implantación y desarrollo* — Opción de compra* — Medios materiales y personales* — Mejoras técnicas cuantificadas económicamente*
24/2006	— Precio — Plan de trabajo — Características Técnicas de los equipos — Formación y mejoras complementarias
25 y 26/2006 22/2007	— Etiquetado con código de barras — Estabilidad del preparado — Plazo de caducidad — Mejoras en la presentación y en la aplicación
29/2006	— Valoración técnica y organizativa**
30 y 31/2006	— Planificación de proyecto** — Valoración de las mejoras**
33/2006	— Memoria técnica y descriptiva ** — Sistemas de controles de calidad** — Prestaciones complementarias
34/2006	— Oferta económica* — Oferta técnica* — Mejoras complementarias*

¹⁸ No se ha acreditado, fehacientemente, que el «Anejo de Evaluación» de los criterios formase parte del PCAP de estos contratos; a estos efectos, resulta significativo que el mencionado anejo no se mencione en la cláusula 6.2. del Pliego, referente a los criterios de adjudicación, y que no constara en los expedientes remitidos a este Tribunal, habiéndose adjuntado, posteriormente y en el trámite de alegaciones, simples fotocopias de las páginas del mismo carentes de compulsas.

N.º y ejercicio	Criterios
35/2006	— Oferta técnica descriptiva . — Accesibilidad del centro respecto de la población*
36, 37 y 38/2006 26/2007	— Valoración Técnica.**
6/2007	— Memoria constructiva* — Plan de aseguramiento de la calidad de las obras* — Medidas Medioambientales*
7/2007	— Memoria constructiva* — Opciones constructivas que mejoren la calidad o estética*. — Plan de aseguramiento de la calidad de las obras* . — Medidas medioambientales*
8/2007	— El precio ofertado*. — La calidad técnica del proyecto de construcción* — Memoria constructiva* . — Plazo ofertado*
9/2007	— Plazo de ejecución** — Programa de trabajo y recursos** — Plan de trabajo y recurso** — Plan de control de calidad** — Mejoras constructivas**
23/2007	— Requerimientos funcionales y tecnológicos* — Plan de acción y equipo de trabajo* — Mejoras ofertadas
27/2007	— Memoria técnica y organizativa del servicio** — Mejoras** — Plan de abastecimiento
28/2007	— Calidad técnica* — Plan de trabajo* — Oferta económica* — Prestaciones adicionales*
29/2007	— Memoria técnica** — Mejoras a las especificaciones del PPT
30/2007	— Equipo de trabajo* — Plan de acción* — Mejoras ofertadas
31/2007	— Oferta técnica** — Prestaciones complementarias
32/2007	— Calidad en la formación del personal** — Mejoras — Calidad de los informes estadísticos
33/2007	— Plan de acción* — Calidad técnica* — Mejoras ofertadas
34/2007	— Oferta técnica** — Ofertas complementarias*
<p>* En estos criterios, además de no especificarse la forma de asignación de las puntuaciones, tampoco se establecieron indicaciones u orientaciones para su valoración.</p> <p>** Estos criterios y sus baremos se desglosaron en varios más específicos pero sin establecerse la forma de asignación de las puntuaciones de éstos ni indicaciones u orientaciones para su valoración.</p>	

c.2 En los pliegos de los contratos números 8 a 13, 22, 24, 30 a 32, 34 y 36 a 38 del ejercicio 2006 y números 10,11 21, 23, 28, 30 y 33 del ejercicio 2007, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP.¹⁹

d) Valoraciones de las ofertas presentadas en los concursos

d.1 Los baremos para la valoración de los precios de las ofertas económicas, establecidos en los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro, no se aplicaron en toda su extensión sino que, mediante la utilización de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas con respecto a los previstos en los respectivos baremos, con los siguientes resultados:

<i>Contrato N°</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Baremo del precio (PCAP)</i>	<i>Oferta más económica (puntos)</i>	<i>Oferta más cara (puntos)</i>	<i>Diferencia (puntos)</i>
24	2006	40	38,81	19,68	19,13
12	2007	65	7,75	2,01	5,74
13	2007	65	46,83	13,14	33,69
27	2007	20	15,72	7,68	8,04
31	2007	25	11,56	2,65	8,91

Como consecuencia de estas valoraciones, las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos baremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras. Por consiguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

d.2 Como única motivación del informe de valoración de ofertas del contrato de arrendamiento con opción de compra de bienes para el transporte y difusión de las señales de los canales de televisión de ámbito autonómico (número 22 del ejercicio 2006), a cuya licitación sólo se presentó una empresa, figura que la única oferta cumplía los requisitos de los Pliegos pero sin realizarse una valoración específica de la misma según los diferentes criterios de adjudicación previstos en respectivo PCAP, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 del TRLCAP.

d.3 En los informes de valoración de ofertas de los contratos 14, 15, 24 y 35 del ejercicio 2006 y 8, 23, 27 a 29, 31 y 33 del ejercicio 2007, algunos criterios de adjudicación y/o sus correspondientes baremos fueron objeto de desglose en otros criterios y baremos más específicos, no previstos en los respectivos PCAP. Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que es en el PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por las empresas interesadas en las licitaciones, a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes (artículos 86 del TRLCAP y 67 del RGLCAP).

¹⁹ Contrariamente a lo alegado sobre este párrafo por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Agricultura y Agua, en los PCAP de sus respectivos contratos no consta una ordenación de los criterios aunque sí su baremación, por lo que la alegación parece responder a una confusión entre la ordenación y la baremación de los criterios, siendo éstos dos requisitos distintos y complementarios que debían cumplirse a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP. En la transcripción de los criterios de los contratos que figura en las alegaciones del SMS, se han alterado los números con que aparecen en los respectivos PCAP, que en ningún caso son ordinales, e, incluso, en algunos contratos (24 y 36 a 38 del ejercicio 2006), se han añadido a los criterios unos números que no figuran en los correspondientes Pliegos. Los contratos números 7 y 33 del ejercicio 2006, sobre los que también se formulan alegaciones por el SMS, no figuran en este párrafo del Informe, por lo que las correspondientes alegaciones están fuera de lugar.

Esta observación es también aplicable al informe de valoración de las ofertas presentadas al Lote número 5 del contrato para la gestión del servicio público de terapias respiratorias domiciliarias (número 38 del ejercicio 2006) con respecto al criterio del PCAP relativo a «atención al paciente».

d.4 En el informe de valoración del contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunación de la Región de Murcia (número 22 del ejercicio 2007), aunque se menciona que se emplearon fórmulas matemáticas para determinar proporcionalmente la puntuación en los criterios de Presentación y Caducidad, no consta la fórmula aplicada.

d.5 En los procedimientos de adjudicación de los contratos de redacción de proyectos y construcción de EDAR, números 11 a 13 del ejercicio 2006, se observan unas extraordinarias dilaciones que no han sido justificadas ya que transcurrieron 13, 15 y 11 meses, respectivamente, entre las publicaciones de las convocatorias de los respectivos concursos en diarios oficiales y las adjudicaciones de los contratos, superándose ampliamente el plazo de tres meses establecido en el artículo 89.1 del TRLCAP.

Con las alegaciones de la Consejería de Agricultura y Agua, se han adjuntado las matrices y cuadros de puntuaciones en que se fundamentaron las valoraciones de las ofertas presentadas en las licitaciones de estos contratos y del contrato número 11 del ejercicio 2007, en los que se aprecia lo siguiente:

— Contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR de La Azhoía e Isla Plana en el T.M. de Cartagena (número 11 del ejercicio 2006): se han adjuntado dos matrices de puntuaciones anejas al informe técnico de valoración de ofertas, elaboradas por diferentes técnicos, en las que, a pesar de referirse a los mismos criterios y licitadores, algunas puntuaciones no coinciden, sin que consten los motivos de las discrepancias entre ambas matrices, así como una tercera matriz con las puntuaciones finales resultantes de la media aritmética entre las puntuaciones de las dos matrices anteriores, firmada por los técnicos autores de las matrices anteriores. También se ha adjuntado la carátula sin el contenido del Anejo III del informe técnico, referente a «Datos técnicos de los proyectos presentados».

— Contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR de La Aljorra en el T.M. de Cartagena (número 12 del ejercicio 2006): se han aportado dos cuadros de puntuaciones anejos al informe técnico de valoración de ofertas, uno de ellos elaborado por un técnico y el segundo, por el mismo técnico, por otro distinto y por el Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas, en los que, a pesar de referirse a los mismos criterios y licitadores, algunas puntuaciones no coinciden, sin que consten los motivos de las discrepancias entre ambos cuadros, así como un tercer cuadro con las puntuaciones finales resultantes de la media aritmética entre las puntuaciones de los dos cuadros anteriores, firmado solamente por uno de los técnicos autores del segundo cuadro. También se ha adjuntado un cuadro con el resumen de las especificaciones más importantes de los proyectos ofertados, carente de firmas.

— Contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR de Puerto Lumbreras (número 13 del ejercicio 2006): se han adjuntado dos matrices de puntuaciones anejas al informe técnico de valoración de ofertas, elaboradas por diferentes técnicos, en las que, a pesar de referirse a los mismos criterios y licitadores, algunas puntuaciones no coinciden, sin que consten los motivos de las discrepancias entre ambos cuadros, así como una tercera matriz con las puntuaciones finales resultantes de la media aritmética entre las puntuaciones de las dos matrices anteriores, firmada por los técnicos autores de las matrices anteriores con la conformidad del Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas. También se ha adjuntado un anejo con los datos técnicos de los proyectos presentados, firmado por los técnicos autores de las matrices.

— Contrato de redacción de proyecto y construcción de la EDAR de Campos del Río (número 11 del ejercicio 2007): se han adjuntado dos matrices de puntuaciones anejas al informe técnico de valoración de ofertas, elaboradas por técnicos diferentes, en las que, a pesar de referirse a los mismos criterios y licitadores, algunas puntuaciones no coinciden, sin que consten los motivos de las discrepancias entre ambos cuadros, así como una tercera matriz con las puntuaciones finales resultantes de la media aritmética entre las puntuaciones de las dos matrices anteriores, firmada por los técnicos autores de las matrices anteriores y sin la firma del Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas en el espacio destinado a su conformidad.

En general, aunque en estos informes y sus matrices o cuadros de puntuaciones se refleja con detalle el desglose de puntuaciones de acuerdo con los PCAP y se exponen, resumidamente, las características técnicas de las ofertas, de lo que se deduce que todas las ofertas fueron examinadas y analizadas, no se

exponen con claridad los motivos por los que se concedieron a cada uno de los licitadores las correspondientes puntuaciones, lo que impide verificar, adecuadamente, la justificación de las mismas.

d.6 Los informes de valoración de las ofertas presentadas en los concursos correspondientes a los contratos números 21 y 32 del ejercicio 2007 consisten en meros cuadros de puntuaciones sin motivar, por lo que su contenido es significativamente deficiente, con independencia de que puedan contener algunos datos descriptivos sobre el número de licitadores o las actuaciones realizadas por las Mesas de contratación.

Esta observación es también aplicable a algunos de los informes de valoración de ofertas de los contratos para la gestión del servicio público de terapias respiratorias domiciliarias (Lotes números 1,3,7 y 8 del contrato número 36 del ejercicio 2006).

Con las alegaciones del SMS, se han aportado informes de valoración de ofertas explicativos de las puntuaciones otorgadas a los licitadores de los contratos números 33 y 34 del ejercicio 2006, tramitados por el SMS, en los que se observan las siguientes incidencias:

— Contrato del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (número 33 del ejercicio 2006): las puntuaciones finales se obtuvieron como consecuencia del análisis de las ofertas que consta en seis informes previos, elaborados por diferentes servicios o unidades del Hospital «Virgen de la Arrixaca». El primer informe sobre las características de las ofertas, de 5 de octubre de 2006, carece de firma e identificación de su autor. Sobre el criterio relativo al «Plan de prevención de riesgos laborales», que tenía asignado un baremo de hasta 5 puntos en el PCAP, en el correspondiente informe y, por tanto, con posterioridad a la apertura de los sobres con la documentación de los licitadores y al conocimiento de su contenido, se efectuó un desglose del criterio en otros criterios y baremos más específicos, no previstos en el PCAP y, en ese desglose, se incluyó un aspecto («Información y formación de Trabajadores») cuya valoración se había previsto en otro criterio específico del Pliego («Formación del personal»), por lo que su valoración en el criterio anterior, además de redundante, estaba fuera de lugar, así como otro aspecto ajeno al criterio («Coordinador de actividades empresariales»). En el criterio denominado «Sistema de controles de calidad», para cuya valoración se habían establecido cinco apartados en el PCAP, se tuvo en cuenta un aspecto que no figuraba en ninguno de los apartados del pliego («Existencia de certificaciones de procesos de calidad»). Se han aportado unos cuadros en los que se detallan las mejoras de las ofertas y que están fechados el 11 de octubre de 2006, carentes de firma y de identificación de su autor. En consecuencia, la adjudicación de este contrato se fundamentó en informes con las deficiencias anteriormente expuestas.

— Contrato del servicio de limpieza de diversos centros sanitarios dependientes del SMS (número 34 del ejercicio 2006): con posterioridad a la apertura de los sobres con la documentación de los licitadores y, por tanto, al conocimiento de la misma, en el informe de valoración de ofertas se realizó un desglose de los criterios de valoración del PCAP en varios criterios y baremos más específicos, no previstos en dicho pliego, lo que no es coherente con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública.

d.7 En los informes de valoración de las oferta de los contratos números 8 y 9 del ejercicio 2006 (tramitados por la Consejería de Educación y Cultura), no constan los motivos específicos por los que se otorgaron a cada uno de los licitadores las puntuaciones según los diferentes criterios selectivos. Por consiguiente, la adjudicación de estos contratos no están adecuadamente fundamentadas.

d.8 En el procedimiento de adjudicación del contrato de obras para el acondicionamiento de la carretera MU-530, Tramo: Yechar a Archena (número 16 del ejercicio 2006), las proposiciones económicas de dos empresas licitadoras se encontraban incursas, inicialmente, en presunción de temeridad. Como consecuencia de ello y tras los oportunos trámites, las proposiciones de ambas empresas fueron excluidas por temerarias. Sin embargo, mientras que el informe de los servicios técnicos sobre la justificación de la baja presentada por una de dichas empresas está motivado con precisión, especificándose los motivos concretos por los que esta justificación se consideraba inaceptable, el informe correspondiente a la otra baja tiene un contenido absolutamente genérico, por lo que el rechazo de la correspondiente proposición económica no fue adecuadamente motivado.

Por otra parte, la Mesa de contratación decidió asumir el informe de valoración de las ofertas presentadas al concurso pero realizando varias rectificaciones de las puntuaciones otorgadas a los licitadores en varios criterios de adjudicación, algunas de las cuales no están motivadas.

d.9 El contrato de obras de acondicionamiento y mejora de la carretera F-12, Tramo: enlace de Balsicas – Enlace A-30, con nuevo trazado para evitar el paso por la pedanía de Roldán (número 14 del ejercicio 2006), se adjudicó a un licitador cuya proposición económica, aunque estaba inicialmente incurso en presunción de temeridad, fue aceptada por considerarse justificada la respectiva baja, a pesar de que dicha justificación carecía de fecha y a diferencia de las restantes justificaciones, correctamente fechadas, presentadas por otros licitadores incurso en dicha presunción.

Por otra parte, el informe sobre la admisión o rechazo de las ofertas presuntamente temerarias, que tuvo como efecto la exclusión de la oferta económicamente más ventajosa, aunque posterior a la fecha de solicitud de las justificaciones, es anterior a la presentación de las justificaciones por las empresas interesadas, lo que implica una significativa alteración cronológica entre ambas actuaciones. Aunque se ha invocado ante este Tribunal un error en la fecha del informe, tal error no se ha acreditado documentalmente; por el contrario, dicha fecha (26 de octubre de 2006) resulta expresamente confirmada en la Orden de adjudicación del contrato.

e) Otras actuaciones de las Mesas de contratación

e.1 No constan actas de las Mesas de contratación en las que figuren las propuestas de adjudicación de los contratos números 14 a 16 del ejercicio 2006. La adjudicación de contratos sin propuestas de las Mesas vulnera lo dispuesto en el artículo 88.1 del TRLCAP.²⁰

e.2 En las licitaciones de los contratos números 6, 7, 10, 14 a 16, 22 a 26, 29 a 32 y 34 a 38 del ejercicio 2006 y de los contratos números 1 a 3, 5 a 9, 12 a 15, 22, 23, 26 y 28 a 34 del ejercicio 2007, no se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularían las propuestas de adjudicación de los contratos, contraviéndose lo establecido en el artículo 87.1 del RGLCAP.²¹

II.9.2 Contratos de obras

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

II.9.2.1 Redacción de proyectos

a) En los contratos de redacción de proyectos y construcción de EDAR (números 11 a 13 del ejercicio 2006, tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua), se observa una deficiente y confusa regulación en los respectivos PCAP de las condiciones de aportación de los proyectos por los licitadores, al establecerse, por una parte, que todos los licitadores debían aportar los proyectos como documentación integrante del Sobre n.º 4 (cláusula 7) y que dichos proyectos debían «contener los documentos exigidos en el artículo 124 del TRLCAP», por lo que debían ser completos, y, por otra parte, admitirse en la cláusula 8.8. del PCAP la presentación de proyectos incompletos o establecerse en el cuadro de características técnicas unos plazos específicos para la presentación de los proyectos posteriormente a la recepción y apertura de plicas.

²⁰ Con las alegaciones de la Consejería de Agricultura y Agua y con respecto al contrato número 11 del ejercicio 2006, se ha aportado un documento de la Mesa de contratación, denominado «Acta informe adjudicación» y fechado el 28 de febrero de 2006, en el que se propone la adjudicación del contrato a una empresa licitadora con una denominación social que no estaba vigente en la fecha de dicha acta, así como la carátula de la escritura pública de cambio de denominación social de dicha empresa, fechada el 26 de octubre de 2005. En consecuencia, se aprecia una incongruencia entre la escritura de cambio de denominación social y el acta de la Mesa habida cuenta de las fechas de ambos documentos, además de una tramitación excesivamente dilatada al haberse dejado transcurrir más de dos meses entre el acta y la propuesta.

²¹ No son aceptables las alegaciones de la DG de Finanzas y Patrimonio, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y del SMS, al no apreciarse contradicción alguna entre el contenido del RGLCAP y el del TRLCAP al que desarrolla ya que nada impide que las propuestas de adjudicación se formulen por las Mesas de contratación en actos públicos, tal y como se hizo en las licitaciones de los contratos examinados y tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua. En este sentido, el Tribunal de Cuentas no comparte las interpretaciones contenidas en el informe de la JCCA mencionado en estas alegaciones, sin que los informes de un órgano consultivo interno de la Administración, parcialmente transcritos en ésta y en otras alegaciones, gocen de prevalencia alguna frente a la doctrina de este Tribunal. Las alegaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y del SMS son, además, particularmente contradictorias con sus propias actuaciones ya que, mientras que, por una parte, alegan la imposibilidad de realizar esta invitación, por otra, consta y se acredita la formulación de la misma en algunos de sus procedimientos de adjudicación, como sucede en los contratos números 5 del ejercicio 2007 y 33 del ejercicio 2006, correspondientes a estos centros gestores.

b) En el contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de la Autovía de conexión de la A-7 en Santomera con la comarca del Mar menor. Tramo: Zeneta-San Javier (número 8 del ejercicio 2007, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes), la supervisión y aprobación técnica del proyecto se realizaron con posterioridad a la adjudicación del contrato a pesar de que el proyecto completo era un documento que debían presentar todos los licitadores para participar en el concurso. Esta actuación, aunque estaba prevista en el respectivo PCAP, no es razonable ni beneficiosa para el interés público ya que implica que el contrato se adjudicó y, por tanto, se perfeccionó (art. 53 del TRLCAP), originándose desde ese momento obligaciones económicas para la Administración, antes de haberse comprobado la idoneidad del proyecto redactado por el contratista.

c) Con respecto al contrato de obras complementarias de la Ronda Transversal de Cartagena (número 20 del ejercicio 2007), se han aportado dos aprobaciones técnicas del proyecto de diferentes fechas, una de las cuales es, además, anterior al respectivo informe de supervisión del proyecto, sin que conste justificación de estas anomalías.

II.9.2.2 Ejecución de los contratos

A) Desviaciones de plazos y de costes

a.1 El contrato de obras para la construcción de una nueva Residencia de personas mayores en el Palmar, Murcia (número 4 del ejercicio 2006, tramitado por el Instituto de Servicios Sociales), se formalizó el 10 de noviembre de 2006 con un plazo de ejecución de 22 meses. El 27 de noviembre de 2006 se levantó el acta de comprobación de replanteo positiva, autorizándose el comienzo de las obras, por lo que, en consecuencia con esta fecha y de acuerdo con el plazo contractual, las obras debían finalizar en septiembre de 2008.

En marzo de 2007 se solicitó por la dirección facultativa de la obra una suspensión de las obras motivada en las condiciones heterogéneas del terreno a cota de cimentación, solicitando al laboratorio responsable del estudio geotécnico de la obra una investigación adicional sobre el suelo para comprobar que las hipótesis del estudio mantenían su validez. De las nuevas conclusiones elaboradas por el laboratorio se dedujo que la resistencia del suelo era inferior a la inicialmente prevista, que las características variaban de una zona a otra del solar y que era necesario sustituir el sistema de cimentación inicialmente proyectada. Por este motivo, el 26 de marzo se suspendieron las obras hasta que se ordenó su reanudación el 11 de junio de 2007, sin que se haya remitido a este Tribunal de la correspondiente acta de levantamiento de la suspensión.

Los hechos anteriormente descritos ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en la elaboración del proyecto, más concretamente en el estudio geotécnico que, de conformidad con el artículo 124.3 del TRLCAP, debía constar en el mismo, lo que pone en evidencia una deficiente preparación del contrato.²²

A petición de este Tribunal, se ha remitido una certificación de contratos adicionales formalizados durante la ejecución de este contrato, en la que figuran los siguientes:

<i>Objeto</i>	<i>Fecha formalización</i>	<i>Plazo (meses)</i>	<i>Importe</i>	<i>% de incremento</i>
Modificado de obras	29-01-2008	24	862.249	13,73
Complementario de obras	29-09-2008	2	380.336	6,05
TOTAL			1.242.585	19,78

Llama la atención que el plazo del modificado (24 meses) exceda del plazo del contrato primitivo (22 meses), lo que no guarda relación alguna con el incremento del precio primitivo del contrato.

²² Las alegaciones del IMAS sobre este contrato contenidas en el informe de 24 de febrero de 2010, aportado en el trámite de alegaciones, carecen del adecuado soporte documental ya que no se han aportado los estudios geotécnicos en que se fundamentan. Por otra parte, la circunstancia de que el segundo estudio geotécnico, mencionado en el referido informe, tampoco se ajustase a las características reales de la composición del terreno y, por tanto, fuera deficiente a pesar de haberse elaborado en febrero de 2006 y en función de las previsiones definitivas del uso del edificio a construir, confirma la falta de justificación de las deficiencias del mismo.

No constan en esta certificación las causas de los contratos adicionales ni las razones de no haberlas tenido en cuenta cuando se elaboró el proyecto originario, datos expresamente requeridos, lo que impide verificar la procedencia y adecuación de los mismos.

En la certificación aportada, también se pone de manifiesto la formalización en enero de 2008 de un contrato complementario de consultoría y asistencia de un Ingeniero Técnico para «Dirección de Ejecución de la Instalación y Puesta en Marcha de la Residencia» con un importe de 22.900 euros y un plazo de 10 meses.

a.2 El contrato de obras para la construcción del centro de salud mental, unidad de rehabilitación y centro de día psiquiátrico en Lorca (número 6 del ejercicio 2006, tramitado por el SMS) se formalizó el uno de diciembre de 2006 con un plazo de 18 meses. El 31 de enero de 2007, tras haberse denegado una primera acta de comprobación del replanteo por la falta de aprobación del plan de Seguridad y Salud, se procedió a la aprobación de una segunda acta positiva, comenzándose a contar el plazo para la ejecución del contrato desde el día siguiente a su firma, por lo que las obras deberían finalizar el uno de agosto de 2008.

Sin embargo, el 28 julio de 2008 se autorizó por la Administración una prórroga que ampliaba el plazo del contrato en tres meses, lo que supone un incremento representativo del 16,6% del plazo, motivada en la falta de obtención de la licencia medioambiental y de la autorización necesaria para la ejecución de las acometidas de fontanería y saneamiento, así como de la necesaria autorización de la Dirección General de la Policía para la instalación de las cámaras de seguridad; lo que pone de manifiesto una deficiente preparación administrativa del contrato.

Como última certificación mensual de obras ejecutadas, se ha remitido la número 21, correspondiente al mes de octubre de 2008, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado igual al precio del contrato.

Con las alegaciones, se ha aportado el acta de recepción, que está fechada el 31 de julio de 2009, casi nueve meses después de haber expirado el plazo de ejecución del contrato ampliado por la prórroga, sin que consten las causas de esta significativa demora que, teniendo en cuenta el plazo de un mes para la recepción establecido en el artículo 110.2 del TRLCAP, es representativa del 44,44% del plazo originario del contrato.

a.3 El contrato de obras de reforma de edificios administrativos del SMS en c/ Pinares y c/ Andrés Baquero de Murcia (número 7 del ejercicio 2006) se formalizó en diciembre de 2006 con un precio de 3.600.000 euros y un plazo de ejecución de 22 meses.

En enero de 2007, se extendió una primera acta de comprobación del replanteo negativa, motivada en la falta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud así como por la existencia de personal del SMS ocupando el edificio, circunstancia esta última que implica una deficiente actuación administrativa en la preparación del contrato. El 12 de febrero de 2007 se firmó el acta de comprobación de replanteo positiva en la que se autorizó el comienzo de las obras, por lo que las mismas deberían haber finalizado en diciembre de 2008.

En febrero de 2008, se autorizó la redacción de un proyecto modificado, sin incremento del precio, con la finalidad de modificar el planteamiento de la comunicación entre los dos edificios existentes y de ubicar personal del edificio de la calle Pinares en la calle Andrés Baquero mientras se ejecutaban las obras en el primero, lo que implicó la modificación de la distribución de dependencias inicialmente proyectada, así como sustituir los pavimentos proyectados por otros más flexibles para facilitar posibles modificaciones posteriores de usos y un mejor acabado, sustituir las mamparas móviles primitivamente proyectadas en el edificio de la calle Andrés Baquero por elementos fijos «que garantizarán un mejor comportamiento» y otras modificaciones menores en instalaciones; actuaciones cuya imprevisibilidad en el momento de elaboración del proyecto primitivo no consta ni se ha acreditado, por lo que esta modificación no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

La redacción de este proyecto modificado no implicó la paralización de las obras ni la interrupción del plazo de ejecución del contrato ya que, en la misma Resolución en que se autorizó la misma, se autorizó también la continuación provisional de las obras incluidas en la modificación.

Como última certificación mensual de obras ejecutadas, se ha remitido la número 21, correspondiente al mes de octubre de 2008, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 1.632.216 euros, lo que implica una ejecución del 45,3% del precio del contrato cuando había expirado el 90,9% del respectivo plazo de ejecución.

Por consiguiente, se observa una significativa demora en la ejecución de las obras de este contrato sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones y que, por tanto, no puede considerarse justificada.

a.4 El contrato de obra de redacción de proyecto y construcción de la EDAR de la Azohia e Isla Plana, T.M. de Cartagena (número 11 del ejercicio 2006, tramitado por la Consejería de Agricultura y Agua) se formalizó en mayo de 2006 con un plazo de ejecución de 18 meses. El 30 de junio de 2006 se levantó el acta de comprobación del replanteo positiva, fijándose como fecha de terminación de las obras el 31 de diciembre de 2007.

En mayo de 2008, la empresa adjudicataria solicitó y obtuvo una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2008, motivada en retrasos en la concesión de permisos para la legalización de la línea eléctrica que habían estado afectando a los trabajos previstos. En la memoria de un proyecto complementario, se hace referencia a una prórroga de seis meses, autorizada el 30 de octubre de 2006 y, por tanto, anterior a la comentada pero cuyo expediente no ha sido aportado a este Tribunal, lo que impide comprobar su existencia, oportunidad y procedencia.²³

El 20 de diciembre de 2007, se formalizó un contrato adicional, tramitado como complementario, con un precio de 1.193.741 euros, representativo del 19,97% del precio del contrato originario, y un plazo de ejecución de tres meses. Las obras de este contrato estuvieron motivadas en lluvias producidas en el mes de noviembre que habían ocasionado una importante escorrentía subterránea con inundaciones en algunos elementos estructurales de la EDAR, por lo que era necesario reconducir las vías subterráneas con un sistema de drenaje complementario al ya previsto para evitar posibles daños en las estructuras por pérdida de capacidad portante y asentamientos diferenciales. Además, una vez construidos los elementos estructurales de la EDAR se observó un impacto visual excesivo de los mismos teniendo en cuenta la proximidad de las instalaciones a una zona de especial protección de Aves, por lo que se incluyó en este expediente complementario un tratamiento adicional al previsto en el proyecto originario.

Las obras descritas en primer lugar eran necesarias y no sólo convenientes para la utilización de la EDAR en construcción y todas ellas eran, además, inseparables de la misma, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron tramitarse como tales sino como modificaciones del proyecto en ejecución. A este respecto, no se ha acreditado documentalmente que dichas obras y las de atenuación del impacto visual se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del respectivo proyecto originario, por lo que las correspondientes e implícitas modificaciones no pueden considerarse suficientemente justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.²⁴

Con las alegaciones, se ha aportado la última certificación de obras ejecutadas, que es la número 27 y corresponde al mes de septiembre de 2008, en la que se acredita una ejecución de obras por un importe total acumulado igual al precio del contrato.

Las obras del contrato principal fueron recibidas el 11 de diciembre de 2008, con casi un año de retraso con respecto al plazo establecido en el contrato y más de dos meses después de haber expirado la ampliación del mismo, sin que consten los motivos de esta demora con respecto al plazo de un mes establecido para la recepción en el artículo 110.2 del TRLCAP.

a.5 El contrato de obras de desdoblamiento de la carretera MU-603, entre la carretera MU-602 y la Autovía de Mazarrón (número 15 del ejercicio 2006, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) se formalizó en noviembre de 2006 con un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la oferta presentada del contratista en la que se reducía en cinco meses el plazo previsto en el PCAP. El acta de comprobación de replanteo positiva se firmó el 29 de noviembre de 2006, por lo que las mismas deberían haber finalizado en septiembre de 2007.

En julio de 2007, se solicitó por el adjudicatario una primera prórroga de cuatro meses, fundamentada, entre otros motivos, en problemas de expropiaciones de los terrenos que provocaron la modificación en la ubicación y dimensión de dos enlaces proyectados y retrasos en la actuación de la maquinaria, la reposición de un tramo de tubería de abastecimiento de agua potable que no estaba recogida en el proyecto de obra, la reposición de numerosas tuberías de riego no contempladas en el

²³ Con las alegaciones, se ha aportado el expediente de una prórroga de seis meses que fue autorizada el 22 de noviembre de 2007 y por la que se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2008. En el informe de la Dirección facultativa favorable a su concesión y como único motivo de tan relevante prórroga, representativa del 33% del plazo, se alude a «las recientes lluvias» sin mayor precisión, lo que impide considerarla adecuadamente justificada.

²⁴ Dificilmente puede aceptarse la alegación de que este contrato adicional tenía por objeto «actuaciones independientes» ya que las obras del mismo eran necesarias para evitar inundaciones y daños estructurales en la EDAR en construcción.

proyecto, la ejecución por parte de la Consejería de Cultura «desde el mes de enero de 2007» de distintas catas arqueológicas en el tronco que impedían la realización del desbroce y el cajeo y en el hallazgo de restos humanos de interés arqueológico en una de las excavaciones y que impedían el trabajo en la zona afectada, así como por objeciones que planteaba la «M.C.T.» para la ejecución de la protección del canal del Taibilla cuya traza discurría en torno a un punto kilométrico afectado por las obras. El 22 de agosto de 2007 se concedió la prórroga aunque no por el tiempo solicitado (cuatro meses) sino por tres meses, ampliándose el plazo de ejecución, en consecuencia, hasta el 30 de diciembre de 2007.

El 28 de noviembre de 2007, el adjudicatario solicitó una segunda prórroga de tres meses, motivada, entre otros hechos, en las apariciones arqueológicas detectadas en la zona de obras, lo que había provocado que no se pudieran reanudar los trabajos hasta el 1 de septiembre de 2007, así como en la ejecución, a solicitud del propietario de una parcela, de tres cruces de pluviales, impulsiones y Media Tensión en todo el ancho de la carretera actual y la calzada nueva que se estaba ampliando, así como por la realización de un nuevo cálculo y estudio geotécnico de detalle debido a las condiciones exigidas por la «M.C.T.» para la autorización de la ejecución del cruce del canal de Taibilla con la carretera respecto a las distancias mínimas a contemplar entre la estructura y el canal, autorizándose la prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2008.

El 26 de febrero de 2008 se solicitó por la empresa adjudicataria una tercera prórroga de un mes y medio, motivada, entre otros hechos, en la solicitud de dos nuevos cruces por el propietario que había solicitado los tres cruces de la prórroga anterior, en la necesidad de realizar una serie de desvíos provisionales por la nueva calzada que se encontraba en ejecución y en adaptaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Alhama, relativas a la incorporación de un vial de una urbanización a un enlace. En marzo de 2008, se autorizó esta prórroga del plazo hasta el 15 de mayo de 2008.

Los hechos anteriormente descritos, motivadores de las prórrogas, ponen de manifiesto una deficiente preparación administrativa del contrato ya sea en la disponibilidad de los terrenos, en la redacción del proyecto o en la obtención de las autorizaciones necesarias para su ejecución; todo lo cual ha supuesto una importante desviación temporal de siete meses y medio, representativa del 75% del plazo total de ejecución, lo que resulta particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado el contrato mediante concurso al licitador que había ofertado reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa a dicha circunstancia, entre otras, que también había sido expresamente invocada por la utilización del concurso como forma de adjudicación del contrato.

Finalmente, en junio de 2008 se levantó el acta de recepción en la que se hizo constar que las obras «en general, se adaptan al Proyecto aprobado, con las siguientes observaciones: El enlace 2 ha cambiado ligeramente de ubicación por exigencias medioambientales (afectada a zona protegida): del P.K. 5+300.».

a.6 El contrato de obras de acondicionamiento de la carretera MU-530, Tramo: Yechar a Archena (número 16 del ejercicio 2006, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) se formalizó en noviembre de 2006 con un plazo de ejecución de 10 meses, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, que redujo en cuatro meses el plazo previsto en el PCAP, comenzando las obras en dicho mes, por lo que las mismas debían finalizar en septiembre de 2007.

Sin embargo, en agosto de 2007 se concedió al contratista una prórroga de dos meses, originada por lluvias sufridas en la traza de la misma durante los meses de marzo, abril y mayo que habían provocado un retraso de los trabajos ejecutados respecto a los previstos en el Plan de obra y por retrasos en la localización y definición por parte del Ayuntamiento de Archena en la reposición de diversos servicios en el tramo urbano. Con esta prórroga, el nuevo plazo finalizaba el 16 de noviembre de 2007. No se especifica en la documentación del expediente de la prórroga la duración concreta de las condiciones climatológicas adversas ni su particular incidencia sobre las diferentes partes de la obra, por lo que su concesión no se considera suficientemente justificada, especialmente teniendo en cuenta la importancia relativa de la misma, que implicó una desviación temporal representativa del 20% del plazo total de ejecución del contrato.

El 17 de diciembre de 2007 se levantó un acta de recepción en la que se afirma que las obras ejecutadas «se adaptan al Proyecto aprobado» aunque indicándose también que «respecto al tramo de travesía urbana sólo se han ejecutado las comprendidas entre el inicio y la intersección con los caminos del fútbol y la Serranilla, estando el otro tramo pendiente de un Proyecto del Ayuntamiento que permita disponer de los terrenos necesarios para poder ejecutar servicios y aceras de acuerdo con las previsiones

municipales», lo que pone de manifiesto una recepción parcial de las obras, principalmente motivada por una deficiente actuación administrativa en la preparación del contrato.

Las incidencias comentadas resultan especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa a dicha circunstancia, entre otras, que también había sido expresamente invocada para la utilización del concurso como forma de adjudicación del contrato.

a.7 El contrato de obras de ejecución de colectores generales de Isla Palma y la Azohía— T.M. Cartagena (número 4 del ejercicio 2007, tramitado por la Consejería de Agricultura y Agua) se formalizó en marzo de 2007 con un precio de 3.350.702 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.

El 20 de abril de 2007 se levantó un acta de comprobación de replanteo positiva en la que, no obstante, se puso de manifiesto la existencia de un error en el permiso de la DG de Carreteras que impedía la ejecución de las obras, acordándose la suspensión temporal parcial de las mismas. En consecuencia con este acta, el plazo de ejecución de las obras expiraba en abril de 2008, tal y como consta, expresamente, en la tercera certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas.

En la certificación número tres, correspondiente al mes de junio de 2007, se pone de manifiesto un importe cero de obras acreditadas en las certificaciones anteriores, lo que revela una paralización total y no sólo parcial de las obras durante los dos primeros meses del plazo de ejecución.

En el mismo mes en que expiraba el plazo, se solicitó por la empresa adjudicataria del contrato una prórroga de tres meses motivada en los retrasos producidos en las concesiones de línea eléctrica para los bombeos ubicados en Isla Plana, lo que había producido retrasos en la toma y ubicación de las líneas eléctricas necesarias para el funcionamiento. Finalmente, tras la concesión de la prórroga, se fijó con fecha de terminación de las obras el 21 de julio de 2008.

Con las alegaciones, se ha aportado la última certificación de obras ejecutadas, que es la número 16 y corresponde al mes de julio de 2008, en la que se acredita una ejecución de obras por un importe total acumulado igual al precio del contrato.

Por otra parte, el acta de recepción de las obras es de 10 de noviembre de 2008, lo que pone de manifiesto una demora cuyas causas no constan en relación con el plazo de un mes establecido para este acto en el artículo 110.2 del TRLCAP.

En abril de 2008, se formalizó un contrato adicional, tramitado como complementario con un precio de 641.712 euros, representativo del 19,15% del precio del contrato principal, y un plazo de ejecución de dos meses, que estuvo motivado por la existencia de defectos en la red de saneamiento existente que no estaban previstos en el proyecto originario, y tuvo como finalidad de evitar vertidos de aguas residuales en determinados puntos de los núcleos urbanos de Isla Plan y La Azohía. Tenía por objeto, en otras actuaciones, la construcción de dos bombeos y una tubería de impulsión, la reposición de un tramo de colector y completar las reposiciones y los servicios afectados. Las actuaciones descritas eran necesarias y no sólo convenientes para el funcionamiento de las obras e inseparables de las mismas, por lo que no debieron tramitarse como un contrato complementario sino como una modificación del proyecto primitivo que tenía por objeto solucionar los problemas que presentaba el sistema de saneamiento de los núcleos de Isla Plana y La Azohía.

a.8 El contrato de obras de ensanche y mejora de la carretera de conexión de las Torres de Cotillas con la autovía del Noroeste (número 7 del ejercicio 2007, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) se formalizó en julio de 2007 con un plazo de nueve meses, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, que redujo en tres meses el plazo previsto en el PCAP.

El 28 de septiembre de 2007, más de dos meses después de la formalización del contrato e incumpliendo de esta forma el plazo máximo de un mes establecido en el artículo 142 del TRLCAP y en la cláusula 12.1. del respectivo PCAP, se levantó el acta de comprobación de replanteo positiva y se autorizó el comienzo de las obras desde esa fecha, haciéndose constar, no obstante, la necesidad de obtener las autorizaciones correspondientes a los servicios afectados. En consecuencia, las obras deberían haberse terminado en junio de 2008.

Sin embargo, en abril de 2008 se autorizó una primera prórroga de cuatro meses y medio (representativa del 50% del plazo), hasta el 15 de octubre de 2008, motivada en retrasos en la ejecución de reposiciones de riego debido a la coordinación de las mismas con los calendarios de riego y condiciones impuestas como consecuencia del retraso en la concesión de permisos por la Confederación Hidrográfica

del Segura y por varias Comunidades de Regantes, así como por hallarse pendiente el traslado de una línea de media tensión.

En septiembre de 2008, se concedió la segunda prórroga de dos meses, por la que se amplió el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2008, motivada en los retrasos en la ejecución de reposiciones de riego por dificultades en la coordinación de las mismas con los calendarios de riego (causa también aducida para la prórroga anterior) al no ser posible suspender el regadío en la época estival, así como en la reposición del agua potable ante la falta de fijación de puntos de entronque por la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua en el municipio de Las Torres de Cotillas.

Estas demoras, que implicaron una desviación temporal total representativa del 72% del plazo del contrato, ponen en evidencia una deficiente preparación del contrato por la Administración y son especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado el contrato mediante concurso a una empresa que había ofrecido una reducción del plazo de ejecución y en consideración a esa circunstancia, entre otras, que también había sido esgrimida como especialmente relevante para la elección del concurso como forma de adjudicación del contrato.

En noviembre de 2008, se formalizó un contrato adicional, tramitado como complementario, con un precio de 299.781 euros y un plazo de dos meses, para la ejecución de dos pasos inferiores de paso de ganado y de tráfico ligero, así como mejoras de seguridad vial con bandas reductoras de velocidad en la entrada de las glorietas proyectadas y protecciones para motocicletas en la barrera de seguridad; obras inseparables de las que se hallaban en construcción, por lo que no debieron tramitarse como complementarias sino como una modificación del proyecto en ejecución. En la certificación aportada sobre este contrato adicional, no constan sus causas ni las razones de no haberlas previsto cuando se redactó el proyecto primitivo, datos expresamente requeridos por este Tribunal, por lo que la modificación no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

a.9 El contrato para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de la Autovía de conexión de la A-7 en Santomera con la comarca del Mar Menor, Tramo: Zeneta— San Javier, P.K. 11,000 al 40,411 (número 8 del ejercicio 2007, tramitado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) se formalizó en enero de 2008 con un plazo de 18 meses, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario con una reducción de seis meses del plazo previsto en el PCAP.

El 7 de abril de 2008, con incumplimiento del plazo establecido en el artículo 142 del TRLCAP, se extendió acta de comprobación de replanteo positiva, en la que, no obstante, se pusieron de manifiesto observaciones relativas a la imposibilidad de efectuar trabajos de movimientos de tierras en el período comprendido entre los meses de diciembre a junio, al inicio de prospecciones arqueológicas en distintos puntos, quedando la ejecución de las obras en dichas zonas condicionadas por los preceptivos informes y la consiguiente aprobación de los órganos competentes, así como la necesidad de obtener las preceptivas autorizaciones de varios organismos para el inicio de los correspondientes trabajos. De acuerdo con la fecha del acta y teniendo en cuenta el plazo contractual, las obras deberían haberse terminado en octubre de 2009.

En mayo de 2009, se concedió una prórroga del plazo hasta el 18 de diciembre de 2009, motivada por la falta de concesión de las autorizaciones y permisos necesarios para la construcción de un paso bajo una línea férrea y para la reposición de líneas eléctricas afectadas por las obras, lo que pone de manifiesto una deficiente actuación administrativa en la preparación del contrato.²⁵

En mayo de 2009, se formalizó una modificación del contrato, sin incremento del precio ni del plazo, para «adaptar y completar las condiciones que en el momento de la licitación se exigieron a los proyectos de Construcción y que no quedaron completamente definidas en el Proyecto presentado», incluyendo dentro de las mismas, entre otras actuaciones, completar los caminos de servicio, la adaptación de un enlace aumentando el diámetro de su margen derecha, la sustitución de un enlace proyectado por otro distinto basado en una gran rotonda y la introducción de mejoras; lo que pone de manifiesto deficiencias en el proyecto presentado por el adjudicatario, que deberían haberse detectado y subsanado antes de su aprobación y del inicio de ejecución de las obras.

Con las alegaciones, se ha aportado el acta de recepción, que está fechada el 7 de septiembre de 2010; en consecuencia, las obras fueron recibidas ocho meses y medio después de haber expirado el

²⁵ No es aceptable lo alegado porque la Administración, como titular de los terrenos y de las obras, también pudo solicitar del ADIF el correspondiente permiso, estando obligada a prestar su apoyo al contratista según lo dispuesto en el artículo 142.2 del RGLCAP.

plazo ampliado por la prórroga sin que, en la documentación adjuntada, consten las causas de esta significativa demora.

Las incidencias comentadas resultan especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa a dicha circunstancia, entre otras, que también había sido expresamente invocada para la utilización del concurso como forma de adjudicación del contrato.

a.10 El contrato para la ejecución de un edificio administrativo de servicios múltiples en Cartagena (número 9 del ejercicio 2007, tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda) se formalizó en abril de 2007 con un precio de 4.441.551 euros y un plazo de ejecución de 18 meses y medio, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario en la que se había reducido en tres meses y medio el plazo de ejecución previsto en el respectivo PCAP.

En mayo de 2007, se firmó un acta de comprobación del replanteo negativa de las obras por la falta de obtención de la preceptiva licencia de obras, lo que implica una deficiente preparación administrativa del contrato. La primera certificación mensual de obras ejecutadas corresponde al mes de octubre de 2007, de lo que se deduce que transcurrieron cuatro meses desde el acta de comprobación de replanteo negativa hasta el comienzo de las obras, y en la misma se indica como fecha de terminación de las obras el 30 de abril de 2009.

En la última certificación de obras ejecutadas aportada a este Tribunal, que es la número 19 y corresponde al mes de abril de 2009, se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 4.365.509 euros y en ella consta como fecha de terminación de las obras el 7 de mayo de 2009, sin que se hayan aportado expedientes de ampliación del plazo de ejecución del contrato.

El 28 de septiembre de 2009 se levantó el acta de recepción de las obras, cinco meses después de haber expirado el plazo de ejecución, sin que consten las causas de esta demora.

No se ha remitido una certificación sobre los contratos adicionales tramitados durante la ejecución de estas obras, expresamente requerida.²⁶

Las incidencias comentadas resultan especialmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP y en atención expresa a dicha circunstancia, entre otras, que también había sido expresamente invocada para la utilización del concurso como forma de adjudicación del contrato.

B) Obras adicionales

Además de los contratos adicionales que han sido analizados en el epígrafe anterior, se han examinado específicamente diez contratos de esta naturaleza adjudicados por un importe total de 23.530 miles de euros, cinco de los cuales fueron tramitados como modificaciones y otros cinco como contratos complementarios (contratos números 17 a 21 del ejercicio 2006 y 16 a 20 del ejercicio 2007).

Los resultados de la fiscalización de los contratos adicionales de las obras de ejecución del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (números 17 a 19 del ejercicio 2006) y del contrato de obras de nuevo trazado de la carretera C-3223, a su paso por Fortuna y Los Baños (número 17 del ejercicio 2007) se encuentran recogidos en el apartado II.9.2.A) del Informe anual de la Comunidad Autónoma de Murcia correspondiente a los ejercicios 2004-2005, al que se hace remisión expresa en este.

En la fiscalización de los restantes contratos adicionales, se ha observado lo siguiente:

B.1 Modificaciones de contratos en ejecución

a) El contrato modificado al de construcción de un IES en Mazarrón (número 20 del ejercicio 2006), se formalizó con un precio de 183.734 euros y un plazo de ejecución de 3,5 meses, con unos incrementos del 6,56% y del 38,8%, respectivamente, del precio y del plazo del contrato primitivo.

Esta modificación tuvo por objeto, entre otras actuaciones, el cambio de los pilotes inicialmente previstos por otros técnicamente más idóneos en la cimentación, la realización de un nuevo trazado de la instalación de saneamiento, modificaciones en las fachadas, en el gimnasio consistentes en la

²⁶ Con las alegaciones, únicamente se ha adjuntado la primera página del documento de formalización de una modificación del contrato, fechada el 13 de julio de 2009, en la que consta la identificación de las partes y los antecedentes administrativos, faltando, por tanto, el clausulado del documento.

«sustitución de panel de hormigón por la fábrica de ladrillo proyectada en el edificio docente» y de paños de fábrica de ladrillo por monocapa «para producir una mayor rapidez en la ejecución y evitar los altos muros de ladrillo en el gimnasio». Además, «teniendo en cuenta el uso del gimnasio», se incluyó en esta modificación la extensión del solado a la totalidad del mismo. También comprendió la instalación de un Centro de transformación, no previsto en el proyecto original, el incremento de puntos informáticos de conexión y la automatización de timbres de clases y control de accesos.

En consecuencia y al menos por lo que respecta a las actuaciones comentadas en el párrafo anterior, no se ha acreditado que respondan a la existencia de necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de la elaboración del proyecto primitivo y, por tanto no se considera justificada la modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

b) El contrato modificado número 1 al de reforma y ampliación del Hospital Materno-Infantil e instalaciones complementarias en el Hospital «Virgen de la Arrixaca» (número 16 del ejercicio 2007) estuvo motivado en diferencias entre el proyecto y la realidad asistencial del hospital, la presencia de una línea de media tensión junto a la fachada norte del edificio industrial que imposibilitaba el comienzo de las obras hasta el desvío de la misma, así como la ampliación del sótano del segundo nivel en la zona del nuevo bloque clínico para laboratorio, almacén e instalaciones y la remodelación de parte del sistema de climatización para mejorar el sistema y adaptarlo a la normativa.

En consecuencia y al menos por lo que respecta a las actuaciones comentadas en el párrafo anterior, no se ha acreditado que respondan a la existencia de necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de la elaboración del proyecto primitivo y, por tanto no se considera justificada la modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.²⁷

B.2 Expedientes complementarios

a) El contrato, tramitado como complementario del de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la EDAR de Roldán, Lo Ferrero y Balsitas, T.M de Torre Pacheco (número 21 del ejercicio 2006) se adjudicó con un precio de representativo del 18% del respectivo contrato originario y estuvo motivado en la necesidad de construir una conducción para transportar el efluente de la EDAR hasta su nuevo punto de vertido, así como la ejecución de otras obras no previstas cuya necesidad se había puesto de manifiesto en el transcurso de las obras y que eran necesarias para la adecuada explotación de las instalaciones, consistentes en un colector aliviadero de la EDAR con tubería de hormigón armado, el refuerzo del firme del camino de acceso, la adecuación del terreno previsto para futuras ampliaciones de la EDAR, así como la ejecución de un muro de hormigón armado de 508 metros de longitud y valla de cerramiento en su coronación.

Destaca la falta de determinación en la motivación de las causas cuya necesidad se había puesto de manifiesto en el transcurso de la obra a las que se hace mención en el párrafo anterior y que hacían necesaria la tramitación del contrato complementario.²⁸

Esto no obstante, algunas de las obras descritas (conducción para transportar el efluente y colector aliviadero) eran necesarias y no sólo convenientes para la utilización de la EDAR en construcción e inseparables de la misma, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron tramitarse como tales sino como modificaciones del proyecto en ejecución. A este respecto, no se ha acreditado que tales obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración de los respectivos proyectos originarios, por lo que las correspondientes e implícitas modificaciones no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

b) El contrato complementario de las obras de la Autovía de acceso a Mazarrón desde la A-7 (número 18 del ejercicio 2007) se formalizó en noviembre de 2007 con un precio de 11.298,068 euros, lo que representa un incremento del 19,97% respecto del importe del contrato principal y estuvo motivado en la necesidad de resolver un problema de drenaje que podía afectar a la seguridad vial ya

²⁷ La correspondiente alegación del SMS es ajena a la crítica contenida en este apartado del informe, que no se refiere a la necesidad del modificado, aspecto sobre el que se alega, sino a la falta de acreditación de la imprevisibilidad del mismo cuando se redactó el proyecto primitivo.

²⁸ La correspondiente alegación carece de soporte documental al no haberse adjuntado a la misma las peticiones del Ayuntamiento de Torre Pacheco y de la Confederación Hidrográfica del Segura en que se fundamenta, sin que, por otra parte, sea aceptable la alegación de que este contrato adicional tenía por objeto «actuaciones independientes» ya que algunas de las obras incluidas en el mismo eran necesarias para el funcionamiento de la EDAR en construcción.

que los terrenos colindantes, incluida la carretera antigua, podían inundarse por la acumulación de agua de lluvia y constituir un peligro de accidentes y también por la conveniencia de aumentar la accesibilidad a la autovía con nuevos enlaces y su permeabilidad con nuevos pasos transversales.

Las obras de este expediente consistían en la construcción de tres nuevos enlaces, la continuidad de tres caminos mediante pasos inferiores a la Autovía, el reordenamiento de vías de servicio para comunicar estos pasos con las carreteras locales y facilitar el acceso a todas las fincas afectadas por el trazado de la Autovía, así como nuevas obras de drenaje para mejorar la circulación de aguas de escorrentía, la creación de una pasarela peatonal para comunicar ambos márgenes de una urbanización y la disposición de drenes subterráneos para controlar afloramientos de flujos de aguas superficiales.

Las obras descritas relativas a nuevos enlaces, pasos inferiores y drenajes eran necesarias y no sólo convenientes para la utilización de la autovía e inseparables de la misma, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron tramitarse como tales sino como modificaciones del proyecto en ejecución. A este respecto, no se ha acreditado que tales obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración de los respectivos proyectos originarios, por lo que las correspondientes e implícitas modificaciones no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.²⁹

c) El contrato complementario n.º 1 de la Autovía de conexión de la A-7 en Alhama con el Campo de Cartagena (número 19 del ejercicio 2007) se formalizó con un precio de 4.234.553 euros y un plazo de ejecución de 5 meses, lo que supone unos incrementos del 4% y del 35,7% respecto del precio y del plazo del contrato primitivo.

Este contrato adicional estuvo motivado en la necesidad de resolver las condiciones impuestas por el Ministerio de Fomento para el enlace entre la mencionada autovía y la estatal A-30, que no estaba resuelto a satisfacción del Ministerio en el proyecto principal y tuvo como objeto la construcción de un tercer carril en la A-30 en dirección Murcia entre la salida del enlace de la Autovía de conexión y el enlace siguiente, y de una glorieta partida en la salida del enlace 11 y de otra glorieta en la carretera E-14, así como la señalización en la A-30. A este respecto, no se ha acreditado que tales obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración de los respectivos proyectos originarios, por lo que su adjudicación mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia a la misma empresa adjudicataria del contrato originario no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 141.d) del TRLCAP.³⁰

d) El contrato complementario del de Ronda Transversal de Cartagena (número 20 del ejercicio 2007) se formalizó con un precio de 1.756.490 euros, que representa un incremento del 14,69% respecto del precio del contrato original.

El proyecto adicional tuvo como objeto prolongar el encauzamiento de aguas mediante un canal en un tramo de fuerte desarrollo urbano que, no obstante, se había proyectado originariamente como desagüe superficial, con la finalidad de «resolver un problema de drenaje que puede afectar a la seguridad vial ya que el tramo de carretera en cuestión podría deteriorarse por la acumulación de agua de lluvia y constituir un peligro de sufrir accidentes», según consta, expresamente, en un informe justificativo de la tramitación del expediente, de 17 de mayo de 2007.

Las obras incluidas en el proyecto de obras complementarias consistieron en el encauzamiento de la Rambla de «Los Barreros» en su tramo final, la construcción de rampas de acceso para facilitar las labores de limpieza y mantenimiento del canal, así como la inclusión de escaleras de subida y bajada en dos puntos del encauzamiento con objeto de facilitar el paso de los peatones de una margen a otra.

En consecuencia, las obras descritas eran necesarias y no sólo convenientes para el uso de las que se hallaban en ejecución así como inseparables de las mismas, por lo que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron tramitarse como tales sino como modificaciones del proyecto en ejecución. A este respecto, no se ha acreditado que tales obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del respectivo proyecto originario, por lo que

²⁹ Aunque, como se alega, hubieran podido ejecutarse estas obras después de haberse terminado las del contrato originario, las obras posteriores habrían incidido en las anteriormente ejecutadas, modificándolas, al menos, parcialmente. Sin embargo, del contenido de este apartado del informe no se deduce, como erróneamente se interpreta en la correspondiente alegación, que fuese más idónea la contratación independiente de estas obras.

³⁰ La alegación no es aceptable porque no consta ni se ha acreditado documentalmente la fecha en que la Consejería responsable de la tramitación del contrato originario solicitó la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

las correspondientes e implícitas modificaciones no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.³¹

II.9.3 Contratos para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia

A) Contratos examinados

En los ejercicios 2006 y 2007, se realizaron diversas actuaciones tendentes a la adjudicación de un contrato para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, que, por su extraordinaria relevancia económica, fueron objeto de una fiscalización específica, realizada «in situ» sobre la siguiente muestra de expedientes de contratación:

<i>Objeto</i>	<i>Adjudicación</i>			<i>Plazo (meses)</i>
	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Precio</i>	
Elaboración de un informe de valoración de las ofertas técnicas: proyecto, construcción y mejoras	Negociado sin publicidad	14-12-06	27.000	1
Elaboración de un informe de la valoración de las ofertas técnicas: explotación de la concesión	Negociado sin publicidad	14-12-06	27.500	1
Elaboración de un informe de valoración de las ofertas económicas	Negociado sin publicidad	08-03-07	29.900	1
Concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto	Concurso abierto	23-04-07	265.950.000	varios*
Asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de construcción del Aeropuerto**	Concurso abierto	22-07-08	2.557.857	26

* Plazos: a) redacción del proyecto: 6 meses desde la adjudicación, b) ejecución de las obras: 24 meses desde la comprobación del replanteo y c) concesión de la explotación del Aeropuerto: 40 años desde la adjudicación.

** Los resultados generales de la fiscalización de este contrato se expondrán en el Informe correspondiente al ejercicio en que se adjudicó (2008).

Durante las actuaciones fiscalizadoras, realizadas por este Tribunal en la sede de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, gestora del contrato de la concesión, tanto el personal de dicha Consejería como el de la restante Administración General de la CA colaboró satisfactoriamente, aportando los documentos y explicaciones que fueron requeridos.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que el expediente del contrato de concesión para la construcción y explotación del Aeropuerto no había sido remitido de oficio a este Tribunal ni sus datos figuran en la relación de los contratos adjudicados por la Consejería en el ejercicio 2007, aportada al Tribunal de Cuentas, a pesar de que, por su extraordinaria cuantía y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLCAP y en las instrucciones de este Tribunal, debería haberse remitido de oficio dentro de los tres meses siguientes a su formalización e incluido sus datos en la correspondiente relación certificada anual. Por este motivo, se requirió expresamente la aportación del expediente.

³¹ El texto transcrito del informe de 17 de mayo de 2007, obrante en el expediente, desvirtúa las consideraciones del informe jurídico adjuntado con la correspondiente alegación; informe que está fechado el 22 de noviembre de 2005 y se refiere a la propuesta de tramitación del expediente adicional; en consecuencia, ya para entonces era conocida la necesidad del mismo, por lo que la formalización del contrato adicional el 9 de julio de 2007 pone de manifiesto una tramitación extraordinariamente dilatada del expediente desde que la necesidad fue conocida hasta la firma del documento de formalización de, al menos, un año y siete meses, dilación que es incongruente con la celeridad e inmediatez con que deben resolverse las incidencias durante la ejecución de las obras y, en este caso, especialmente desproporcionada con el plazo total de ejecución del contrato originario, que era de catorce meses

Por otra parte, el expediente del contrato de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de construcción del Aeropuerto, formalizado el uno de agosto de 2008, no fue remitido de oficio al Tribunal de Cuentas por la Junta Regional de Contratación Administrativa hasta el 13 de mayo de 2010, mucho tiempo después de haber expirado el plazo legal de remisión y después también de haberse requerido determinados documentos del mismo durante la realización de los trabajos de campo en la sede de la Consejería.

Tampoco se han aportado los siguientes documentos preceptivos y/o expresamente requeridos del expediente de la concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto:

— Estudio de viabilidad de la concesión y orden de aprobación del mismo (art. 227 del TRLCAP): se han aportado, no obstante, una serie de documentos relativos al Aeropuerto, de distintas procedencias y fechas, elaborados desde diciembre de 2001 hasta enero de 2004, algunos de cuyos contenidos coinciden con aspectos parciales del estudio de viabilidad tal y como está regulado en el precitado artículo.

— Certificación de la relación de documentos que figuraban en cada uno de los sobres con la documentación a que se refiere el artículo 79.2 del TRLCAP (relativa a la personalidad jurídica y, en su caso, representación de los empresarios, la clasificación de las empresas y las garantías provisionales), que el Secretario de la Mesa de contratación debió expedir según el artículo 81.1 del RGLCAP.

— Oferta económica del licitador «UTE: FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. – PLODER, S.A.».

— Contestación de la Administración al escrito del licitador «CONSORCIO AEROPUERTO JUAN DE LA CIERVA» por el que éste solicitó los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor (art. 93.5 del TRLCAP).

B) Resultados de la fiscalización

En el examen de los contratos anteriormente indicados, se ha observado lo siguiente:

B.1) Preparación, adjudicación, afianzamiento y formalización del contrato

a) Para la valoración de las ofertas, se adjudicaron tres contratos de consultoría y asistencia a una misma empresa mediante procedimientos negociados sin publicidad, dos de ellos el 14-12-06 y el tercero el 08-03-07, con los siguientes objetos:

<i>Objeto</i>	<i>Precio</i>
a) Elaboración de un informe de valoración de las ofertas técnicas: proyecto, construcción y mejoras	27.000
b) Elaboración de un informe de valoración de las ofertas técnicas: explotación de la concesión	27.500
c) Elaboración de un informe de valoración de las ofertas económicas	29.900

Para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, en cada uno de los tres expedientes, se invocó que el respectivo presupuesto (de 30.000 euros) no excedía de la cuantía establecida en el artículo 210.h) del TRLCAP (30.050,61 euros). Sin embargo, la interrelación de los objetos de estos contratos, las cuantías de cada uno de los respectivos presupuestos y la adjudicación simultánea de los dos primeros contratos y sucesiva del tercero, evidencia un fraccionamiento indebido en la tramitación y adjudicación de los mismos que tuvo como consecuencia la elusión de los principios de publicidad y libre competencia, informadores de la contratación pública, y que se concretó tanto en la omisión de la publicación de la convocatoria de la licitación en diarios oficiales como de la publicación en dichos diarios del resultado de la adjudicación ya que, de haberse adjudicado conjuntamente, el importe del contrato resultante debería haberse publicado por superar la cuantía establecida en el artículo 93.2 del TRLCAP.

b) En el PCAP del contrato, se establecieron los siguientes criterios de adjudicación:

— Criterios técnicos (550 puntos)

• Proyecto y construcción (275 puntos)

– Plan de construcción de la fase de apertura y ampliaciones: 125 puntos

– Descripción de la propuesta de diseño aeroportuario: 150 puntos

• Explotación (200 puntos)

– Plan de explotación: 150 puntos

– Plan de desarrollo de actividades complementarias: 30 puntos

– Material que se propone entregar: 20 puntos

• Mejoras (75 puntos)

– Mejoras funcionales: 50 puntos

– Mejoras de calidad: 15 puntos

– Mejoras ambientales: 10 puntos

— Criterios económicos (450 puntos)

a) Calidad del plan económico-financiero: 110 puntos

b) Importe del préstamo participativo: 80 puntos

c) Importe total de las aportaciones de la CARM: 200 puntos

d) Participación del CARM en los beneficios después de impuestos: 60 puntos

Se han aportado 17 informes de valoración de ofertas, entre generales y particulares para cada licitador, emitidos entre el 18 de enero y el 28 de marzo del 2010. La valoración se hizo en dos etapas diferenciadas: en primer lugar, en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se valoraron los aspectos técnicos, resultando más puntuada la oferta de un grupo licitador. En segundo lugar, se valoró el aspecto económico, resultando más puntuada la oferta económica de otro grupo distinto; como consecuencia de esta segunda puntuación, realizada por la Consejería de Economía y Hacienda, el grupo mejor valorado técnicamente perdió la prioridad en las puntuaciones totales. Por tanto, la valoración económica fue decisiva para la adjudicación del contrato al segundo grupo a pesar de que todos los licitadores habían renunciado al préstamo participativo y a las subvenciones por menores ingresos durante la explotación, lo que implicaba la concesión a todos ellos de iguales puntuaciones en los aspectos b), c) y d), que sumaban 340 puntos sobre los 450 puntos totales de los criterios económicos, por lo que el único aspecto económico en el que se realizó una valoración diferenciada entre los licitadores fue el relativo a la «Calidad del plan económico-financiero». En este aspecto, la oferta del primer grupo fue especialmente minusvalorada al advertirse una incongruencia entre los ingresos previstos a partir de un determinado año, progresivamente ascendentes, y la prognosis de pasajeros, que se mantenía invariable. En consecuencia, el grupo adjudicatario no fue el que obtuvo mayor puntuación en los criterios técnicos sino en los económicos.

Mientras que la valoración técnica siguió fielmente los criterios y los diversos apartados del PCAP en que éstos se desglosaban, la valoración económica no, al referirse a algunos criterios y apartados del Pliego de una forma aproximada o, en ocasiones, indirecta, y utilizándose, incluso, algunos criterios o conceptos no recogidos en el PCAP («inversiones en infraestructuras», «margen de explotación», «reposiciones y sistemas de depreciación», «financiación: política de autofinanciación y apalancamiento» y «ratios financieros»). Aunque se ha intentado justificar esta valoración invocándose la necesidad de tener en cuenta esos conceptos para realizar un correcto análisis económico global de las ofertas, los artículos 86 y 88 del TRLCAP, los principios de publicidad, objetividad y transparencia, rectores de la contratación pública, y el principio de seguridad jurídica requieren que las valoraciones se atengan, estrictamente, a los criterios establecidos en el PCAP.

Ante la falta de precisión de los criterios en el PCAP, se establecieron criterios y baremos más específicos en ambas valoraciones (técnica y económica), no previstos en el mencionado Pliego, para fijar las bases para la valoración. Esta actuación no es conforme con los principios de transparencia, publicidad

y objetividad que deben informar la contratación pública ya que el PCAP es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y las formas de valoración de cada uno de ellos, de forma que puedan ser conocidos «a priori» por las empresas interesadas en las licitaciones para que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes.

El 30 de marzo de 2007, el grupo licitador que resultó perjudicado en la valoración económica solicitó, al amparo del artículo 93.5 del TRLCAP, información sobre los motivos de rechazo de su proposición y las características de la proposición del grupo adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, así como los informes económicos y técnicos de valoración. En respuesta a esta solicitud, con fecha 7 de mayo de 2007, se le hizo entrega de varios informes de valoración pero no se le informó de los motivos de rechazo de su proposición ni sobre las características de la proposición del grupo adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, incumpléndose, en consecuencia, por la Administración lo establecido en el precitado artículo.

Una de las empresas que participó en la licitación formando parte del grupo que obtuvo la mejor puntuación técnica interpuso, en julio de 2007, un recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de Murcia contra la adjudicación por diferentes motivos, entre los que destacan dos: que la oferta del grupo adjudicatario no contemplaba ni desarrollaba la fase inicial prevista por la Administración (1,5 millones de pasajeros) sino una diferente (5,2 millones de pasajeros) y que la empresa contratada como consultora para la valoración de las ofertas había tenido, anteriormente, vinculaciones con el grupo que resultó adjudicatario. Este recurso se halla actualmente en tramitación.

c) Las deliberaciones y acuerdos de la Mesa de contratación figuran en quince actas, observándose deficiencias en el contenido de las siguientes:

— No consta el detalle de lo tratado en el acta de la reunión de la Mesa de contratación, celebrada el día uno de febrero de 2007 con la finalidad de examinar el «Informe Completo relativo a las Ofertas Técnicas»; en particular, no se especifican los «errores» que, según consta en dicha acta, se detectaron en el Informe y las «rectificaciones puntuales» realizadas.

— En el acta de la reunión celebrada por la Mesa de contratación el día 5 de febrero de 2007, se mencionan unos «aspectos positivos o negativos tomados en consideración para adjudicarle la puntuación respectiva» a cada uno de los licitadores pero dichos aspectos no se especifican. A este respecto, requerida la pertinente aclaración, se ha aportado un escrito carente de fecha, firma e identificación del autor, en el que se particularizan los mencionados aspectos.

d) La garantía definitiva del contrato se instrumentó mediante varias fianzas distintas que habían sido constituidas por cada una de las empresas integrantes del grupo adjudicatario del contrato y que, por tanto, no tenían un carácter solidario y conjunto para todas las empresas del grupo. Además, estas fianzas no fueron sustituidas, una vez adjudicado el contrato, por una garantía a favor de la Sociedad que, en virtud de las disposiciones del PCAP y de la propia oferta del grupo licitador, se constituyó para la ejecución del contrato. Estas deficiencias motivaron la estimación de un recurso de reposición que interpuso una entidad avalista contra la posible ejecución del correspondiente aval, derivada de la imposición de una sanción a la Sociedad concesionaria.

e) El contrato se adjudicó y formalizó con un importe de 265.950.000 euros, significativamente superior al respectivo presupuesto base de licitación (185.179.751 euros) porque se valoró positivamente la oferta del adjudicatario realizada sobre unas estimaciones de demanda potencial anual de 5,2 millones de pasajeros para la fase inicial y de 14 millones de pasajeros para la fase de ampliación; ambas muy superiores a las estimaciones que se habían tenido en cuenta en las actuaciones preparatorias del contrato (1,5 millones de pasajeros/año para la primera fase y 3 millones de pasajeros/año para la segunda fase).

Esta adjudicación se fundamentó en la valoración de la oferta del adjudicatario según el criterio del PCAP referente a las mejoras funcionales, en el que, con respecto a la capacidad máxima del Aeropuerto, se establecía lo siguiente: «Capacidad máxima del Aeropuerto a partir del elemento de diseño más restrictivo con inversiones a cargo del licitador sobre un mínimo de 3 millones de pasajeros anuales, independientemente del momento en el que se proponga el aumento de capacidad. La oferta que presente una capacidad final mayor obtendrá la máxima puntuación y no se puntuarán las ofertas con la capacidad mínima.»

El criterio transcrito es particularmente objetable porque, en primer lugar, no fija un límite máximo a la mejora, lo cual, además de incentivar la presentación de ofertas excesivamente heterogéneas y de difícil valoración objetiva, no era razonable porque las prestaciones del contrato debían corresponderse con las necesidades públicas existentes o previsibles, que eran las que habían sido estimadas por la propia Administración en las actuaciones preparatorias del contrato y habían servido de base para fijar las condiciones de la licitación pública del contrato.

La adjudicación del contrato para la construcción del aeropuerto con una capacidad muy superior a las necesidades previstas es contraria, además, a los principios de eficiencia, de economía y de racionalidad en la ejecución del gasto público aunque, como sucedía en el presente caso, las inversiones hubieran de ser, en principio, financiadas por el concesionario. De hecho, esta valoración implicó una adjudicación con un alza del 43,62% sobre el presupuesto de licitación.

La adjudicación del contrato con un importe superior al presupuesto de licitación implica una infracción del artículo 84 del RGLCAP, a cuyo tenor, si alguna proposición económica excede del presupuesto base de licitación, debe ser desechada por la Mesa de contratación y, en este caso, infringe también la cláusula 8 del correspondiente PCAP, en la que, además de fijarse el presupuesto de licitación en la cantidad anteriormente precisada, se estableció, expresamente, que «El precio del contrato incluido IVA será de 185.179.751,40 (euros)», entendiéndose, a los efectos de dicho Pliego, «que el precio a satisfacer por la Administración por la realización de las obras aeroportuarias y zona de actividades complementarias equivale al importe económico estimado del derecho a explotar las mismas durante el plazo de adjudicación de este contrato...», así como también que «el coste de cualquier actuación adicional que el Concesionario considerara introducir correría de su cuenta, a excepción de aquéllas actuaciones que fuese obligado a introducir por parte de las Administraciones competentes en materia de explotación de las infraestructuras aeroportuarias que supongan una ruptura del equilibrio económico de la concesión.»³²

B.2) Financiación del contrato

De acuerdo con la cláusula 22.4 del PCAP, los licitadores debían adjuntar a sus proposiciones económicas distintas cartas de entidades dispuestas a financiar el proyecto ofertado. El grupo adjudicatario presentó con su oferta un compromiso de financiación con dos entidades financieras, que debía formalizarse a los seis meses de la adjudicación, aunque la formalización del préstamo se supeditaba a la necesidad de una opinión favorable de un Asesor Técnico en el sentido de considerar imprevisible una insuficiencia de fondos para sufragar los costes del proyecto y que el periodo de construcción fuera a sobrepasar la fecha prevista de puesta en servicio del Aeropuerto. A pesar de este condicionamiento, el acuerdo de financiación entre el adjudicatario y las entidades financieras fue calificado, expresamente, en el informe de valoración de las ofertas económicas como «Excelente» al considerarse que el condicionamiento tenía «un impacto muy limitado sobre la calidad y robustez del acuerdo entre Aeromur (grupo adjudicatario) y las dos entidades financieras».

Los hechos posteriores, sin embargo, fueron significativamente incoherentes con la calificación de la valoración. El contrato se formalizó el 31 de julio de 2007 pero, por diversas circunstancias entre las que se invoca la crisis financiera internacional, el compromiso de financiación de la oferta del adjudicatario no llegó a materializarse en el plazo ofertado (seis meses) ni en el plazo máximo establecido en el apartado 50.1.2.1. del PCAP (dieciocho meses desde la formalización del contrato). Por este motivo, el órgano de contratación impuso a la Sociedad concesionaria en noviembre de 2009 una penalización de 120.000 euros, expresamente prevista en el PCAP, aunque, posteriormente, esta sanción quedó sin efecto al estimarse un recurso de reposición interpuesto contra la misma por caducidad del procedimiento sancionador. No obstante y a continuación de la estimación de dicho recurso, se acordó incoar un nuevo procedimiento sancionador por el mismo motivo, que terminó con la imposición de una penalización de

³² La correspondiente alegación es inaceptable porque se fundamenta en normativa derogada. Precisamente, el cambio de ubicación del contenido del artículo de una parte especial en el antiguo Reglamento a la parte general del Reglamento en vigor pone de manifiesto que la finalidad de la modificación normativa fue la de extender la aplicación del mismo a la generalidad de los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. A mayor abundamiento, ni siquiera puede aceptarse lo alegado con respecto al derogado Reglamento General de Contratación del Estado ya que el párrafo segundo de su artículo 114 establecía que no era de aplicación al concurso el precepto que para la subasta se establecía, especialmente, en el tercer párrafo del artículo 105, por lo que «a sensu contrario» y teniendo igualmente en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 114, sí que era de aplicación al concurso el párrafo primero del artículo 105, que excluía de la licitación a las proposiciones económicas que exceden del tipo de licitación. Por otra parte, la crítica de este apartado del Informe no se sustenta solamente en la infracción del precepto reglamentario, sino también en la contravención de los principios jurídicos rectores de la contratación pública y de la gestión de fondos públicos.

igual importe que la anterior mediante Orden de 26 de abril de 2010; Orden que ha sido recurrida por la Sociedad concesionaria ante el TSJ de Murcia, habiéndose acordado recientemente por dicho Tribunal la suspensión cautelar de la misma.

En la disposición adicional 18.^a de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA de Murcia, se autorizó a la Administración pública regional a conceder a la Sociedad concesionaria un aval solidario y ejecutable al primer requerimiento por un importe máximo de 200.000.000 de euros, con renuncia al beneficio de excusión, en garantía de la operación de préstamo que dicha Sociedad pudiera concertar con entidades de crédito legalmente reconocidas para la financiación de la infraestructura del Aeropuerto. El 8 de enero de 2010, la Sociedad concesionaria solicitó el aval y, previa tramitación del correspondiente expediente, el aval fue otorgado el 24 de junio de 2010. Sin perjuicio de su amparo normativo en la Ley 14/2009, este aval no estaba previsto en el PCAP del contrato de la concesión ni en los restantes documentos que se pusieron a disposición de los licitadores durante el procedimiento de adjudicación del mismo, por lo que su otorgamiento implica una alteración sustancial de las condiciones en que el contrato fue públicamente licitado, al trasladarse el riesgo financiero de la inversión del concesionario a la Administración.³³

Ante la imposibilidad de la Sociedad concesionaria de cerrar la financiación del contrato con las entidades financieras que se habían comprometido a ello en su oferta y tras un largo proceso de toma de contactos con otras entidades, finalmente, se suscribió por la Sociedad el 28 de enero de 2010 (dos años y medio después de la formalización del contrato) un contrato de préstamo con varias entidades financieras por un importe máximo de 200.000.000 de euros, sometido a la condición de que dicho contrato quedaría resuelto y dejaría de surtir efectos entre las partes si la Sociedad concesionaria «no hubiere realizado ninguna disposición (de fondos) con cargo al mismo dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, por cualquier causa».

Con las alegaciones, en febrero de 2011, se ha aportado un contrato suscrito el uno de marzo de 2010, de novación modificativa no extintiva del contrato anteriormente firmado el 28 de enero de 2010, en virtud del cual el plazo de la condición resolutoria, de tres meses para realizar la primera disposición de fondos, se extendió a cinco meses, así como documentación de la primera disposición de fondos efectuada el 25 de junio de 2010, tres días antes de la expiración del plazo ampliado; documentación que debía haberse remitido anteriormente a este Tribunal ya que, mediante escrito de 23 de abril de 2010, se solicitó a la Consejería que, al objeto de hacer un correcto seguimiento de las actuaciones posteriores al desplazamiento del equipo de funcionarios del Tribunal de Cuentas, debía remitirse la documentación relativa, entre otros aspectos, «a la situación del contrato de préstamo suscrito entre la Concesionaria y varias entidades de crédito y su previsible resolución por transcurso del plazo para disposición de fondos», lo que no se hizo.

B.3) Ejecución del contrato

En la ejecución del contrato se observa un importante retraso con respecto a las previsiones contractuales.

El contrato se adjudicó el 23 de abril de 2007, notificándose la adjudicación al contratista el 8 de mayo de 2007, y se formalizó el 31 de julio del mismo año con los siguientes plazos parciales:

<i>Prestación</i>	<i>Plazo</i>	<i>Fin de plazo</i>
Elaboración del proyecto	6 meses desde la adjudicación	8-11-2007
Ejecución de las obras	24 meses desde la comprobación del replanteo	24-07-2010
Explotación instalaciones	40 años desde la adjudicación	23-04-2047

³³ En la disposición adicional 18.^a de la Ley 14/2009, únicamente se autorizó a la Administración la concesión del aval, por lo que la concesión del mismo, según los propios términos de la Ley, era potestativa y no imperativa para la Administración y, en consecuencia, no puede aceptarse la alegación de que la concesión del aval constituía un «mandato» legal.

En la redacción de la cláusula cuarta del documento de formalización y al fijarse el primer plazo para la elaboración del proyecto, éste no está referido a una fase inicial con capacidad para 5,2 millones de pasajeros/año, que era la que había ofertado el adjudicatario tal y como figura en la cláusula primera, sino «a la fase inicial prevista en el Anteproyecto, para 1,5 millones de pasajeros/año», lo que resulta contradictorio e incoherente.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 el adjudicatario presentó un proyecto en el que se observaron numerosas carencias, que se comunicaron el día 9 del mismo año a la Sociedad concesionaria para su subsanación «antes del día 16 del presente mes de noviembre». No consta la emisión de un informe de supervisión del proyecto u otro documento en el que se declaren expresamente subsanadas estas carencias inicialmente detectadas. A este respecto, únicamente se ha aportado un informe de 23 de junio de 2008, de supervisión de un proyecto constructivo que había sido presentado por el adjudicatario con fecha 7 de diciembre de 2007, es decir, expirado el plazo para la subsanación de deficiencias; informe cuyo contenido no se ajusta a lo establecido en el artículo 136 del RGLCAP ya que es mayoritariamente descriptivo de los documentos del proyecto y no contiene la declaración expresa requerida en el número 3 del precitado artículo, de que «el proyecto... reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por este Reglamento»; declaración preceptiva que tampoco consta en la Orden de aprobación del proyecto, de 24 de junio de 2008.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras se firmó el 24 de julio de 2008, casi un año después de la formalización del contrato y con retraso con respecto al plazo de un mes «a contar desde la aprobación del Proyecto de construcción por parte del Ministerio de Fomento», fijado en el apartado 45.1 del PCAP, ya que la DG de Aviación Civil había autorizado el proyecto el 3 de junio de 2008.

De acuerdo con el correspondiente plazo parcial, las obras deberían haberse terminado el 24 de julio de 2010. Sin embargo, no se ha aportado documento alguno acreditativo de dicha terminación. Por el contrario, consta la aprobación de una modificación del contrato en septiembre del mencionado año, lo que implica una demora.

Según los documentos aportados al Tribunal de Cuentas durante la fiscalización «in situ», en marzo de 2010 la Sociedad concesionaria no estaba ejecutando el proyecto que había ofertado para la fase inicial del Aeropuerto (con capacidad para 5,2 millones de pasajeros al año) sino el proyecto-base de la licitación para la misma fase (con capacidad para 1,5 millones de pasajeros al año), a pesar de que dicha mejora había sido expresamente valorada para la adjudicación del contrato a su favor e implicó la fijación de un precio contractual superior al presupuesto de licitación, lo que resulta incongruente.

No obstante y a este respecto, en el apartado 6 del PCAP del contrato se había establecido que «En el caso de que el concesionario plantease en su oferta para la fase inicial unas infraestructuras de mayor alcance que las indicadas para dicha fase en el Anteproyecto para la implantación del Aeropuerto..., éste estaría obligado a redactar en cualquier caso el proyecto para la fase inicial contenida en el Anteproyecto y a ejecutar y explotar las obras correspondientes»; cláusula que es incoherente con la valoración de mejoras consistentes en el ofrecimiento de una mayor capacidad en la fase inicial, como así se hizo y se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los informes mensuales de ejecución de las obras aportados a este Tribunal, en marzo de 2010 se habían ejecutado obras por valor de 17.426.497 euros, cuando, teniendo en cuenta el plazo transcurrido (83%), deberían haberse ejecutado obras por valor de 148.274.624 euros. No consta la concesión al contratista de prórrogas o la tramitación de expedientes de suspensión de las obras que pudieran amparar esta significativa demora. Tampoco constan, expresamente, las causas específicas de la demora aunque las incidencias para la financiación del contrato, puestas de manifiesto en el anterior apartado de este Informe, tuvieron una importante relevancia en la misma, así como los problemas derivados de los procedimientos expropiatorios de los terrenos, motivados, en general, por el rechazo de los propietarios afectados a las valoraciones de los terrenos efectuadas por la Sociedad concesionaria por ser acusadamente inferiores a las que la CA estaba realizando en terrenos próximos para la ejecución de las obras de infraestructura viaria de los accesos al Aeropuerto (la Sociedad concesionaria había sido declarada beneficiaria de las expropiaciones y, por tanto, debía hacer frente a los correspondientes pagos a los propietarios de los terrenos).

II.9.4 Contratos de gestión de servicios públicos

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

El contrato de gestión del servicio público de hemodiálisis, en el Área VI de Salud de la CARM, para pacientes de las áreas de influencia del Hospital «Morales de Meseguer» y Hospital Fundación de Cieza. Lotes I y II (número 35 del ejercicio 2006) se adjudicó el 21 de marzo y se formalizó el 17 de abril de 2006 con un precio de 10.404,767 euros y con un plazo de ejecución de cinco años desde la formalización para el Lote II (Hospital «Morales Meseguer») y, para el Lote I, «desde el día siguiente a la puesta en funcionamiento del centro (Hospital Fundación de Cieza), disponiendo para ello de un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato».

En agosto de 2006, se autorizó por dos meses la ampliación del plazo máximo correspondiente al Lote I. Con esta ampliación, el plazo para el inicio del servicio correspondiente a dicho Hospital se amplió hasta el 3 de octubre de 2006. Como motivación de esta ampliación, únicamente figura en la solicitud del contratista la falta de «autorización directa de Patrimonio y que dicho órgano de el visto bueno a la ubicación de la planta de agua de la unidad de diálisis y que ésta instalación no afecte a la estructura exterior del Hospital Fundación de Cieza».

En septiembre de 2006, se amplió de nuevo en un mes el plazo máximo para la puesta en funcionamiento del Centro, hasta el 3 de noviembre de 2006; fundamentándose esta ampliación en las dificultades para el desarrollo de las obras por la limitación de horarios «dada la condición de Centro Hospitalario en el que se realizan las obras», así como en la necesidad de instalación de un ascensor no contemplado en el proyecto inicial, requerido por la Fundación Hospital.

La primera ampliación del plazo, anteriormente descrita, pone de manifiesto una deficiente coordinación administrativa en la tramitación del expediente, mientras que la segunda ampliación del plazo máximo para la puesta en funcionamiento del Centro, revela una deficiencia en el proyecto inicial ya que el ascensor era necesario para facilitar la entrada independiente de pacientes y no causar problemas en el Servicio de Urgencias del propio hospital.

Con fecha 21 de noviembre de 2006, se procedió a la puesta en funcionamiento del centro hospitalario, lo que implicó un retraso adicional de 18 días en el inicio de prestación del servicio con respecto al plazo ampliado.

Como consecuencia de estas incidencias, se produjo una demora en la puesta en funcionamiento del servicio superior al 87% del respectivo plazo contemplado en el contrato.

En junio de 2008, se autorizó una modificación del contrato de gestión de servicio público de hemodiálisis con un precio anual de 208.095 euros, consistente en la introducción de la técnica de hemodiálisis en línea para mejorar la calidad de vida de los pacientes, cuyo precio era un 25% más elevado que el de la hemodiálisis convencional del contrato primitivo. No se ha acreditado que estas actuaciones respondan a la existencia de necesidades nuevas o a causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de preparación del respectivo contrato primitivo y, por tanto no se considera justificada la modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

De conformidad con la cláusula 3 del PCAP, el plazo de ejecución del contrato se iniciaba desde la entrada en funcionamiento de los centros y, en el caso del Hospital Fundación Cieza, desde el 21 de noviembre de 2006; sin embargo, la primera factura que ha sido remitida a este Tribunal es de mayo de 2007, lo que resulta incongruente. Por otra parte, los correspondientes documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos («OK»), que han sido remitidos a este Tribunal, carecen de firmas y, por tanto, de validez, observación que afecta a los correspondientes al Lote 1 y al Lote 2.

II.9.5 Contratos de suministro

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

a) El contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunación de la Región de Murcia para el año 2006 – Lotes 1, 4, 8 y 9 (número 25 del ejercicio 2006), se formalizó el 23 de marzo de 2006, con un precio de 3.298.000 y con un plazo desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2006.

No se ha remitido el acta de recepción del contrato, expresamente requerida y preceptiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 110 y 185 del TRLCAP, aunque se han aportado varias certificaciones parciales, del Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, en las que consta que, desde la adjudicación del contrato hasta el 20 de noviembre de 2006, se habían venido efectuando entregas parciales de la vacuna hasta completar las dosis totales adjudicadas, de conformidad con las estipulaciones del contrato.

En noviembre de 2006, se formalizó una modificación del Lote 9 del contrato por un importe de 240.000 euros, lo que implicó un incremento representativo del 9% del respectivo precio primitivo, motivado en el aumento de la población inmigrante, tanto en el número de nacimientos como en lactantes que se incorporaban al calendario de vacunaciones. Dada la generalidad y falta de precisión de la motivación, ésta no se considera suficientemente justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.³⁴

b) La anterior observación referente a la falta del acta de recepción del contrato, habiéndose aportado en su lugar certificaciones de conformidad del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, es también aplicable a los restantes contratos de suministro de vacunas examinados (números 26 del ejercicio 2006 y 22 del ejercicio 2007).

c) El contrato de suministro de ordenadores personales con destino a diversos centros de educación infantil, primaria y secundaria de titularidad pública (número 21 del ejercicio 2007) se formalizó el 21 de diciembre de 2007 con un precio de 4.003.823 euros y un plazo de 15 días para la entrega y dos meses para la instalación y configuración.

El plazo para la instalación y configuración de los ordenadores no se determinó con precisión ya que tanto el PCAP como el documento de formalización hacen referencia a un plazo «no superior» a dos meses, sin mayor especificación, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 67.2.e) y 71.3.d) del RGLCAP.

d) El contrato de suministro de mobiliario para centros educativos de la Región de Murcia (número 27 del ejercicio 2006, adjudicado por la Consejería de Educación y Cultura) se formalizó el 29 de diciembre de 2006 con un precio de 794.380 euros y con un plazo de ejecución de dos días a contar desde el siguiente a la formalización.

La documentación acreditativa de la ejecución de este contrato, que fue expresamente requerida mediante un escrito de este Tribunal de 27 de noviembre de 2008 en el que se concedía un mes de plazo para su remisión, no ha sido aportada hasta el 2 de marzo de 2011, junto con las alegaciones de la Consejería.

Examinada ésta, se observa que, no obstante constar en un certificado, emitido por un «director del contrato» (cuya designación como tal no ha sido remitida), que el mobiliario fue entregado el día 31 de diciembre de 2006, es decir, dentro del plazo de ejecución, y que éste cumplía las prescripciones reflejadas en el Pliego de Bases, el acta de recepción no se firmó hasta casi un año después, el día 12 de diciembre de 2007, a pesar de que, según lo establecido en la cláusula 18.1 del respectivo PCAP y de acuerdo con el artículo 110.2 del TRLCAP, la recepción debía haberse realizado en el plazo de un mes de haberse producido la entrega del objeto del contrato, sin que en la documentación aportada consten las causas de esta importante demora en la recepción.

Por otra parte, se han adjuntado documentos de reconocimiento de la obligación y de propuesta de pago de la única factura por el importe total del contrato, emitidos el 31 de diciembre de 2006, mucho antes de la recepción, a pesar de que el pago del precio debía efectuarse «una vez recepcionado el suministro» según la cláusula 18.4 del PCAP del contrato.

II.9.6 Contratos de consultoría, asistencia o servicios.

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

a) El contrato de servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (número 33 del ejercicio 2006) se formalizó el 30 de noviembre de 2006 con un plazo de ejecución de 24 meses y con un precio de 17.268.046 euros.

³⁴ Aunque con la correspondiente alegación se han aportado varios documentos en los que figura este importe de la modificación, el mismo no coincide con el que consta en una certificación de 23 de diciembre de 2008, remitida a este Tribunal, y que asciende a 2.640.000 euros.

En julio de 2008, se autorizó una modificación del contrato por una cuantía de 436.696 euros debido a la puesta en marcha en el Hospital en el mes de enero de 2008 de nuevas unidades asistenciales y administrativas que debían ser limpiadas, no contempladas en el contrato originario, sin que consten las razones por las que no pudieron tenerse en cuenta estas necesidades cuando se preparó el contrato primitivo, por lo que esta modificación del contrato no está suficientemente justificada a los efectos del artículo 110.1 del TRLCAP.³⁵

b) El contrato de servicio de alimentación de pacientes y comedor de profesionales de guardia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (número 27 del ejercicio 2007) se formalizó en marzo de 2007 con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos periodos anuales hasta un máximo de cuatro, y con un precio de 5.475.928 euros.

De conformidad con la cláusula 11 del Cuadro de características del PCAP, debían existir cuatro conceptos en cada factura mensual: «dos variables en función del número de pensiones y menús servidos y dos fijos correspondientes a extras alimenticios y alimentación especial infantil». Sin embargo, ninguna de las facturas que han sido aportadas incluye dentro de la facturación el concepto de menús servidos y, por el contrario, en la mayoría de las facturas emitidas correspondientes al ejercicio 2008, se incluyen partidas en concepto de «muestras testigo», a pesar de lo cual están conformadas por la Administración.³⁶

c) El contrato de asistencia para la organización, coordinación y promoción del Pabellón de la Región de Murcia en la Expo 08 de Zaragoza (número 36 del ejercicio 2007) se formalizó en diciembre de 2007 con un precio de 981.184 euros y un plazo «hasta el 31 de diciembre de 2008», según el PCAP y el documento de formalización. Destaca en este sentido la falta concreción del plazo, al no fijarse la fecha de inicio de cómputo del mismo.

No se ha remitido el acta de inicio de los trabajos, necesaria para determinar la fecha de comienzo de la asistencia; acta que, según el apartado 14 del PCAP debía emitirse en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de adjudicación.

De conformidad con el PCAP, la forma de pago era mediante certificaciones mensuales del Director de los trabajos. La primera certificación que ha sido remitida corresponde al mes de diciembre de 2007 y la segunda, al mes de febrero de 2008, no habiéndose aportado la certificación correspondiente al mes de enero del mismo año. Por otra parte, la última certificación aportada a este Tribunal corresponde al mes de octubre de 2008 y comprende la totalidad del importe del contrato, cuando todavía quedaban dos meses para que finalice la vigencia del mismo.

No ha sido remitida el acta de recepción del contrato (arts. 110.2 y 213.1 del TRLCAP) ni expedientes de concesión de prórrogas o declaración de suspensión de las prestaciones o, en su defecto, certificación negativa, así como tampoco una relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado durante la ejecución del contrato o, en su defecto, una certificación negativa, acreditativa de dicha circunstancia; documentos expresamente requeridos.

II.10 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de

³⁵ La primera parte de la alegación del SMS sobre este párrafo del informe es ajena al contenido del mismo, que no cuestiona el «ius variandi» de la Administración ni se refiere al consentimiento del contratista, sin que, en la segunda parte, la genérica alegación del mero transcurso de un lapso temporal entre el contrato primitivo y la modificación sea motivo suficiente para justificar la imprevisibilidad que se alega.

³⁶ La correspondiente alegación del SMS es, en principio, ajena al contenido de este párrafo del Informe que se refiere, únicamente, a las incongruencias observadas entre las facturas y el PCAP del contrato, sin que la normativa transcrita en la alegación regule el contenido de las facturas. No obstante y contrariamente a lo alegado, el gasto adicional derivado de las «muestras testigo» no debió abonarse al contratista ya que, por tratarse de una obligación establecida en una norma de general conocimiento y anterior al contrato (RD 3484/2000, de 29 de diciembre), su cumplimiento era obligatorio y previsible y, por tanto, debió entenderse incluido en el principio de ejecución del contrato «a riesgo y ventura» del contratista establecido en el artículo 98 del TRLCAP, que solamente admite las excepciones establecidas para el contrato de obras en el artículo 144 de la misma Ley.

este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

Dichas modificaciones afectan, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando que pueda financiar no sólo inversiones, sino también los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crean dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.10.1 Dotaciones de los Fondos

Los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2006 y 2007 asignaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unas dotaciones de fondos por unos importes de 47.254 y 54.746 miles de euros, respectivamente, de acuerdo al siguiente desglose:

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias	
	2006	2007
Fondo de Compensación	35.442	41.060
Fondo Complementario	11.812	13.686
TOTAL	47.254	54.746

En los anexos IV.1 y IV.3 se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos de Fondo de Compensación y Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas. Los créditos iniciales del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario se situaron en 35.442 y 11.812 miles de euros, respectivamente en 2006, y en 41.060 y 13.686 miles de euros, respectivamente, en 2007, alcanzando unos incrementos interanuales a nivel agregado de los dos fondos en estos años del 16% y 11%, respectivamente.

El grado de ejecución de los citados créditos en los dos ejercicios fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasifica, según su naturaleza económica, en el capítulo seis «inversiones reales» y en el capítulo siete «transferencias de capital», en este último capítulo se contabiliza solo uno de los diez Proyectos Genéricos, el número 7, denominado «Ayudas a comunidades de regantes». Estas dotaciones por FCI se distribuyen en ambos ejercicios en diez Proyectos Genéricos, siete de Fondo de Compensación y tres del Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.10.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existen aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilicen las obligaciones, imputándose éstas a la rúbrica en la que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por FCI.

II.10.2 Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos de los fondos de compensación y complementario en los años 2006 y 2007, que presentan unos grados de realización de las previsiones en los referidos años del 102% y 99%, respectivamente, al situarse los derechos reconocidos por ambos fondos en 48.386 miles de euros en 2006, y 54.178 miles de euros en 2007.

Se ha comprobado el correcto criterio contable de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.10.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.10.3 Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación asignados a la Comunidad en los PGE de los ejercicios 2006 y 2007 se distribuyen, como ya se ha comentado anteriormente, entre siete Proyectos Genéricos, que según la información suministrada por la Administración Regional, recibieron financiación de otras fuentes por un importe de 136.172 miles de euros en 2006 y 167.797 miles de euros en 2007. Por su parte, los créditos del Fondo Complementario se asignan a tres Proyectos Genéricos, que también contaron con recursos de otras fuentes de financiación por 8.688 miles de euros en 2006 y 10.461 miles de euros en 2007.

En los ejercicios 2006 y 2007 no se realizaron modificaciones cualitativas ni cuantitativas en los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. La distribución de la ejecución de los Fondos en estos años por materias o actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

Ejercicio 2006

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	14.000	9.051	14.000	9.051
Agricultura	3.100	--	3.100	--
Agua	12.842	--	12.842	--
Educación	5.500	--	5.500	--
Puertos	--	600	--	600
Sanidad	--	2.161	--	2.161
TOTAL	35.442	11.812	35.442	11.812

Ejercicio 2007

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	19.618	10.925	19.618	10.925
Agricultura	3.100	--	3.100	--
Agua	12.842	--	12.842	--
Educación	5.500	--	5.500	--
Puertos	--	600	--	600
Sanidad	--	2.161	--	2.161
TOTAL	41.060	13.686	41.060	13.686

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, cabe destacar que el incremento más relevante se produce en el sector de autopistas, autovías y carreteras, cuya inversión aumenta en términos absolutos 7.492 miles de euros en el año 2007, lo que representa un incremento porcentual del 33%. En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos, debe señalarse que las actuaciones previstas para el periodo fiscalizado han sido gestionadas directamente por la Comunidad, salvo las actuaciones relativas a las «ayudas a comunidades de regantes», que se concretan en transferencias a dichas comunidades, encuadradas dentro de las instituciones sin fines de lucro.

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en ambos ejercicios en el 100% del conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

Para el análisis de la aplicación de los créditos del FCI en los ejercicios 2006 y 2007, se han solicitado y obtenido de la Administración Regional las relaciones de subproyectos de inversión imputados al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario, en las que se recogen 98 y 136 actuaciones llevadas a cabo en estos años. El detalle de las obligaciones reconocidas financiadas con estos fondos en los ejercicios fiscalizados, es el siguiente:

PROYECTOS GENÉRICOS	SUBPROYECTOS DE INVERSIÓN			
	AÑO 2006		AÑO 2007	
	Número de subproyectos	Importe global (miles de euros)	Número de subproyectos	Importe global (miles de euros)
Nº DENOMINACIÓN				
FONDO COMPENSACIÓN	53	35.442	92	41.060
1- Ensanche y mejora de carreteras	9	14.000	10	19.618
2- Educación no universitaria	14	5.500	42	5.500
3- Saneamiento y depuración	12	9.483	26	9.483
4- Acondicionamiento de cauces	6	2.000	6	2.000
5- Abastecimiento de agua potable	9	1.359	7	1.359
6- Modernización de regadíos	2	1.500	4	1.500
7- Ayudas a Comunidad de regantes	1	1.600	1	1.600
FONDO COMPLEMENTARIO	45	11.812	44	13.686
8- Conservación de carreteras	33	9.052	27	10.925
9- Construcción y equipamiento sanitario	9	2.161	12	2.161
10- Puertos	3	600	5	600
TOTAL FCI	98	47.254	136	54.746

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de doce subproyectos de inversión, que representan el 45% y 41%, respectivamente, de las obligaciones reconocidas financiadas con FCI en 2006 y 2007, habiéndose comprobado que las inversiones realizadas se han ajustado a los proyectos aprobados. El detalle de estos proyectos se recoge a continuación:

(miles de euros)

PROYECTO GENÉRICO	SUBPROYECTOS SELECCIONADOS			
	Nº	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON FCI	
			2006	2007
FONDO COMPENSACIÓN				
1- Ensanche y mejora de carreteras	11395	Variante de Fortuna C-3223	1.258	828
	20814	Autovía Alhama -Campo Cartagena	11.808	15.851
2- Educación no universitaria	30455	Construcción IES en Algezares	1.893	44,00
3- Saneamiento y depuración	30658	EDAR. Torres de Cotillas	1.312	1.680
	30678	EDAR. de Jumilla	1.319	1.362
4- Acondicionamiento de cauces	33388	Evacuación pluviales zona norte de Archena	327	36
5- Abastecimiento de agua potable	30633	Abastecimiento a las clásicas águilas	706	28
FONDO COMPLEMENTARIO				
8- Conservación de carreteras	31824	Cont. Varios conservación sector Cartagena	744	1.311
	31829	Cont. Varios conservación sector Caravaca	691	567
9- Construcción y equipamiento sanitario	30748	Constr. y equip. Centro salud de Cartagena	561	148
	30759	Constr. y equip. Centro salud Monteagudo	387	464
10- Puertos	20712	Obras de pavimentación y urbanización	101	295

II.10.4 Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

El detalle de las solicitudes recursos efectuadas por la Administración Regional al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes al FCI de los ejercicios 2006 y 2007, se presenta a continuación para cada uno de los proyectos.

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2006			EJERCICIO 2007		
Nº	DENOMINACIÓN	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar
1	Ensanche y mejora de carreteras	14.000	14.000		19.618	19.618	
2	Educación no universitaria	5.500	5.500		5.500	5.500	
3	Saneamiento y depuración	9.483	9.483		9.483	9.483	
4	Acondicionamiento de cauces	2.000		2.000	2.000	2.000	
5	Abastecimiento de agua potable	1.359		1.359	1.359		1.359
6	Modernización de regadíos	1.500	1.500		1.500		1.500
7	Ayudas a Comunidad de regantes	1.600	1.200	400	1.600	1.200	400
Total Fondo Compensación		35.442	31.683	3.759	41.060	37.801	3.259
8	Conservación de carreteras	9.051	6.788	2.263	10.925	8.194	2.731
9	Construcción y equipamiento sanitario	2.161	1.621	540	2.161	1.620	541
10	Puertos	600	600		600		600
Total Fondo Complementario		11.812	9.009	2.803	13.686	9.814	3.872
Total FCI		47.254	40.692	6.562	54.746	47.615	7.131

Como ya se ha expuesto con anterioridad, junto con la financiación del FCI, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la Unión Europea. Así, en el año 2006 se cofinanciaron con fondos FEDER los proyectos número 5 y 9, y en 2007 los proyectos número 1, 2, 3 y 9; en el ejercicio 2007 también se financió con Fondos de Cohesión el proyecto número 3; y finalmente el proyecto número 6 contó en ambos ejercicios con recursos FEOGA-Orientación.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2006 y 2007, para los FCI de los diferentes ejercicios, se refleja en los estados siguientes, con indicación de las solicitudes pendiente de cobro al cierre del mismo, así como de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en cada año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los Fondos de Compensación y Fondos Complementarios que permanecían vivos, al cierre del ejercicio 2007, representa unos porcentajes del 84,8% y 95,7%, respectivamente, sobre las dotaciones crediticias totales aprobadas para los mismos.

A) Fondo Compensación

(miles de euros)

Año	Dotación	2006					2007				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación
2005	31.959	4.734	4.734	--	--	100	--	--	--	--	100
2006	35.442	31.683	31.683	--	3.759	89	3.759	3.759	--	--	100
2007	41.060						37.801	37.801	--	3.259	92
TOTAL		36.417	36.417	--	3.759		41.560	41.560	--	3.259	84,8

B) Fondo Complementario

(miles de euros)

Año	Dotación	2006					2007				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación
2005	10.652	2.963	2.963	--	--	100	--	--	--	--	100
2006	11.812	9.009	9.009	--	2.803	76	2.803	2.803	--	--	100
2007	13.686						9.814	9.814	--	3.872	72
TOTAL		11.972	11.972	--	2.803		12.617	12.617	--	3.872	95,7

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entidades Públicas, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la excepción de las entidades que se señalan en las conclusiones

número tres y cuatro de este epígrafe, que no han rendido sus cuentas anuales o lo han hecho fuera de plazo (apartado I.4).

2. Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 de la Administración Pública Regional y de los Organismos Autónomos presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, documentación que no se ha unido a la Cuenta General de estos ejercicios (apartado I.4).

3. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 de las siguientes empresas públicas autonómicas: Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L. y Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. Asimismo, la sociedad Centro de Cualificación Turística, S.A. no ha rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 y Cartagena Puerto de Culturas, S.A. no ha hecho lo propio respecto al ejercicio 2007. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales de todas las Empresas descritas, a excepción de las relativas a Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.; y CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.

En cuanto a la estructura y contenido de las cuentas anuales, se ha comprobado que las empresas públicas regionales: Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Centro Integrado del Transporte de la Región de Murcia, S.A., Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., Entidad Pública del Agua de la Región de Murcia, Industrialhama, S.A., Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A., Consejo de la Juventud, Servicio Murciano de Salud, Murcia Cultural, S.A., Región de Murcia Turística, S.A., y Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., han rendido las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007 con carencias documentales, al no haberse remitido alguno de los estados o documentos establecidos en la normativa autonómica que regula la rendición de cuentas de estas entidades (apartado I.4).

4. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de una fundación y ocho consorcios correspondientes al ejercicio 2006 y de una fundación y siete consorcios relativas al ejercicio 2007, en los que participa mayoritariamente la Administración y otras Entidades de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se han rendido fuera de plazo las cuentas anuales de tres fundaciones y dieciocho consorcios correspondientes al ejercicio 2006 y de cinco fundaciones y veinte consorcios para el ejercicio 2007. En la fiscalización únicamente se han facilitado las cuentas de dos consorcios relativas al ejercicio 2006 y las de un consorcio del año 2007, habiéndose informado a su vez que otros tres consorcios no han elaborado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 al no haber tenido actividad en dicho ejercicio (apartado I.4).

III.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. En los ejercicios 2006 y 2007, la Administración Autónoma mantiene el sistema de información contable implantado en el ejercicio 2002. La Comunidad aplica en la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. No obstante, permanece pendiente de desarrollo e implantación el grupo nueve del plan, dedicado a la contabilidad analítica (apartado II.1.1).

2. El presupuesto por programas del ejercicio continúa con la falta de concreción en la definición tanto de los objetivos o metas a cumplir, como de los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Estas carencias y la ausencia de contabilidad analítica, motiva que no sea posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos (apartado I.5).

3. Las liquidaciones del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2006 y 2007, presentan unos grados de ejecución del 98% y 97%, respectivamente, similares a los dos ejercicios anteriores, situándose las obligaciones reconocidas registradas en 3.713.896 miles de euros para el año 2006 y 4.129.688 miles de euros para 2007, con unos incrementos interanuales del 11% en cada año, destacando en el ámbito orgánico las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, que han gestionado conjuntamente el 70% y 68% de los créditos de la Administración Regional en los años 2006 y 2007. En la vertiente económica del gasto, el mayor peso relativo corresponde a las transferencias y subvenciones concedidas y los costes de personal con unos porcentajes ligeramente superiores al 55% y 20%, respectivamente, del gasto incurrido en el periodo fiscalizado, destacando por su importancia los recursos transferidos al Servicio

Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad (apartado II.1.1.B).

4. En relación con las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2006 y 2007, su cuantía debe aumentarse en 65.972 miles de euros y 131.140 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con la aplicación al presupuesto, de gastos incurridos en cada año no contabilizados, relativos a las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en los ejercicios 2006 y 2007 (apartado II.1.1.B).

5. Las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2006 y 2007 presentan un grado de realización de las previsiones del 103% y 98%, respectivamente, similares a los dos ejercicios anteriores, ascendiendo los derechos reconocidos netos en dichos años a 3.919.793 y 4.191.127 miles de euros, respectivamente, con unos incrementos interanuales del 10% y 7%, siendo las rúbricas más significativas las relativas a las transferencias recibidas de la Administración Estatal a través del Fondo de Suficiencia y la procedente de la recaudación por tributos cedidos (apartado II.1.1.C).

6. En relación con los derechos reconocidos en el periodo fiscalizado, su cuantía debe aumentarse en 18.558 miles de euros para el ejercicio 2006 y disminuirse en 15.476 miles de euros para el año 2007, como consecuencia de la incorrecta aplicación al presupuesto, de ingresos realizados en cada año de naturaleza presupuestaria, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias (apartado II.1.1.C).

7. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2006 recogidos en la liquidación del presupuesto rendida, presentan unos superávits de 223.262 y 205.897 miles de euros, respectivamente. En el ejercicio 2007 estas magnitudes ascienden a 78.248 y 61.439 miles de euros, respectivamente. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario de los ejercicios 2006 y 2007 en 47.414 y 146.616 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos superávits de 175.848 y 158.483 miles de euros para el ejercicio 2006 y unos déficits de 68.368 y 85.177 miles de euros para el ejercicio 2007 (apartado II.1.1.D).

8. La Región de Murcia ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para los ejercicios 2006 y 2007 por el Gobierno del Estado y el Consejo de Política Fiscal y Financiera, cifrado para los dos años en un déficit equivalente al 0,1% del Producto Interior Bruto. Siguiendo los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, la Comunidad ha obtenido en 2006 un superávit presupuestario, estimado en términos de capacidad de financiación, de 173 millones de euros y en 2007 un déficit presupuestario estimado, en términos de necesidad de financiación, de 29 millones de euros, que representan, respectivamente, el 0,0% del Producto Interior Bruto Estatal (apartado II.7).

9. Durante los ejercicios 2006 y 2007 la Administración Regional ha completado la mayor parte del registro de inventario de sus bienes del inmovilizado material. No obstante, al cierre del ejercicio 2007, se encuentran pendientes de anotación inmuebles, por un valor conjunto aproximado de 7 millones de euros, así como los montes, puertos y vías pecuarias de la Comunidad para los que la Administración ha informado no disponer información sobre su valoración (apartado II.1.2.1.A.a).

10. La Administración Autonómica mantiene el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026.

El criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones, debiendo reflejarse las inversiones destinadas al uso general de acuerdo con el coste de construcción de la infraestructura, así como la deuda pendiente con la empresa constructora de la autovía, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos (apartado II.1.2.1.A.a).

11. En la evolución de la cartera de valores de la Administración Regional, en el periodo fiscalizado, cuyo coste registrado asciende, al cierre del ejercicio 2007, a 56.112 miles de euros, destaca la suscripción en 2006 de los títulos emitidos por las sociedades Murcia Alta Velocidad, S.A. y Cartagena Alta Velocidad, S.A., por un valor de 150 miles de euros cada una, íntegramente suscritas por la Comunidad. Las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera ascienden, al 31 de diciembre de 2007, a 391 miles de euros, y corresponden a las participaciones en las sociedades Murcia Alta Velocidad, S.A.; Cartagena Alta velocidad, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; y Centro de Alto rendimiento, S.A. por unos importes de 1; 7; 145; y 238 miles de euros, respectivamente (apartado II.1.2.1.A.b).

12. Los derechos pendientes de cobro de la Unión Europea al 31 de diciembre del ejercicio 2007 ascienden a un importe de 44.036 miles de euros, que representa el 24% de la cifra total de deudores, y corresponden principalmente al FEDER del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia correspondiente al periodo 2000-2006. En el seguimiento efectuado sobre la realización de estos derechos se ha constatado que, en noviembre de 2008, la Comisión Europea suspendió los pagos a nueve organismos intermedios del Estado español, entre los que se encontraba la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como consecuencia de la baja cobertura de las verificaciones efectuadas sobre los gastos certificados en el periodo 2000-2005, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Reglamento número 438/2001, así como por la ausencia de adopción de medidas para aumentar su grado de verificación y la falta de información por parte de las autoridades españolas sobre el índice de error resultante en las verificaciones llevadas a cabo sobre los gastos certificados del periodo 2006-2007. Finalmente, se ha comprobado que, una vez subsanadas las deficiencias señaladas y efectuadas las oportunas verificaciones, la Comisión Europea ha retirado la suspensión de pagos intermedios con cargo al FEDER a la Región de Murcia en diciembre de 2009 (apartado II.1.2.1.B.a).

13. En el periodo fiscalizado destaca el notable descenso de las cuentas a cobrar que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, como consecuencia de su realización a través de compensaciones con obligaciones recíprocas de los municipios. La naturaleza de estas deudas responde principalmente al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas que recaudan las corporaciones locales; a la deuda de varias entidades locales generada por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los anticipos reintegrables recibidos para la financiación de inversiones en el marco del programa de actuación de ayudas a Ayuntamientos iniciado en 1982; y a las deudas procedentes de la financiación de planes de obras y servicios desarrollados en ejercicios anteriores por determinadas entidades locales (apartado II.1.2.1.B.a).

14. La Administración Regional mantiene sin contabilizar, al cierre del ejercicio 2007, unos derechos de cobro por importe de 3.716 miles de euros, correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. Esta deuda ha sido condonada en el ejercicio 2009 en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional undécima de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 (apartado II.1.2.1.B.a).

15. El saldo de la rúbrica de tesorería que figura en el balance al cierre del ejercicio 2006 se encuentra infravalorado, al menos, en 12.139 miles de euros, correspondientes al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos (apartado II.1.2.1.C).

16. En cuentas no presupuestarias de acreedores se mantienen contabilizados ingresos realizados pendientes de aplicación por un saldo significativo, los cuales deberían ser objeto de revisión y posterior regularización (apartado II.1.2.2.B.a).

17. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta, al 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007, unos saldos positivos de 345.589 y 390.306 miles de euros, respectivamente. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dichas magnitudes deben disminuirse en, al menos, 257.230 y 416.079 miles de euros, respectivamente, por lo que pasarían a presentar un saldo positivo de 88.359 miles de euros, en 2006, y un saldo negativo de 25.773 miles de euros, en 2007 (apartado II.1.4.B).

18. El endeudamiento financiero de la Administración Regional, al 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007, se situó en 580.824 y 564.015 miles de euros, respectivamente, montantes ligeramente inferiores al ejercicio 2005, de los que casi la totalidad obedecen a operaciones financieras a largo plazo.

En los ejercicios fiscalizados no se han formalizado y dispuesto nuevas operaciones por préstamos a largo plazo, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2006 y 2007 (apartados II.1.2.2.B.b. y II.8.1).

19. La Comunidad Autónoma no ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente, el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.2 y 49.2 de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2006 y 2007 (apartado II.8.1).

20. La Administración de la Comunidad ha respetado en los ejercicios 2006 y 2007 los límites de endeudamiento establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, a pesar de que en el ejercicio 2006 se han excedido las previsiones establecidas en el Programa Anual de Endeudamiento para la deuda financiera del conjunto del Sector Administraciones Públicas. No obstante, es necesario señalar que en los Programas de Endeudamiento no se han considerado todas las entidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas que presentaban endeudamiento en estos años, destacando en el ejercicio 2006 la ausencia de las empresas Lorcatour, S.A.U., y Caravaca Jubilar, S.A.U., y de los Consorcios Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos, así como en el ejercicio 2007 la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia (apartado II.8.1).

21. La Administración Autonómica no ha concedido avales en los ejercicios 2006 y 2007. El riesgo efectivo de los avales otorgados por la Administración Regional, al cierre del ejercicio 2007, ascendía a 5.043 miles de euros, y corresponde al montante pendiente de vencimiento de dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de la Unión, así como al saldo dispuesto de un préstamo avalado en 2005 a la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. (apartado II.8.2).

22. En la fiscalización de la línea de subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia, gestionada por la Administración Regional, se ha comprobado que, a la finalización de la fiscalización, el órgano gestor de las ayudas no había iniciado las actuaciones administrativas de comprobación de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios. En la revisión efectuada se han puesto de manifiesto deficiencias significativas, que afectan, principalmente, a la presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo establecido en las convocatorias, al otorgamiento de segundas prórrogas extraordinarias para la ejecución de las obras subvencionadas no contempladas en las bases reguladoras, y a la ausencia de un plan sistemático de control de las ayudas por la Administración concedente en el que se verifique el adecuado mantenimiento de las inversiones (apartado II.8.3.A).

23. En el seguimiento efectuado sobre los Programas de ayudas para la creación y fomento de empresas de contenido tecnológico establecidos en el Convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2006 entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha constatado que la Administración Regional no ha instrumentado los compromisos asumidos en el citado Convenio relativos al desarrollo de los programas de convocatorias destinadas a la ejecución de las actuaciones propuestas en el Plan Director, ni ha trasladado, en consecuencia, a la Comisión de Seguimiento la justificación técnica y económica de las actuaciones desarrolladas con cargo a la financiación recibida (apartado II.8.3.C).

24. Se observa una deficiente justificación de la necesidad de las contrataciones para los fines del Servicio público, bien por no constar los preceptivos informes de los servicios promotores sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones, bien porque las justificaciones aportadas son excesivamente genéricas, sin especificarse las particulares necesidades existentes en cada caso que pudieran justificar las correspondientes inversiones (apartado II.9.1.2.A.a).

25. En los Pliegos de los contratos adjudicados por concurso, se establecieron algunos criterios de adjudicación imprecisos o sin especificarse la forma o el método de valoración y/o de asignación de puntos de diversos criterios de adjudicación, lo que se realizó posteriormente, una vez abiertos los sobres con la documentación aportada por los licitadores. En algunos concursos, las bajas económicas fueron escasamente valoradas, al utilizarse fórmulas que redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más económicas y las ofertas más caras o al otorgarse una reducida ponderación al criterio del precio de las ofertas. La temeridad de las ofertas no se estableció en algunos casos en función de las bajas medias sino en función de importes fijos, lo que no permite verificar su adecuación al precio de mercado. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, o de economía en la gestión de fondos públicos (apartado II.9.1.2.C).

26. Las adjudicaciones de varios concursos están fundamentadas en informes de valoración de ofertas deficientes por carecer de motivación o por motivarse muy genéricamente las puntuaciones otorgadas (apartado II.9.1.2.C).

27. En las ejecuciones examinadas de los contratos de obras, se produjeron frecuentes demoras no justificadas que son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los contratos por concurso a licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos y en atención, entre otras, a dicha

circunstancia, que, además, había sido invocada para la elección del concurso como forma de adjudicación de estos contratos. También se han observado frecuentes modificaciones de proyectos en ejecución que no respondieron a acontecimientos imprevisibles cuando se redactaron los proyectos primitivos sino a deficiencias en la preparación de los correspondientes contratos (apartado II.9.2.2).

28. En los contratos para la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se observan significativas irregularidades, anomalías o deficiencias que se exponen en el apartado II.9.3 del Informe, entre las que destacan su adjudicación con un precio superior al presupuesto de licitación y con una capacidad muy superior a las necesidades existentes que habían sido estimadas por la propia Administración en las actuaciones preparatorias del contrato, así como las importantes demoras y otras incidencias en la ejecución de las obras.

29. Al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en los ejercicios 2006 y 2007 han alcanzado unos montantes totales de 47.254 y 54.746 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas variaciones interanuales del 16% y 11%.

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartados I.5 y II.10).

III.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. En el ejercicio 2006 se ha creado el Instituto Murciano de Acción Sociales (IMAS) a través de la Ley 1/2006, de 10 de abril, que en su Disposición Adicional Primera aprobó la extinción del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), subrogándose aquél en los derechos y obligaciones resultantes de la liquidación del Organismo a 31 de diciembre de 2006 (apartado II.2).

2. Los Organismos Autónomos de la Comunidad presentaban en los ejercicios 2006 y 2007 como magnitudes agregadas del subsector, unos presupuestos gestionados de 276.639 y 333.697 miles de euros, respectivamente. Las liquidaciones presupuestarias rendidas por los Organismos reflejan un resultado y saldo presupuestario positivo de 5.698 miles de euros en el ejercicio 2006 y un resultado y saldo presupuestario negativo de 19.471 miles de euros en 2007 (apartado II.2).

3. La situación patrimonial agregada de los Organismos Autónomos, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, presenta: unos activos totales de 479.482 y 565.869 miles de euros; unos fondos propios de 336.989 y 401.969 miles de euros; unos pasivos exigibles de 142.479 y 163.662 miles de euros; y un ahorro generado en cada año de 4.722 y 10.889 miles de euros, respectivamente.

La actividad de los Organismos Autónomos está financiada fundamentalmente con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad, que en los ejercicios 2006 y 2007 han ascendido a 158.062 y 187.367 miles de euros, una vez deducido el importe de los excedentes devueltos por los Organismos en estos años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.7 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que expresamente exige que los remanentes de tesorería positivos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia (apartado II.2).

4. La Administración Regional ha establecido, a través de la Instrucción de contabilidad de 2 de enero de 2006, el procedimiento que deben seguir los Organismos Autónomos de la Comunidad para transferir los remanentes de tesorería no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito resultantes de la liquidación mencionada en el párrafo anterior. En el análisis efectuado sobre el seguimiento de los remanentes correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, se ha verificado su registro y devolución por parte de los Organismos, a excepción del Instituto de la Juventud, que a la finalización de la fiscalización aún no había registrado y reintegrado el remanente de tesorería positivo del ejercicio 2006 no destinado a la financiación de incorporaciones de crédito (apartado II.2).

5. La Agencia Regional de Recaudación no ha implantado en el periodo fiscalizado el módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, lo que ha supuesto tener que

contabilizar a través de asientos directos, al cierre de cada ejercicio, los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor de la Administración Pública Regional correspondientes a la gestión recaudatoria realizada por cuenta de esta (apartado II.2.1).

6. El sistema auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia (ARECA) y el sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL) aplican diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la gestión recaudatoria, lo que ha motivado que la información ofrecida por ambos sistemas presente diferencias significativas en la cifra de los derechos pendientes de cobro en período ejecutivo, que responden, principalmente, a desfases temporales en el registro de los derechos, la ausencia de contabilización por parte de la Agencia de determinadas anulaciones de derechos, así como a diversos errores que proceden de ejercicios anteriores como consecuencia de la migración y cambios de sistemas informáticos (apartado II.2.1).

7. La Comunidad Autónoma no ha regulado hasta diciembre de 2007 los procedimientos y plazos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación correspondientes a derechos de la Administración General. Esta debilidad de control interno ha supuesto que, la transferencia de fondos, en los ejercicios 2006 y 2007, no se haya efectuado de modo regular, habiéndose observado desfases de hasta ocho meses entre la recaudación efectuada por la Agencia y su posterior abono a la Administración Regional (apartado II.2.1).

8. A través de la Resolución de 1 de marzo de 2007 de la Intervención General de la Comunidad, se ha aprobado la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo autónomo Instituto de Vivienda y Suelo, habiéndose comprobado que en el periodo fiscalizado el Organismo no ha aplicado el tratamiento contable previsto en el Plan para las operaciones comerciales, que expresamente prevé el reconocimiento de los derechos y obligaciones a través de las cuentas de deudores y acreedores por operaciones comerciales, rúbricas que no se han habilitado por el Instituto en los ejercicios 2006 y 2007 (apartado II.2.7).

9. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia mantiene debilidades significativas de control interno que responden principalmente a la falta de integración del sistema de información contable con la aplicación informática de inventario, y con el programa auxiliar de facturación, habiéndose constatado diferencias e inconsistencias ente los inmuebles incluidos entre ambos registros.

Por otra parte, en los ejercicios fiscalizados se mantienen las deficiencias expuestas en Informes anteriores relativas a la falta de implantación de un plan sistemático que permita el preceptivo seguimiento y control de las viviendas que gestiona, respecto al correcto régimen de uso y ocupación de los inmuebles, de acuerdo con los compromisos adquiridos por sus adjudicatarios (apartado II.2.7).

III.4 EMPRESAS PÚBLICAS

1. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha modificado la estructura del sector empresarial regional que hasta entonces venía recogido en el artículo 6 del TRLHRM en el que se recogían las entidades de derecho público y sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Comunidad. La nueva estructura establecida por la Ley 7/2004 abarca por un lado a las entidades públicas empresariales y por otro a las sociedades mercantiles regionales, señalando en su Disposición Transitoria primera que las entidades de derecho público existentes, se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecuen al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, actuaciones que no se han llevado a cabo en los ejercicios 2006 y 2007 (apartado II.3).

2. El sector empresarial autonómico está constituido, al 31 de diciembre de 2007, por dos Entidades Públicas empresariales, seis Entidades de Derecho Público y por dieciocho Sociedades Mercantiles, habiéndose creado en el periodo fiscalizado la Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia, y las sociedades: Hidronostrum, S.A.; Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.; y Centro de Cualificación Turística, S.A. Asimismo, a través de la sociedad Hidronostrum, S.A. se ha adquirido el 51% de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A. que ha pasado a formar parte del sector empresarial regional (apartado II.3).

3. La situación patrimonial agregada de las empresas públicas regionales, a 31 de diciembre de los ejercicios 2006 y 2007, refleja unos activos totales por 876.624 y 941.726 miles de euros, unos fondos propios negativos por 197.861 y 322.887 miles de euros y unos resultados negativos generados en cada ejercicio de 1.435.285 y 1.648.145 miles de euros, respectivamente. Las empresas regionales mantienen la

situación deficitaria de los resultados generados, destacando el Servicio Murciano de Salud, cuyas pérdidas anuales se situaron en 1.387.756 miles de euros para el ejercicio 2006 y 1.585.496 miles de euros en 2007.

La cobertura financiera de las pérdidas generadas por las empresas autonómicas la asume, principalmente, la Administración Regional, que, en los ejercicios 2006 y 2007, ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones a las empresas por unos importes conjuntos de 1.501.044 y 1.653.927 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 8% y 9%, respectivamente (apartado II.3).

4. Las pérdidas sufridas por la sociedad regional Desaladora de Escombreras, S.A., desde su constitución, en enero de 2006, han situado su patrimonio neto, al cierre del ejercicio 2007, por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital social, por lo que a dicha fecha la sociedad se encuentra incurso en la obligación de reducción de capital social prevista en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.3).

5. El endeudamiento financiero agregado de las empresas públicas autonómicas ascendía, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, a 67.616 y 60.364 miles de euros, respectivamente, manteniéndose la tendencia positiva de reducción de la deuda financiera regional de los últimos ejercicios. La mayor parte de esta deuda se concentra en el Servicio Murciano de Salud, cuyos pasivos registrados se situaban en 57.487 y 52.574 miles de euros, respectivamente (apartado II.3).

6. La Intervención General de la Comunidad ha ampliado en el periodo fiscalizado el número de empresas autonómicas sobre las que se han efectuado controles financieros, cuyo alcance se ha extendido al cumplimiento presupuestario y de legalidad, al control interno y al análisis económico-financiero. No obstante, estas actuaciones continúan sin desarrollarse para las siguientes empresas: Caravaca Jubilar, S.A.U., y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U., participadas por Consorcios Autonómicos; la Empresa Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA), participada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; y la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones S.L., participada por la Universidad de Murcia (apartado II.3).

7. En los ejercicios 2006 y 2007, la actividad subvencionadora desarrollada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha centrado, principalmente, en la gestión directa de treinta y ocho y veintisiete líneas de ayudas y en el desarrollo de un amplio programa de convenios de colaboración con distintas Entidades. Esta actividad está normalmente cofinanciada por la Administración Regional, la Administración General del Estado y la Unión Europea, con un volumen de ayudas concedidas en el año 2006 de 46.108 miles de euros, y de 49.153 miles de euros para 2007.

En el análisis de la línea de subvención gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre ayudas a la Innovación y desarrollo tecnológico para PYMES regionales, se ha comprobado que las bases reguladoras y las resoluciones de concesión de las subvenciones no han fijado el alcance y los procedimientos que debe aplicar el auditor en el trabajo de revisión de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios, habiéndose verificado que, en relación con la justificación de los gastos de personal asociados a los proyectos de investigación, los informes de auditoría presentados se han limitado a acreditar la veracidad de los pagos de las nóminas y de las obligaciones con la Seguridad Social de las personas de la empresa asociadas al proyecto de investigación entre las fechas de inicio y fin del proyecto, sin concretar su adecuada imputación al proyecto subvencionado, ni el sistema seguido por el beneficiario para la justificación de los gastos de personal subvencionables.

Por otra parte, el Instituto es titular de una cartera de participaciones societarias de carácter permanente, cuyo coste registrado, al cierre del ejercicio 2007, ascendía a 13.514 miles de euros, para el que se habían dotado provisiones por depreciación en una cuantía de 1.131 miles de euros (apartados II.3 y II.8.3.B).

8. El Servicio Murciano de Salud ha generado en sus actividades ordinarias ingresos de explotación que han cubierto únicamente en el periodo fiscalizado el 6% de sus gastos de la misma naturaleza, lo que supone que, para desarrollar satisfactoriamente la prestación de servicios de la sanidad pública regional, necesite el apoyo financiero permanente de la Administración Autonómica, que en los ejercicios 2006 y 2007 ha alcanzado unos montantes de 1.321.785 y 1.456.350 miles de euros, respectivamente. Asimismo, en estos años el Servicio Murciano de Salud ha recibido transferencias de la Administración Estatal en unas cuantías de 22.886 y 23.991 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, debe significarse que continúan aún sin formalizarse las actas de entrega y recepción de los bienes traspasados a la Comunidad en el proceso de transferencias de la sanidad pública, efectivo desde el inicio del 2002, a pesar de que dichas actuaciones debían haberse realizado en el plazo de tres meses desde la fecha descrita (apartado II.3).

9. La Comunidad Autónoma ha iniciado en el periodo fiscalizado, a través del Ente público del Agua, el desarrollo de un proyecto de infraestructura de suministro de agua potable a través de una planta desaladora ubicada en el Valle de Escombreras para complementar la producción hídrica de unos veinte ayuntamientos de la Región. El modelo de gestión aplicado consiste, básicamente, en la construcción y financiación de la planta desaladora por parte de un grupo empresarial privado, y el posterior arrendamiento de las instalaciones a través de una sociedad regional, la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., durante un periodo de 25 años, transcurrido el cual se dispone de una opción de compra sobre la planta desaladora. A su vez, la sociedad arrendataria, se compromete con su matriz, la empresa autonómica Hidronostrum, S.A., a venderle anualmente un volumen determinado de agua, a través de un contrato de aprovisionamiento de agua, cerrándose el ciclo a través de los convenios suscritos por Hidronostrum, S.A. con los distintos Ayuntamientos Regionales, para el suministro final del agua, de acuerdo con las condiciones fijadas en los contratos de aprovisionamiento.

En el periodo fiscalizado la planta desaladora no ha comenzado su actividad productiva, por lo que tampoco se ha iniciado la actividad comercial de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., ni se ha iniciado la ejecución de los contratos de alquiler de las instalaciones suscritos con el grupo constructor privado, ni la gestión integral de la producción de agua desalada (apartado II.3).

10. En los expedientes de los contratos de servicios de limpieza, de alimentación y de operación y gestión del centro de apoyo a los sistemas de información y usuarios sanitarios del Servicio Murciano de Salud, se observa una absoluta falta de concreción en la justificación de la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que contaba la Administración para cubrir las necesidades objeto de los contratos, limitándose las respectivas justificaciones a reproducir el contenido del artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartado II.9.1.2.A.a).

III.5 FUNDACIONES Y CONSORCIOS PÚBLICOS

1. En los ejercicios 2006 y 2007, la Comunidad participaba mayoritariamente en diecisiete y dieciocho Fundaciones, respectivamente, cuya situación financiero-patrimonial agregada presentaba unos activos totales de 26.361 y 35.841 miles de euros, unos fondos propios negativos por 489 y 772 miles de euros, y unas pérdidas de 2.155 y 3 miles de euros, respectivamente (apartado II.4).

2. Las pérdidas obtenidas en los resultados de las actividades ordinarias para la práctica totalidad de las Fundaciones han sido equilibradas con transferencias y subvenciones procedentes de la Administración Autonómica en una cuantía global de 26.296 y 35.652 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 91% en 2006 y del 35% en 2007, habiéndose concentrado el 65% del total de la financiación autonómica recibida en las Fundaciones Hospital de Cieza, Fundación Séneca y Fundación Integra (apartado II.4).

3. Las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 aportadas por las Fundaciones autonómicas presentan deficiencias y carencias documentales que afectan, principalmente, a la ausencia de información en las memorias anuales sobre la ejecución de los presupuestos, a la falta de presentación al Protectorado de las cuentas anuales y del Plan de actuación previsto en la Ley de Fundaciones, así como a la no adaptación de la contabilidad de una fundación al plan contable de las entidades sin fines de lucro (apartado II.4).

4. El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía al 31 de diciembre del ejercicio 2007 a 2.696 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las fundaciones (apartado II.4).

5. En cuanto al control de las Fundaciones, la normativa autonómica establece que las Fundaciones autonómicas deben ser auditadas anualmente por la Intervención General de la Comunidad de la Región de Murcia, control que se ha ejercido en los ejercicios 2006 y 2007 para todas las entidades, excepto para la Fundación Alzheimer y las cuatro Fundaciones participadas por las Universidades autonómicas. Asimismo, tampoco han sido objeto de control las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 de la Fundación Parque Científico de Murcia (apartado II.4).

6. La recurrente situación deficitaria de la Fundación Hospital de Cieza supone una incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar con su actividad, de acuerdo con la financiación anual prevista en los convenios suscritos por la Fundación con la Administración Regional. Esta situación ha motivado que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia haya acordado, en julio de 2008, la disolución de la Fundación Hospital de Cieza y la integración del centro hospitalario en la red de centros del Servicio Murciano de Salud (apartado II.4).

7. La Administración Regional participaba mayoritariamente en los ejercicios 2006 y 2007 en veintiséis y veintisiete Consorcios, respectivamente, al haberse constituido en estos años cinco nuevas entidades, cuya actividad se centra, fundamentalmente, en la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, así como en la construcción de instalaciones deportivas en varios municipios de la Comunidad (apartado II.5).

8. El significativo incremento de estas entidades, que en el periodo 2004-2007 han doblado su número, ha supuesto que en los ejercicios fiscalizados se hayan gestionado unos presupuestos agregados de 35.411 y 59.572 miles de euros, respectivamente, que representan unos incrementos interanuales del 7% en 2006 y de 69% en 2007, que han sido financiados mayoritariamente con transferencias y subvenciones de la Administración Autónoma por unos importes de 29.137 y 10.874 miles de euros (apartado II.5).

9. Las cuentas anuales de la mayor parte de los Consorcios autonómicos presentan carencias significativas en el contenido de la información exigida en la memoria de la nueva Instrucción contable para las entidades locales, que afectan, principalmente, a la información relativa a la organización de la entidad, a su inmovilizado, a los ingresos y gastos, así como a los acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio presupuestario (apartado II.5).

10. La situación patrimonial agregada de los Consorcios, al cierre de los ejercicios 2006 y 2007, presenta unos activos totales de 44.934 y 75.790 miles de euros, unos fondos propios de 39.076 y 67.689 miles de euros, y un ahorro generado de 5.727 y 25.678 miles de euros (apartado II.5).

11. El endeudamiento financiero agregado de estas entidades ascendía, al cierre del ejercicio 2007, a 13.043 miles de euros, y corresponde a las operaciones de préstamo formalizadas por los consorcios constituidos en varios municipios de la Región para la construcción y financiación de piscinas cubiertas y otras instalaciones deportivas, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a los consorcios (apartado II.5).

IV. RECOMENDACIONES

1. La Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos deben avanzar en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

2. La regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

En dicha regulación, las autoridades españolas deberán tener en cuenta que el Eurostat, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, en su Decisión (22/2005) sobre el tratamiento en las cuentas nacionales de las transferencias que se realizan de la Unión Europea a los Estados miembros, ha establecido el criterio siguiente: «estas operaciones no deben tener impacto sobre los déficit/superávit públicos». Así, considera que, cuando el beneficiario final de la transferencia es una unidad orgánica pública —como es el caso de los fondos estructurales y de cohesión—, el momento en que debe registrarse el ingreso por transferencia de la UE debe coincidir con el momento en que dicha unidad incurra en el gasto cofinanciado.

3. Las deficiencias y debilidades constatadas en las actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma debería impulsar los mecanismos necesarios para que todas aquellas entidades que en el ejercicio de sus potestades administrativas estén habilitadas para conceder subvenciones remitan a la base nacional de subvenciones gestionada por la Intervención General del Estado la información prevista en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

4. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

5. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad, entre las que por su importancia destacan las sociedades del grupo Radio Televisión de la Región de Murcia, aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.

6. La Administración Regional ha desarrollado varias modalidades de financiación de infraestructuras públicas a través de sociedades instrumentales, como la construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, y la planta desaladora de Escombreras, o mediante otras fórmulas de colaboración público-privada, como la construcción de la Autovía del Noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la Autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio; y el Aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa. De acuerdo con la relevancia de estas operaciones y la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para la financiación de estas inversiones, se estima necesario que la Administración Autonómica recoja en su memoria anual una nota en la que se informe sobre el efecto de estas operaciones en el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor información y transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.

7. La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración General de la Comunidad, así como la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos de un número cada vez mayor de Ayuntamientos y otras Entidades Regionales que a través de convenios de colaboración han delegado a la Agencia tales funciones, lo que hace recomendable que, por parte de dicho Organismo, se agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha Entidad.

Por otra parte, la Administración Autonómica debería desarrollar y gestionar las aplicaciones informáticas necesarias para dar soporte a la transmisión de la información relativa a la gestión recaudatoria registrada desde el sistema de gestión auxiliar de la contabilidad de la Agencia al sistema de información contable.

8. Las debilidades de control interno evidenciadas en las fases de registro y facturación de las cuentas a cobrar por alquiler y venta del Organismo autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia deberían superarse mediante la adecuada depuración de los deudores que existen en la base de datos del Instituto, y la posterior integración de la aplicación auxiliar de facturación y cobros dentro del sistema de información contable del Organismo.

9. En el ámbito subjetivo del control interno de la Intervención General de la Comunidad no se incluyen los Consorcios autonómicos. El notable incremento en los últimos ejercicios de estas entidades aconseja que la Administración Regional incorpore este subsector autonómico dentro del control interno de la Intervención General en todas sus manifestaciones: rendición de cuentas, control financiero, plan de auditorías, etc.

10. En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberían establecerse criterios de adjudicación de los contratos con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante. Asimismo y en coherencia con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, debería primarse la valoración de los precios más bajos de las ofertas excepto cuando ello no sea compatible con las características específicas de los contratos, justificándose razonadamente.

Madrid, 30 de junio de 2011.—El Presidente, Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

Ejercicio 2006

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios.
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances.
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial.

- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances.
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.

- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances.
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados.

- I.4 Situación de avales.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio.
 - II.2-0.1 Balance.
 - II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.

- II.2-1 Deudores presupuestarios.
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2-3 Tesorería.
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos.
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2-8 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación.
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.579.920	222.035	3.801.955	3.713.890
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	240.744	35.895	276.639	244.591
- Agencia Regional de Recaudación	5.061	123	5.184	4.447
- Imprenta Regional	3.635	1.236	4.871	3.198
- Instituto de la Juventud	9.072	70	9.142	9.047
- Instituto de la Mujer	9.360	524	9.884	9.294
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.308	3	4.311	3.988
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	95.954	13.891	109.845	102.977
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.724	294	9.018	8.205
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.512	1.679	11.191	10.370
- Servicio Regional de Empleo y Formación	95.118	18.075	113.193	93.065
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9.255	26.676	35.931	10.923
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	520	—	520	179
- Campus Universitario de Lorca	2.562	—	2.562	268
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	156	1.156	1.156
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	105	2.219	2.324	2.316
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	746	266	1.012	922
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	542	—	542	541
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2	16.228	16.230	—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	64	84	71
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	132	634	766	403
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	250	409	659	144
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	164	1.778	1.942	1.651
- Consorcio Turístico de Mazarrón	322	355	677	153
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	276	168	444	49
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	862	874	5
- Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña (sin actividad)	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	448	134	582	205
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	210	248	458	302
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	986	1.499	2.485	1.498
- Consorcio Turístico Sierra Minera	86	887	973	183
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad)	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	31	—	31	—
- La Manga Consorcio	841	769	1.610	877

Anexo I.1-2
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.579.920	222.035	3.801.955	3.919.793
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	240.744	35.895	276.639	249.576
- Agencia Regional de Recaudación	5.061	123	5.184	5.678
- Imprenta Regional	3.635	1.236	4.871	3.764
- Instituto de la Juventud	9.072	70	9.142	9.203
- Instituto de la Mujer	9.360	524	9.884	8.931
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.308	3	4.311	4.175
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	95.954	13.891	109.845	106.236
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.724	294	9.018	(3.038)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.512	1.679	11.191	10.200
- Servicio Regional de Empleo y Formación	95.118	18.075	113.193	104.427
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9.255	26.680	35.935	13.906
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	520	—	520	209
- Campus Universitario de Lorca	2.562	—	2.562	1.128
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	156	1.156	1.156
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	105	2.219	2.324	2.324
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	746	266	1.012	1.015
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	542	—	542	1.218
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2	16.228	16.230	—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	64	84	71
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	132	634	766	181
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	250	409	659	263
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	164	1.778	1.942	2.049
- Consorcio Turístico de Mazarrón	322	359	681	205
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	276	168	444	276
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	12	862	874	874
- Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña (sin actividad)	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	448	134	582	742
- Consorcio Turístico Medina Nogatle de Puerto Lumbreras	210	248	458	210
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	986	1.499	2.485	967
- Consorcio Turístico Sierra Minera	86	887	973	—
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad)	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	31	—	31	31
- La Manga Consorcio	841	769	1.610	987

Anexo I.1-3
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	223.262	(17.365)	205.897
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	5.698	—	5.698
- Agencia Regional de Recaudación	1.231		1.231
- Imprenta Regional	1.079		1.079
- Instituto de la Juventud	156		156
- Instituto de la Mujer	(363)		(363)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	187		187
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	3.259		3.259
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(11.043)		(11.043)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	(170)		(170)
- Servicio Regional de Empleo y Formación	11.362		11.362
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.163	—	3.163
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	30		30
- Campus Universitario de Lorca	860		860
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—		—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	8		8
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	93		93
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	677		677
- Consorcio Marina de Cope	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	—		—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—		—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	(222)		(222)
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceuti	s/d		s/d
- Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	116		116
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	398		398
- Consorcio Turístico de Mazarrón	52		52
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	227		227
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	869		869
- Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña (sin actividad)	—		—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	537		537
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	(92)		(92)
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	(531)		(531)
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d		s/d
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad)	—		—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	31		31
- La Manga Consorcio	110		110

Anexo I.1-4
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
		distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.016.481	1.049	963.463	771.978	—	576.543	632.472
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	290.160	—	189.322	336.989	14	—	142.479
- Agencia Regional de Recaudación	1.673	—	85.963	3.326	—	—	84.310
- Imprenta Regional	4.804	—	5.176	8.525	14	—	1.441
- Instituto de la Juventud	7.136	—	1.507	7.951	—	—	692
- Instituto de la Mujer	1.169	—	4.859	2.157	—	—	3.871
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.228	—	718	2.614	—	—	332
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	82.121	—	22.906	90.129	—	—	14.898
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	159.409	—	13.528	171.229	—	—	1.708
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	14.741	—	2.127	15.648	—	—	1.220
- Servicio Regional de Empleo y Formación	16.879	—	52.538	35.410	—	—	34.007
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	27.986	—	18.159	40.186	20	5.020	919
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	849	—	362	1.110	20	—	81
- Campus Universitario de Lorca	166	—	866	1.027	—	—	5
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	—	9.179	9.118	—	—	61
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	6	—	57	54	—	—	9
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821	—	97	7.918	—	—	—
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	6.085	—	721	6.805	—	—	1
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	28	28	—	—	—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	—	9	293	—	827	8
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.191	—	419	219	—	1.383	8
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	635	—	529	1.087	—	—	77
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	2.618	—	395	109	—	2.810	94
- Consorcio Turístico de Mazarrón	333	—	256	586	—	—	3
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	60	—	432	491	—	—	1
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	—	—	874	869	—	—	5
- Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra España (sin actividad)	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	531	—	712	1.234	—	—	9
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	302	—	309	497	—	—	114
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2.058	—	1.069	3.052	—	—	75
- Consorcio Turístico Sierra Minera	16	—	1.046	720	—	—	342
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad)	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	—	—	31	31	—	—	—
- La Manga Consorcio	4.196	—	768	4.938	—	—	26

Anexo I.1-5
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	981.262	2.525.788	12.719	2.327.335	1.592.244	31	399.841
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	124.452	104.537	1.099	26.666	208.113	31	4.722
- Agencia Regional de Recaudación	4.400	—	—	2.050	2.949	—	599
- Imprenta Regional	3.153	—	363	4.612	—	10	1.106
- Instituto de la Juventud	4.282	4.002	2	238	8.966	2	920
- Instituto de la Mujer	2.648	6.657	—	22	8.907	—	(376)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.361	544	—	75	4.101	—	271
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	76.284	13.673	452	7.152	97.137	13	13.893
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	6.374	1.410	—	3.017	(5.719)	—	(10.486)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.445	260	2	487	9.709	—	489
- Servicio Regional de Empleo y Formación	14.505	77.991	280	9.013	82.063	6	(1.694)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.126	4.323	474	812	10.524	473	5.886
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	169	—	—	20	188	—	39
- Campus Universitario de Lorca	101	—	—	17	1.111	—	1.027
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.155	—	—	1.156	—	—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	99	2.219	—	—	2.324	—	6
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	922	—	3	386	—	(533)
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1	—	—	678	540	—	1.217
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	7	—	472	—	70	473	64
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	24	—	—	—	181	—	157
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	13	27	—	5	193	—	158
- Consorcio Piscina Municipal Ciezo	70	—	—	19	155	—	104
- Consorcio Turístico de Mazarrón	24	—	—	4	201	—	181
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1	—	—	—	276	—	275
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	5	—	—	—	874	—	869
- Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra España (sin actividad)	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	71	—	—	8	734	—	671
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	—	—	—	—	210	—	210
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	120	—	—	37	929	—	846
- Consorcio Turístico Sierra Minera	181	—	2	—	—	—	(183)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición (sin actividad)	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	—	—	—	—	31	—	31
- La Manga Consorcio	239	—	—	21	965	—	747

Anexo I.2.-1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	45	609.090	—	267.489	(197.861)	502.614	16.412	63.745	491.714
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	s/d	s/d	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	6.523	—	1.762	7.725	—	—	—	560
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	—	1.653	—	689	60	305	—	998	979
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	—	—	—	64	40	—	—	—	24
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.	—	136	—	16.084	3.264	261	10.610	—	2.085
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	—	12	—	13	3	6	—	—	16
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	1.941	—	367	—	1.941	—	—	367
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	s/d	s/d	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Desaladora de Escobreras, S.A.	45	8	—	26	50	8	—	—	21
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	—	6.420	—	99	3.285	3.083	—	—	151
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	579	—	26.084	—	568	—	—	26.095
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	11.932	—	41.574	51.059	—	—	—	2.447
- Hidrostrum, S.A.	—	2.977	—	26	2.964	7	—	23	9
- Industrialhama, S.A.	—	3.667	—	12.335	10.638	252	—	139	4.973
- Instituto Fomento de la Región Murcia	—	25.584	—	76.721	—	25.252	348	332	76.373
- Loreatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	—	5.811	—	538	—	—	—	1.627	451
- Murcia Cultural, S.A.	—	22.803	—	9.924	4.271	—	120	2.544	5.117
- Onda Regional de Murcia, S.A.	—	316	—	2.114	1.541	244	—	—	645
- Radio Televisión de la Región de Murcia	—	4.226	—	19.342	—	4.226	—	—	19.342
- Región de Murcia Turística, S.A.	—	14.217	—	5.381	1.353	7.602	—	—	5.197
- Servicio Murciano de Salud	—	497.728	—	37.854	(288.357)	433.669	5.334	52.574	332.362
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	2.129	—	217	2.209	116	—	10	11
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	—	428	—	16.275	1.734	428	—	52	14.489
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	286	—	99	353	—	—	3	29
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	—	286	—	99	353	—	—	3	29

Anexo I.2-2
2006

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	12.646	(1.486.828)	(2.392)	20.186	23.493	2.390	(1.435.285)
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(699)	41	—	(3)	—	(661)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	—	(784)	17	125	48	—	(594)
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	—	(20)	—	—	—	—	(20)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.	—	(524)	71	50	(576)	(97)	(882)
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	—	(103)	—	4	—	—	(99)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	(766)	9	85	—	—	(672)
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Desaladora de Escobreras, S.A.	—	(10)	—	7	—	—	(10)
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	—	(620)	—	—	—	—	(613)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	(140)	—	140	—	—	—
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	(441)	1.661	—	—	346	—
- Hidronostrum, S.A.	—	(61)	—	—	—	—	874
- Industrialhama, S.A.	—	5.195	249	562	36	—	(61)
- Instituto Fomento de la Región Murcia	213	(6.259)	352	706	150	2.115	3.927
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	—	(895)	(27)	—	(6)	—	(4.838)
- Murcia Cultural, S.A.	261	(7.482)	(93)	217	645	—	(928)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	—	(2.903)	16	29	9	—	(6.452)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	—	(1.374)	57	201	1	—	(2.849)
- Región de Murcia Turística, S.A.	127	(8.233)	116	1.517	(202)	—	(1.115)
- Servicio Murciano de Salud	12.045	(1.434.661)	(4.964)	16.521	23.329	—	(6.675)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	(154)	4	16	2	26	(1.387.756)
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	—	(25.894)	99	6	60	—	(132)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	30	—	—	8	—	38
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	—	30	—	—	8	—	38

Anexo I.3-1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia		194		507	17	151		533
Fundación Alzheimer		85		1.352	101	1.326		10
Fundación Amigos del Casino Murcia				1.534	15			1.519
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor				30	30			
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)		1		20	19			2
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)		150		48	174			24
Fundación Hospital de Cieza		2.497		2.708	(2.052)	1.743		5.514
Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia		13		284	30	13		254
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua		137		1.685	601	790		431
Fundación Integra		3.027		2.282	32	3.160		2.117
Fundación Mariano Ruiz Funes				48	18			30
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos		7		185	12	3		177
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia		34		721	40	10		705
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia		35		3.875	16			3.894
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)		307		46	351			2
Fundación Séneca		63		4.486	107	63		4.379
TOTAL		6.550		19.811	(489)	7.259		19.591

Anexo I.3-2
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE RESULTADOS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación	Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
			Subvenciones	Otras rúbricas		
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	2	(2)	—	—	—	—
Fundación Alzheimer	—	—	—	—	—	—
Fundación Amigos del Casino Murcia	(4)	—	—	—	—	(4)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	—	—	—	—	—	—
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	5	—	—	—	—	5
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	(4)	3	—	—	—	(1)
Fundación Hospital de Cieza	(2.056)	(30)	—	(26)	—	(2.112)
Fundación Instituto de Estudios Economicos Region de Murcia	(1)	—	1	—	—	—
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	(14)	9	5	—	—	—
Fundación Integra	(75)	69	—	6	—	—
Fundación Mariano Ruiz Funes	—	—	—	—	—	—
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	(1)	—	—	1	—	—
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	8	(8)	—	—	—	—
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	(57)	15	—	—	—	(42)
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)	(8)	—	8	—	—	—
Fundación Séneca	(48)	47	—	—	—	(1)
TOTAL	(2.253)	103	14	(19)	—	(2.155)

Anexo I.4
2006COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
I. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045			2	3.045
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.752			1	5.752
TOTAL	3	8.797	—	—	3	8.797

Anexo II.1.1-1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		43	25.139	25.139			10.221						10.264
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		2.025	12.153	11.836			1.062		860				4.264
3- Gastos financieros			40										40
4- Transferencias corrientes		87.744	11.099	11.176			14.534		6.178				108.379
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		89.812	48.431	48.151			25.817		7.038				122.947
6- Inversiones reales		(556)	27.333	34.110			10.760		15.435				18.862
7- Transferencias de capital		239	34.828	29.261			6.621		66.750				79.177
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		(317)	62.161	63.371			17.381		82.185				98.039
8- Activos financieros		119	930										1.049
9- Pasivos financieros													
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		119	930										1.049
TOTAL		89.614	111.522	111.522			43.198		89.223				222.035

Anexo II.1-2
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional			215	215									
02 Deuda Pública													
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia													
07 Política Agraria Común			843	643	199								399
10 Secret. Gral. Presidencia y Relac. Externas			2.079	727	33					800			2.741
11 C. de Presidencia			556	3.304	1.503				1.442				3.482
12 C. de Trabajo y Política Social			35	3.474	8.281				803				18.160
13 C. de Economía y Hacienda			3.250	3.557	16.516				750				(11.202)
14 C. Obras Públicas, Vivienda y Transportes			(248)	66	5.831	6.493			14.111				18.725
15 C. de Educación y Cultura			291	51.702	46.843	12.471			57.273				74.894
16 C. de Industria y Medio Ambiente				17.058	16.918	2.920			698				3.758
17 C. de Agricultura y Agua				12.271	12.357	6.503			3.270				9.687
18 C. de Sanidad				85.664	3.231	3.158	4.736		7.328				97.801
19 C. Turismo, Comercio y Consumo				1.629	874	87			2.748				3.590
TOTAL			89.614	111.522	111.522	43.198			89.223				222.035

Anexo II.1-3
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	777.196	10.264	787.460	775.051	12.409
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	113.758	4.265	118.023	111.106	6.917
3- Gastos financieros	31.866	40	31.906	28.751	3.155
4- Transferencias corrientes	1.962.417	108.378	2.070.795	2.050.140	20.655
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.885.237	122.947	3.008.184	2.965.048	43.136
6- Inversiones reales	308.419	18.862	327.281	297.350	29.931
7- Transferencias de capital	368.032	79.177	447.209	433.000	14.209
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	676.451	98.039	774.490	730.350	44.140
8- Activos financieros	867	1.049	1.916	1.133	783
9- Pasivos financieros	17.365	—	17.365	17.365	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.232	1.049	19.281	18.498	783
TOTAL	3.579.920	222.035	3.801.955	3.713.896	88.059

Anexo II.1-4
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	10.521	—	10.521	9.335	1.186
02 Deuda Pública	48.708	—	48.708	45.504	3.204
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	1.198	—	1.198	846	352
07 Política Agraria Común	126.452	399	126.851	115.063	11.788
10 Secret. Gral. Presidencia y Relac. Externas	56.362	2.741	59.103	58.229	874
11 C. de Presidencia	107.018	3.482	110.500	106.958	3.542
12 C. de Trabajo y Política Social	218.615	18.160	236.775	235.335	1.440
13 C. de Economía y Hacienda	92.388	(11.202)	81.186	70.139	11.047
14 C. Obras Públicas, Vivienda y Transportes	162.095	18.725	180.820	170.380	10.440
15 C. de Educación y Cultura	1.063.971	74.894	1.138.865	1.127.526	11.339
16 C. de Industria y Medio Ambiente	128.366	3.758	132.124	123.751	8.373
17 C. de Agricultura y Agua	176.579	9.687	186.266	170.047	16.219
18 C. de Sanidad	1.354.966	97.801	1.452.767	1.445.677	7.090
19 C. Turismo, Comercio y Consumo	32.681	3.590	36.271	35.106	1.165
TOTAL	3.579.920	222.035	3.801.955	3.713.896	88.059

Anexo II.1-5
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	554.461	16.225	570.686	581.075
2- Impuestos indirectos	1.428.379	69.664	1.498.043	1.612.710
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.905	5.528	91.433	109.838
4- Transferencias corrientes	1.332.404	20.799	1.353.203	1.395.828
5- Ingresos patrimoniales	5.416	—	5.416	19.954
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.406.565	112.216	3.518.781	3.719.405
6- Enajenación de inversiones reales	4.800	5	4.805	3.834
7- Transferencias de capital	151.182	12.618	163.800	196.342
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	155.982	12.623	168.605	200.176
8- Activos financieros	8	97.196	97.204	212
9- Pasivos financieros	17.365	—	17.365	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	17.373	97.196	114.569	212
TOTAL	3.579.920	222.035	3.801.955	3.919.793

Anexo II.1-6
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.919.581	3.695.398	224.183
2. Operaciones con activos financieros	212	1.133	(921)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.919.793	3.696.531	223.262
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		17.365	(17.365)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	3.919.793	3.713.896	205.897
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	3.919.793	3.713.896	205.897

Anexo II.2-0.1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.016.481	902.204	A) FONDOS PROPIOS	771.978	440.674
I. Inversiones destinadas al uso general	161.688	110.052	I. Patrimonio	(111.597)	(43.125)
II. Inmovilizaciones inmateriales	21.379	21.574	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	620.426	589.586	III. Resultados de ejercicios anteriores	483.344	170.611
IV. Inversiones gestionadas	157.092	126.572	IV. Resultados del ejercicio	399.841	312.733
V. Inversiones financieras permanentes	55.896	54.420	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	390	455
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.049	1.268	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	963.463	725.645	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	576.543	595.825
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	366.564	366.564
II. Deudores	301.232	264.327	II. Otras deudas a largo plazo	209.979	229.261
III. Inversiones financieras temporales	347	272	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
IV. Tesorería	661.884	461.046	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	632.472	592.618
V. Ajustes por periodificación	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	8.523	8.523
			II. Deudas con entidades de crédito	30.893	19.162
			III. Acreedores	593.056	564.933
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
TOTAL ACTIVO	1.980.993	1.629.117	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
			TOTAL PASIVO	1.980.993	1.629.117

Anexo II.2-0.2
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	3.519.769	3.201.420	B) INGRESOS	3.919.610	3.514.153
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	981.262	890.219	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.276.359	1.980.862
2. Transferencias y subvenciones	2.525.788	2.299.201	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	50.976	34.618
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	12.719	12.000	3. Transferencias y subvenciones	1.592.244	1.498.435
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	116	41	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	31	238
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	29	14
c) Gastos extraordinarios	26	24	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12.577	11.935	c) Ingresos extraordinarios	—	138
AHORRO	399.841	312.733	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2	86
			DESAHORRO	—	—

Anexo II.2-1

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2002 y anteriores	50.887	—	4.575	46.312	11.075	35.237
2003	19.701	—	696	19.005	4.162	14.843
2004	21.165	—	1.498	19.667	4.273	15.394
2005	131.076	—	3.111	127.965	84.152	43.813
2006		3.953.489	33.696	3.919.793	3.778.781	141.012
TOTAL	222.829	3.953.489	43.576	4.132.742	3.882.443	250.299

Anexo II.2-2

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.068		20.377	21.445	20.078	1.367
Anticipos Asamblea Regional	839		10.624	11.463	10.175	1.288
Anticipos devolución Fianzas arreandam. Instituto Nnal. de la Vivienda	14		—	14	—	14
Bancos E.I. Cdto. Ctas. Restringidas pagos ACF	854		412	1.266	462	804
Cartones de Bingo	81		340	421	344	77
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	3		21	24	18	6
Seguridad Social, entregas a cuenta	68.597		71.102	139.699	68.819	70.880
Otros	2		—	2	—	2
TOTAL	71.458	—	102.876	174.334	99.896	74.438

Anexo II.2-3

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS			9.545.424
Presupuesto corriente		3.784.964	
Presupuestos cerrados		101.277	
Operaciones no presupuestarias		5.659.183	
2. PAGOS			9.348.742
Presupuesto corriente	3.311.010		
Presupuestos cerrados	417.960		
Operaciones no presupuestarias	5.619.772		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		196.682	
3. Saldo inicial de tesorería			430.697
II. Saldo final de tesorería (I+3)			627.379

Anexo II.2-4

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2002 y anteriores	2.650	—	—	2.650	2.423	227
2003	—	—	—	—	—	—
2004	12.446	—	—	12.446	12.446	—
2005	420.091	—	—	420.091	403.091	17.000
2006		3.713.896	—	3.713.896	3.304.827	409.069
TOTAL	435.187	3.713.896	—	4.149.083	3.722.787	426.296

Anexo II.2-5
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy. Investigación Apícola, subv. Mapa	—	—	17	17	14	3
Compensación deudas a terceros	5.439	—	5.903	11.342	10.988	354
Devoluciones de ingresos indebidos	3	—	—	3	—	3
Feoga-Pagos Devueltos	25	—	144	169	82	87
Fianzas recibidas a corto plazo	424	—	176	600	178	422
Fianzas recibidas Asamblea Regional	8	—	7	15	8	7
Fianzas recibidas a largo plazo	15.002	—	13.274	28.276	3.796	24.480
Hacienda Pública IVA repercutido	45	—	231	276	218	58
Hda. Pública acreedora retenciones Asamblea Regional	237	—	253	253	237	253
Ingresos duplicados o excesivos	1.453	—	638	2.091	273	1.818
Ingresos pendientes de aplicación	5.971	—	4.804.649	4.810.620	4.784.818	25.802
Ingresos pendientes de aplicación varios	26.502	—	25.527	52.029	26.502	25.527
Nóminas varias Consejerías	—	—	123.182	123.182	123.182	—
Organismos S.Social acreedora Asamblea Regional	—	—	12	12	11	12
Otros acreedores no presupuestarios	1.212	—	374.665	375.877	375.608	269
Otros acreedores no presupuestarios Asamblea Regional	840	—	1.289	2.129	840	1.289
Pagos devueltos	89	—	2.637	2.726	2.637	89
Retención IRPF haberes	13.229	—	115.340	128.569	111.998	16.571
Retenciones derechos pasivos personal transferido	2.115	—	15.829	17.944	15.635	2.309
Retenciones Feoga Gart. Incumplimientos Agroambientales	20	—	—	20	—	20
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	8	—	101	109	99	10
Retenciones judiciales	27	—	218	245	211	34
Retenciones Seguridad Social y otras mutualidades	69.971	—	90.906	160.877	75.781	85.096
Tasas Tráfico inspección vehículos	85	—	830	915	850	65
Otros	—	—	10.545	10.545	10.545	—
TOTAL	142.716	—	5.586.373	5.728.852	5.544.511	184.578

Anexo II.2-6
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303				76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856				30.856
TOTAL			366.564	366.564				366.564

Anexo II.2-7
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA	3	107.810	107.810		—		107.810
B.E.I.	3	73.839	30.390		6.336		24.054
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017		—		8.017
Pto. Hypo AlpeAdria Bank Internacional,A.G.	2	52.000	52.000		—		52.000
Pto. Sindicado BBVA 1997	1	67.138	22.379		—		22.379
Pto. Sindicado CECA 1996	1	66.111	11.028		11.028		—
Operaciones a corto plazo	4	160.000	—		—		—
TOTAL	—	534.915	231.624		17.364		214.260

Anexo II.2-8
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		179.029
del Presupuesto corriente	141.012	
de Presupuestos cerrados	109.287	
de operaciones no presupuestarias	2.753	
de dudoso cobro	(22.694)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(51.329)	
2. Obligaciones pendientes de pago		495.324
del Presupuesto corriente	415.732	
de Presupuestos cerrados	17.226	
de operaciones no presupuestarias	133.246	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(70.880)	
3. Fondos líquidos		661.884
I. Remanente de Tesorería afectado		38.411
II. Remanente de Tesorería no afectado		307.178
III. Remanente de Tesorería (1-2+3) = (I+II)		345.589

Anexo III.1
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras GS: Gestión de servicios públicos S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios	A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	COLECTOR GENERAL ESTE DE RECOGIDA DE PLUVIALES T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)	AGRICULTURA Y AGUA	30-10-06	A	S	3.371.235
2	O	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DEL SECTOR VII, SUBSECTORES III, IV Y V, CAZALLA, TAMARCHETE Y MARCHENA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	AGRICULTURA Y AGUA	04-10-06	A	S	3.728.000
3	O	REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL	ECONOMÍA Y HACIENDA	19-12-06	A	S	3.487.620
4	O	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN EL PALMAR, MURCIA	INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES	09-10-06	A	S	6.279.437
5	O	NUOVO CENTRO OCUPACIONAL DE CHURRA	IMAS	29-12-06	A	S	5.219.505
6	O	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MENTAL, UNIDAD DE REHABILITACIÓN Y CENTRO DE DÍA PSIQUIÁTRICO EN LORCA	SERV. MURCIANO DE SALUD	10-11-06	A	C	2.845.287
7	O	REFORMA DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEL SMS EN C/ PINARES Y C/ ANDRÉS BAQUERO DE MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	11-12-06	A	C	3.600.000
8	O	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS LÍNEAS PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL COLEGIO PÚBLICO "SAGRADO CORAZÓN" DE LORCA	EDUCACIÓN Y CULTURA	30-11-06	A	C	2.215.066
9	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (12+0+0) EN POZO ESTRECHO-CARTAGENA	EDUCACIÓN Y CULTURA	20-12-06	A	C	2.450.000
10	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE LAS ZONAS INCENDIADAS DEL T.M. CALASPARRA Y VEGA ALTA DEL RÍO SEGURA	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	26-12-06	A	C	3.271.993

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
11	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R. DE LA AZOHIA E ISLA PLANA, T.M. DE CARTAGENA	AGRICULTURA Y AGUA	25-05-06	A	C	6.097.700
12	O	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA E.D.A.R. DE LA ALJORRA, T.M. DE CARTAGENA	AGRICULTURA Y AGUA	27-07-06	A	C	5.966.305
13	O	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE PUERTO LUMBRERAS	AGRICULTURA Y AGUA	15-03-06	A	C	4.598.338
14	O	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CTRA. F-12, TRAMO: ENLACE DE BALSICAS-ENLACE A-30, CON NUEVO TRAZADO PARA EVITAR EL PASO POR LA PEDANÍA DE ROLDÁN	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES				
15	O	DESDOBLAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CTRA. MU-603, ENTRE LA MU-602 Y LA AUTOVÍA DE MAZARRÓN	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	13-11-06	A	C	4.306.136
16	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. MU-530, TRAMO: YECHAR A ARCHENA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	26-10-06	A	C	9.167.584
17	O	COMPLEMENTARIO DEL DE EJECUCIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA, FASE I	INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL DE MURCIA	27-10-06	A	C	5.822.509
18	O	MODIFICADO 1º AL DE EJECUCIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA, FASE I	INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL DE MURCIA	22-12-06	N	-	613.203
19	O	MODIFICADO Nº 2 AL DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA	INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL DE MURCIA	05-07-06	N	-	286.545
20	O	MODIFICADO AL DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MAZARRÓN	EDUCACIÓN Y CULTURA	20-10-06	N	-	174.778
21	O	COMPLEMENTARIAS DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ROLDAN, LO FERRO Y BALSITAS, T.M. DE TORRE PACHECO	AGRICULTURA Y AGUA	01-06-06	N	-	183.734
22	S	ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES PARA EL TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO AUTONÓMICO	RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	02-03-06	N	-	942.872
23	S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD, EJERCICIOS 2007 Y 2008	ECONOMÍA Y HACIENDA	10-02-06	A	C	6.156.146
24	S	ARRENDAMIENTO DE UN TOMÓGRAFO PET-TAC CON TODOS LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA EN EL HOSPITAL U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	SERV. MURCIANO DE SALUD	29-12-06	A	C	2.324.386
25	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2006 (LOTES 1, 4, 8, Y 9)	SANIDAD	13-03-06	A	C	7.285.363
26	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2006 (LOTE 10)	SANIDAD	01-03-06	A	C	3.298.000
27	S	MOBILIARIO PARA CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	EDUCACIÓN Y CULTURA	01-03-06	A	C	1.099.200
28	S	SUMINISTRO DE OSELTAMIVIR FOSFATO PARA LA CARM	SANIDAD	29-12-06	N	-	794.380
29	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMÓN. PÚBLICA DE LA CARM. LOTES A Y D	ECONOMÍA Y HACIENDA	11-05-06	N	-	1.845.343
30	A	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2 EN LA CARM. LOTE Nº 1	PRESIDENCIA	28-12-06	A	C	10.380.145
				20-12-06	A	C	3.341.931

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
31	A	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2 EN LA CARM. LOTE Nº 2	PRESIDENCIA	20-12-06	A	C	2.013.232
32	A	SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS Y DE UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFORMAR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESIDENCIA	22-12-06	A	C	4.758.477
33	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	22-11-06	A	C	17.288.046
34	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS, DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTES 1 A 8	SERV. MURCIANO DE SALUD	27-04-06	A	C	8.566.299
35	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HEMODIALISIS, EN EL ÁREA VI, PARA LAS ÁREAS DE LOS HOSPITALES "MORALES MESEGUER" Y "FUNDACIÓN CIEZA". LOTES I Y II	SERV. MURCIANO DE SALUD	21-03-06	A	C	10.404.767
36	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTES 1, 3, 6, 7 Y 8	SERV. MURCIANO DE SALUD	04-01-06	A	C	10.331.332
37	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 2	SERV. MURCIANO DE SALUD	04-01-06	A	C	5.030.634
38	GS	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTES 4 Y 5	SERV. MURCIANO DE SALUD	04-01-06	A	C	4.505.802
39	A	EMERGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS RESIDENCIALES/AISTENCIALES DE LA CARM LOTE R	ECONOMIA Y HACIENDA	29-12-06	E	-	636.640
40	A	ELABORACIÓN DE UN INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS: PROYECTO (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS), PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14-12-06	N	-	27.000
41	A	ELABORACIÓN DE UN INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN), PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	14-12-06	N	-	27.500

Anexo IV.1

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	14.000				14.000	14.000		11.970	2.030
15.04.422K.62-65	5.500				5.500	5.500		5.500	—
17.04.531B.65	1.500				1.500	1.500		1.345	155
17.04.531B.78	1.600				1.600	1.600		1.600	—
17.06.441A.65	9.483				9.483	9.483		4.796	4.687
17.06.441B.65	1.359				1.359	1.359		959	400
17.06.512D.65	2.000				2.000	2.000		648	1.352
TOTAL	35.442	—	—	—	35.442	35.442	—	26.818	8.624

Anexo IV.2

2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I.	35.442	36.417	36.417	—
TOTAL	35.442	36.417	36.417	—

Anexo IV.3
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CREDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	9.051				9.051	9.051		5.873	3.178
14.04.514A.60	600				600	600		135	465
18.03.411C.65	2.161				2.161	2.161		562	1.599
TOTAL	11.812	—	—	—	11.812	11.812	—	6.570	5.242

Anexo IV.4
2006

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I.	11.812	11.972	11.972	
TOTAL	11.812	11.972	11.972	—

Ejercicio 2007

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios .
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances .
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial.

- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances.
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.

- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances.
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados.

- I.4 Situación de avales.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio.
 - II.2-0.1 Balance.
 - II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.

- II.2-1 Deudores presupuestarios.
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2-3 Tesorería.
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos.
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2-8 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación.
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.100.873	161.223	4.262.096	4.129.688
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	300.329	33.368	333.697	298.806
- Agencia Regional de Recaudación	5.488	1.251	6.739	5.775
- Imprenta Regional	4.980	—	4.980	3.917
- Instituto de la Juventud	10.110	340	10.450	10.303
- Instituto de la Mujer	9.860	757	10.617	10.387
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.563	8	4.571	4.325
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.769	2.407	11.176	10.600
- Instituto Murciano de Acción Social	142.052	13.878	155.930	140.004
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.830	2.062	14.892	12.029
- Servicio Regional de Empleo y Formación	101.677	12.665	114.342	101.466
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	36.176	23.931	60.107	15.756
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	535	—	535	195
- Campus Universitario de Lorca	23.747	—	23.747	1.073
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	302	1.302	1.296
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.301	507	1.808	1.803
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1.046	110	1.156	1.156
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	312	—	312	300
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	624	15.000	15.624	4.055
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	124	144	125
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	120	356	476	311
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	279	590	869	812
- Consorcio Turístico de Mazarrón	309	626	935	183
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.188	360	1.548	79
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	300	630	10
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	765	1.488	2.253	1.387
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	—	410	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	1.075	933	2.008	545
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	210	306	516	64
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	986	979	1.965	586
- Consorcio Turístico Sierra Minera	1.000	945	1.945	616
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	34	—	34	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	31	30	61	17
- La Manga Consorcio	854	975	1.829	1.143

Anexo I.1-2

2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.100.873	161.223	4.262.096	4.191.127
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	300.329	33.368	333.697	277.251
- Agencia Regional de Recaudación	5.488	1.251	6.739	5.434
- Imprenta Regional	4.980	—	4.980	3.491
- Instituto de la Juventud	10.110	340	10.450	8.816
- Instituto de la Mujer	9.860	757	10.617	9.334
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.563	8	4.571	4.239
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.769	2.407	11.176	7.857
- Instituto Murciano de Acción Social	142.052	13.878	155.930	144.006
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.830	2.062	14.892	14.045
- Servicio Regional de Empleo y Formación	101.677	12.665	114.342	80.029
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	36.184	23.934	60.118	40.596
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	535	—	535	205
- Campus Universitario de Lorca	23.747	—	23.747	21.658
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.000	302	1.302	1.296
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.301	507	1.808	1.808
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1.046	110	1.156	1.076
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	312	—	312	318
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	624	15.000	15.624	4.055
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	124	144	124
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	120	356	476	130
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	287	590	877	596
- Consorcio Turístico de Mazarrón	309	629	938	723
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.188	360	1.548	1.189
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	300	630	630
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	765	1.488	2.253	1.384
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	—	410	410
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	1.075	933	2.008	981
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	210	306	516	390
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	986	979	1.965	1.075
- Consorcio Turístico Sierra Minera	1.000	945	1.945	1.254
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	34	—	34	154
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	31	30	61	31
- La Manga Consorcio	854	975	1.829	1.109

Anexo I.1-3

2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	78.248	(16.809)	61.439
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	(19.471)	—	(19.471)
- Agencia Regional de Recaudación	(341)		(341)
- Imprenta Regional	188		188
- Instituto de la Juventud	(1.487)		(1.487)
- Instituto de la Mujer	(1.053)		(1.053)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(86)		(86)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(1.273)		(1.273)
- Instituto Murciano de Acción Social	4.002		4.002
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2.016		2.016
- Servicio Regional de Empleo y Formación	(21.437)		(21.437)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	24.839	—	24.839
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	10		10
- Campus Universitario de Lorca	20.585		20.585
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—		—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	5		5
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	(80)		(80)
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	18		18
- Consorcio Marina de Cope	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	—		—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(1)		(1)
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	s/d		s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d		s/d
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	(182)		(182)
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	(216)		(216)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	540		540
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.110		1.110
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	620		620
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	(3)		(3)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410		410
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	436		436
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	326		326
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	489		489
- Consorcio Turístico Sierra Minera	638		638
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	154		154
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	14		14
- La Manga Consorcio	(34)		(34)

Anexo I.1-4
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
		distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.142.016	829	1.060.755	958.732	—	568.653	676.215
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	360.351	—	205.518	401.969	238	—	163.662
- Agencia Regional de Recaudación	1.484	—	115.182	3.476	—	—	113.190
- Imprenta Regional	5.732	—	5.493	9.453	205	—	1.567
- Instituto de la Juventud	8.389	—	(597)	7.719	—	—	73
- Instituto de la Mujer	1.251	—	479	1.185	—	—	545
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.353	—	1.320	2.652	—	—	1.021
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	215.640	—	13.936	225.362	33	—	4.181
- Instituto Murciano de Acción Social	92.428	—	32.079	105.934	—	—	18.573
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	15.396	—	4.421	18.266	—	—	1.551
- Servicio Regional de Empleo y Formación	17.678	—	33.205	27.922	—	—	22.961
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	44.988	—	31.999	68.810	—	7.372	805
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	849	—	348	1.121	—	—	76
- Campus Universitario de Lorca	3.837	—	21.480	25.283	—	—	34
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	9.118	—	36	9.118	—	—	36
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	4	—	59	58	—	—	5
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821	—	226	7.838	—	—	209
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	6.385	—	739	7.124	—	—	—
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	3.991	—	35	27	—	3.991	8
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	—	8	385	—	734	8
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	903	—	385	1.173	—	—	115
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	—	—	85	(2.562)	—	2.647	—
- Consorcio Turístico de Mazarrón	495	—	807	1.287	—	—	15
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	122	—	1.553	1.663	—	—	12
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	10	—	620	630	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	1.383	—	1.050	2.249	—	—	184
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	—	—	410	410	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	992	—	1.184	2.137	—	—	39
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	350	—	529	871	—	—	8
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2.502	—	1.497	3.985	—	—	14
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	—	—	154	154	—	—	—
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	18	—	44	62	—	—	—
- La Manga Consorcio	5.089	—	750	5.797	—	—	42

Anexo I.1-5
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.105.154	2.731.714	76.642	2.527.875	1.650.234	1.030	265.629
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	145.434	139.676	578	26.395	270.020	162	10.889
- Agencia Regional de Recaudación	5.109	—	—	2.526	3.588	32	1.037
- Imprenta Regional	3.392	—	221	4.542	—	115	1.044
- Instituto de la Juventud	4.990	4.624	—	196	8.621	—	(797)
- Instituto de la Mujer	3.163	7.142	—	86	9.247	—	(972)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.626	575	—	64	4.175	—	38
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	9.419	1.493	11	2.776	7.225	—	(922)
- Instituto Murciano de Acción Social	89.010	40.541	93	6.097	139.855	11	16.319
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	10.979	380	53	549	13.489	—	2.626
- Servicio Regional de Empleo y Formación	15.746	84.921	200	9.559	83.820	4	(7.484)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.344	7.333	7	789	33.635	10	25.750
- Cámara Agraria de la Región de Murcia	195	—	—	20	185	—	10
- Campus Universitario de Lorca (sin actividad)	282	—	4	621	21.037	—	21.372
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.295	—	—	1.296	—	—
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	101	1.704	—	—	1.809	—	4
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	1.156	—	10	140	—	(1.006)
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	—	—	—	18	300	—	318
- Consorcio Marina de Cope	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	64	—	—	—	64	—	—
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	33	—	—	—	124	—	91
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	16	27	—	9	120	—	86
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	116	3.151	—	11	585	—	(2.671)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	21	—	—	13	709	—	701
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	17	—	—	—	1.189	—	1.172
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	—	—	—	—	630	—	630
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	4	—	—	—	1.384	—	1.380
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noeste de Murcia	—	—	—	—	410	—	410
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	86	—	3	7	975	10	903
- Consorcio Turístico Medina Nugalte de Puerto Lumbreras	16	—	—	—	390	—	374
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	142	—	—	46	1.029	—	933
- Consorcio Turístico Sierra Minera	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	—	—	—	—	154	—	154
- Consorcio Turístico Villas Termiales de la Región de Murcia	—	—	—	—	31	—	31
- La Manga Consorcio	250	—	—	34	1.074	—	858

Anexo L2-1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		683.440	7	258.279	(322.887)	526.009	64.277	57.459	616.868
- Caravaca Jubilar, S.A.U.		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.		7.050		1.712	6.847				1.915
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.		1.836		263	60	217		1.239	583
- Centro de Cualificación Turística, S.A.		24		311	60	19			256
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.		14.341		2.871	4.311	162	10.610		2.129
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud Región de Murcia		15		58	9	17			47
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		1.907		461	1.907	17			461
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Desaladora de Escobreras, S.A.		7	7	11	8	7			10
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia		8.809		382	5.492	3.207			492
- Entidad Pública del Transporte de la RM		7		889		7			889
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales		456		25.416		446			25.426
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.		43.066		16.145	51.231				7.980
- Hidrostrum, S.A.		2.916		11	2.885				35
- Industrialhama, S.A.		6.573		7.485	11.038	225		119	2.676
- Instituto Fomento de la Región Murcia		33.046		92.321	33.046	33.046	17	2.742	92.304
- Loreatur, Lorea Taller del Tiempo, S.A.U.		5.819		706	3.206			1.746	577
- Murcia Cultural, S.A.		25.395		16.837	301	29.471	149		10.565
- Onda Regional de Murcia, S.A.		336		1.917	1.541	256			456
- Radio Televisión de la Región de Murcia		4.622		31.716	1.828	4.592			31.746
- Región de Murcia Turística, S.A.		14.192		1.732	1.828	8.687		2.670	2.739
- Servicio Murciano de Salud		503.382		36.723	(419.496)	443.066	53.501	47.632	415.402
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la RM, S.A.				4.000	3.999				1
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.		2.057		113	2.059	92		10	9
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.		7.584		16.199	1.734	578		1.301	20.170
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		269		138	377			3	27
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena		269		138	377			3	27

Anexo I.2-2
2007

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	13.188	(1.684.572)	(4.440)	22.510	6.255	1.086	(1.648.145)
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(909)	30	—	2	—	(877)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	—	(973)	3	159	30	—	(781)
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	232	(1.695)	33	1	—	—	(1.429)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.	—	509	565	99	260	387	1.046
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud Región de Murcia	—	(200)	2	4	(1)	—	(195)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	—	(844)	15	88	(1)	—	(742)
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Desaladora de Escomberas, S.A.	—	(42)	—	—	—	—	(42)
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	—	(677)	—	28	—	—	(649)
- Entidad Pública del Transporte de la RM	—	(130)	12	1	—	—	(117)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	—	(184)	—	170	14	—	—
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	(824)	1.061	—	—	65	172
- Hidronostrum, S.A.	—	(79)	—	—	—	—	(79)
- Industrialhama, S.A.	—	319	333	26	(86)	192	400
- Instituto Fomento de la Región Murcia	162	(4.684)	325	562	461	442	(3.616)
- Loreatur, Lorea Taller del Tiempo, S.A.U.	—	(1.042)	(23)	—	0	—	(1.065)
- Murcia Cultural, S.A.	613	(11.874)	(29)	228	609	—	(10.453)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	—	(3.162)	31	62	58	—	(3.011)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	—	(1.434)	146	222	—	—	(1.066)
- Región de Murcia Turística, S.A.	21	(7.257)	(87)	1.960	(150)	—	(5.513)
- Servicio Murciano de Salud	12.160	(1.607.498)	(6.994)	18.805	(1.969)	—	(1.585.496)
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la RM, S.A.	—	(1)	—	—	—	—	(1)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	—	(162)	6	12	(6)	—	(150)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	—	(41.729)	131	83	7.034	—	(34.481)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	18	—	—	6	—	24
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	—	18	—	—	6	—	24

Anexo I.3-1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia		430		2.102	5	178		2.349
Fundación Alzheimer		519		1.616	101	469		1.565
Fundación Amigos del Casino Murcia		—		1.530	11			1.519
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor		96		50	31	96		19
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)		—		19	19	—		—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)		150		44	175	—		19
Fundación Hospital de Cieza		2.512		4.634	(2.052)	1.396		7.802
Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia		23		298	37	23		261
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua		387		2.518	601	1.041		1.263
Fundación Integra		1.727		1.930	32	1.825		1.800
Fundación Mariano Ruiz Funes		—		53	18	—		35
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos		42		168	12	5		193
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia		76		686	47	18		697
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia		305		4.720	20	270		4.735
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)		300		15	4	310		1
Fundación Parque Científico de Murcia		93		2.532	60	2.006		559
Fundación Séneca		90		6.176	107	62		6.097
TOTAL	—	6.750	—	29.091	(772)	7.699	—	28.914

Anexo I.3-2
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE RESULTADOS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación	Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
			Subvenciones	Otras rúbricas		
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	(5)	(9)	—	2	—	(12)
Fundación Alzheimer	—	—	—	—	—	—
Fundación Amigos del Casino Murcia	(4)	—	—	—	—	(4)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	—	1	—	—	—	1
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	—	—	—	—	—	—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	(4)	5	—	—	—	1
Fundación Hospital de Cieza	178	(154)	—	(24)	—	—
Fundación Instituto de Estudios Economicos Region de Murcia	12	9	—	(12)	2	7
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	(165)	136	29	—	—	—
Fundación Integra	(96)	96	—	—	—	—
Fundación Mariano Ruiz Funes	(1)	1	—	—	—	—
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	—	—	—	—	—	—
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	30	(2)	—	(28)	—	—
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	(49)	53	—	—	—	4
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)	(37)	—	37	—	—	—
Fundación Parque Científico de Murcia	—	—	—	—	—	—
Fundación Séneca	(214)	214	—	—	—	—
TOTAL	(355)	350	66	(62)	2	(3)

Anexo I.4
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045			2	3.045
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.752			1	5.752
TOTAL	3	8.797	—	—	3	8.797

Anexo II.1-1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
					Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		302	17.864	17.142			14.298						15.322
2- Gastos corrientes en bienes y servicios		3.854	8.079	11.491			1.096						1.538
3- Gastos financieros			2	24									(22)
4- Transferencias corrientes		79.333	11.636	15.193			8.042		6.217			91	89.944
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			83.489	43.850	37.581	43.850	23.436		6.217			91	106.782
6- Inversiones reales		(454)	30.128	39.512			4.667		32.620				27.449
7- Transferencias de capital		(2.765)	53.583	36.397			5.784		15.922			7.986	28.141
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			(3.219)	75.909	83.711	75.909	10.451		48.542			7.986	55.590
8- Activos financieros		384	528	2.061									(1.149)
9- Pasivos financieros													
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			384	2.061	528	2.061							(1.149)
TOTAL			80.654	121.820	121.820	121.820	33.887		54.759			8.077	161.223

Anexo II.1-2
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	—	—	747	747	—	—	—	—	—	—	—	—	—
02 Deuda Pública	—	—	—	—	30	30	—	—	—	—	—	—	—
07 Política Agraria Común	26.118	—	25	25	332	—	—	—	—	—	—	—	26.450
10 Secret. Gral. Presidencia y Relac. Externas	764	—	432	637	29	—	—	—	—	—	—	—	588
11 C. de Presidencia	(58)	—	15.615	14.917	1.041	—	3.000	—	—	—	—	—	4.681
12 C. de Trabajo y Política Social	2.474	—	2.658	1.931	5.603	—	—	—	—	—	—	—	5.749
13 C. de Hacienda y Adm. Pública	(410)	—	3.118	15.671	611	—	7.858	—	—	—	—	—	(4.494)
14 C. Obras Públicas, Vivienda y Transportes	3	—	9.971	9.409	518	—	18.599	—	—	—	—	—	19.682
15 C. de Educación y Cultura	—	—	38.134	33.864	16.251	—	18.007	—	—	—	—	—	38.528
16 C. de Industria y Medio Ambiente	1.891	—	21.259	20.166	5.528	—	3.425	—	—	—	—	—	11.937
17 C. de Agricultura y Agua	(532)	—	17.391	17.151	2.560	—	3.831	—	—	—	—	—	1.077
18 C. de Sanidad	50.404	—	9.753	4.985	1.325	—	39	—	—	—	—	—	56.536
19 C. de Turismo, Comercio y Consumo	—	—	2.687	2.287	89	—	—	—	—	—	—	—	489
TOTAL	—	—	80.654	121.820	121.820	121.820	33.887	54.759	—	8.077	—	—	161.223

Anexo II.1-3
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	868.207	15.322	883.529	866.901	16.628
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	130.471	1.538	132.009	123.649	8.360
3- Gastos financieros	32.823	(22)	32.801	30.193	2.608
4- Transferencias corrientes	2.236.678	89.944	2.326.622	2.303.738	22.884
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.268.179	106.782	3.374.961	3.324.481	50.480
6- Inversiones reales	378.408	27.449	405.857	350.172	55.685
7- Transferencias de capital	422.901	28.141	451.042	425.199	25.843
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	801.309	55.590	856.899	775.371	81.528
8- Activos financieros	2.626	(1.149)	1.477	1.077	400
9- Pasivos financieros	28.759	—	28.759	28.759	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	31.385	(1.149)	30.236	29.836	400
TOTAL	4.100.873	161.223	4.262.096	4.129.688	132.408

Anexo II.1-4
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	11.710	—	11.710	10.186	1.524
02 Deuda Pública	60.495	—	60.495	57.984	2.511
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	1.125	—	1.125	885	240
07 Política Agraria Común	126.800	26.450	153.250	136.921	16.329
10 Secret. Gral. Presidencia y Relac. Externas	62.349	588	62.937	61.777	1.160
11 C. de Presidencia	133.500	4.681	138.181	135.334	2.847
12 C. de Trabajo y Política Social	262.730	5.749	268.479	266.448	2.031
13 C. de Hacienda y Adm. Pública	109.004	(4.494)	104.510	88.959	15.551
14 C. Obras Públicas, Vivienda y Transportes	201.797	19.682	221.479	188.454	33.025
15 C. de Educación y Cultura	1.216.277	38.528	1.254.805	1.241.956	12.849
16 C. de Industria y Medio Ambiente	144.367	11.937	156.304	140.574	15.730
17 C. de Agricultura y Agua	202.311	1.077	203.388	185.201	18.187
18 C. de Sanidad	1.530.756	56.536	1.587.292	1.578.964	8.328
19 C. de Turismo, Comercio y Consumo	37.652	489	38.141	36.045	2.096
TOTAL	4.100.873	161.223	4.262.096	4.129.688	132.408

Anexo II.1-5
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	611.435	34.670	646.105	676.951
2- Impuestos indirectos	1.737.918	1.895	1.739.813	1.704.591
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.745	8.906	96.651	115.194
4- Transferencias corrientes	1.463.013	42.238	1.505.251	1.540.866
5- Ingresos patrimoniales	6.404	15.000	21.404	27.546
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.906.515	102.709	4.009.224	4.065.148
6- Enajenación de inversiones reales	676	153	829	4.123
7- Transferencias de capital	164.915	1.350	166.265	109.360
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	165.591	1.503	167.094	113.483
8- Activos financieros	8	57.011	57.019	546
9- Pasivos financieros	28.759	—	28.759	11.950
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	28.767	57.011	85.778	12.496
TOTAL	4.100.873	161.223	4.262.096	4.191.127

Anexo II.1-6
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	4.178.631	4.099.852	78.779
2. Operaciones con activos financieros	546	1.077	(531)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.179.177	4.100.929	78.248
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	11.950	28.759	(16.809)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.191.127	4.129.688	61.439
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4-5)	4.191.127	4.129.688	61.439

Anexo II.2-0.1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.142.016	1.016.481	A) FONDOS PROPIOS	958.732	771.978
I. Inversiones destinadas al uso general	233.611	161.688	I. Patrimonio	(190.407)	(111.597)
II. Inmovilizaciones inmateriales	26.226	21.379	II. Reservas	883.185	483.344
III. Inmovilizaciones materiales	653.149	620.426	III. Resultados de ejercicios anteriores	265.629	399.841
IV. Inversiones gestionadas	172.681	157.092	IV. Resultados del ejercicio	325	390
V. Inversiones financieras permanentes	56.349	55.896	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	568.653	576.543
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	829	1.049	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	366.564	366.564
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.060.755	963.463	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	202.089	209.979
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	676.215	632.472
II. Deudores	240.117	301.232	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	8.523	8.523
III. Inversiones financieras temporales	486	347	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	21.067	30.893
IV. Tesorería	820.152	661.884	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	646.625	593.056
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	—	—
			III. Acreedores	—	—
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
TOTAL ACTIVO	2.203.600	1.980.993	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
			TOTAL PASIVO	2.203.600	1.980.993

Anexo II.2-0.2
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	3.913.510	3.519.769	B) INGRESOS	4.179.139	3.919.610
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.105.154	981.262	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.465.268	2.276.359
2. Transferencias y subvenciones	2.731.714	2.525.788	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	62.607	50.976
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	76.642	12.719	3. Transferencias y subvenciones	1.650.234	1.592.244
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	62.445	116	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	1.030	31
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	1.030	29
c) Gastos extraordinarios	—	26	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	14.197	12.577	c) Ingresos extraordinarios	—	—
AHORRO	265.629	399.841	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—	2
			DESAHORRO	—	—

Anexo II.2-1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2003 y anteriores	50.080	—	1.337	48.743	7.253	41.490
2004	15.394	—	548	14.846	4.562	10.284
2005	43.813	—	1.944	41.869	22.069	19.800
2006	141.012	—	7.509	133.503	78.909	54.594
2007		4.202.999	11.872	4.191.127	4.133.412	57.715
TOTAL	250.299	4.202.999	23.210	4.430.088	4.246.205	183.883

Anexo II.2-2
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.367		16.305	17.672	16.012	1.660
Anticipos Asamblea Regional	1.288		11.710	12.998	11.710	1.288
Anticipos devolución Fianzas arreamdam. Instituto Nnal. de la Vivienda	14		—	14	—	14
Anticipos indemnización servicio sección 10	—		7	7	4	3
Anticipos indemnización servicio sección 11	—		10	10	5	5
Bancos E.I.Cdto. Restringidas pagos ACF	804		367	1.171	364	807
Cartones de bingo	77		340	417	320	97
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	6		20	26	6	20
Seguridad Social, entregas a cuenta	70.880		84.886	155.766	77.560	78.206
Otros	2		2	4	2	2
TOTAL	74.438	—	113.647	188.085	105.983	82.102

Anexo II.2-3
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS			10.346.108
Presupuesto corriente	4.139.233		
Presupuestos cerrados	109.935		
Operaciones no presupuestarias	6.096.940		
2. PAGOS			10.187.867
Presupuesto corriente	3.674.539		
Presupuestos cerrados	401.864		
Operaciones no presupuestarias	6.111.464		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			158.241
3. Saldo inicial de tesorería			661.882
II. Saldo final de tesorería (I+3)			820.123

Anexo II.2-4
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2003 y anteriores	2.648	—	—	2.648	2.422	226
2004	12.446	—	—	12.446	12.446	—
2005	420.091	—	—	420.091	403.091	17.000
2006	409.069	—	—	409.069	384.864	24.205
2007		4.129.688	—	4.129.688	3.668.710	460.978
TOTAL	844.254	4.129.688	—	4.973.942	4.471.533	502.409

Anexo II.2-5
2007

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS**
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy. Investigación Apícola, sub v. Mapa	3			3		3
Compensación deudas a terceros	354		796	1.150	1.035	115
Devoluciones de ingresos indebidamente	3			3	3	
Feoga-Pagos Devueltos	87		193	280	234	46
Fianzas recibidas a largo plazo	24.480		16.053	40.533	17.174	23.359
Fianzas recibidas a corto plazo	422		537	959	515	444
Fianza recibidas corto plazo Asamblea Regional	7		4	11	7	4
Hacienda Pública IVA repercutido	58		252	310	270	40
Ingresos duplicados o excesivos	1.818		678	2.496	369	2.127
Ingresos pendientes de aplicación	51.329		5.148.359	5.199.688	5.180.358	19.330
Nóminas varias Consejerías			133.629	133.629	133.629	
Otros acreedores no presupuestarios	269		421.910	422.179	420.006	2.173
Otros acreedores no presupuestarios Asamblea Regional	1.289		1.418	2.707	1.289	1.418
Pagos devueltos	89		989	1.078	1.032	46
Pagos devueltos ord. Pagos secundarios			4	4	1	3
Retenciones Feoga Gart. Incumplimientos Agroambientales	20		7	27	2	25
Retención IRPF haberes	16.571		129.623	146.194	125.877	20.317
Retenciones IRPF Asamblea Regional	253		135	388	253	135
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	10		124	134	117	17
Retenciones judiciales	34		200	234	207	27
Retenciones derechos pasivos personal transferido	2.309		17.055	19.364	16.870	2.494
Retenciones Seguridad Social y otras mutualidades	85.096		96.737	181.833	85.209	96.624
Retenciones Seguridad Social Asamblea Regional	12		13	25	12	13
Tasas Tráfico inspección vehículos	65		886	951	863	88
Otros			6.239	6.239	6.239	
TOTAL	184.578	—	5.975.841	6.160.419	5.991.571	168.848

Anexo II.2-6
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303				76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856				30.856
TOTAL			366.564	366.564				366.564

Anexo II.2-7
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Anticipo reembolsable al MEC	1	11.950	—	11.950	—	—	11.950
BBVA	3	107.810	107.810	—	—	—	107.810
B.E.I.	3	73.839	24.054	—	6.380	—	17.674
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017	—	—	—	8.017
Pto. Hyppo AlpeAdria Bank Internacional, A.G.	2	52.000	52.000	—	—	—	52.000
Pto. Sindicado BBVA 1997	1	67.138	22.379	—	22.379	—	—
Operaciones a corto plazo	4	160.000	—	39.100	39.100	—	—
TOTAL	16	480.754	214.260	51.050	67.859	—	197.451

Anexo II.2-8
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		142.601
del Presupuesto corriente	57.715	
de Presupuestos cerrados	126.168	
de operaciones no presupuestarias	3.089	
de dudoso cobro	(25.041)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(19.330)	
2. Obligaciones pendientes de pago		572.447
del Presupuesto corriente	476.704	
de Presupuestos cerrados	24.431	
de operaciones no presupuestarias	149.518	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(78.206)	
3. Fondos líquidos		820.152
I. Remanente de Tesorería afectado		47.171
II. Remanente de Tesorería no afectado		343.135
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		390.306

Anexo III.1
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios	A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	S: Subasta C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	
1	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE ÑORA	SANIDAD	16-03-07	A	S	2.263.614
2	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE CIEZA OESTE	SANIDAD	11-04-07	A	S	3.196.494
3	O	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN PUERTO DE MAZARRÓN	SANIDAD	17-07-07	A	S	3.009.322
4	O	COLECTORES GENERALES DE ISLA PLANA Y LA AZOHIA - T.M. CARTAGENA	AGRICULTURA Y AGUA	15-03-07	A	S	3.350.702
5	O	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA C-21, P.K. 0.000 AL 8.492 - T.M. DE ALEDO	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	05-10-07	A	S	2.930.000
6	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-3314 A SU PASO POR YECLA, ENTRE LOS P.K. 64.600 Y 66.180	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	03-08-07	A	C	3.724.344
7	O	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. DE CONEXIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS CON LA AUTOVÍA DEL NOROESTE	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	02-07-07	A	C	5.568.708
8	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ZENETA - SAN JAVIER, P.K. 11.000 AL 40.411	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	21-12-07	A	C	111.396.947
9	O	EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN CARTAGENA	ECONOMIA Y HACIENDA	04-04-07	A	C	4.441.551
10	O	CONSTRUCCIÓN DE UN C.P. DE 6 + 12 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LA ZONA NORTE DE MURCIA	EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN	22-05-07	A	C	2.837.758
11	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE CAMPOS DEL RIO	AGRICULTURA Y AGUA	20-12-07	A	C	2.822.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
12	O	OBRAS DE LA 2ª FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA	SERV. MURCIANO DE SALUD	03-07-07	A	C	6.452.929
13	O	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA CENTRO DE SALUD DE MAZARRÓN	SERV. MURCIANO DE SALUD	18-07-07	A	C	2.305.652
14	O	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA NUEVOS SERVICIOS EN PLANTA PRIMERA Y TERCERA DEL HOSPITAL GENERAL U. REINA SOFÍA, MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	21-11-07	A	C	2.346.654
15	O	REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA UNIÓN	SERV. MURCIANO DE SALUD	20-11-07	A	C	2.332.142
16	O	MODIFICADO Nº 1AL DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSP. MATERNO INFANTIL, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	09-10-07	N	-	2.391.986
17	O	MODIFICADO DEL NUEVO TRAZADO DE LA CARRETERA C-3223. A SU PASO POR FORTUNA Y LOS BAÑOS	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	13-02-07	N	-	1.647.607
18	O	COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA DE ACCESO A MAZARRÓN DESDE LA A-7	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	20-11-07	N	-	11.298.068
19	O	COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LA AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN ALHAMA CON EL CAMPO DE CARTAGENA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	17-12-07	N	-	4.234.553
20	O	COMPLEMENTARIO DEL DE RONDA TRANSVERSAL DE CARTAGENA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	25-06-07	N	-	1.756.490
21	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA	EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN	14-12-07	A	C	4.003.823
22	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2007. LOTES 1, 2, 4, 8, 9 Y 10	SANIDAD	28-02-07	A	C	4.967.300
23	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO Y COMUNICACIONES DE IMÁGENES (PACS)	SERV. MURCIANO DE SALUD	19-06-07	A	C	3.200.000
24	S	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO AUTOMATIZACIÓN (CORE) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" LOTES 1 A 16	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-02-07	N	-	2.334.030
25	S	SUMINISTRO REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE AL "HOSPITAL MORALES MESEGUER" LOTES 1,9 A 11,14 A18, 26,35,38,42,49,51A53, 60,62,67 AL 72,78, 97Y114	SERV. MURCIANO DE SALUD	15-02-07	N	-	2.102.350
26	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS RESIDENCIALES/ASISTENCIALES DE LA CARM	ECONOMIA Y HACIENDA	28-02-07	A	C	7.709.951
27	A	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES Y COMEDOR DE PROFESIONALES DE GUARDIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	16-02-07	A	C	5.475.928

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
28	A	SERVICIO DE ADAPTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SOPORTE A LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	SERV. MURCIANO DE SALUD	19-10-07	A	C	4.725.000
29	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA" Y EL CENTRO" DR. QUESADA SANZ"	SERV. MURCIANO DE SALUD	05-12-07	A	C	2.112.000
30	A	IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN CLÍNICA ELECTRÓNICA EN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SALUD MENTAL	SERV. MURCIANO DE SALUD	03-05-07	A	C	8.635.000
31	A	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL "MORALES MESEGUER"	SERV. MURCIANO DE SALUD	02-04-07	A	C	2.802.234
32	A	SERVICIO DE INFORMACIÓN PRESENCIAL, TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA Y DE ASISTENCIA MATERIAL A LOS CONTRIBUYENTES Y A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	HACIENDA Y ADMON. PUBLICA	27-12-07	A	C	3.558.480
33	A	SERVICIO DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (CASUS)	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-07-07	A	C	8.390.000
34	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, DE MANTENIMIENTO, DE RECOGIDA DE RESIDUOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL HOSPITAL "MORALES MESEGUER"	SERV. MURCIANO DE SALUD	11-10-07	A	C	5.660.719
35	A	SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS	ESAMUR	30-11-07	N	-	720.342
36	A	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE PABELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PABELLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA EXPO 08 DE ZARAGOZA	ESAMUR	28-11-07	N	-	981.184
37	A	ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	08-03-07	N	-	29.900
38	O	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	23-04-07	A	C	265.950.000

Anexo IV.1

2007

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION**
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	19.618				19.618	19.618		18.061	1.557
15.04.422K.62-65	5.500				5.500	5.500		4.919	581
17.04.531B.65	1.500				1.500	1.500		819	681
17.04.531B.78	1.600				1.600	1.600		1.387	213
17.06.441A.65	9.483				9.483	9.483		7.616	1.867
17.06.441B.65	1.359				1.359	1.359		593	766
17.06.512D.65	2.000				2.000	2.000		1.591	409
TOTAL	41.060	—	—	—	41.060	41.060	—	34.986	6.074

Anexo IV.2

2007

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I.	41.060	41.561	41.561	
TOTAL	41.060	41.561	41.561	—

Anexo IV.3
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	10.925				10.925	10.925		8.243	2.682
14.04.514A.60	600				600	600		267	333
18.03.411C.65	2.161				2.161	2.161		1.310	851
TOTAL	13.686	—	—	—	13.686	13.686	—	9.820	3.866

Anexo IV.4
2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I.	13.686	12.617	12.617	
TOTAL	13.686	12.617	12.617	—